

Cuadernos de 32 Alzate

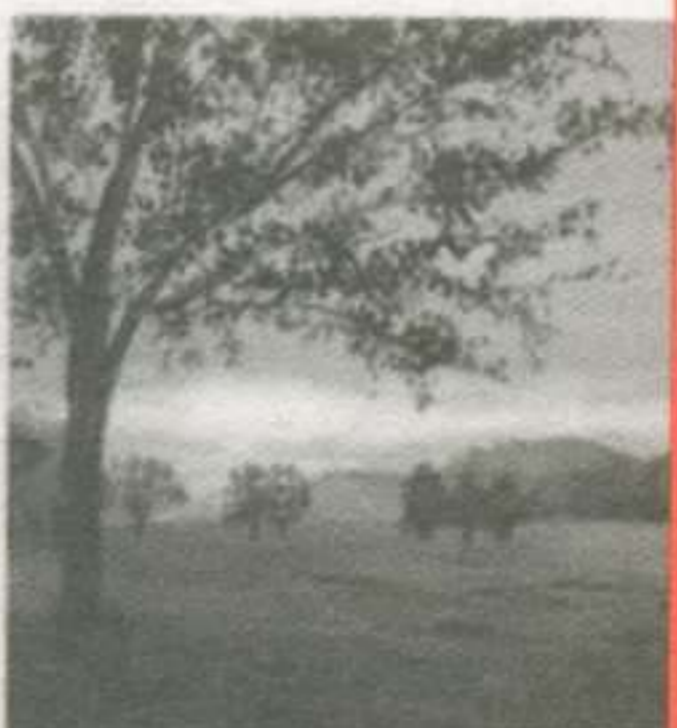
2005

Revista vasca de la cultura y las ideas



NACIÓN Y NACIONALIDADES
EN LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA

Eduardo Vírgala

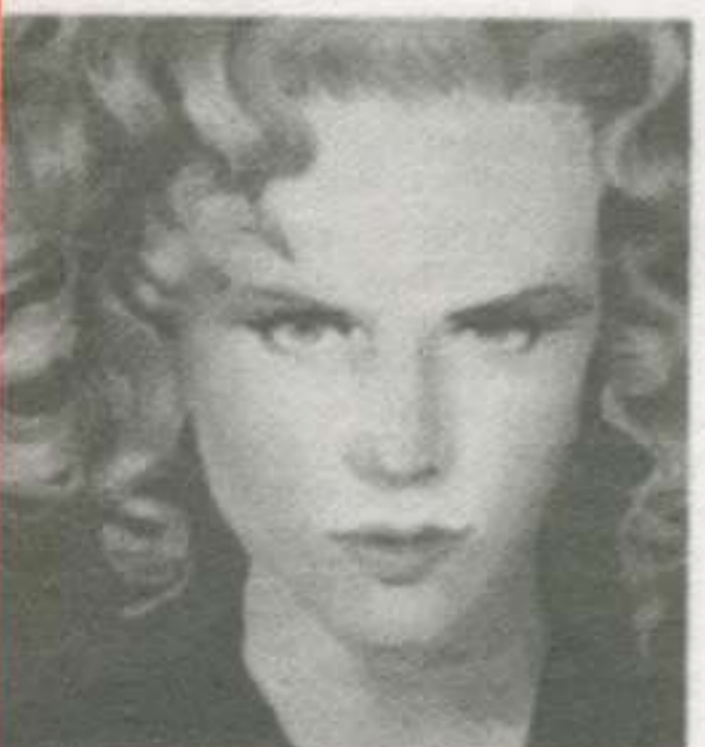


GEOGRAFÍA DEL
FEDERALISMO

Carlos Ortega Santiago
Tomás de la Quadra-Salcedo
Gutmaro Gómez Bravo

CUATRO CLAVES SOBRE LA
LITERATURA VASCA

Jon Kortázar
Francisco Javier Rojo Cobos
Ibon Egaña
Iratxe Retolaza Gutiérrez



ANÁLISIS

Francisco J. Llera
y Rafael Leonisio
José María Benegas



NOTAS

Andrés de Blas Guerrero
Juan Manuel Eguiagaray
José M. Portillo Valdés
Esteban Arlucea

Cuadernos de 32 Alzate

2005

Revista vasca de la cultura y las ideas

Cuadernos de 32 Alzate

2005 Revista vasca de la cultura y las ideas

Ilustraciones:

Varios artistas.

Por cortesía de Getxoarte, 2005

Portada:

Sobre un detalle de *Sin título*, de Nerea Pozo

Director:

Juan José Solozábal Echavarría

Secretaría de Redacción:

Isabel Giménez

Mercedes García Lenberg

Consejo de dirección:

Aurelio Arteta

Andrés de Blas

Javier Corcuera

Manuel Escudero

Juan Pablo Fusi

Fernando García de Cortázar

Jon Juaristi

Juan Ignacio Macua

Manuel Ortuño

Promueve:

Colectivo Unamuno

Las opiniones aparecidas en los distintos artículos son responsabilidad de sus autores. CUADERNOS DE ALZATE no se identifica necesariamente con sus contenidos.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

EDITORIAL PABLO IGLESIAS

Monte Esquinza, 30, 2º dcha.

28010 Madrid

Tel. 913 104 696

Fax: 913 194 585

e-mail: editorial@fpabloiglesias.es

En Internet: <http://www.arce.es/alzate.html>

Realización Gráfica: EFCA

Depósito Legal: M. 6685-1986

I.S.S.N.: 0213-1862

Esta revista es miembro de la Asociación de Revistas Culturales de España y de la Federación Iberoamericana de Revistas Culturales



Consejo Asesor

Joaquín Almunia, Carlos Alonso Zaldívar, Ángel Amigo, Javier Angulo Urríbarri, Joaquín Arango, Juan Aranzadi, Celestino del Arenal, Jesús Arpal, Ignacio Astarloa, Mikel Azurmendi, José María Benegas, Dionisio Blanco, Marta Cárdenas, Luis Castells, Juan Manuel Eguiagaray, Aurora Elósegui, Pablo Fernández Albadalejo, Emiliano Fernández de Pinedo, Javier Garayalde «Erreka», Sira García Casado, Miguel Ángel García Herrera, Ángel García Ronda, Francisco Javier Gómez Piñeiro, Manuel González Portilla, José Luis de la Granja, Raúl Guerra Garrido, Marianne Heiberg, José Luis Hernández, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi, Juan José Laborda, Ignacio Latierro, Jesús Leguina Villa, Andu Lertxundi, José Miguel Larraya, Francisco Llera, Carlos Martínez Gorriarán, José Antonio Maturana, José María Múgica, Marina Olabarria, Ángel Ortiz Alfau, Alberto Pérez Calvo, Pilar Pérez Fuentes, José Ramón Recalde, Luis Rodríguez Aizpeolea, Fernando Savater, Gregorio Sanjuan, Miguel Satrustegui, Sebastián Ubiría, Edurne Uriarte, Patxo Unzueta.

ÍNDICE

ESTUDIOS

Eduardo Vírgala Foruria Nación y nacionalidades: ¿Puede irse más allá constitucionalmente?.....	5
Carlos Ortega Santiago La descentralización política en el Reino Unido. El caso escocés	23
Tomás de la Quadra-Salcedo Janini Principios del federalismo norteamericano.....	37
Gutmaro Gómez Bravo Izquierda y nación en la Gran Bretaña de nuestro tiempo	65
Historia, memoria, ficción	93
Francisco Javier Rojo Cobos Las novelas históricas de Yon Etxaide.....	97
Jon Kortázar «Soinujolearen semea». «El hijo del acordeonista», de Bernardo Atxaga	119
Ibon Egaña Etxeberria Despertando del letargo. Identidad, conflicto, literatura.....	137
Iratxe Retolaza Gutiérrez Inazio Mujika Iraola y Juan Rulfo. Una lectura comparada	157

ANÁLISIS

Francisco J. Llera y Rafael Leonisio Pluralismo y moderación. Las elecciones vascas de 2005.....	181
José María Benegas Elecciones autonómicas vascas, 2005.....	203

NOTAS

Andrés de Blas , J. R. Recalde: una vida encomiable; J. M. Eguiagaray , <i>Nación y Constitución. Soberanía y Autonomía en la forma política española</i> , Juan José Solozábal; José M. Portillo , Dos definiciones del nacionalismo vasco; Esteban Arlucea , El balance y la reforma del Estado Autonómico, a debate	209
--	-----

NACIÓN Y NACIONALIDADES: ¿Puede irse más allá constitucionalmente?

Eduardo Vírgala Foruria (*)

Los términos «nación» y «nacionalidades» incluidos en el art. 2 de la Constitución española no sólo presentan problemas de definición, incluso desde el punto de vista lingüístico o dependiendo de la ciencia desde la que se los examine (sociológica, politológica, histórica, jurídica), sino que están hoy en día, por su implicación simbólica, en la raíz de los problemas territoriales que tiene España, ya que dependiendo de cómo se interpreten o de cómo se reformulen nos conducen a una visión de nuestra organización jurídico-política completamente diferente.

En el momento actual, el tensionamiento permanente en las relaciones entre los órganos centrales del Estado y algunas Comunidades Autónomas, la también permanente apertura del Título VIII, las aventuras secesionistas del Gobierno vasco, todo ello remite en última instancia a la concepción de España como nación, aunque no se sepa muy bien qué significa, y a la consideración o no, como tales, de algunos de sus territorios. Ante ello, hay que decir que jurídicamente en un Estado sólo puede haber una nación, depositaria de la soberanía, y que el reconocimiento de otras naciones sólo puede realizarse forzando el sentido jurídico del término y abriendo la vía a una desmembración del Estado, contra la que está lejos de mi ánimo proponer soluciones violentas o antidemocráticas, pero sí el de ser conscientes de que con las palabras se pueden hacer juegos lingüísticos pero también encender muchos fuegos.

La nación contemporánea que hoy conocemos nace vinculada a la aparición del Estado liberal, lo que no quiere decir que el concepto no existiera con anterioridad o que no hubiera teorías

INTRODUCCIÓN

Tras un análisis de la utilización constitucional de las expresiones «nación» y «nacionalidades» y de sus posibilidades interpretativas, se concluye cuestionando la admisión, especialmente en el plano de la Norma Fundamental, de naciones diferentes de la española. Los diversos sujetos territoriales disponen de autonomía política dentro de un Estado nacional, pero sin poseer la soberanía, ni aunque ésta sea compartida.

LA NACIÓN Y EL ESTADO CONTEMPORÁNEO

(*) Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad del País Vasco.

anteriores sobre la nación. La necesidad de la revolución liberal de sustituir la fidelidad de los súbditos hacia el Rey o la Iglesia obliga a encontrar algo que consiga agrupar a los, a partir de ese momento, ciudadanos en torno a una idea común. Esa idea común, idealizada, será la nación como concepto inmaterial que unifica a los habitantes de un determinado territorio sometidos al mismo poder político y regido por las mismas leyes y a la que se transfiere el poder emanado de la Comunidad. En ese momento, el pueblo se constituye en «nación» política (sujeto soberano) y como tal se dota a sí mismo de estructuras jurídico-políticas cuya expresión es el Estado-nación. Puede decirse también que esa unión entre el sujeto inmaterial que ejerce la soberanía (la nación) y el aparato político-administrativo sobre la que se ejerce (el Estado) se produce desde un primer momento, asumiendo el Estado, como se acaba de decir, la labor de consolidar la idea de la nación propia (nacionalismo estatal), pero, también, allí donde se aduce que existe una nación (nacionalismos periféricos), se produce su vinculación a la creación de un Estado propio. La nación surge del Estado o contra el Estado para crear otro, pero siempre unida a éste y al ejercicio de su soberanía.

A partir de la consolidación del Estado liberal en Europa, la nación para el Derecho, y específicamente para el Derecho constitucional, es la entidad en la que, como representación del conjunto de los ciudadanos, se deposita la soberanía del Estado, bien que en un primer momento sólo fueran ciudadanos capaces de expresar la voluntad de la nación los que poseyeran determinados bienes, ingresos o capacidades, bien que al establecerse el Estado democrático sea el pueblo, como conjunto, ahora sí, de todos los ciudadanos sin excepción, el que concrete en cada momento la representación de la nación.

LOS PROBLEMAS DE LA NACIÓN EN LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA ESPAÑOLA

Entrando ya en el tema que más nos afecta, que es el de la nación en el caso español y, especialmente, en la Constitución de 1978, creo que es conveniente, primero, realizar algunas reflexiones sobre la consolidación de la nación española en el Estado liberal. Nadie puede negar que España tiene un problema territorial pendiente desde los comienzos de su constitucionalismo en 1812, y que ese problema está más acentuado (guerras carlistas, cantonalismo republicano de 1873, nacionalismos vasco y catalán desde el último cuarto del siglo XIX) que en otros grandes Estado europeos como Francia o el Reino Unido, pero tampoco puede irse al otro extremo de negar que haya existido una nación española o sólo sea una nación debilitada sin entidad suficiente.

Si, como se acaba de señalar, la nación contemporánea nace con el Estado liberal, la española también surgirá en ese concepto contemporáneo con la primera caída de la Monarquía absoluta y con la aparición del Estado liberal, es decir, en la guerra de la Independencia y con la Constitución de Cádiz. A partir de ese momento se suele aseverar la debilidad del Estado liberal español del siglo XIX y también, por lo tanto, la debilidad de la nación española en ese siglo.

Para argumentar tal debilidad, se parte de la mayor descentralización de la Monarquía española frente a otras europeas de la Edad Moderna y de su consideración como Monarquía-uniión de reinos y no como un reino único, pero no hay que olvidar que la diversidad política y cultural existía también en otras Monarquías como la francesa, y que nadie puede negar la existencia de «una estructura política en Europa que ha respondido, con leves variantes, al nombre de ‘España’, cuyas fronteras se han mantenido básicamente estables a lo largo de los últimos quinientos años» (Álvarez Junco). En cuanto a la lengua, la mayoritaria, la española, tenía una difusión, al menos, similar al inglés o al francés en esos Reinos.

De todas formas, como ya he dicho antes, fue la lucha contra los franceses a partir de 1808 la que hace que el patriotismo étnico anterior vinculado al Rey y a la religión católica pase a ser plenamente nacional, ya que, hundido el entramado de poder político anterior, hubo que reorganizarlo de forma improvisada a partir de juntas locales que se coordinaron en la Central y convocaron Cortes. Las elites modernizadoras españolas aprovecharon la ocasión para un programa de cambios sociales y políticos y para defender la competencia de las Cortes, y lanzaron la idea revolucionaria de nación, titular de la soberanía en el momento en que faltaba el monarca, lo que supuso la palanca movilizadora más eficaz para evitar egoísmos y convencer a los particulares de la necesidad de sacrificios por el interés colectivo. Por ello, mientras los partidarios de conservar la Monarquía anterior se referían a la tradición, la religión o la fidelidad al monarca, los herederos de los reformistas ilustrados se basaron en el nuevo mito de la nación. Se va produciendo, por tanto, en las Cortes una evolución que va de la usurpación del Trono por los franceses contra la voluntad de Fernando VII a que, aunque la renuncia hubiera sido voluntaria, faltaba el consentimiento de las Cortes para tal abdicación, es decir, de la nación, que, aunque falte el monarca, no pierde su autoridad soberana. Todo ello se plasma en la Constitución de 1812 en sus arts. 2: «la nación española es libre e independiente», y 3: «la soberanía

reside esencialmente en la nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales».

Vemos, por lo tanto, el momento de aparición de la nación como concepto jurídico-político en España vinculado al surgimiento del Estado liberal, pero tampoco puede negarse que la tarea que quedaba en aquellos momentos era inmensa. El diputado Toreno en las Cortes de Cádiz defendía que «en la nación no hay más representación que la del Congreso nacional» y que había que afrontar ya el peligro de «una nación federada, en vez de construir una sola e indivisible nación», con su firme voluntad de «apartar al federalismo, puesto que no hemos tratado de formar sino una nación sola y única». En otras palabras, en Cádiz se ponen los cimientos de la nación política o cívica, pero al Estado liberal le quedaba la tarea de construir la nación como cuerpo histórico con base esencialista que hacen todos los Estados liberales europeos en el siglo XIX, con Francia a la cabeza, a través básicamente de la escuela y del Ejército. No hay que olvidar que a partir de 1800 se consolida la visión en Europa de la existencia de Estados-nacionales, que generalmente son grandes Estados con una importante diversidad cultural interna, y de ahí surge un nacionalismo político que, o bien buscará a partir del Estado consolidar una cultura nacional (imponiendo fronteras físicas que terminan generando una conciencia de diferenciación cultural), o bien reclamará, a partir de una pretendida homogeneidad étnico-cultural en un determinado territorio, la construcción de un Estado nacional correspondiente.

El Estado liberal español, por sus escasos recursos económicos y burocráticos, no cumplió satisfactoriamente ninguna de las tareas que han caracterizado a los Estados-nación modernos: no creó un servicio público potente que financiase infraestructuras, prestara servicios y redistribuyera la riqueza, no integró políticamente a su población, no homogeneizó culturalmente y, por tanto, no se legitimó como representante de la nación. Como ha señalado J. R. Recalde, «[l]os rasgos del Estado que surge de la Restauración, aunque ya más homologados con los de un Estado burgués europeo, están lastrados por el fracaso nacional del siglo XIX y perdurarán hasta hoy, con democracia o con dictadura. Es ya un Estado que se bate a la defensiva, manteniendo en forma retórica un proyecto nacional unitario que no ha sabido consolidar, frente a nacionalismos parciales. El fracaso de la revolución burguesa en España no se produce sólo, por tanto, porque no se haya llegado a cumplir la última tarea de la misma —proceso de industrialización nacional autóno-

ma—, sino porque en todas sus fases anteriores ha resultado viciada y, muy en especial, en la fase de constitución del Estado nacional».

En cuanto a la educación (1), verdadero canal de «nacionalización», en España no hubo un Plan efectivo de educación pública hasta la Ley General de Instrucción Pública de 1857, pero que, al carecer el Gobierno central de recursos, aunque es cierto que algunos sí que había pero se destinaban a otros menesteres, dejaba el sostenimiento de las escuelas a los municipios y el de los institutos a las Diputaciones, de forma que cuarenta años después no existían la mitad de las escuelas previstas (con un 60% de la población infantil sin escolarizar) y la mayoría de los escolarizados lo fueron en colegios católicos privados. Sólo en 1900, y como consecuencia de la indiferencia popular ante el desastre de Cuba, lo que pareció demostrar el poco patriotismo nacional, se creó el Ministerio de Instrucción Pública, y después la Junta de Ampliación de Estudios (con el objetivo de formar elites intelectuales encargadas de acercarnos a la ciencia europea).

Algo parecido sucedió con el Ejército, en el que el servicio militar estaba lleno de exenciones y se permitían las sustituciones de reclutas, de forma que la parte adinerada de la sociedad masculina no iba al servicio militar, lo que impidió que produjera sus efectos nacionalizadores mediante la ruptura del aislamiento de gran parte de la población, y de fomento de la convivencia con compatriotas de otras regiones en un idioma común.

Incluso costó la consolidación de los símbolos nacionales. La bandera actual recibió ya en 1785 con Carlos III el nombre de «bandera nacional» pero estaba destinada a la Marina de guerra, que se extendió en 1793 a las plazas marítimas, pasó a ser en la guerra de la Independencia enseña liberal adoptada por la Milicia Nacional, por el Ejército cristino en la primera guerra carlista, en 1843 por todo el Ejército de tierra, para convertirse ya tarde en bandera nacional (1868), siendo rechazada por los carlistas, por la Academia de la Historia (desmintiendo su antigüedad y carácter nacional) y por la izquierda demócrata, que empezaba a utilizar la tricolor, de forma que, hasta 1908, no se dispuso que ondeara en todos los edificios públicos, para en 1931 adoptarse la tricolor.

(1) Los datos relativos a educación, Ejército y símbolos nacionales están tomados de J. Álvarez Junco (*Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2003, 7ª ed.).

Por su parte, el himno (el *Himno de Granaderos*) existía desde el siglo XVIII (también con Carlos III), y en el siglo XIX se usó en presencia real pero sin rango oficial, mientras que en las épocas liberales se tocaba, y en las Repúblicas se declaró oficial el *Himno de Riego*, siendo el primero sólo oficial en 1908 con, a nuestros efectos, dos curiosos datos: 1) que en los meses finales del reinado de Alfonso XIII, el músico mayor del Real cuerpo de guardias alabarderos, Bartolomé Pérez Casas, hizo una adaptación y lo registró como creación propia en la SGAE, percibiendo él y sus herederos derechos como obra propia hasta hace pocos años; 2) que no ha tenido nunca letra oficial, renunciando a uno de los más eficaces mecanismos de interiorización de la identidad patria.

En cuanto a la fiesta nacional, también faltó. Empezó con el Dos de Mayo, que lo decretaron las Cortes gaditanas en plena guerra napoleónica (1811), pero por eso mismo fue desechado por Fernando VII. Luego se fue convirtiendo en un mero festejo madrileño, no siendo reemplazado por ninguna gran fiesta nacional, aunque el 25 de julio (Santiago) adoptó un cierto carácter nacional a partir de los años treinta del siglo XIX. Sólo en la segunda década del siglo XX, un Gobierno de Maura declaró fiesta nacional oficial al Doce de Octubre, con una calculada ambigüedad, pues era la fecha de la llegada de Colón a América (Día del Descubrimiento), de connotaciones laicas y de tipo expansivo imperial, pero también era el Día de la Virgen del Pilar.

Para finalizar con este breve repaso a la evolución de la nación en la España contemporánea, no está de más recordar que el régimen franquista se apropió del concepto nacional otorgándole de nuevo los valores que más ranciamente provenían del Antiguo Régimen, como eran el catolicismo integrista y los rasgos étnicos más trasnochados, como las referencias a la raza, al imperio americano, al machismo, a la furia «española» en el deporte, por ejemplo, produciendo, por reacción, un sentimiento antinacional en importantes sectores y dando argumentos al nacionalismo periférico, que representa el envés del rancio nacionalismo español. De ahí también las dificultades para recuperar la visión liberal-progresista de la nación cívica española tras la Constitución de 1978.

NACIÓN Y NACIONALIDADES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Todo lo anterior conduce a que «nación» sea una de esas palabras que, como ha dicho A. Pérez Calvo con acierto, llegan a la Constitución «con una compleja historia polisémica detrás», que es producto de un momento histórico concreto y que no tiene por qué coincidir con acepciones en determinadas áreas

del conocimiento (especialmente la Historia, la Sociología o la Ciencia Política). Los constituyentes utilizaron un sin fin de términos (nación, nacionalidad, pueblo) para llegar a un consenso que permitiera precisamente evitar el que sectores políticos quedaran fuera del mismo.

El término nación es mencionado en dos lugares de la Constitución (Preámbulo y art. 2) y en el art. 1.2 CE se utiliza el término «soberanía nacional» de íntima relación con aquél. En el Preámbulo: «La nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática...». En el art. 1.2: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». En el art. 2: «La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

¿Qué sentido tiene esta nación de la que habla la Constitución? Pues bien, creo que cumple tres funciones fundamentales: es expresión de la continuidad histórica de un sujeto político español, es depositaria de la soberanía que ejerce el concreto pueblo español consagrado constitucionalmente, es la única existente frente a otras entidades que se mencionan en la Constitución y que no son naciones (nacionalidades, regiones, Comunidades Autónomas).

La nación de la que habla la Constitución es, además del engarce histórico con las Constituciones más avanzadas del siglo XIX y con la tradición constitucional francesa, algo preexistente a la Constitución y que simboliza la concreción actual del sujeto político, depositario histórico de la soberanía desde la Constitución de Cádiz. En otras palabras, la Constitución representa «la continuidad a lo largo de la historia de un sujeto político español soberano, mientras que el pueblo es quien actualmente y en cada momento histórico posterior, ejerce y seguirá ejerciendo esa soberanía» (Pérez Calvo). La nación española preexiste a la Constitución, pero encuentra en el tipo de Estado que ésta define su organización jurídico-política. En este sentido, el Preámbulo habla de los «deseos» de la nación española, pero quien decide sobre esos deseos es el pueblo español, como evidencia el art. 1.2 CE, cuando dice que «la soberanía nacional reside en el pueblo español», absorbiendo el poder que corresponde a la nación. Esa referencia a la soberanía nacional supone la existencia de ciertos rasgos de identificación, en suma, una afinidad

cultural generada por la historia y determinándola de un propósito de afrontar solidariamente un mismo destino político (J. J. Solozábal).

Como aspectos constitucionales de esta nación, además de la igualdad de todos los españoles, del disfrute de los derechos constitucionales por los ciudadanos y de la igualdad, que conformarían lo que se ha solido denominar nación cívica y política, también se consagran los elementos básicos de la nación cultural, como puede ser la existencia del castellano como lengua común (art. 3.1 CE) y de un Patrimonio nacional (art. 132.2 CE), al margen de las menciones a los pueblos de España a las que luego se volverá.

Si antes he mencionado la soberanía para decir que la nación simbolizaría al sujeto político depositario histórico de la misma, es importante explicar el papel que juega la proclamación del art. 1.2 CE de que, ya que el primer interrogante que surge es que, si la soberanía es nacional, no puede ser a la vez popular. Sin embargo, esta presunta contradicción puede resolverse fácilmente, como ha reiterado la doctrina, si se parte del dato de que la nación queda concretada en la Constitución española actual en el pueblo español como sujeto conjunto que engloba a los ciudadanos españoles actuales. La soberanía ha ido vinculada históricamente a diversos adjetivos (tradicional, divina, nacional, popular) dependiendo del tipo de legitimación del poder político estatal, y la Constitución de 1978 parece referirse a dos de estos modelos contrapuestos (nacional, popular) basados en un tipo de sufragio diferente, pero hay que decir que esa distinción era caduca ya en la Constitución de 1869, que proclamaba tanto la soberanía nacional como el sufragio universal, y que con posterioridad ha sido utilizado el término soberanía nacional en Constituciones que depositan la soberanía efectiva en el pueblo, como la actual francesa. A pesar de todo, tal vez lo lógico hubiera sido proclamar la soberanía popular en ese art. 1.2 y mantener la referencia a la nación en el art. 2 CE. Sin embargo, las impugnaciones a la propia existencia de la nación española, sobre la que luego se volverá, obligaron a los constituyentes a resaltar la existencia y unidad de dicha nación española. Fue un expediente para resaltar la unidad y su compatibilidad con la autonomía pero rechazando cualquier veleidad confederal, o incluso federal, si cuestionan la soberanía.

Por lo tanto, la nación española que actúa hoy en día a través del pueblo español detenta la única soberanía en España como capacidad originaria e incondicionada de dotarse de un orden constitucional propio y disponer del mismo, lo que se concreta

en el acto constituyente que individualiza al grupo nacional y refuerza su identidad. La nación va unida jurídicamente a la soberanía, es decir, a un poder jurídico-político ilimitado, omnímodo, absoluto e incondicionado. Dentro de los límites territoriales en los que existe una nación, sólo es posible concebir una soberanía, sólo puede haber un núcleo de imputación.

Aclarada la relación entre nación y pueblo en la Constitución, nos encontramos con otro concepto que puede suscitar también alguna perplejidad, y es el de «pueblos» de España, mencionado tanto en el Preámbulo como en el art. 46. Ante ello, hay que decir que la expresión «pueblos» en la Constitución tiene una connotación claramente cultural, como sinónimo de nación cultural, ya que tanto en el Preámbulo como en el art. 46 CE va vinculada su cita a elementos culturales: «sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones» (Preámbulo), «patrimonio histórico, cultural y artístico» (art. 46 CE). Finalmente, y en este ámbito, es importante también recordar que la mención en los Estatutos de Autonomía a pueblos diferentes del español (pueblo vasco, etcétera) hay que entenderla circunscrita a sus respectivos territorios para los efectos jurídicos previstos en los Estatutos. Serían aquellas comunidades humanas que aparecen significadas por elementos de identidad cultural pretérita y actual (tradiciones, lenguas, instituciones y patrimonio cultural).

La Constitución proclama también la indisoluble unidad de la nación española (art. 2 CE), lo que significa, al menos, dos cosas: la inexistencia de naciones que no sean la española y, por ello, la inconstitucionalidad de la fórmula nación de naciones para referirse a España, siempre hablando desde el punto de vista jurídico-constitucional y no del de otras ciencias. La Constitución habla de la indisoluble unidad de la nación por dos razones básicamente. En primer lugar, para reafirmar a la nación española frente a los nacionalismos periféricos que pretendían anular la existencia de esa nación diluyéndola en la existencia formal de un Estado español que incluiría territorios sin un sustrato común que pudiera calificarse de nacional, es decir, la sustitución de la nación española por la suma de diversos sujetos políticos equiparados (dando a los «pueblos» de España un significado diverso del cultural antes visto) que eventualmente pudieran independizarse. El art. 2 CE es, por tanto, un intento de visualizar conceptualmente la existencia de una comunidad política, pero también histórica y cultural, que es España y que se simboliza en la utilización de ese término de nación.

En segundo lugar, para evitar todo equívoco ante la inclusión en la Constitución del término «nacionalidades» en el mismo artículo 2. La «indisoluble unidad» significa que existe una única nación en España, un único sujeto colectivo, depositario histórico de la soberanía. Sin embargo, esa nación no es algo cerrado, unívoco, sino plural, que puede albergar en su seno entidades políticamente autónomas pero que no pueden ser naciones, pues éstas son sujetos políticos soberanos. Jurídicamente no puede haber más que una nación. Políticamente se puede defender la existencia de naciones en el seno de un Estado pero que sólo alcanzan su plasmación jurídica con la ruptura del Estado nacional existente y la formación de uno nuevo.

La expresión «nacionalidad» del art. 2 CE puede chocar ya que hace referencia a dos acepciones diversas: a la condición de los miembros de una nación (acogida en el DRAE y en el art. 11 CE) o, a partir del principio de las nacionalidades, a la de una nación sin Estado pero que lucha por obtenerlo. En este segundo sentido, el término ya fue utilizado como equivalente a pueblo o nación, especialmente desde Cataluña, no sólo por Prat de la Riba en su *La nacionalitat catalana* de 1906 sino también por J. B. Guardiola en 1855, o por J. N. Roca i Farreras en 1877, por J. Mañé Flaquer en *El regionalismo* de 1855, o en 1876 por Pi Margall en su *Las nacionalidades*, con la idea de una nación (España) que es a su vez un conjunto de nacionalidades, como naciones de segundo grado.

En esta segunda vertiente, que es la aquí nos interesa, la nacionalidad es una voz utilizada ya desde el siglo XVIII y que no adquiere un claro significado diferenciado del de nación hasta el siglo XIX, cuando pasa a designar a aquellas comunidades humanas a las que se consideran como naciones que no han conseguido la estatalidad. El término adquiere popularidad a partir de la revolución de 1830 con la obra de Giuseppe Mazzini, definiéndola como un «un pensamiento común, un principio común, un objetivo común (...). La asociación de todos los hombres que agrupados ya por el lenguaje, ya por determinadas condiciones geográficas, ya por la función que les es asignada en la historia, reconocen un mismo principio y marchan bajo el imperio del derecho unificado a la conquista de un objetivo definido». En los inicios del siglo XX, se afirma en Europa, de forma crecientemente firme, lo que se conoce como el *principio de las nacionalidades*, que significa, pura y simplemente, elevar a categoría universal la necesaria correspondencia entre nación y Estado, de forma que toda nación debe constituirse en Estado y cada Estado debe corresponderse con

una nación (2). Este principio de las nacionalidades, que llega a su apogeo con ocasión de la desintegración del Imperio austro-húngaro al final de la Primera Guerra Mundial, provocó el efecto de hacer emerger la existencia, en el seno de los nuevos Estados nacionales, de minorías pertenecientes a otra nación, es decir, el problema de las *minorías nacionales*. Al margen de las diversas razones que llevaron al fracaso del sistema, hay que destacar que en Europa quedó la convicción de que el sistema fue uno de los detonantes más importantes de la crisis europea de entreguerras, que desemboca en el estallido de la Segunda Guerra Mundial, hábilmente convertido por Alemania, entre otros, en un eficaz instrumento de agudización de los conflictos que desestabilizaron Europa.

La forma en que concluye la Segunda Guerra Mundial y el nuevo *orden* que se instaura en la Conferencia de Yalta, con la separación de Europa en dos bloques, hace que el problema se eluda de forma generalizada. Sólo como excepción —Alto Adige o Territorio Libre de Trieste— y, en todo caso, de forma profundamente transformada, desconectado de las connotaciones del principio de las nacionalidades, se plantea algún tipo de protección internacional de minorías. Pero la cuestión deja de existir como *cuestión internacional*, articulándose el nuevo orden internacional en torno a los derechos individuales de la persona, representados tanto por la Carta de San Francisco, de 1945, por la que se crea la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 1950, en los que no se incorpora ninguna referencia a la protección de las minorías. Referencia que aparecerá, finalmente, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) —1966—, en el artículo 27, pero sobre unos presupuestos radicalmente transformados y en los parámetros de la protección universal de los derechos humanos.

Constitucionalmente, en el siglo XX el término «nacionalidades» comienza a utilizarse sin vincularse con la creación de un Estado en las Constituciones socialistas europeas (de las antiguas URSS y Yugoslavia). Por lo tanto, en 1977, aunque la definición usual de nacionalidad era la de «nación que no ha trascendido a una organización política propia», bien porque se

(2) Sobre el principio de las nacionalidades, tomo los datos del excelente trabajo de A. López Basaguren: «Les nouveaux détours du principe des nationalités? Autour de la proposition de 'nouveau statut politique' pour le Pays Basque», en *Civitas Europa-Revista jurídica sobre la evolución de la nación y del Estado en Europa*, nº 12, 2004, págs. 79-204, al que me remito.

encuentra dentro de un Estado más grande, bien porque abarca a diversos Estados, también había precedentes para entenderla como una comunidad que reúne los elementos objetivos y subjetivos de la nación pero a la cual su voluntad política no la conduce necesariamente a la realización como Estado propio, en la medida en que llegue a garantizarse la conservación de su identidad.

Como antes ya se ha dicho, en las Cortes constituyentes los nacionalismos periféricos intentan obviar la existencia de la nación española y consolidar como naciones a las comunidades de las que proceden, manteniendo un mero Estado español sin contenido nacional. Esta actitud se veía avalada por la represión durante los 40 años de franquismo de toda manifestación simbólica de otra sensibilidad colectiva diferente de la del más rancio españolismo. Como con acierto ha dicho J. Corcuera, «[e]l estallido, al final de la dictadura, de infinitas frustraciones colectivas e individuales y la aspiración a conseguir todas las utopías es el telón de fondo en que se manifiestan buena parte de las insuficiencias y limitaciones que habían acompañado al proceso de construcción de la nación española».

Todo ello produjo un proceso negociador en el que se intentó mantener la unidad de la nación española y el reconocimiento de entes jurídico-políticos que encauzaran las ansias de autogobierno de ciertas partes del territorio español. Esa negociación, exitosa con el nacionalismo moderado catalán, aunque no con el vasco, se plasma en la fórmula del art. 2 CE que reconoce la existencia, junto a la nación española, de regiones pero también de «nacionalidades», es decir, un término que sin ser el de nación, imposible de utilizar por su vinculación a la soberanía detentada por la española, sí recogiera los ecos de lo que fue el principio de las nacionalidades, especialmente esa vertiente antes comentada de colectividades que pretenden un alto grado de autonomía sin que necesariamente eso se plasme en un Estado propio, y, por otro lado, permitía, al menos simbólicamente, diferenciar entre unas Comunidades y otras.

En un principio, el término encontró sus lógicas reticencias básicamente de un triple orden: era un elemento distorsionante en la relación entre las Comunidades Autónomas que lo fueran y las que no; no existía una definición clara ni precedentes en el pasado constitucional; reavivaría turbulentas resonancias históricas que lo convertirían en cauce para la secesión. Este último argumento era el de mayor peso ya que es verdad que el término tenía un eco evidente al principio de las nacionalidades y no podía sino hacer surgir en AP y en UCD el temor por una hipo-

tética evolución autodeterminista, al poder entenderse como naciones que aún no han logrado consumir la unidad política convirtiéndose en Estado propio. La aceptación por el centro-derecha sólo pudo provenir de un entendimiento conjunto con los partidos de izquierda y con el nacionalismo catalán de que las nacionalidades habían de referirse a comunidades con una identidad propia consolidada que aspiraban al reconocimiento constitucional de sus singularidades constitutivas mediante la proclamación y la garantía de su derecho a organizarse en régimen de autonomía. Eso se consiguió expresarlo en el texto constitucional mediante su unión en el mismo artículo que menciona la indisoluble unidad de la nación española, lo que hace que el término coja un significado propio al negar el derecho de autodeterminación y de secesión a dichas nacionalidades. La conjunción soberanía nacional en el pueblo español y aceptación de las nacionalidades, cierra a éstas su conversión jurídica en nación, es decir, al ejercicio de la soberanía y de un pretendido derecho de autodeterminación, lo que claramente es una readaptación del principio de las nacionalidades.

Llegados aquí, el siguiente problema a analizar es si existe diferencia entre nacionalidad y región, y en caso positivo, en qué consistiría. En principio, políticamente tuvo la importancia vista de contentar a la izquierda y al nacionalismo catalán, asumiendo un papel legitimador de la Constitución, habiendo un cierto consenso implícito de que el término iría asociado a los territorios que más lejos habían llegado en materia autonómica en el periodo republicano, lo que se conectaría con la mención existente en la Disposición Transitoria (DT) 2ª CE («territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos del estatuto de autonomía»). Así, en un *Diccionario de términos autonómicos* publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas en 1993, se llegó a decir que nacionalidades eran «los territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía. Se denominan también nacionalidades históricas o Comunidades Autónomas históricas. Son Cataluña, el País Vasco y Galicia». El problema es que el art. 2 CE no señala ningún criterio para definir a la nacionalidad ni para diferenciarla de la región, ni lo asocia a la DT 2ª, y una cosa es la intencionalidad política y otra muy diferente la significación jurídica de un término. Se señaló en su día que podían adivinarse algunas pistas para encontrar la diferencia entre nacionalidad y región en el factor cultural (la lengua), una personalidad histórico-cultural acusada, un procedimiento que muestre mayor conciencia autonómica al exigir doble referéndum o, al menos, uno histórico (art. 151 y DT 2ª), una naturaleza paccionada de los Estatutos

aprobados por la vía del art. 151, o un mayor nivel competencial inicial. El problema es que esta construcción, con algunos problemas como el de Navarra, pudo tener sentido en sus inicios, en que se autodenominaron como nacionalidad Euskadi, Galicia y Cataluña, pero, con el tiempo, también lo han ido haciendo otras Comunidades Autónomas (sin denominarse directamente como nacionalidad algunas utilizan la expresión «en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad»: Andalucía, Canarias, Valencia; o «en expresión de su unidad e identidad históricas como nacionalidad»: Aragón; Navarra consagra el término de Comunidad Foral; y, finalmente, emplean directamente la palabra nacionalidad Cataluña, País Vasco y Galicia, siendo esta última, y adelantándose a debates que han surgido con posterioridad, la única formalmente nacionalidad histórica).

En definitiva, que no existe efecto jurídico alguno si una Comunidad se califica de nacionalidad o región. Por ello, como ha puesto de relieve J. J. Solozábal, hay que admitir que «[l]a Constitución no detalla los elementos que pueden servir de base a una Comunidad Autónoma para ser declarada nacionalidad o región; puesto que por sí sola la calificación de nacionalidad no genera, ni definitiva ni provisionalmente, status jurídico especial, ella queda remitida, con buen criterio, a la propia consideración de la Comunidad Autónoma». Otra cosa es que lo decisivo no es tanto el nombre como que la conjunción de presión nacionalista y acumulación de determinados hechos diferenciales han conducido a que el nivel competencial sea diferente de por sí entre las autocatalogadas de nacionalidad (o Comunidad Foral) y las demás: Concierto económico vasco, Convenio económico navarro, régimen foral de los territorios vascos, lengua propia, Derecho civil foral.

Por todo lo anterior, carece de sentido alguno la propuesta de que la Constitución cite expresamente cuáles son las nacionalidades históricas, las meras nacionalidades o las regiones, como ha hecho el presidente de la Generalitat de Cataluña, Pascual Maragall. No hay criterio objetivo alguno para hacer tal distinción. Si se entiende que lo son las que plebiscitaron en la II República un proyecto de Estatuto de Autonomía, hay que resaltar que como argumento histórico parece endeble y, además, incluiría a una nacionalidad que no tuvo autonomía en situación ordinaria (País Vasco) y a otra que no la tuvo de ningún tipo (Galicia). A veces se suele añadir a Andalucía por haber utilizado el art. 151 CE, lo cual no es muy congruente como argumento «histórico», ya que la historia no supone un muro de contención frente al desarrollo en positivo de la autonomía ni la

vía de acceso dota de elementos competenciales propios. Si se opta por el argumento historicista en sentido estricto, parece difícil defender que unas Comunidades Autónomas son históricas y otras, incomprensiblemente, no históricas o menos históricas, ya que Asturias podría remontarse a la Reconquista, Navarra, a su Reino medieval, Aragón, a su Corona histórica, Andalucía, a su pasado musulmán, Castilla, a su existencia como Reino desde tiempo inmemorial, etcétera. Si la consagración constitucional no otorga un nivel competencial mayor, de poco valdría la misma, y si se pretendiera que lo hiciera provocaría la negativa radical de las Comunidades Autónomas no laureadas con tal denominación. El resultado es que la nacionalidad queda como «aquella comunidad con conciencia de su especificidad histórica-cultural y dotada de una *cierta* vocación política» (Solozábal), si así quiere reflejarse en su propio Estatuto.

La otra propuesta que en los últimos tiempos se ha planteado es la denominación de nación de naciones para referirse a España. Esta desafortunada expresión, aunque repetidamente utilizada en la Constituyente por la izquierda (Peces-Barba, Solé Tura, Martín Toval), los nacionalistas catalanes (M. Roca) y por algún jurista de UCD como Herrero de Miñón, fue desechada en aras del consenso y para conseguir la aceptación de la derecha y del centro-derecha. Puede utilizarse la expresión nación de naciones en sentido político o sociológico pero no jurídico ya que entraña constitucionalmente consecuencias que son inaceptables para un Estado aunque sea compuesto. La fórmula remite a la existencia de cuatro naciones en el Estado español: la vasca, la catalana, la gallega y la española. Esta posición, además de desconocer la génesis histórica de España, supone un desprecio a la pluralidad de lo que podría englobarse en esa nación española y que hoy en día sería absolutamente rechazado por las Comunidades Autónomas que la integran y por sus ciudadanos. Por otro lado, las dificultades serían importantes en la definición territorial de esas pretendidas naciones. En el caso del País Vasco, la realidad lingüística y cultural vasca ha sido compatible con la diversidad política e institucional, faltando el sentimiento político de pertenencia a una nación única y, de otro lado, extrañamente quienes defienden la nación vasca lo pueden hacer sin incluir, desde sus postulados, a Navarra, lo que los ciudadanos de esta Comunidad foral rechazan abrumadoramente. También resultaría complicado para quienes optan por definir a Cataluña como nación limitarse a la actual Comunidad Autónoma catalana y no incluir los pretendidos Países catalanes, que englobarían, al menos, a Valencia y Baleares. Por último, hay que señalar que el discurso de la diversidad nacional puede conducir al absurdo de ser aplicado sobre las mismas

colectividades que reclaman un status «nacional» dentro de un Estado-nacional, dando lugar a los fenómenos de negación de un reconocimiento de una hipotética nación «alavesa» o, no digamos ya si aceptamos los presupuestos nacionalistas vascos, de una nación «navarra».

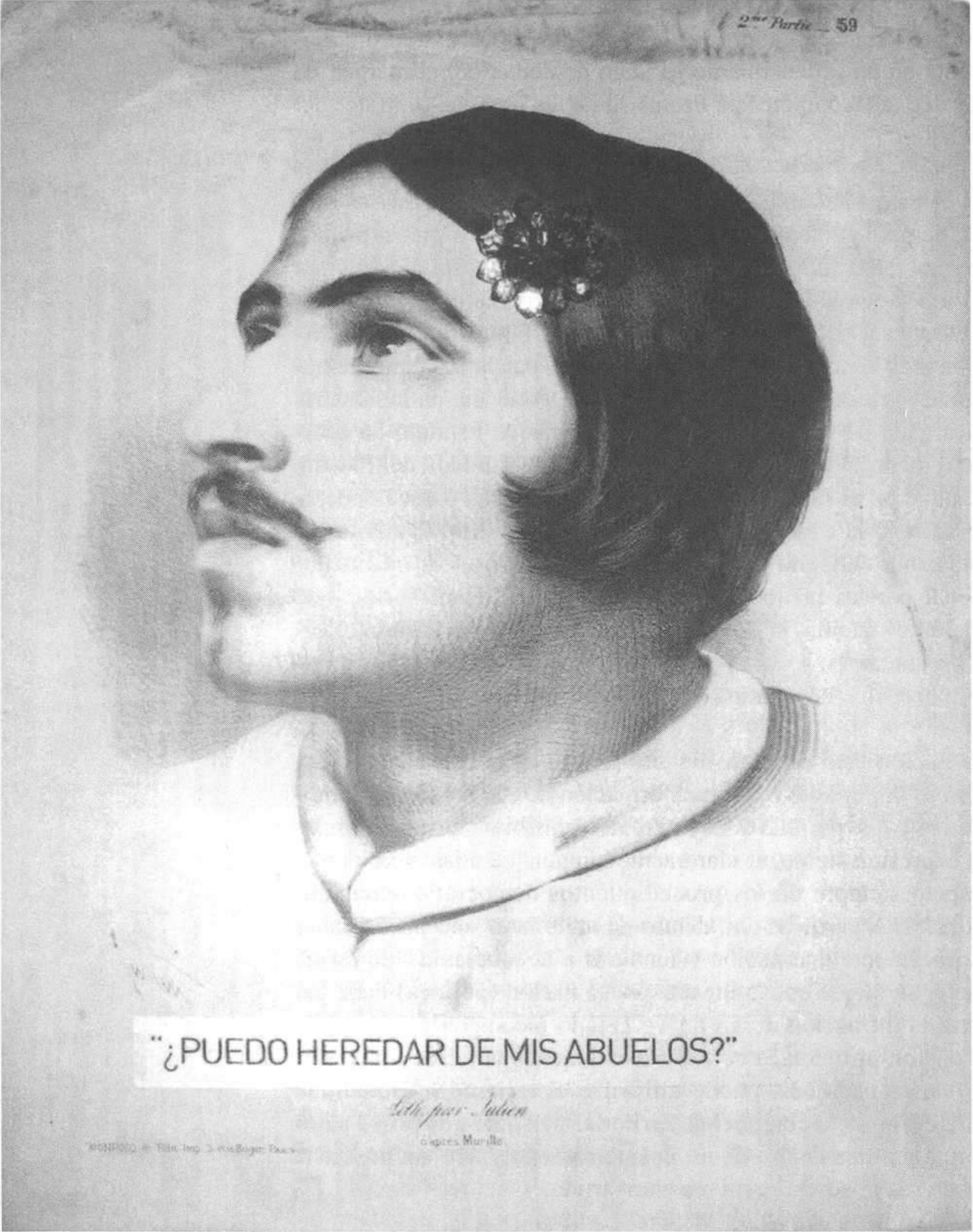
El enfoque del constitucionalista, por tanto, ha de ser otro y no puede ser más que el de la imposibilidad de acoger jurídicamente la propuesta, tanto si se incluye estatutariamente, como, y esto ya es más grave, si lo fuera constitucionalmente. Antes ya he señalado que a la nación en el Derecho constitucional español se le atribuye la representación de la soberanía que la ejerce en concreto el conjunto del pueblo español actual. Sólo una transformación radical de nuestra estructura territorial en sentido confederal con la creación de Estados por las Comunidades Autónomas que cedieran parcialmente su soberanía, aquí sí serían naciones auténticas, a un Estado sin contenido alguno identitario, podría conducir a la aceptación en una hipotética Constitución de la expresión nación de naciones. Lo que no puede defenderse es la vigencia del actual modelo autonómico, que es federalizante en la práctica, y la consagración de la existencia de naciones diferentes de la española. Si en la Constituyente planteó reticencias la expresión «nacionalidades» por su posible deriva autodeterminista, mucho más lo haría la introducción de un término como el de «naciones» que ahora, ya sin tapujos, nos remite jurídicamente a la titularidad de la soberanía y serviría de apoyo continuado a todas aquellas fuerzas políticas que no desean la modificación del Estado autonómico sino su destrucción, para acabar con la existencia de España tal y como la conocemos.

En este sentido, paradójicamente, la inconstitucional, formal y materialmente, Propuesta (de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi) Ibarretxe de 2003 no utiliza el término nación sino el de nacionalidad («expresión de su nacionalidad»: art. 1) pero para constituir una «Comunidad vasca libremente asociada al Estado español» (art. 1) a partir de una supuesta soberanía constituyente de un Pueblo Vasco que decide, por su propia voluntad, «asociarse» a un Estado que, casualmente, es el español, «de conformidad con el derecho de autodeterminación de los pueblos», lo que resulta incompatible jurídicamente con la existencia de la nación española. En esta lógica, la Propuesta sí utiliza el término nacional para hablar de los símbolos («símbolos propios de representación de su identidad nacional, tanto en el interior como en el exterior»: art. 3.1) y de las selecciones deportivas («Euskadi tiene derecho a disponer en el ámbito deportivo de sus propias selecciones nacionales, que podrán

participar con carácter oficial en las competiciones internacionales»: art. 47.4). Además, y lo que es más grave, pretende regular la «nacionalidad» vasca «para todos los ciudadanos y ciudadanas vascas, de conformidad con el carácter plurinacional del Estado español» (art. 4), lo que choca extraordinariamente en un ordenamiento jurídico democrático, al margen de que sea una competencia exclusiva de los órganos centrales del Estado.

En el caso catalán, la reforma se está realizando de forma estatutaria pero contiene, en principio, algunos datos preocupantes. De momento sólo se ha hecho pública la «Proposta d'estructura i d'índex de matèries de la reforma de l'Estatut d'autonomia de Catalunya», pero la misma incluye en el Títol Preliminar (Disposicions Generals) los términos «nació catalana», «himne nacional» y «feste nacional». Además, la Ponencia parlamentaria encargada de redactar la propuesta de nuevo Estatuto ha acordado incorporar el principio de «plurinacionalidad» del Estado. Aunque en el momento de escribir estas líneas parece haberse descartado la consagración explícita del derecho de autodeterminación, entiendo que la definición de nación es inconstitucional por las razones ya reiteradas de existencia jurídica de una única nación, la española, por lo que o se rechaza la reforma estatutaria o se modifica la Constitución, pero no sólo nominalmente sino en cuanto a su forma territorial de Estado.

La nación está unida al Estado liberal desde su nacimiento, pero lo importante es la transformación de ese Estado en democrático y que permita a las diferentes sensibilidades territoriales su expresión sin negar claramente ninguna de ellas, pero con el respeto siempre de los procedimientos democrático-constitucionales. A partir de ahí, dentro de un Estado sólo puede haber jurídicamente una nación (vinculada a la soberanía), de forma que si se quiere constituir una nueva nación (política) debe pasar a la formación de un nuevo Estado incompatible con el de la nación primera. Si se admite la imposibilidad de existencia de varias naciones, puede utilizarse el término nacionalidad para definir a la conjunción territorial-personal que posee autonomía política dentro de un Estado nacional, pero sin poseer la soberanía ni aunque ésta sea compartida. □



Vanessa Alzate. *¿Puedo heredar de mis abuelos?, s/f*

LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA EN EL REINO UNIDO

El caso escocés

Carlos Ortega Santiago (*)

En el último lustro, el ordenamiento constitucional del Reino Unido ha sido objeto de profundas transformaciones. Estos cambios han conllevado, sin duda, una de las alteraciones más intensas de la estructura en la que se viene sustentando desde hace más de tres siglos el edificio de la Constitución británica. Dentro de esas modificaciones aún en marcha, ha adquirido especial relevancia en el ámbito europeo el proceso de descentralización política (*devolution*) a favor de Gales, Irlanda del Norte y Escocia.

De hecho, y hasta la reciente ampliación de la Unión Europea, en el espacio comunitario los procesos descentralizadores seguidos en el Reino Unido y, con menor alcance, en Francia, han puesto de manifiesto una tendencia que parece una necesidad en los Estados democráticos de nuestros días, esto es, que la convivencia plural en las sociedades complejas del viejo continente se hace más factible a través de estructuras estatales que reconocen, y en las que se integran, diversas identidades nacionales (regionales) que comparten y que aceptan, al mismo tiempo, una cultura y una historia comunes que son las que dan cohesión a la pluralidad.

Desde este punto de vista, la existencia de entes infraestatales dotados de autonomía se justifica en Europa por causas específicas bien diferentes a las que dieron lugar al surgimiento de la primera organización política descentralizada en la historia contemporánea, los Estados Unidos de América. En efecto, a día de hoy, no se puede obviar que los Estados europeos son fruto de una historia compleja y plural que ha tenido como consecuencia la consolidación de organizaciones políticas en las

(*) Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Valladolid.

EL CONTEXTO DE LA «DEVOLUTION» ESCOCESA

Tras la *devolution*, las leyes del Parlamento escocés no pueden poner en cuestión la Unión que creó el Reino de la Gran Bretaña (no hay una *soberanía originaria* que se recupera), y sólo son válidas si se dictan en el ámbito de las competencias *devueltas* a Escocia. El Parlamento del Reino Unido mantiene una competencia *universal* para legislar sobre cualquier materia, también sobre aquellas *devueltas*, y las leyes escocesas están sometidas a control judicial, que permite a los jueces declarar su invalidez, lo cual reafirma las diferencias entre el Parlamento escocés y el (soberano) Parlamento de Westminster.

que conviven diversas nacionalidades —o naciones— con una identidad cultural propia que hunde sus raíces más allá del Estado moderno; identidad que el propio Estado, en su formulación constitucional y democrática, se ha comprometido a salvaguardar.

Además, como fruto de la historia particular que alumbra a cada Estado, la descentralización política en Europa ha seguido una variedad de formulaciones que encajan con dificultad en los modelos clásicos de autonomía política. En este sentido, se podría decir que cada país ha encontrado su propia vía para el reparto territorial del poder, en función de sus circunstancias históricas y políticas. El proceso de *devolution* seguido en el Reino Unido es una buena muestra de esta afirmación, lo cual conlleva que se trate de un proceso difícil de explicar y entender en sus justos términos si no se mantiene como telón de fondo la historia británica y el peculiar orden constitucional que se deriva de la misma. Por otro lado, esas peculiaridades advierten ya del peligro que entraña tomar como referente cualquiera de las descentralizaciones a favor de Gales, Irlanda del Norte o Escocia, para postular la existencia de un mejor modelo de reparto territorial del poder que el que pueda darse, por ejemplo, en nuestro país.

En este orden de cosas, se hacen precisas dos matizaciones previas: Primero, que a pesar de la sonoridad en cierto sentido mítica que ha alcanzado el término *devolution* en el lenguaje académico y político, sobre todo cuando se usa con el propósito de superar otras descentralizaciones supuestamente menos intensas, estos procesos seguidos en el Reino Unido han dado lugar a organizaciones territoriales dotadas, como regla general, de menor poder político que las Comunidades Autónomas españolas, los *Länder* alemanes, o las nuevas regiones italianas.

Desde este punto de vista, como punto de partida el término *devolution* no hace referencia propiamente a la devolución de determinadas materias competenciales a aquel que era su titular original; sino a la descentralización (transferencia) de poderes que son titularidad del Reino Unido en las nuevas organizaciones territoriales creadas por las leyes de devolución. Esto se evidencia, precisamente, si se toma en consideración la forma en que se creó el Reino Unido de Gran Bretaña, a partir de la unión de los reinos de Escocia y de Inglaterra (1706). Los comisionados ingleses y escoceses que negociaron esa unificación optaron por crear en ese momento una *incorporating Union* en la que ambos países hacían converger sus legislaturas y su identidad; frente a otras posibilidades, como una integración

más lábil similar a la de las Provincias Holandesas Unidas (que en aquellos inicios del siglo XVIII consistía en una forma política de tipo confederal). El art. I del *Acta* de Unión de 1706 dice, expresamente, que a partir del 1 de mayo de 1707 los reinos de Escocia y de Inglaterra se unirán, y estarán unidos *for ever after* en un solo reino de nombre Gran Bretaña.

La segunda matización, que en el caso de la *devolution* se trata de una descentralización política asimétrica, puesto que no todos los países que integran el Reino Unido han recibido poderes descentralizados, y porque, además, la descentralización ha alcanzado diferentes intensidades en atención a las peculiaridades de cada región. Así, Inglaterra no dispone de instituciones de autogobierno propias; por otra parte, la Asamblea de Gales no puede aprobar leyes (*acts*) en el ámbito de las materias que le han sido delegadas; mientras que la *Northern Ireland Act* atribuye competencias legislativas al Parlamento norirlandés pero, al mismo tiempo, atribuye importantes poderes de intervención al gobierno del Reino Unido, incluida la suspensión de dicha autonomía, mecanismo que puede ser utilizado para garantizar la definitiva pacificación de ese territorio, y para que el poder autónomo se ejerza de forma consensuada entre los diferentes partidos que representan a las distintas comunidades de Irlanda del Norte.

En realidad, son la *devolution* escocesa y su correspondiente *Scotland Act* las que han conllevado un proceso descentralizador intenso que se está pudiendo desarrollar, además, en condiciones de normalidad institucional. Eso es lo que justifica, en definitiva, que las peculiaridades de la descentralización territorial británica tengan en el caso escocés su mejor manifestación. A este respecto, conviene señalar que el Acuerdo de Unión entre Escocia e Inglaterra ya referido, concretado en un *Act* principal de 25 artículos y en otras tres *Acts* asociadas a la anterior, aprobadas por los Parlamentos de ambos reinos, contenía ya algunas manifestaciones de autonomía escocesa en relación con las nuevas instituciones nacidas de la unificación, incluido el único Parlamento de Gran Bretaña, con sede en Londres, que podía legislar para ambos países.

Así, las *Acts* mantuvieron vigentes dos instituciones esenciales para la identidad autónoma escocesa, su propia Iglesia —presbiteriana— independiente de la Iglesia de Inglaterra, y también su propio sistema legal con sus propios tribunales. De esta forma, en Escocia se mantuvo vigente un sistema de derecho civil similar a los continentales (basado en el derecho romano), sistema que nunca se ha adoptado plenamente en Inglaterra.

Al mismo tiempo, las altas cortes escocesas en el ámbito civil y criminal (*The Court of Session* y *The High Court of Justiciary*, respectivamente) quedaban fuera de la jurisdicción de las cortes inglesas; aunque, a día de hoy, la *High Court of Justiciary* se ha mantenido como la última corte de apelación en las cuestiones penales, pero en el ámbito civil la *House of Lords* ejerce jurisdicción de apelación también respecto del derecho escocés.

Este tipo peculiar de *autonomía* que es característico de organizaciones estatales previas a la consolidación del Estado constitucional, y que podemos encontrar también en nuestro país en la época de la monarquía absoluta (incluso tras los *Decretos de Nueva Planta*), puede tener su continuidad, a su vez, en el Estado constitucional, como ocurre en España con el régimen y con el derecho foral, u ocurrió en el Reino Unido con el derecho escocés y su organización judicial.

Pero la descentralización territorial del poder en un régimen sustentado en una Constitución *suprema* (y más si se trata de una Constitución normativa) precisa de otra articulación más adecuada de esas peculiaridades históricas, actualizándolas con arreglo a la organización propia de las formas de gobierno democráticas. De ahí la importancia de la *Scotland Act* al crear un Parlamento escocés con potestad legislativa sobre las materias devueltas; del mismo modo que ocurrió en nuestro país cuando la Constitución de 1978 permitió la creación de Parlamentos autonómicos con capacidad para legislar sobre las materias vinculadas (en determinados casos) a los derechos históricos (*régimen foral*).

Centrándonos ya en las aportaciones principales del *Acta escocesa* a la autonomía política de este país, podemos ordenarlas en dos apartados principales: En primer lugar, este proceso descentralizador se ha concretado en un reparto de competencias peculiar, muy flexible, con una clara preeminencia del nivel central sobre el nivel regional. En segundo lugar, la *Scotland Act* incorpora un sistema de control jurisdiccional (*judicial review*) sobre las leyes del Parlamento escocés, especialmente innovador en el constitucionalismo británico; control que, además, no tiene únicamente carácter jurisdiccional, como veremos a continuación.

EL REPARTO DE COMPETENCIAS

La primera especialidad que caracteriza a la *devolution* escocesa, como ocurre también con la galesa y con la norirlandesa, es que el surgimiento de las instituciones autónomas, así como la delimitación de sus competencias, no vienen definidos a partir

de una norma superior (la Constitución), sino que se contienen en un instrumento normativo (el *Act*, una ley) emanado por el Parlamento del Reino Unido. Evidentemente, esta peculiaridad trae causa de la inexistencia de una Constitución escrita en este país, y de la subsistencia en el tiempo de la doctrina de la supremacía del Parlamento de Westminster.

No obstante, si analizamos con cierto detalle la *Scotland Act*, en la misma se evidencia su carácter de norma constitucional en el sentido que cabe atribuir a este término respecto de decisiones fundamentales adoptadas por el Parlamento británico a través de *Acts*, como ha ocurrido recientemente, dejando a un lado los textos legislativos históricos, con la *Human Rights Act*, además de con las *Acts* de devolución de poderes.

Desde esta perspectiva, la doctrina no duda en considerar que el Parlamento del Reino Unido no podría suprimir unilateralmente el Parlamento escocés y revocar la *Scotland Act*, ya que la misma ha sido aprobada en referéndum por los ciudadanos escoceses. Aunque se trataría más bien de una abolición de la autonomía escasamente previsible políticamente, pero no imposible legalmente. Más problemático resulta determinar si el Parlamento británico puede derogar o modificar disposiciones concretas del *Act*, aunque la mayor parte de los autores consideran que en este supuesto se precisaría el consenso del Parlamento escocés.

Por lo demás, es la propia *Act* la que dota de rigidez a los preceptos en los que se define el reparto de competencias (*Schedules* —Anexos— del *Acta* 4 y 5), ya que según la *Section* 30 del *Act* dicho reparto sólo puede modificarse a través de una *Order in Council*, acto regio que precisa ser aprobado previamente por ambas Cámaras británicas (Cámara de los Comunes y Cámara de los Lores) y por el Parlamento escocés. Como lógica contrapartida, la propia *Scotland Act* proscribire su modificación unilateral por el Parlamento escocés a través de una ley aprobada por éste. En la *Schedule* 4 se especifica esta limitación general según la cual la *Scotland Act* no es enmendable por el Parlamento escocés, aunque también establece la excepción de provisiones concretas del *Act*, no relevantes, que el Parlamento escocés sí puede modificar.

Entrando más en detalle en el reparto de competencias que efectúa la *Scotland Act*, el mismo se articula, en principio, de modo similar al esquema seguido en los ordenamientos federales, esto es, se especifican aquellas materias que son competencia de las instituciones centrales, aunque la propia denominación

de éstas (*reserved matters*) pone de manifiesto que nos encontramos con un proceso de descentralización del centro en la periferia, y no con una atribución de competencias de las unidades federadas en la federación (como ocurre en las constituciones federales, según el modelo iniciado por la de Estados Unidos). De esta forma, las materias *devueltas* en las instituciones escocesas se determinan por exclusión y no se detallan en la *Scotland Act*.

Por otra parte, la *Schedule 5*, en la que se contienen las materias que se reservan las instituciones del Reino Unido, se concreta a través de un amplio catálogo de competencias, diferenciándose así de lo que suele ser habitual en los sistemas federales. En esta parte del *Act* se establece una reserva general sobre las siguientes materias: la Constitución, los partidos políticos, las relaciones exteriores, la defensa y la administración pública; y se delimitan también reservas más detalladas (hasta 67 diferentes) en ámbitos materiales más específicos (de carácter económico y financiero, asuntos internos como inmigración, comercio e industria, energía, transporte, seguridad social, regulación de las profesiones, empleo, salud pública, medios de comunicación y cultura, y otras materias variadas). En ocasiones, estas reservas se concretan a través de una definición de la materia en cuestión; como ocurre, por ejemplo, con las relaciones exteriores, en las que se incluyen las relaciones con los territorios fuera del Reino Unido, las Comunidades Europeas y sus instituciones, y otras organizaciones internacionales, la regulación del comercio internacional, y la asistencia y la cooperación al desarrollo. Pero en otros casos vienen delimitadas por referencia a una Ley (*Act*) del Parlamento británico, cuyos contenidos, por tanto, no pueden ser regulados por el Parlamento escocés; como sucede, por ejemplo, en la reserva relativa a embriología, genética y reproducción asistida, la *Human Fertilisation and Embriology Act*, de 1990, y la *Surrogacy Arrangements Act*, de 1985.

En cuanto a las materias constitucionales que se reserva el Parlamento del Reino Unido, conlleva especial interés que se incluya entre las mismas «La Unión de los reinos de Escocia e Inglaterra». Esta reserva no significa otra cosa, en definitiva, que en el proceso de creación de este Estado a través de la referida Unión (del mismo modo que ocurrió en los Estados Unidos de América, y puede predicarse, sin duda, de cualquier Estado plural con una estructura territorial descentralizada), las unidades que optaron por la integración renunciaron de manera definitiva (irreversible) a su soberanía originaria; afirmación que no significa la imposibilidad de que esas unidades vuelvan a ser independientes y soberanas en un momento determinado,

sino que no lo podrán llevar a efecto de manera unilateral, y al margen del ordenamiento jurídico del Estado en el que se integran.

En cuanto a las materias atribuidas a Escocia (*devolved matters*), definidas por exclusión de las materias reservadas, las instituciones escocesas pueden ejercer sobre las mismas competencias legislativas, a través de la aprobación de leyes (*Acts*), y también competencias de ejecución, consideradas en la *Scotland Act* funciones transferidas desde el Gobierno del Reino Unido al Gobierno escocés (Secciones 53 y 54 del *Act*). Por otra parte, en el ámbito de estas funciones gubernativas, el Acta escocesa prevé que determinadas funciones propias de los miembros del Gobierno se configuren como poderes compartidos (*shared powers*), que pueden ser ejercidos indistintamente por un ministro de la Corona o por un ministro escocés. La justificación de este tipo de *funciones* se deriva de los ámbitos materiales sobre los que inciden, esto es, ámbitos que se vinculan tanto con las materias devueltas como con las materias reservadas. Así ocurre, de manera relevante, con la implementación del Derecho Comunitario.

Las instituciones escocesas, es evidente, están limitadas en su actuación al espacio de las materias que les han sido devueltas; pero, desde este punto de vista, la *Scotland Act* presenta algunas peculiaridades dignas de mención que la singulariza respecto de otras formas de descentralización territorial del poder. En primer término, no existe la contrapartida a esta limitación en cuanto al ámbito de actuación correlativo del Parlamento de Westminster, puesto que en el Acta Escocesa se sanciona la permanencia de la soberanía del Parlamento del Reino Unido, que es competente para legislar no sólo sobre las materias retenidas, sino también sobre las materias devueltas a Escocia. Así se establece en la Sección 28, donde después de definirse la competencia legislativa del Parlamento escocés, se prescribe que el contenido de dicha Sección «no afectará a la potestad del Parlamento del Reino Unido para hacer leyes para Escocia». Como se decía en la propuesta del Gobierno británico cuando presentó a las Cámaras el proyecto de *Scotland Act*, «el Gobierno reconoce que ningún Parlamento del Reino Unido puede atar (*bind*) a sus sucesores».

Desde un punto de vista teórico, esta competencia general del Parlamento del Reino Unido, no sometida a limitaciones y, por tanto, tampoco a controles judiciales, parece que puede generar problemas prácticos de calado. Por ejemplo, a través de la sucesión de modificaciones y derogaciones legislativas sobre una

materia devuelta, alternándose (legítimamente) en la regulación de la misma el Parlamento británico y el escocés; situación especialmente compleja si en uno y otro Parlamento la mayoría correspondiese a distintas fuerzas políticas.

Por esta razón, el pragmatismo británico ha ideado la solución al problema a través de una convención incorporada a las normas parlamentarias, que consiste en que, cuando una propuesta legislativa que se haya presentado en Westminster afecte a materias devueltas, se solicita del Parlamento escocés que manifieste su consenso; consenso que no es necesario cuando una disposición del Parlamento británico, adoptada en el ámbito de las materias reservadas, incide lateralmente sobre las materias devueltas. En definitiva, a falta de instituciones centrales que permitieran integrar a esta autonomía en el proceso decisorio del Reino Unido (Senado regional), la referida convención cumple en la práctica esta finalidad.

La segunda peculiaridad que caracteriza a las atribuciones propias del Parlamento escocés se contiene en la Sección 29 de la *Scotland Act*. Allí se dispone que una ley (*Act*) aprobada por el Parlamento escocés es inválida (*is not law*) si está fuera de la competencia del Parlamento; y esto se produce no sólo si interfiere (*it relates*) en las materias reservadas. En efecto, según lo dispuesto en esa Sección, el Parlamento escocés actúa fuera de su competencia, entre otros supuestos, si legisla sobre una serie de normas británicas definidas como protegidas (*protected provisions*) en la *Schedule 4* de la *Scotland Act*; o si la ley es incompatible con las Convenciones de Derechos ratificadas por el Reino Unido, o con el Derecho Comunitario.

Estas «precauciones», adoptadas en el Acta frente a la competencia legislativa del Parlamento escocés, plantean problemas de difícil solución interpretativa sobre los que coincide la doctrina británica (por ejemplo, cuál es la diferencia práctica entre *protected provisions* y *reserved matters*). No obstante, desde las dimensiones de la aportación contenida en este trabajo, basta con prestar atención a dos cuestiones relativas a los límites competenciales de las instituciones escocesas. En primer lugar, la *Scotland Act* establece un canon de valoración estricto (restringido) para determinar cuándo una ley escocesa interfiere sobre las materias reservadas. Según lo dispuesto en esa misma Sección 29, eso se determinará en referencia a la finalidad, el propósito (*purpose*) de la ley; de modo que si el contenido esencial de una ley escocesa se refiere a una materia devuelta, la norma no quedará fuera de la competencia del Parlamento escocés aunque afecte incidentalmente a una materia reservada.

En segundo lugar, en la Sección 101 del Acta escocesa se establece un criterio de valoración para las normas escocesas, que podrían ser interpretadas en un sentido que las situara fuera de su competencia propia. En ese supuesto, si hay una interpretación que se compadece con el significado de la norma y que permite situarla dentro de la competencia escocesa, los órganos judiciales deberán aplicarla según esa interpretación, para salvar así su adecuación a las materias devueltas. En definitiva, han de realizar una interpretación conforme que preserve la constitucionalidad competencial de la ley escocesa.

Las leyes (*Acts*) que aprueba el Parlamento escocés en el marco de las materias devueltas, ocupan la misma posición jerárquica que las leyes (*Acts*) del Parlamento del Reino Unido. Sin embargo, las leyes escocesas pueden someterse a una serie de controles (preventivos y sucesivos) que no caben en el ordenamiento británico respecto de las leyes del Parlamento soberano de Westminster.

En primer término, la Sección 31 de la *Scotland Act* contiene una «precaución», más que propiamente un control preventivo, que obliga al ministro escocés competente a realizar una declaración respecto de la correspondiente iniciativa legislativa del Gobierno escocés, afirmando que el proyecto legislativo afecta y se refiere a las materias devueltas; declaración que corresponde al Presidente del Parlamento escocés cuando se trate de propuestas legislativas de origen parlamentario, aunque el mismo no está legitimado para bloquear su tramitación. Esta exigencia es reflejo de las amplias cautelas a las que ha sido sometida la *devolution*, toda vez que esas declaraciones se configuran como una simple «opinión» para alertar al Parlamento acerca de la adecuación competencial de la propuesta legislativa; declaraciones de las que no se derivan consecuencias jurídicas, de manera que no vinculan a los órganos jurisdiccionales en los controles sucesivos a los que puede someterse la ley.

En segundo término, son las Secciones 33 y 35 las que establecen auténticos controles preventivos sobre las leyes escocesas. Una vez que una propuesta legislativa (*Bill*) ha sido aprobada por el Parlamento escocés, debe recibir la sanción regia (*Royal assent*) para convertirse definitivamente en ley; los referidos controles preventivos actúan antes de que se haya producido dicho asentimiento regio, con el fin de controlar (y evitar) que una ley escocesa con posibles vicios de incompetencia entre en vigor.

Uno de esos controles preventivos tiene carácter jurisdiccional y está atribuido al *Judicial Committee of the Privy Council*, el

LOS CONTROLES SOBRE LAS LEYES ESCOCESAS

órgano jurisdiccional que se ha convertido en el Acta escocesa en el auténtico juez de la constitucionalidad de las cuestiones de competencia, como referiremos después. Este control puede ser activado por el *Lord Advocate*, el *Attorney General* o el *Advocate General*. Todos ellos son, como se denomina en el derecho británico, *Law officers*; cargos públicos que forman parte del Gobierno y que se ocupan de funciones relacionadas con la justicia y la defensa de la legalidad, similares, con matizaciones, a las de un Fiscal general.

En el caso del *Lord Advocate*, viene a ser el Ministro de Justicia del Gobierno escocés, aunque el Acta establece una serie de garantías para su independencia, con el fin de que pueda actuar en funciones de persecución del delito en el ámbito del derecho penal escocés que le es propio. Su homólogo en el Gobierno británico es el *Attorney General*; mientras que el *Advocate General* es una nueva institución creada por el Acta escocesa, que se integra también en el Gobierno del Reino Unido, para asesorar en el ámbito del derecho escocés y de las materias devueltas.

Desde esta perspectiva, será extraño, aunque no imposible en determinadas circunstancias, que el *Lord Advocate*, como integrante del Gobierno escocés, pueda activar el control judicial previo de una ley escocesa. Por eso, tiene más trascendencia que esta atribución corresponda también al Gobierno del Reino Unido a través de los referidos cargos públicos. En estos supuestos, si el *Judicial Committee* determina que la ley excede del ámbito de las competencias devueltas, y afecta a las materias reservadas, no cabe la promulgación de la ley; aunque ésta puede ser debatida, enmendada y aprobada de nuevo por el Parlamento escocés (Sección 36).

El otro control preventivo es propiamente un control de carácter político, lo que supone, en definitiva, que la *devolution* escocesa se caracteriza de una determinada forma, esto es, como una descentralización regional donde puede darse una cierta subordinación de los entes descentralizados respecto de las instituciones centrales. Así se desprende de lo dispuesto en la Sección 35, uno de los preceptos más controvertidos del Acta escocesa, por el que se atribuye al Gobierno del Reino Unido la potestad de impedir la promulgación de cualquier ley aprobada por el Parlamento escocés, si la misma es incompatible con las obligaciones internacionales, o con los intereses de la defensa o de la seguridad nacionales; o aún ocupándose de materias devueltas, si puede tener efectos adversos sobre las materias reservadas [el Gobierno puede actuar también, en términos

similares, frente a las decisiones adoptadas por los miembros del ejecutivo escocés (Sección 58)].

Esta actuación de control se atribuye en el Acta escocesa al *Secretary of State*, referencia que, según considera una parte de la doctrina, permite a cualquier ministro del Gobierno británico, y no sólo al *Secretary of State for Scotland*, como opina otra parte de la doctrina, dictar una *Order* prohibiendo al Presidente del Parlamento escocés someter la ley a la sanción regia; *Order* que es impugnabile ante los tribunales y que puede ser anulada por el Parlamento del Reino Unido. El carácter problemático de esta atribución ministerial se deriva, entre otros motivos, de los términos genéricos que utiliza el *Act* para determinar los casos en que tiene cabida esta actuación cuando el *Secretary of State* tenga motivos razonables para considerar que la ley escocesa es incompatible con los ámbitos reseñados, o que interfiere de manera inaceptable con las materias reservadas. En este sentido, esa *Sección* del Acta escocesa evocaría el espectro del *Secretary of State* actuando como un Gobernador general.

En cuanto a los controles sucesivos, la *Scotland Act* supone una gran innovación, ya que incorpora, por primera vez, al derecho constitucional británico el *judicial review* (control judicial) sobre las leyes; en este caso sólo respecto de las leyes escocesas, puesto que las leyes del Parlamento del Reino Unido siguen sin estar sometidas a control de constitucionalidad, ni por motivos de competencia ni por cualquier otro motivo, aunque tras la aprobación de la *Human Rights Act* se haya dado un tímido paso en esta dirección, toda vez que en la misma se establece que los altos tribunales británicos pueden declarar la incompatibilidad de una ley con las previsiones de la *Human Rights Act* para que el Parlamento elimine esa antinomia de la legislación.

Este control de constitucionalidad de las leyes escocesas es de carácter difuso, puesto que puede suscitarse ante cualquier tribunal y en cualquier proceso en que sea de aplicación una ley aprobada por el Parlamento escocés. Se sustancia a través de lo que se denominan en la *Scotland Act* «cuestiones de competencia» (*devolution issues*), que pueden ser planteadas por cualquiera de las partes en el proceso, y también por el *Advocate General* y por el *Lord Advocate*. Dichas cuestiones sirven para que el órgano judicial determine si la ley aplicable al caso ha sido dictada en el ámbito competencial propio de las materias devueltas; éste es el control de constitucionalidad que tiene cabida respecto de las leyes escocesas, pero los órganos judiciales no pueden efectuar un juicio sobre los posibles vicios formales de la ley. Que se trate de un sistema de control difuso de las leyes conlleva,

fundamentalmente, que la cuestión de competencia es resuelta por el tribunal ante quien se suscita la *devolution issue*. Así, el órgano judicial dispone de la posibilidad de resolver por sí mismo la cuestión, y también puede inadmitir la *devolution issue* si la considera *manifiestamente infundada* (*frivolous or vexatious*, según la expresión contenida en la *Schedule 6* de la *Scotland Act*).

Como quiera que sea, este sistema difuso de control de constitucionalidad competencial de las leyes escocesas se caracteriza, a su vez, por una serie de elementos que lo hacen tender hacia una jurisdicción constitucional de tipo concentrado. En primer término, los órganos judiciales pueden optar por no decidir la *devolution issue* planteada en el procedimiento del que están conociendo, y remitirla, en ese caso, ante un tribunal superior. Por otra parte, los tribunales sólo pueden resolver las cuestiones de competencia cuando sus decisiones sean apelables ante una jurisdicción superior; en el caso de que estén conociendo en única instancia ya no están facultados, sino obligados, a remitirla a un tribunal superior.

En la jerarquía de tribunales que se establece en la *Scotland Act* para resolver las cuestiones de competencia, el sistema se unifica en el *Judicial Committee*, como última instancia de apelación y como tribunal donde pueden o deben remitir las cuestiones competenciales las altas cortes de apelación escocesas y del resto del Reino Unido [respectivamente, la *Court of Session* y la *Court of Appeal* (jurisdicción civil); y la *High Court of Justiciary* y la *High Court* (jurisdicción penal)]. La única excepción en este sistema viene representada por la *House of Lords* cuando actúa con funciones jurisdiccionales, ya que esta corte, cuyas decisiones son inapelables, está legitimada para decidir directamente las *devolution issues*, aunque puede optar también por remitirlas al *Judicial Committee*.

En conclusión, el *Judicial Committee* ha sido configurado en la *Scotland Act* como la institución nuclear en el sistema de controles jurisdiccionales sobre las leyes escocesas, puesto que monopoliza el control judicial preventivo en los términos que se han señalado; al tiempo que, por vía de apelación o por remisión directa desde otros tribunales, ejerce de manera principal, y en una posición jerárquica de superioridad, el control sucesivo. La opción política adoptada en el Acta escocesa por atribuir estas funciones a ese órgano judicial, y no, como podría parecer más lógico, a la *House of Lords* (que es, de ordinario, la *corte suprema* del país), se ha tratado de explicar desde distintas perspectivas. Así, podría haber pesado en esta opción que la *House of Lords* forma parte del Parlamento del Reino

Unido, lo cual podría actuar en menoscabo de su independencia cuando decidiera sobre las *devolution issues*. Pero, en este sentido, el *Judicial Committee* forma parte, a su vez, del *Privy Council*, que se encuentra vinculado al Gobierno británico.

En realidad, esta atribución jurisdiccional guarda relación con las funciones que había desempeñado tradicionalmente el *Judicial Committee*, como última corte de apelación respecto de ciertas colonias y dependencias de la *Commonwealth*; aunque, en la práctica, este órgano había evitado pronunciarse desde hace décadas sobre la interpretación del derecho propio de antiguas dependencias (Canadá, Australia) que eran ya Estados independientes (a este respecto, por ejemplo, recientemente se han eliminado estas funciones del *Judicial Committee* en el ordenamiento jurídico de Nueva Zelanda a través de la *Supreme Court Act*, que instituye, en este país, una Corte Suprema con competencia para resolver, entre otras cuestiones, los *maori issues* derivados de la aplicación del Tratado de Waitangi; *issues* sobre los que había evitado pronunciarse, precisamente, el *Judicial Committee* del Reino Unido). Por otra parte, también ha pesado en esta decisión, contenida en la *Scotland Act*, que dicho órgano judicial era titular de una atribución similar en el Acta irlandesa de 1920.

En cuanto al modo en que actúa el *Judicial Committee* cuando está conociendo de una *devolution issue*, es preciso tener en cuenta que en este órgano se integran jueces británicos y también jueces de los países miembros de la *Commonwealth*. Pero, para garantizar la adecuación de los magistrados que han de juzgar sobre las cuestiones competenciales derivadas del Acta escocesa, ésta dispone que la composición del *Judicial Committee* en ese supuesto habrá de limitarse a jueces británicos. Además, como se pone de manifiesto en las diferentes decisiones adoptadas por el *Judicial Committee* sobre *devolution issues*, se ha impuesto la práctica de que el colegio juzgador, de composición variable, esté constituido por *Law Lords* escoceses.

A grandes rasgos y de manera sucinta, así se configura la nueva organización territorial del poder instituida en el Reino Unido en relación con la autonomía más descentralizada, la escocesa. Como cierre a este trabajo, se hace necesaria una última reflexión, a la luz, también, de lo que ha sido la práctica de la *devolution* escocesa después de más de un lustro de vida. Resulta relevante que, en este tiempo, haya sido bastante habitual que el Parlamento británico haya legislado sobre las materias devueltas, con el consenso de las instituciones escocesas a través

CONCLUSIONES FINALES

de la práctica convencional ya explicada. A esta realidad, ha contribuido de forma determinante, sin duda, la presencia de una misma mayoría laborista en el Parlamento escocés y en el Parlamento de Westminster.

Pero esta realidad advierte también de otras cosas. En primer término, pone de manifiesto la ventaja que puede obtener un ente infraestatal descentralizado, en este caso Escocia, de actuar en determinadas ocasiones por medio de las instituciones centrales del Estado que también es el suyo, en este caso el Reino Unido. Para el supuesto de la *devolution*, la ventaja que se deriva de que el Parlamento británico legisle sobre las materias devueltas con un contenido consensuado con Escocia, es que esas leyes (y las regulaciones contenidas en las mismas) quedan fuera del control judicial.

En segundo término, esta situación que caracteriza a la descentralización escocesa invita a cuestionarse un postulado muy querido para los teóricos del federalismo asimétrico, esto es, que en las descentralizaciones políticas intensas no importa tanto el contenido efectivo de las decisiones adoptadas, sino en qué nivel territorial se aprueban las mismas (con la preeminencia, desde estos planteamientos, para los entes infraestatales descentralizados). A este respecto, parece que los nuevos tiempos están consolidando espacios de decisión política (para el caso español, de forma relevante, el ámbito internacional y, más en concreto, el ámbito europeo), donde las posibilidades de que los entes infraestatales (las Comunidades Autónomas en nuestro caso) hagan valer sus propuestas políticas no pasan, precisamente, por la asunción de nuevas competencias para ser ejercidas en sustitución (o en contraposición con) del Estado central.

En estos espacios, lo que parece más necesario y eficiente es la creación y consolidación de mecanismos de coordinación entre el nivel central y los niveles regionales que permitan, en pocas palabras, consensuar políticas de Estado a través de la agregación de los intereses plurales que tienen acogida y manifestación en el seno de una misma comunidad política. Este multilateralismo (o, en su caso, bilateralismo) no puede significar, en ningún caso, la imposición de un interés común vinculado a una identidad común; y conlleva, más bien, la integración (y no la confrontación) de intereses y de identidades, para lograr una acción conjunta (estatal) más eficaz. Las relaciones entre la nación británica y la nación escocesa (denominación sobre la que no existen demasiadas reticencias en ese país) pueden ser un buen ejemplo en este sentido.

PRINCIPIOS DEL FEDERALISMO NORTEAMERICANO

Tomás de la Quadra-Salcedo Janini (*)

The powers delegated by the Constitution to the federal government are few and defined. Those which are to remain in the State governments are numerous and indefinite.

JAMES MADISON en *The Federalist Papers*, nº. 45.

Quizás las dos grandes aportaciones a la teoría política del régimen que surge en Norteamérica en el último cuarto del siglo XVIII hayan sido el *judicial review* o control judicial de la constitucionalidad de las leyes, y el federalismo.

En las páginas que siguen, se realizará un análisis panorámico del federalismo norteamericano y de sus principios fundamentales. Principios que se encuentran establecidos en la Constitución de los Estados Unidos de 1787 tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos a lo largo de la historia.

En este sentido es necesario advertir que si bien el *judicial review* ha mantenido a lo largo de la historia la caracterización que tuvo en sus mismos orígenes jurisprudenciales allá por el año 1803 en *Marbury v. Madison*, no se puede decir lo mismo del federalismo, pues su caracterización jurisprudencial ha venido sufriendo una evolución a lo largo de los años a pesar de haberse mantenido el texto de la Constitución prácticamente invariable.

(*) Universidad Autónoma de Madrid.

INTRODUCCIÓN

En este artículo se examinan los principios constitucionales que rigen tanto la delimitación como el ejercicio de las competencias en el sistema federal de los Estados Unidos. En relación con la delimitación de competencias, se examinan tanto el principio de atribución como su aplicación práctica, atendiendo a la supremacía del derecho federal sobre el estatal.

La razón de esta evolución está indudablemente relacionada con una necesidad esencial presente en todo Estado compuesto, la necesidad de conciliar y equilibrar dos valores en buena medida contradictorios: la precisión y estabilidad de la delimitación de competencias entre los dos niveles territoriales y la flexibilidad de tal delimitación, flexibilidad ineludible para permitir la adaptación de la comunidad política a nuevos desafíos.

La evolución histórica de la caracterización del federalismo norteamericano se explicaría precisamente por los cambios en la interpretación jurisprudencial de la delimitación constitucional de competencias. La interpretación flexible de la distribución constitucional de competencias realizada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, esencialmente desde finales de los años treinta del siglo pasado, habría ido en detrimento de la precisión y estabilidad del sistema de distribución de competencias. Al mismo tiempo, tal flexibilidad habría permitido la adaptación del Estado a nuevas circunstancias y retos que una rígida y petrificada interpretación de la distribución del poder habría hecho imposible.

LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DEL REPARTO TERRITORIAL DEL PODER

La idea del reparto del poder público entre dos niveles territoriales, un poder federal y unos poderes estatales, desarrollada en la Constitución de los Estados Unidos de 1787, se justificó en sus orígenes por la necesidad de garantizar los derechos de los ciudadanos. Para Madison, uno de los *framers* o padres constituyentes, en la Constitución de 1787 el poder que el pueblo ha cedido al Estado ha sido dividido en primer lugar verticalmente entre dos niveles territoriales, y en segundo lugar la porción de poder de cada nivel ha sido a su vez subdividida horizontalmente entre distintas y separadas autoridades. Todo ello con el fin de producir una doble garantía de los derechos de los ciudadanos. Para Madison, los diferentes niveles territoriales se controlarán recíprocamente, a la vez que cada nivel se controlará a sí mismo a través de la división horizontal del poder (1).

Así lo habría asumido la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo, que ha afirmado en alguna ocasión que la división vertical del poder entre diversas instancias territoriales habría tenido como propósito último garantizar la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. Al igual que la división horizontal de poderes dentro de la instancia federal previene la acumulación de un poder excesivo en cualquiera de los poderes

(1) *The Federalist*, nº. 51, pág. 323 (C. Rossiter, ed., 1961) (J. Madison).

federales (Congreso, Presidente y Poder Judicial federal), la distribución del poder entre los Estados y el Gobierno Federal reduce el riesgo de tiranía y abuso (2).

Desde esta perspectiva, la distribución territorial del poder y su garantía jurisdiccional no serían un fin en sí mismos sino un medio de garantizar la libertad de los ciudadanos como consecuencia del fraccionamiento del poder que tal distribución supone.

Explicación no contradictoria con la anterior, pero quizás sí de carácter menos romántico y más práctico, sería la de que la idea del reparto del poder entre dos niveles territoriales se justificaría en la necesidad que se produjo tras la guerra frente a Inglaterra, de crear un nuevo poder nacional como solución a los conflictos económicos y políticos que habrían surgido entre las recién emancipadas trece colonias.

En efecto, con la finalización de la guerra de independencia contra Inglaterra, habría desaparecido la solidaridad que había existido entre las antiguas colonias americanas y comenzado una peligrosa deriva hacia la descomposición económica del nuevo territorio independiente. Descomposición que sólo la nueva Constitución elaborada en 1787 pudo frenar mediante la creación de un nuevo poder, el federal, con la capacidad para imponer sus regulaciones y mandatos directamente a los ciudadanos de todos los Estados. En efecto, las «guerras comerciales» que se originaron entre los nuevos Estados norteamericanos en los años inmediatamente posteriores a la independencia habrían sido el detonante de la puesta en marcha del proceso constituyente que desembocaría en la aprobación de la todavía vigente Constitución Federal de 1787, y que sustituyó a los ineficaces Artículos de la Confederación que habían venido rigiendo la relación entre los distintos territorios desde 1778.

Bajo los denominados Artículos de la Confederación, aprobados en plena guerra de la Independencia, los Estados americanos retenían amplios poderes, y el embrionario poder central que en los mismos se preveía dependía para su actuación del consentimiento de los propios Estados en cada caso concreto.

Durante aquellos primeros años en los que la nueva nación era una confederación de Estados, cada Estado confederado era libre de adoptar medidas favoreciendo sus propios intereses,

(2) Gregory v. Ashcroft, 501 U.S. 452 (1991), en 458.

sin consideración alguna hacia los intereses de los demás Estados. Ello habría puesto en peligro la armonía entre los Estados y la propia existencia de la nueva nación.

Un ejemplo de las «guerras comerciales» ocurridas tras la independencia sería la que se originó como consecuencia de que muchos Estados comenzaran a imponer aranceles a los productos de fuera del Estado, con la finalidad de proteger a sus nacientes industrias de la competencia de las industrias situadas fuera; lo cual provocó, a su vez, la adopción de medidas de represalia por parte de los Estados perjudicados.

Igualmente problemática fue la relación comercial que tras la independencia se inició con la antigua metrópoli. En efecto, Inglaterra siguió siendo, tras la independencia, el mayor cliente y proveedor de sus antiguas colonias. Sin embargo, pretendía que el comercio con los Estados Unidos se desarrollase exclusivamente a bordo de barcos ingleses, y prohibió la entrada de los barcos norteamericanos en los puertos británicos. Pronto se hizo patente la necesidad de responder a tales restricciones con medidas de retorsión.

Algunos Estados, de manera unilateral, prohibieron la entrada de los barcos ingleses en sus puertos. Sin embargo, cuando comenzaron a perder su cuota de comercio en favor de otros Estados de la propia Confederación que no la habían prohibido, se vieron obligados a levantar la prohibición. Era en interés de todos adoptar medidas de retorsión frente a los ingleses pero, sin embargo, unos Estados aprovechaban que otros habían prohibido la entrada de barcos ingleses en sus puertos para conseguir la cuota de comercio de éstos. Tales conflictos comerciales pusieron de manifiesto la necesidad de una acción concertada de todos los Estados.

Fue precisamente la necesidad de acabar con las legislaciones estatales en consideración de los propios intereses, una de las causas que explican la sustitución de los ineficaces Artículos de la Confederación de 1778 por la Constitución de 1787.

Así en el nuevo texto constitucional se atribuirá, entre otras, la competencia regulatoria sobre el comercio entre Estados y sobre el comercio extranjero al Congreso de los Estados Unidos; un nuevo órgano que encarnará, a partir de entonces, la representación de los intereses generales de la nación americana y cuya actividad, dentro de los límites de los poderes atribuidos por la nueva Constitución, no estaría sometida al veto de los Estados y se impondría a los ciudadanos directamente.

La aprobación de la nueva Constitución habría permitido resolver muchos de los problemas político-económicos derivados de la ausencia de instituciones nacionales con verdadero poder de decisión, pero abriría un nuevo frente de problemas en relación con la necesidad de determinar la exacta extensión de las competencias atribuidas por la Constitución a estas nuevas instituciones nacionales. Determinación esencial para definir, a su vez, la extensión de las competencias no atribuidas al poder federal, que son las que retienen los poderes estatales. La determinación del alcance de las competencias que corresponden a cada nivel territorial se convertirá, así, en fuente de conflictos y disputas.

El mecanismo de solución de tales disputas competenciales pasará por la atribución a un tercero imparcial de la función de resolución de las controversias que se pudiesen suscitar entre los dos niveles territoriales, tomando para ello, como criterio para ejercer tal función, los principios que rigen la distribución de competencias contenidos en la propia Constitución.

Así, la interpretación de la distribución territorial del poder pretendida por la Constitución de 1787 correspondería realizarla en última instancia al poder judicial federal, el cual la llevaría a cabo a través de la aplicación de una serie de principios fundamentales contenidos en la propia Constitución y que definen el funcionamiento del sistema federal.

En primer lugar, a través de la aplicación del denominado principio de atribución o principio de las competencias enumeradas que afirma que el poder federal creado por la Constitución sólo ostenta aquellas competencias que de forma limitada le atribuya la propia norma fundamental.

En segundo lugar, a través de la aplicación del principio de los poderes implícitos, corolario del anterior, pues supone que el poder federal, además de las competencias explícitamente atribuidas, puede adoptar todas las leyes necesarias y convenientes para llevar a efecto aquellas competencias.

En tercer lugar, a través de la aplicación del principio de supremacía, o primacía del derecho federal, que afirma que en caso de colisión del derecho federal con el derecho estatal se debe aplicar el derecho federal.

Sin embargo, antes de analizar estos principios, que permiten precisar en el sistema político norteamericano el nivel territorial competente para realizar cada regulación, es necesario refe-

EL PODER JUDICIAL FEDERAL COMO ÁRBITRO DE LAS DISPUTAS COMPETENCIALES

rirse a la cuestión relativa a cuál es el órgano encargado de realizar en última instancia tal precisión.

En el sistema político norteamericano, es función del poder judicial decir qué es ley (3). Lo que ocurre es que no encontramos en él un solo poder judicial sino dos. En efecto, el sistema judicial en los Estados Unidos está compuesto por las distintas jurisdicciones estatales y por una jurisdicción federal prevista en la Constitución federal.

El artículo III, sección primera, de la Constitución de 1787 crea un poder judicial federal independiente de los poderes judiciales estatales, al afirmar que se depositará el poder judicial de los Estados Unidos en un Tribunal Supremo y en los tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en lo sucesivo. Las funciones de este poder federal están determinadas en la propia Constitución cuando, en su artículo III, sección segunda, atribuye al poder judicial federal, entre otras, la función de entender de todas las controversias que «surjan como consecuencia de la Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad». Sin embargo, y al mismo tiempo que atribuye al poder federal la función de entender de cualquier controversia bajo el derecho federal, la Constitución federal ha afirmado que ella misma y las leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella serán la suprema ley del país, y los jueces de cada Estado estarán obligados a observarlas, aun cuando se encuentre en la Constitución o en las leyes de cualquier Estado alguna disposición que lo contradiga (4).

Ello supone que en el sistema americano no se impida *ex constitutione* a los tribunales estatales aplicar la Constitución federal y las leyes federales. En efecto, en tanto en cuanto el Congreso no reserve a la jurisdicción federal en exclusiva el conocimiento de una materia, los poderes judiciales estatales pueden aplicar el derecho federal, teniendo en cuenta, eso sí, la obligación de mantener la supremacía de éste sobre el derecho estatal.

Lo que ocurre es que tanto la última palabra en relación con cuál debe ser la interpretación de las normas federales, como la última palabra en relación con cuándo las normas estatales o

(3) *Marbury v. Madison*, 1 Cranch. 137 (1803), en 177.

(4) Artículo VI de la Constitución.

federales son conformes con la Constitución federal, corresponde al órgano supremo del poder judicial federal, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Así lo ha consolidado la sección 25 de la *Federal Judicial Act* de 1789, una de las primeras normas dictadas por el Congreso de los Estados Unidos, que concretaba el artículo III de la Constitución al organizar el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y crear una estructura de tribunales federales inferiores, y que atribuía, por ejemplo, al Tribunal Supremo de los Estados Unidos la capacidad de revisión de las sentencias de los tribunales superiores de los Estados federados en los casos en que estos hubiesen puesto en cuestión la validez de las normas federales o hubiesen sostenido una norma estatal frente a la objeción de que contradecía una norma federal, incluida la Constitución. La jurisdicción del Tribunal Supremo se extenderá, en 1914, también a la revisión de aquellos supuestos en que, a pesar de haberse sostenido por un tribunal estatal la norma federal, se hacía necesario unificar la interpretación de las normas federales (5).

Si bien esta posibilidad de que los tribunales federales revisasen las decisiones de los tribunales estatales que interpretasen el derecho federal no siempre fue aceptada de buen grado por los Estados, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha considerado que tal posibilidad es esencial para mantener una uniforme interpretación de la Constitución y del derecho federal, y que, por tanto, la competencia de revisión de los tribunales federales es plenamente conforme con la Constitución. Así, en el antiguo asunto *Martin v. Hunter's Lessee* (6), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos justificó su competencia para revisar las sentencias dictadas por los tribunales estatales en la necesidad de garantizar un sistema jurídico uniforme y en la necesidad de garantizar el propio principio de supremacía del derecho federal.

Pese a las reticencias históricas de los Estados, anteriores, sobre todo, a la guerra de Secesión, hoy en día no parece haber ninguna duda en la aceptación de que el Tribunal Supremo de

(5) Una reforma en 1988 convirtió lo que en muchos casos era una obligación del Tribunal Supremo de resolver las apelaciones fundadas en este precepto en una posibilidad discrecional al someterla a la revisión vía *certiorari*.

(6) 14 U.S. 304 (1816). Este asunto llega al Tribunal Supremo federal después de que los tribunales estatales de Virginia se negasen a aceptar la capacidad del Tribunal Supremo federal de revisar sus sentencias.

los Estados Unidos es el supremo intérprete de la Constitución federal y del derecho federal, y, por tanto, es también el órgano encargado de interpretar en última instancia la delimitación territorial del poder recogida en aquel texto fundamental.

Para realizar esta función de delimitación de los poderes que tiene cada nivel territorial, el Tribunal Supremo se sirve de una serie de principios establecidos en la Constitución y que caracterizan la distribución de competencias.

Sin embargo, la función de garante de la distribución territorial del poder atribuida al poder judicial federal no es una función tan sencilla, debido esencialmente, tal y como vamos a poder comprobar, a las dificultades que se ocasionan no tanto a la hora de interpretar los mismos principios constitucionales que caracterizan al federalismo, como debido a las dificultades de interpretar el alcance y contenido de las competencias atribuidas por la Constitución al poder federal, interpretación fundamental para determinar a su vez las competencias retenidas por los Estados.

EL PRINCIPIO DE ATRIBUCIÓN O PRINCIPIO DE LAS COMPETENCIAS ENUMERADAS

De acuerdo con el denominado principio de atribución o principio de las competencias enumeradas, la Federación sólo ostenta aquellas competencias que de forma limitada le atribuye la Constitución, la cual, en último término, ha sido consentida por cada Estado federado mediante ratificación.

Al tiempo, este principio de atribución supone que aquellas competencias no atribuidas en exclusiva a la Federación o prohibidas a los Estados federados en la Constitución, son retenidas precisamente por estos últimos, por los Estados, que ostentan así la competencia general de regulación.

Ello supone que la Constitución norteamericana no especifica cuáles son las competencias retenidas por los Estados sino que únicamente especifica las competencias atribuidas a la federación. Es al interpretar cuáles son éstas cuando se pueden determinar aquéllas.

Así se deriva de la propia lógica de la Constitución, pues la misma ha creado un nuevo poder, el federal, al que le atribuye una serie de competencias que hasta ese momento correspondían a los Estados, siendo, por tanto, las competencias no atribuidas retenidas evidentemente por éstos. Pero también se deriva de haberlo explicitado la propia Constitución norteamericana en su décima enmienda, agregada como parte de aquélla en 1791,

que establece que «los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos ni prohíbe a los Estados, quedan reservados a los Estados respectivamente o al pueblo».

El principio de que el poder federal sólo puede ejercer aquellos poderes que le atribuye la Constitución, y sólo aquellos, es un principio claro y plenamente asumido por la doctrina y la jurisprudencia norteamericanas. Ahora bien, tal y como señaló el ilustre juez Marshall, el problema esencial del federalismo no reside tanto en la aceptación del propio principio de atribución sino en la determinación de cuál es precisamente la extensión de tales poderes atribuidos (7).

Para comprender el problema al que se refiere Marshall, problema que, por cierto, no es exclusivo del federalismo norteamericano, sería necesario analizar la evolución histórica que se ha producido en la interpretación jurisprudencial de la extensión de los distintos poderes atribuidos a la Federación por la Constitución. Para ello sería imprescindible el análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que como órgano facultado para interpretar la Constitución en última instancia está, por tanto, también facultado para determinar la exacta extensión de los poderes atribuidos al poder federal, facultad ésta que, recordemos, supone, al tiempo, la determinación de la extensión de las competencias retenidas por los Estados, bien de manera exclusiva bien de manera concurrente (8).

Tal análisis jurisprudencial excedería el propósito de estas páginas. Sin embargo, es ineludible hacer referencia aquí, al menos, a la evolución de la interpretación que se ha dado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo a una de las competencias atribuidas al Congreso federal por la Constitución: la competencia para regular el comercio interestatal. La razón de seleccionar esta competencia, entre las varias atribuidas al Congreso en la Constitución, es que tal competencia se ha llegado a inter-

(7) En la conocida sentencia *McCulloch v. Maryland*, 4 Wheat. 316 (1819) en la pág. 405.

(8) Ciertamente los Estados pueden ser competentes también para regular de manera concurrente en el ámbito de las competencias atribuidas a la federación por la Constitución, pues tal atribución no supone necesariamente un desapoderamiento de la capacidad regulatoria de los Estados, y puede darse una concurrencia competencial que permita que, en tanto en cuanto el poder federal no ejerza su competencia, el Estado pueda ejercer la suya. La posible colisión a la que puede dar lugar el ejercicio federal de competencias concurrentes se resolverá, como se desarrollará en un epígrafe posterior, a través de la aplicación del principio de supremacía del derecho federal sobre el estatal.

pretar tan extensivamente en la jurisprudencia del Tribunal Supremo como para provocar la desaparición misma de las limitaciones competenciales al poder federal, convirtiéndose en la práctica en una competencia de carácter casi general.

La denominada Cláusula de Comercio recogida en el artículo I, sección 8ª de la Constitución norteamericana atribuye al Congreso de los Estados Unidos la competencia para regular el comercio entre los Estados (9). La doctrina y la jurisprudencia han buscado a lo largo de la historia determinar la extensión concreta del poder atribuido al Congreso federal en este precepto.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX intentó determinar la extensión del poder atribuido al Congreso en la Cláusula de Comercio, diferenciando entre lo que consideraba que constituían propiamente «regulaciones del comercio entre Estados» y lo que consideraba constituían regulaciones de toda una serie de materias económicas que sin duda se podía considerar que «afectaban al comercio entre Estados» pero no eran propiamente «regulaciones del comercio entre Estados».

Tal diferenciación «material» permitió al Tribunal Supremo rechazar la competencia de la Federación para regular todas aquellas materias que, aun afectando al comercio entre Estados, no se considerasen propiamente regulaciones del comercio interestatal. Siguiendo esta interpretación, para el Tribunal Supremo el poder para regular el comercio entre Estados que la Constitución otorga al Congreso no se extiende a aquellas actividades que se originan en un Estado, a pesar de los efectos prácticos que tal actividad tenga sobre el comercio interestatal. De esta manera, actividades como la producción, la minería o la agricultura serán consideradas materias cuya regulación es competencia de los Estados y nunca de la Federación, pues son actividades que anteceden a lo que se puede considerar que es propiamente «comercio entre Estados». Por el contrario, la regulación del transporte, de las compras, de las ventas y del intercambio de bienes entre ciudadanos de diferentes Estados, caería dentro del concepto de comercio entre Estados.

(9) La Cláusula de Comercio atribuye asimismo la competencia al Congreso para regular el comercio con las naciones extranjeras y las tribus indias.

En el asunto *Hammer v. Dagenhart* (10) se manifiesta, por ejemplo, de manera paradigmática esta interpretación, que podemos considerar restrictiva por oposición a la interpretación moderna, de la competencia atribuida al Congreso en la Cláusula de Comercio.

En aquel asunto se juzgaba la conformidad con la distribución de competencias realizada por la Constitución, de una norma federal que prohibía el comercio interestatal de productos que se hubiesen elaborado utilizando mano de obra infantil. Se trató de fundamentar la norma federal en la competencia del Congreso para regular el comercio interestatal. Sin embargo, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, al considerar que regulaba una materia de carácter local, esto es, las condiciones laborales en las fábricas y manufacturas, que correspondía regular a los Estados por ser una actividad que antecede al comercio y por tanto no apta para ser regulada por el Congreso en ejercicio de su competencia constitucionalmente atribuida para regular el comercio interestatal. En aquella ocasión el Tribunal Supremo afirmó que la enmienda décima, que, recordemos, constitucionaliza el principio de atribución, supone un límite a la capacidad de la Federación de regular en una materia de carácter local, como son las condiciones de fabricación, que caería fuera de las competencias atribuidas al Congreso por la Cláusula de Comercio.

Sin embargo, con el paso de los años el Tribunal Supremo comenzó a ser consciente de que la diferenciación entre lo que es propiamente una regulación del comercio y lo que es una regulación de una actividad que antecede al comercio pero le afecta es, desde un punto de vista económico, demasiado artificial.

Ciertamente, y dejando las consideraciones morales o éticas a un lado, la aceptación por un Estado de la Unión de la mano de obra infantil puede tener consecuencias en los demás Estados que la prohíben, en tanto en cuanto sus operadores económicos se pueden ver perjudicados en su capacidad de competir con los operadores de aquel Estado por afectar la prohibición a sus costes laborales. La consideración de que la mano de obra infantil no es una materia regulable por la Federación por tratarse de producción y no de comercio, hacía imposible la uniformización normativa en una materia que indudablemente tiene un efecto económico sobre el funcionamiento de un mercado que,

(10) 247 U.S. 251 (1918).

a comienzos del siglo XX, comienza a necesitar que lo regulen desde un punto de vista nacional, superando visiones localistas.

Con el transcurso de los años, se hará cada vez más patente la necesidad económica y política de armonizar y uniformizar las regulaciones de los Estados federados en todas aquellas materias que no son propiamente comercio entre Estados, pero que lo afectan, con el fin de crear las condiciones para el desarrollo económico del país. La necesidad de contar con una instancia política centralizada fuerte capaz de regular uniformemente las condiciones económicas en toda la nación, llevará a que el Tribunal Supremo abandone, en la década de los años treinta del siglo pasado, la interpretación estricta que venía realizando de la competencia atribuida al Congreso federal para regular el comercio interestatal.

El momento histórico preciso en el que se produce el giro jurisprudencial tiene su relevancia. Es en los años treinta, precisamente, cuando la restrictiva interpretación del Tribunal Supremo de la extensión de los poderes atribuidos al Congreso choca frontalmente con las concepciones de la mayoría política del país, que en ese momento está sosteniendo el *New Deal* de Roosevelt y la necesidad de establecer un poder nacional fuerte e intervencionista como solución a la crisis económica. También se puede especular sobre la influencia que tuvo la aceptación jurisprudencial de un poder federal fuerte en el desarrollo de los Estados Unidos y su ascensión hasta su actual posición como primera potencia económica y política del mundo.

Será por primera vez en la sentencia *National Labor Relations Board v. Jones & Laughlin Steel Corporation* (11), donde el Tribunal Supremo de los Estados Unidos establezca la nueva interpretación del alcance de la competencia atribuida al poder federal en la Cláusula de Comercio, al considerar que es el *efecto* sobre el comercio interestatal lo relevante para determinar la extensión de aquella competencia atribuida, y abandona así la estricta interpretación que venía realizando hasta entonces.

En aquel asunto se planteaba la incompetencia del Congreso para dictar la *National Labor Relations Act*. Esta norma regulaba las relaciones entre patronos y trabajadores y tenía como uno de sus propósitos esenciales evitar la conflictividad laboral derivada de ciertas prácticas patronales que impedían el asociacionismo de los trabajadores para adquirir poder de negocia-

(11) 301 U.S. 1 (1937).

ción, prácticas declaradas ilegales en la norma federal. La competencia del Congreso se justificaba en la atribución al Congreso por la Constitución de la competencia para regular el comercio interestatal, puesto que se consideraba que la conflictividad laboral obstaculizaba el comercio interestatal. No obstante, de acuerdo a la doctrina jurisprudencial existente hasta ese momento, las relaciones entre patronos y trabajadores no podían ser consideradas propiamente una regulación del comercio interestatal, sino más bien una regulación de las relaciones laborales en los centros de producción, y por tanto su regulación no correspondía al poder federal sino a los Estados.

Sin embargo, el Tribunal Supremo, en uno de los giros jurisprudenciales más importantes de la historia norteamericana, considerará que a pesar de poderse sostener que la regulación de las relaciones laborales no es propiamente una regulación del comercio interestatal, el Congreso debe poder regular tal materia como consecuencia de los efectos que tiene sobre éste.

A partir de esta sentencia, la competencia atribuida al Congreso para regular el comercio interestatal no estará confinada a la estricta regulación de lo que propiamente sea comercio entre los Estados, sino que se extiende a aquellas actividades intraestatales que afecten de tal modo al comercio interestatal como para hacer legítima su regulación por el Congreso. Así, el Tribunal Supremo revocará explícitamente en *United States v. Darby* (12) la jurisprudencia establecida algunos años antes en *Hammer v. Dagenhart*, al considerar conforme con la Constitución una regulación federal que prohíbe la comercialización de productos que hubiesen utilizado mano de obra infantil para su fabricación. El Tribunal argumentará que el poder del Congreso sobre el comercio interestatal no está confinado a la regulación del comercio entre los Estados y se extiende a aquellas actividades intraestatales que afectan al comercio interestatal (13).

La clave para determinar la extensión del poder atribuido por la Cláusula de Comercio al Congreso será la interpretación que se haga del concepto «afectar sustancialmente al comercio interestatal». Precisamente, durante los años siguientes, y prácticamente hasta la actualidad, el Tribunal Supremo entenderá de forma muy laxa el concepto de «afectar sustancialmente al comercio», otorgando, así, amplia deferencia al legislador federal

(12) 312 U.S. 100 (1941).

(13) 312 U.S. 100, en 118.

a la hora de adoptar sus regulaciones. Ello convertirá la Cláusula de Comercio en un precepto atributivo de una competencia prácticamente general al Congreso, lo cual, evidentemente, tendrá como efecto la posibilidad de que las regulaciones del Congreso en ejercicio de esta competencia tan general desplacen a las regulaciones estatales que se le opongan —en virtud del principio de supremacía que analizaremos posteriormente—, y se acabe produciendo en la práctica un vaciamiento de las competencias retenidas por los Estados.

Sirva como botón de muestra de la flexibilidad en la interpretación de la extensión del poder atribuido al Congreso por la Cláusula de Comercio lo que resolvió el Tribunal Supremo en el asunto *Wickard v. Filburn* (14). Uno de los caballos de batalla fundamentales del *New Deal* del presidente Roosevelt fue la estabilización de los precios agrícolas a través del control de la oferta de productos. En *Wickard v. Filburn* se juzgaba la competencia del Congreso para dictar una norma federal, la *Agricultural Adjustment Act*, en virtud de la cual se había sancionado a un granjero que había producido más trigo del permitido por la norma federal. La peculiaridad del caso es que una parte importante del trigo producido era consumido en la propia granja y no entraba en comercio de ningún tipo.

La aplicación de la norma del Congreso fue recurrida por vulnerar el principio de competencias enumeradas, puesto que el recurrente consideraba que, de acuerdo con la jurisprudencia tradicional, al tratarse de la regulación de una actividad, la producción agrícola, que antecedió al comercio interestatal, no era competencia del poder federal realizarla.

El Tribunal Supremo aplicará su nueva jurisprudencia al considerar que la competencia federal sobre el comercio se extiende a aquellas actividades que, aunque tradicionalmente se hubiesen considerado como actividades que antecedian al comercio interestatal, afectan sustancialmente al mismo. Sin embargo, lo relevante de este caso no es la revalidación de la nueva doctrina, sino la amplia interpretación que el Tribunal da al concepto de «afectar sustancialmente al comercio interestatal», pues la norma federal se había aplicado a una sobreproducción de trigo destinada al consumo interno de una granja, lo cual podría considerarse que no tenía un efecto sustancial sobre el comercio interestatal y, por tanto, no debía haber sido aplicada la norma federal. Pero para el Tribunal Supremo, «que la

(14) 317 U.S. 111 (1942).

contribución del apelante a la demanda de trigo pueda ser trivial no es suficiente para exonerarle de la aplicación de la regulación federal cuando, como aquí, su contribución, junto a las de muchos otros en situación similar, está lejos de ser trivial» (15).

A partir de los años cuarenta, no importa que una actividad individual concreta sea insignificante, pues se podrá considerar que, sumada a la de los demás, tiene un efecto sustancial sobre el comercio interestatal y por tanto se le podrá aplicar una reglamentación federal.

La expansión del poder regulatorio del Congreso, fundamentándose en la Cláusula de Comercio, apenas tendrá límites en la segunda mitad del siglo XX. La amplia interpretación del concepto «afectar sustancialmente al comercio entre Estados» no servirá sólo para que el Congreso apruebe regulaciones que tengan como centro de gravedad materias propiamente económicas, sino que la atribución de competencias al Congreso para regular el comercio entre Estados fundamentará la regulación de la Federación en ámbitos en los que se vea involucrada una actividad económica pero que tienen como propósito o centro de gravedad la protección de los derechos civiles.

Así, por ejemplo, la atribución al Congreso de la competencia para regular el comercio entre Estados será uno de los preceptos constitucionales sobre los que se fundamentará por el Gobierno del presidente Johnson la competencia del Congreso para promulgar la *Civil Rights Act* de 1964. Norma que buscaba la promoción de la igualdad luchando contra la discriminación de los afroamericanos en los espectáculos, alojamientos y otras instalaciones privadas abiertas al público, así como en la educación pública. Una de las razones para justificar la competencia del Congreso federal para dictar tal norma será la sustancial afectación que la discriminación racial produce sobre el comercio interestatal (16).

El Tribunal Supremo considerará plenamente constitucional la *Civil Rights Act* de 1964 en el asunto *Heart of Atlanta Motel v. United States* (1964) (17). El recurrente era el propietario de un

(15) 317 U.S. 111, en 127-128.

(16) La competencia federal la basaba el poder ejecutivo, promotor de la medida, además de en la Cláusula de Comercio, en otros preceptos constitucionales como las Enmiendas XIV y XV.

(17) 379 U.S. 241 (1964).

motel en el Estado de Georgia al que se le aplicaba la norma del Congreso que prohibía la discriminación racial en establecimientos abiertos al público. Alegaba que la *Civil Rights Act* era inconstitucional pues la Constitución, en su Cláusula de Comercio, no permitía al Congreso regular una actividad tan esencialmente local como era el derecho de admisión en un establecimiento con un ámbito de actuación básicamente local. Para el Tribunal, sin embargo, «el poder del Congreso sobre el comercio entre Estados se extiende a la regulación de los asuntos locales que puedan tener un efecto sustancial sobre ese comercio» y la discriminación en los hoteles y restaurantes tiene un efecto comprobado sobre el comercio entre Estados en tanto en cuanto impide la libre circulación de ciertas personas (18).

De este modo, la Cláusula de Comercio se convertirá en el precepto constitucional que aparentemente permitirá la extensión teórica de las competencias federales hasta hacerlas prácticamente generales e ilimitadas, poniendo en cuestión, en cierta manera, la idea de que si el poder federal tiene sólo aquellos poderes enumerados en la Constitución ello debe presuponer que debe de haber algo no enumerado que retienen los Estados federados (19).

Si bien el principio de atribución seguirá siendo considerado por el Tribunal Supremo como el principio esencial que define el federalismo norteamericano, la amplia interpretación dada de los poderes atribuidos produce que el Congreso prácticamente pueda regularlo todo. De tal manera, que en la práctica, apenas existirían supuestos en los que el poder judicial federal, que debe aplicar el principio de poderes enumerados para deli-

(18) Sobre la decisión de la Corte flotaba la declaración de inconstitucionalidad por el Tribunal Supremo de la *Civil Rights Act* de 1875 que también había establecido la prohibición de discriminación en todo tipo de negocios abiertos al público. En *Heart of Atlanta Motel v. United States*, el juez Clark trata de diferenciar el supuesto de 1875 del supuesto de 1964, afirmando el cambio de condiciones económicas y alegando que la aplicación de la prohibición de discriminación se aplicaba en la norma de 1875 de manera indiscriminada a todo negocio, mientras que en la de 1964 se establece una conexión con los negocios relacionados con el comercio entre Estados. Tal diferencia permitiría entender que la norma no se aplica a los casos en donde no haya afectación del comercio interestatal, pero en la práctica encontrar tal supuesto es imposible, pues prácticamente cualquier actividad puede, de acuerdo con la doctrina establecida en *Wickard v. Filburn*, afectar al comercio entre Estados.

(19) Idea ya acogida en el asunto *Gibbons v. Ogden*, 22 U.S. (9 Wheat.) 1 (1824) en 195.

mitar las competencias, pudiese declarar la extralimitación competencial del Congreso.

Desde la visión de aquellos sectores doctrinales que defienden la necesidad de garantizar judicialmente un ancho campo a las competencias de los Estados, la amplia interpretación de las competencias atribuidas al poder federal y la subsiguiente reducción que ello produce de las competencias retenidas por los Estados, supone la renuncia del poder judicial a garantizar la delimitación de competencias querida por los constituyentes. La renuncia prácticamente explícita del Tribunal Supremo de los Estados Unidos a su función de garante de los poderes estatales se materializará transitoriamente en *García v. San Antonio Metropolitan Transit Authority* (1985) (20) donde el Supremo afirmó que la garantía de las competencias estatales no reside en el control jurisdiccional que puede realizar el poder judicial de la extensión de las competencias de la Federación sino en el control político que se produce a través de la participación de los Estados en la acción del poder federal, por ejemplo mediante su presencia en el Senado federal. Se considerará que el federalismo, la descentralización del poder, se protege a través de garantías políticas pero no a través de garantías jurídicas.

Tal pronunciamiento se entenderá como una renuncia del Tribunal Supremo a tratar de encontrar límites sustantivos al poder federal, como una renuncia del Tribunal Supremo a asumir la función de árbitro en las disputas competenciales entre la federación y los Estados, y algunos autores lo considerarán como la muerte de la misma idea federal en la que se fundamentó la Constitución.

Sin embargo, la renuncia explícita del poder judicial a su función de garantía de la delimitación de las competencias será sólo transitoria, pues a partir de 1995, el Tribunal Supremo ha iniciado un intento de poner freno a la extensión ilimitada de los poderes del Congreso con fundamento en la Cláusula de Comercio.

En efecto, en 1995, en el asunto *United States v. López* (21) el Tribunal, por primera vez desde finales de los treinta, declaró la inconstitucionalidad de una norma del Congreso por vulnerar el principio de atribución, revocando de alguna manera su afirmación, hecha diez años antes en *García*, de que la garantía

(20) 469 U.S. 528 (1985).

(21) 514 U.S. 549 (1995).

esencial de las competencias estatales no reside en el control jurisdiccional sino en el control político. La norma federal considerada inconstitucional establecía sanciones penales federales por llevar armas de fuego en las cercanías de los colegios. El Gobierno federal fundamentaba su competencia para regular tal materia en la Cláusula de Comercio. En efecto, el poder federal señalaba la conexión que tiene la seguridad en la educación con el comercio entre Estados, pues la formación de los estudiantes es esencial para un eficiente funcionamiento del mercado nacional. Sin embargo, el Tribunal Supremo consideró que la conexión de la materia regulada con el comercio era tan lejana e indirecta que entender que el Congreso es competente de acuerdo con la Cláusula de Comercio sería otorgarle un cheque en blanco para regularlo todo.

La tendencia iniciada en *López*, que parece suponer una cierta reconsideración de la amplia interpretación dada, desde finales de los años treinta, a la competencia del Congreso para regular el comercio interestatal, ha continuado posteriormente en algunas otras sentencias, como, por ejemplo, en *United States v. Morrison* (22) donde el Tribunal Supremo ha declarado de nuevo la incompetencia del Congreso para dictar una regulación estableciendo responsabilidades civiles por la comisión de delitos violentos motivada por el género de la víctima. De nuevo se trató de fundamentar la norma federal en la competencia federal para regular todo aquello que afecte sustancialmente al comercio interestatal. Para el Congreso, el comercio entre Estados se ve afectado por la violencia contra las mujeres y, por tanto, el Congreso tendría atribuida la competencia para regular tal materia en la Cláusula de Comercio. Sin embargo, para el Tribunal Supremo la distribución territorial del poder establecida en la Constitución exige una distinción entre lo verdaderamente nacional y lo verdaderamente local, y en el caso concreto consideró que no era posible afirmar que se estuviese produciendo una afectación sustancial del comercio que justificase la intervención del poder federal.

Esta jurisprudencia relativamente reciente supone que el Tribunal Supremo ha aceptado controlar el alcance de los poderes del Congreso de modo más estricto, al negarse a admitir que cualquier regulación del Congreso se pueda considerar afecta sustancialmente al comercio interestatal, y sea, por tanto, conforme con el principio de atribución.

(22) 529 U.S. 17 (2000).

El giro jurisprudencial es importante, pues supone un renacimiento de las garantías jurídicas de las competencias estatales como consecuencia de la reaceptación por el poder judicial de su función de garante de la distribución de competencias. Sin embargo, de momento el Tribunal Supremo no parece dispuesto a revocar su amplia interpretación del concepto de afectar sustancialmente el comercio entre Estados en aquellos casos en los que la actividad regulada sea en su naturaleza económica.

En efecto, las inaplicaciones de regulaciones federales por incompetencia se han producido sobre todo en el ámbito del derecho penal federal y siempre en supuestos en que la vinculación de la actividad con el comercio era incierta. No aplicándose la doctrina establecida en *López* a aquellos supuestos vinculados con la economía y el comercio interestatal, donde se sigue entendiendo que es conforme con la Constitución la aplicación de normas penales federales.

Así, por ejemplo, se sigue admitiendo la competencia del poder federal para adoptar normas penales cuando se trata de delitos que se producen contra una actividad comercial, como puede ser, por ejemplo, el robo a un negocio. La doctrina ha destacado que en este ámbito nada ha cambiado después de *López*, y así, por ejemplo, se ha considerado que a un robo a un repartidor de pizzas cuando está trabajando, se le podría aplicar el derecho penal federal fundamentado en la competencia del Congreso para regular el comercio interestatal, pues aunque el efecto del robo sobre aquél parezca trivial, sumado a otros robos vinculados a actividades comerciales puede afectar sustancialmente al comercio interestatal tal y como se estableció en *Wickard v. Filburn*.

Sin embargo, tras *López* parece que un robo a ese mismo repartidor de pizzas fuera de su jornada laboral no podría considerarse ya un supuesto que afecte sustancialmente al comercio interestatal y la aplicación del derecho penal federal a este caso sería inconstitucional por vulnerar la delimitación competencial querida por el constituyente.

Nos encontramos, por tanto, en un momento de cierta efervescencia jurisprudencial y doctrinal motivada por la resurrección del federalismo como límite a la acción del poder federal. Sin embargo, el hecho de que el Tribunal Supremo haya recordado puntualmente que los poderes del Congreso son poderes enumerados al poner en cuestión determinadas interpretaciones extensivas de la competencia del Congreso para regular el comercio entre Estados, no significa que se haya modificado el

criterio esencial para determinar la extensión de la competencia del Congreso para regular el comercio interestatal, la existencia de una afectación sustancial de tal comercio. Las consecuencias prácticas de la jurisprudencia iniciada en *López* en 1995 serían menores que lo que a veces se ha querido dar a entender, pues si bien es cierto que el tribunal ha ratificado el principio de atribución como principio esencial del federalismo norteamericano y ha anulado algunas regulaciones federales por vulnerar este principio, ello no supone que haya vuelto a una interpretación tan estricta de la competencia atribuida al poder federal en la Cláusula de Comercio como la mantenida antes del cambio jurisprudencial de los años treinta.

Si bien es cierto que de la jurisprudencia reciente se deriva la necesidad de interpretar más restrictivamente el término «afectar sustancialmente el comercio interestatal», tal necesidad se aplicaría al ámbito de la regulación de actividades o materias que por naturaleza no son económicas y difícilmente se puede establecer su conexión con el comercio interestatal. Parece, por tanto, que en aquellos supuestos de regulaciones de actividades o materias de naturaleza económica o con una conexión económica más clara, el Tribunal no se habría atrevido a restringir la amplia interpretación del concepto «afectar sustancialmente».

EL PRINCIPIO DE LOS PODERES IMPLÍCITOS

El poder federal, además de tener atribuidas las competencias explícitamente enumeradas en el texto fundamental, en virtud de la denominada cláusula de los poderes implícitos contenida en la Constitución tendría también todas aquellas competencias necesarias para llevar a cabo las competencias explícitamente enumeradas.

Así lo establece la Constitución de los Estados Unidos en su artículo I, sección octava, en su último párrafo, cuando afirma que: «el Congreso tendrá facultad [...] para expedir todas las leyes que sean necesarias y convenientes para llevar a efecto los poderes anteriores y todos los demás que esta Constitución confiere al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus departamentos o funcionarios».

La denominada Cláusula o principio de los poderes implícitos no contradice el principio de poderes enumerados, simplemente lo completa al establecer la posibilidad de que el poder federal disponga también de todas aquellas competencias necesarias y apropiadas para promover las competencias explícitamente enumeradas en la Constitución.

Desde los orígenes constituyentes, —a través de la discusión entre Hamilton y Jefferson— se había venido debatiendo la interpretación que había de darse a este principio o cláusula constitucional de los poderes implícitos. La discusión en relación al alcance de la Cláusula de los poderes implícitos se centraba en torno a cuál debía ser la interpretación que se hiciera del concepto «necesario». Para Jefferson, favorable a una interpretación restrictiva, «necesario» no podía significar conveniente sino absolutamente imprescindible o indispensable para poder realizar las demás competencias atribuidas. Con esta interpretación, Jefferson consideraba que el Congreso no tendría, por ejemplo, la competencia para crear un Banco federal por no tratarse de un medio imprescindible para realizar las demás competencias atribuidas por la Constitución al poder federal, en tanto en cuanto estas competencias se pueden realizar sin la creación de aquél.

Por el contrario, para Hamilton, favorable a una interpretación amplia, «necesario» podía ser aquello que es útil o conveniente, por lo que se mostraba partidario de la capacidad del Congreso para crear un Banco federal por ser útil o beneficioso para llevar a efecto los poderes explícitamente enumerados.

Será unos años después cuando el Tribunal Supremo, en *McCulloch v. Maryland* (23), acoja la posición de Hamilton al adoptar una interpretación amplia de la Cláusula de los poderes implícitos y afirmar que si el fin es legítimo, si está dentro del ámbito de la Constitución, todos los medios que son apropiados, que se adaptan simplemente a la consecución de tal fin, y no están prohibidos, sino que son consistentes con la letra y el espíritu de la Constitución, son constitucionales.

Para algunos sectores doctrinales la interpretación amplia dada a algunas de las competencias explícitamente atribuidas (véase la Cláusula de Comercio) junto con la amplia interpretación dada a la Cláusula de los poderes implícitos habría supuesto la creación jurisprudencial de un poder federal de competencias casi ilimitadas.

El principio de supremacía es el tercer principio fundamental del que se sirve el poder judicial para determinar los límites de las competencias de cada nivel territorial, y supone que en caso

EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA

(23) 17 U.S. (4 Wheat.) 316 (1819).

de colisión del derecho federal con el derecho estatal se debe aplicar el federal.

El principio de supremacía ha sido recogido en el artículo VI de la Constitución cuando afirma que «esta Constitución, y las leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella [...] serán la suprema ley del país y los jueces de cada Estado estarán obligados a observarlas, a pesar de cualquier cosa en contrario que se encuentre en la Constitución o las leyes de cualquier Estado».

Evidentemente, el presupuesto para que el derecho federal sea de aplicación preferente sobre el derecho estatal es que aquél haya sido dictado con arreglo a la Constitución federal y a la distribución de poderes que ésta establece. Ello supone que el principio de supremacía del derecho federal sobre el estatal sólo se aplicará para resolver las posibles colisiones normativas si previamente se ha considerado que la regulación federal es conforme con el principio de atribución o de competencias enumeradas.

El principio de supremacía no es estrictamente, por tanto, un instrumento de determinación de la titularidad de las competencias entre ambos niveles territoriales sino un instrumento de resolución de las colisiones entre regulaciones concurrentes a través de la limitación del ejercicio de las competencias estatales. Si el principio de atribución debe servir para determinar qué poder territorial es titular de una competencia, el principio de supremacía sirve para determinar la norma aplicable en el supuesto en que se produzca la colisión de dos normas adoptadas por cada nivel territorial en ejercicio de competencias propias.

La colisión entre las normas estatales y las normas federales es perfectamente posible si se asume, en primer lugar, que no todas las competencias atribuidas al poder federal significan un desapoderamiento de la competencia estatal para regular la materia atribuida, lo cual supone una atribución concurrente de una misma competencia a los dos niveles territoriales, y, en segundo lugar, si se asume que es posible que en el mundo real entren en colisión regulaciones estatales y federales que han sido aprobadas en ejercicio de competencias propias, y en principio distintas, lo que supone una concurrencia material de competencias distintas.

En el primer supuesto, la atribución de una competencia al poder federal no siempre conlleva un desapoderamiento automático al poder estatal de la capacidad de ejercer la misma

competencia, únicamente supone que en el caso de que el poder federal decida ejercer su competencia, en la materia asignada, su regulación desplazará (*preemption* es el término utilizado en inglés) aquellas regulaciones estatales que se le opongan y que hubieran sido dictadas en ejercicio de la misma competencia. El poder estatal podrá ejercer la competencia en tanto en cuanto el poder federal no lo haga. La concurrencia competencial se resuelve a través de la primacía del derecho federal.

En el segundo supuesto, las dificultades que existen para dividir el mundo real en competencias materiales que se atribuyen en exclusiva a cada nivel territorial, provoca que sea posible que dos regulaciones colisionen aunque cada una haya sido aprobada por cada uno de los poderes territoriales en ejercicio de una competencia en principio propia. Ello significa que se produce una concurrencia material de competencias distintas y no tanto competencial como en el primer supuesto, aunque la solución a la colisión es la misma, la supremacía del derecho federal sobre el estatal.

En este segundo supuesto, cada nivel territorial ejerce una competencia propia y en cierta manera exclusiva. Sin embargo, las regulaciones concretas colisionan como consecuencia del solapamiento en el mundo real de las competencias atribuidas a cada nivel (24). Se produce «una superposición de títulos competenciales propios de los dos niveles sobre un mismo objeto» (25).

Frente a la concepción que propugnaría la imposibilidad de que las competencias atribuidas a cada nivel territorial colisionasen, pues serían competencias sobre materias distintas, la realidad de los hechos demuestra que la delimitación competencial por materias es en alguna medida artificial, y que, por lo tanto, las regulaciones de los diversos niveles territoriales realizadas en ejercicio de competencias distintas y propias pueden y suelen colisionar entre sí.

(24) Así, por ejemplo, en los Estados Unidos la competencia para regular el comercio interestatal atribuida constitucionalmente al Congreso ha sido capaz de desplazar las competencias estatales sobre la determinación de las condiciones laborales en las fábricas. *National Labor Relations Board v. Jones & Laughlin Steel Corporation* 301 U.S. 1 (1937) o *United States v. Darby* 312 U.S. 100 (1941).

(25) García de Enterría, E. y Fernández, T.-R., *Curso de Derecho Administrativo*, Madrid, 9ª ed., 1999, pág. 341.

En este supuesto, el conflicto entre normas legítimas no puede solucionarse a través de la delimitación competencial pues, de poder resolverse, presupondría que, al ser uno de los niveles incompetente, en realidad no habrá conflicto entre normas legítimas. El conflicto sólo puede darse entre normas legítimas y debe ser resuelto a través de la aplicación del principio de supremacía: la regulación en ejercicio legítimo de su competencia por parte del poder federal desplaza la regulación del poder estatal que había sido aprobada, también, en ejercicio de una competencia propia y distinta.

Este desplazamiento o *preemption* de la normativa estatal por la federal no pone en cuestión la titularidad de la competencia estatal pero sí el ejercicio de la misma en tanto en cuanto en virtud del principio de supremacía se da preferencia a la regulación federal. La regulación estatal no incurre propiamente en una vulneración de la distribución de competencias, sino que simplemente se ve desplazada por el ejercicio del poder federal de sus competencias como consecuencia de la aplicación del principio de supremacía.

Si bien es cierto que la *preemption* no pone en cuestión la titularidad misma de la competencia estatal, los efectos de una declaración por un tribunal en ese sentido es similar a una declaración de incompetencia propiamente dicha, pues en tanto en cuanto la regulación federal subsista, el poder estatal no puede ejercer su competencia. Ciertamente, desde un punto de vista meramente práctico, de nada le sirve al poder estatal considerar que es titular de una competencia si no la puede ejercer por estar «ocupado el campo» por una regulación federal. Ahora bien, esta «incompetencia transitoria» acabará si el poder federal se retira, siendo entonces posible que el Estado recupere el ejercicio de la competencia retenida pero desplazada por el ejercicio de las competencias federales.

El principio de supremacía contenido en la Constitución norteamericana da, por lo tanto, respuesta al conflicto que se produce entre dos normas infraconstitucionales, entre una norma federal dictada en ejercicio de una competencia del Congreso y una norma dictada por un Estado en ejercicio de sus legítimas competencias y que es susceptible de colisionar con la anterior.

La aplicación del principio de supremacía como solución a los conflictos entre regulaciones aprobadas por cada nivel territorial en ejercicio de competencias propias no es discutido por la doctrina y la jurisprudencia actuales. Sin embargo, durante algún tiempo la doctrina y la jurisprudencia parecieron negar la posi-

bilidad misma de la colisión de regulaciones dictadas por los diferentes niveles territoriales en ejercicio de competencias propias. En efecto, en un momento dado, para el Tribunal Supremo estas colisiones eran sólo aparentes y consideraba que se podían evitar a través de una más clara delimitación de las competencias, a través de la aplicación del principio de atribución y no del de supremacía. Consideraba el Tribunal que no se trataría de una verdadera colisión de dos regulaciones legítimas precisamente por haber sido una de ellas establecida por un nivel territorial incompetente.

Todo ello se basaba en la concepción doctrinal y política que sostenía que el poder de gobernar es indivisible, y por tanto la existencia de dos instancias de gobierno sobre el mismo territorio produce que si uno tiene la competencia en una materia, la otra instancia no la puede tener.

Esta concepción, que podemos denominar federalismo dual, se fundamenta en la idea de que es perfectamente posible la delimitación en la realidad de materias concretas, lo que permitiría su atribución a los niveles de gobierno correspondientes. Para el federalismo dual los dos niveles de poder, el estatal y el federal, son soberanos en sus respectivos campos y estos son perfectamente determinables y diferenciables.

La doctrina del federalismo dual se abandonará por el Tribunal Supremo. Sin embargo, tal abandono ha ido acompañado de ciertas cautelas en lo que se refiere a la comprobación judicial de cuándo se produce una colisión entre las regulaciones de los diversos niveles territoriales.

En efecto, en paralelo con el proceso de extensión de los poderes atribuidos al poder federal desde finales de los años treinta del pasado siglo, por ejemplo en el ámbito de la Cláusula de Comercio, se realiza por el Tribunal Supremo una interpretación restrictiva a la hora de determinar cuándo una regulación estatal debe verse desplazada por una legislación federal. Con esta interpretación restrictiva se pretende evitar que la extensión de las competencias atribuidas al Congreso, unida a la capacidad de que las regulaciones federales desplacen a las regulaciones estatales como consecuencia de la aplicación del principio de supremacía, acabe vaciando totalmente el ámbito de las competencias estatales.

Para intentar evitar este «vaciamiento» se exigirá por la jurisprudencia del Tribunal Supremo que, en el caso de que la aplicación de ambas normas no sea por sí misma imposible por ser

contradictorias e incompatibles, la norma federal deba dejar clara su voluntad de desplazar a las normas estatales, pues de otro modo no se producirá tal desplazamiento.

Para la correcta aplicación de la *preemption* será fundamental la determinación de la incompatibilidad de ambas normas, pero además, para el caso de que esta incompatibilidad no se desprenda directamente de las normas, será necesaria la comprobación de la voluntad del Congreso y su intención de ocupar en exclusiva el ámbito regulado desplazando a las regulaciones estatales.

Esta interpretación no pone en cuestión el principio de supremacía, lo único que produce es que si la contradicción entre las dos regulaciones no es clara, no se pueda presumir la voluntad federal de ocupar el campo, y por tanto los Estados pueden seguir regulando la materia, reitero, siempre y cuando no contradigan abiertamente la regulación federal.

La existencia de concurrencia competencial o material permite que la regulación federal desplace las regulaciones estatales en virtud de la aplicación del principio de supremacía, pero al mismo tiempo permite que los Estados puedan regular la materia cuando la federación no lo haya hecho y puedan recuperar el ejercicio de la competencia cuando el poder federal se retire del campo ocupado, si bien, esta posibilidad siempre depende de la voluntad del poder federal.

CONCLUSIÓN

La determinación de las competencias que corresponden a cada nivel territorial en el federalismo norteamericano se deduce de la Constitución de los Estados Unidos de 1787. Sin embargo, el reparto competencial estático establecido en la Constitución no supone la garantía de un ámbito propio de decisión de los Estados federados permanente e inmutable, pues el propio sistema permite la posibilidad de que este ámbito estatal propio sea, en buena medida, variable como consecuencia de la posibilidad de que se produzcan conflictos normativos derivados bien de que una misma competencia se haya atribuido simultáneamente a ambos niveles territoriales, o bien de que las regulaciones de los diferentes niveles adoptadas en ejercicio de competencias propias y distintas colisionen entre sí. En ambos supuestos, los conflictos de normas, que no de competencias, que se producen deben ser resueltos a través de la prevalencia del derecho federal sobre el estatal, lo cual tiene como corolario que es la Federación, a través del ejercicio de sus competencias, la que puede determinar el ejercicio de las competencias estatales, determi-

nando así, en cada momento, el ámbito de actuación propio de los Estados.

Lo anterior, unido a una atribución constitucional de amplias competencias a la Federación, impide que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos pueda erigirse en efectivo garante de las prerrogativas estatales, pues el propio sistema permitiría a la Federación, a través del ejercicio de sus amplias competencias —algunas de carácter horizontal— afectar al ámbito de actuación de los Estados miembros mediante el desplazamiento de las regulaciones estatales adoptadas en ejercicio de competencias propias.

Tal imposibilidad ha producido que la garantía fundamental de las prerrogativas estatales se haya buscado, más que en una problemática interpretación restrictiva, por parte de un órgano jurisdiccional, de las amplias competencias atribuidas a la Federación por la Constitución, en una segunda garantía que a menudo resulta olvidada: en la capacidad que tienen los intereses estatales de participar en las adopción de decisiones en el nivel federal.

IZQUIERDA Y NACIÓN EN LA GRAN BRETAÑA DE NUESTRO TIEMPO

Gutmaro Gómez Bravo (*)

La idea de una Inglaterra separada de Europa no sólo por mar, no es nueva. Ha sido frecuentemente usada para designar los procesos necesarios para comprender el desarrollo del mundo inglés. Todos los acontecimientos llevados a cabo en suelo británico o desde él han tenido siempre una vertiente europea de la que se separan o con la que se unen no sólo por el Canal de la Mancha, sino por las experiencias compartidas o no con el resto de Europa. La política y la evolución ideológica no han sido nunca una excepción a esta relación de ida y vuelta, donde se encuentra la clave de la separación entre los nuevos movimientos sociales y los mecanismos de los partidos tradicionales.

Buena parte de la disciplina histórica se ha volcado fervorosamente en entender e interpretar las distintas vías británicas que confluyen en el mundo actual. Razón de más para intentar trazar una perspectiva histórica que muestre la evolución de una izquierda que sufre y anticipa los cambios trascendentales en la Europa de posguerra hasta hoy. Política e historia, historia y política definen durante mucho tiempo la labor de la primera nueva izquierda del mundo no como un agenda cerrada, sino como una búsqueda abierta por múltiples influencias. El lenguaje en el que se han escrito los mejores textos sobre la historia británica, y en muchos casos mundial, es el lenguaje hablado por todos aquellos que iniciaron la búsqueda de un espacio político, el mismo que el de su izquierda.

La reconstrucción de las polémicas centrales de esta corriente pasa por la investigación particular de sus protagonistas, que han logrado popularizar la historia más allá de su tierra natal, y la defensa de un oficio y un método que, paradójicamente,

INTRODUCCIÓN

Se trata de ofrecer una historia contextualizada del pensamiento sociológico británico en el que se ha producido un significativo cambio de tendencia, desplazándose la perspectiva desde las clases en la historia hacia políticas de identidad y el corte de género en los estudios culturales e históricos. Desde todos los ámbitos, la identidad es buscada en los componentes de la nación y en fenómenos como el nacionalismo, la religión o la diferencia.

(*) Doctor en Historia, UCM.

sentó las bases de nuevas corrientes que se volvieron definitivamente contra sus anhelos. La posmodernidad en el campo académico y el nuevo laborismo o tercera vía en el político, culminan el cierre de un sistema de relaciones intelectuales y políticas dominante en la segunda mitad del siglo XX. La prolongación durante más de tres décadas de debates en los que se formarían las generaciones que actualmente definen qué es la ciudadanía británica y a qué puede aspirar, no se corresponde únicamente con el desencuentro personal o generacional, sino con el conflicto latente en la política de la izquierda británica: su identidad, su composición, sus alianzas, estuvieron representadas en los diferentes enfoques, aperturas, giros o deslizamientos de la teoría histórica y su práctica, y entre las propias instituciones. La crítica teórica y metodológica, en sus momentos de inflexión como 1956, 1968, 1979 o 1995, transpira una búsqueda de espacios políticos que anticipó nuevos mecanismos interdisciplinarios.

Esa capacidad de previsión de algunos fenómenos occidentales que ya advertieran Marx y Engels, esa peculiar concepción del liberalismo, del pacto político, del sindicalismo defensivo, de las tradiciones propias y de los propios complejos, es la que se pretende reconstruir a modo de situación. Porque desde finales de los años setenta la izquierda y la historia británicas se han visto surcadas por los mismos *ismos* que el continente, que esta vez sí parece haber quedado aislado en la tormenta; no se trata sólo del colapso del comunismo y la extensión de un nuevo formato débil sobre todos los discursos; se trata de advertir que la crítica de la historia se hace simultáneamente desde múltiples frentes.

La complejidad del mundo actual responde en buena medida al interés por la fragmentación, a un contexto de especialización suma donde las ideas parecen surgir por generación espontánea. Encuadrar, por tanto, el referente amplio de la cultura política británica, desde el frentismo de los años treinta a la tercera vía de mediados de los noventa, no tiene por qué convertirse en un análisis programático o electoral; se trata más bien de buscar las raíces que pueden encontrarse en las diferentes posiciones, expresadas por historiadores y sociólogos, arraigadas en los cambios del laborismo inglés. Es la mejor forma de expresar el reconocimiento a uno de los pocos ejemplos recientes por mantener un esfuerzo entre mejorar el conocimiento histórico y el mundo que habitamos. Un esfuerzo por la unidad y la visión de conjunto, a pesar del fracaso de la mirada totalizadora, que tomó impulso en la apertura a las agendas de los nuevos movimientos sociales de posguerra. Una apertura, una perspectiva

sobre el cambio y su base que, década a década hasta nuestros días, ha sido criticada por vieja y reutilizada como nueva.

Anthony Giddens introdujo la necesidad de hablar de una tercera vía en la socialdemocracia europea de acuerdo a esa peculiar relación entre el mundo continental y el británico. La experiencia de los años ochenta fue decisiva para la izquierda británica en todos los sentidos. El hecho de que allí llegara antes un neoliberalismo feroz capacitaba en cierto modo la reflexión para avanzar en la teoría, como sugirió el propio Giddens (1). El antecedente más cercano hay que buscarlo en 1992, cuando se produce la cuarta victoria consecutiva del Partido Conservador. El Partido Laborista alcanzó el 34,5% de los votos, el resultado más bajo desde su formación (2). Sin embargo, en ningún cinturón industrial alcanzaron los conservadores representación política. Electoralmente, este hecho ponía de manifiesto la tradicional división entre la Inglaterra de los productores y la de los consumidores. Sin embargo, la reorientación del Partido Laborista casi nada tiene que ver aparentemente con este esquema clásico. Esta relación viene de lejos, no es tan inmediata ni se coloca únicamente frente a un extremo para corregirlo.

Durante el periodo que se extiende entre las revoluciones de 1789 y 1848, la agitación política en Gran Bretaña fue enorme. El discurso reivindicativo y su acción en programas cooperativistas y sindicalistas alcanzó su punto álgido con el movimiento cartista. Durante las décadas treinta y cuarenta del siglo XIX el cartismo consiguió articular un discurso propio e independiente como reacción a la pretensión de construir un sistema político basado en la exclusión política de los asalariados (3). Pero sufrió un colapso tras el que el movimiento obrero británico, hasta ese momento el más organizado del mundo, entró en una larga fase de letargo de la que hubiera salido antes, según muchos, si hubiera conocido el socialismo científico en lugar de seguir las tradiciones particulares de Owen o Paine. Al entierro de Marx en Londres (1883) no acudieron más de dos mil personas, síntoma de la debilidad y fragmentación de un movimiento que se debatió, en casi toda la segunda mitad del siglo XIX, entre la división y el nuevo aprendizaje. «En conjunto, el movimiento

(1) Anthony Giddens, *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Taurus, 1999.

(2) Vernon Bogdanon, *Politics and the Constitution. Essays on British Government*, Vermont, Dartmouth Publishing, 1999, pág. 75.

(3) Gareth Stedman Jones, *Lenguajes de clase*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pág. 149. «Une autre histoire sociale. Note critique», *Annales*, marzo-abril, 1998, págs. 383-394.

no es aquí sino un fantasma», le escribiría Engels a Sorge tres años después (4).

Coincidieron desde entonces distintas organizaciones socialistas, como la Labour Emancipation League, la Democratic Federation (luego incluiría el término *Social*) o la Socialist League, que persiguieron la idea de unión en una sola organización donde confluyeran socialistas y *tradeunionistas*. Finalmente hubo unión, pero impuesta por el sector fabiano dominante de las *unions* en detrimento de los socialistas, dotando así al sindicalismo británico de un carácter evolucionista, utilitarista y reformista, que de ahora en adelante entraría en la órbita política del Partido Liberal, caracterizado como *nuevo sindicalismo*.

VÍAS PARA LOS SIGLOS XX Y XXI

A todo este proceso asistieron impotentes los grupúsculos marxistas enfrentados a tensiones y rupturas continuas, «muchas sectas y ningún partido», en palabras de un Engels que, a pesar de encontrar todos los elementos definitorios de una clase obrera ejemplar, tal y como él mismo y Marx la habían conceptualizado, se desesperaba por la falta de sintonía política e ideológica. Los sectores más escorados a la izquierda fueron desalojados de un movimiento obrero encuadrado en el potencial del conglomerado sindicato-partido del laborismo. En 1918, el Partido Laborista ya era un partido nacional dentro del sistema parlamentario británico. A mediados del siglo XIX ya está perfilada una realidad política con socialismo muy débil, dirigido siempre por las *Trade Unions* y minoritariamente marxista, y además marcada por una sociedad extremadamente estable y sin aparentes problemas para acoger ciertas reformas y cambios.

El caso del Partido Comunista de Gran Bretaña es un claro ejemplo de las dificultades de implantación de un esquema político continental en la realidad británica. Fundado en varias convenciones a lo largo de 1920-1921, no surgió, como el resto de los partidos comunistas europeos, a partir de la escisión del socialismo o el laborismo, sino de la unión de numerosos y pequeños grupos a la izquierda del laborismo de Clydeside, Londres, Manchester y el sur de Gales. A pesar de su espectacular ascenso en los años treinta, nunca consiguió su anhelado carácter de masas, debatiéndose entre el leninismo y la necesidad de

(4) E. P. Thompson, *Williams Morris*, Valencia, Alfons el Magnánim, 1988, pág. 357.

independencia, y sobre todo, ante la eterna tragedia de quedar eclipsado por la fiel base del laborismo.

Tan sólo con la depresión y la amenaza del fascismo logró aglutinar una militancia importante y activa, a partir de la nueva emergencia de la clase obrera en la política británica, sobre todo con el fortalecimiento de los sindicatos y el paso del Partido Laborista al gobierno; impotente ante la profundidad de la crisis, el laborismo vio ascender al comunismo a principal partido de la oposición. Todo ello entre el conflicto de polarización y de desigualdad social y un fuerte posicionamiento en la defensa de las demandas de la clase obrera consolidadas desde la Gran Guerra. El apoyo popular que consiguió en los años treinta se debió también a la naturaleza de su militancia inicial, sobre todo la base formada por obreros industriales, y los cuadros ejecutivos compuestos tradicionalmente por ingenieros. Familiarizados con el terreno, se movieron mejor que los laboristas en los conflictos de las grandes concentraciones industriales, a las que dedicaron su estrategia inicial.

Los afiliados a las *unions* se duplicaron en menos de diez años, pasando de 4 millones en 1913 a 8 millones en 1920, a partir del reforzamiento ideológico motivado por la exigencia popular ante la crisis y el paro. Esta línea que sacudió Europa desde el final de los años veinte, en Inglaterra se tradujo en el inicio decidido de la colaboración de las organizaciones obreras mayoritarias, hasta alcanzar sus mayores cotas de todos los tiempos (5).

Eran los años de la *Década Roja*, protagonizados por una política común de la izquierda que no volverá a repetirse hasta las alianzas anti-Thatcher de los años ochenta. En ambos momentos, los políticos dejaron un peso específico enorme en manos de los intelectuales. Fue el mejor momento del internacionalismo inglés del *bombs on Madrid today, bombs on London tomorrow* que inmortalizó Orwell en *Homenaje a Cataluña*, y uno de los lemas que luego recogerían grupos musicales de los barrios obreros como *The Clash*. Es la era del compromiso internacional

(5) «En la industria, los conflictos entre el capital y el trabajo comprometieron de forma creciente al Estado; políticamente, bajo la Constitución laborista de 1918, comprometieron a las *Trade Unions* en la lucha por objetivos socialistas. La nacionalización y el control obrero aparecieron en la agenda inmediata de la política nacional, mientras los efímeros gremios industriales de 1918-1921 anticipaban la autogestión obrera como forma de acción directa», Raphael Samuel, «Staying Power. The Lost World of British Communism. Part Two», *New Left Review*, n.º. 156, pág. 69.

en la lucha antifascista pero también del acercamiento entre el comunismo, el laborismo, la socialdemocracia liberal y los sindicatos. En 1935, por primera y casi única vez, un miembro del Partido Comunista era elegido diputado: Galacher arrebató un escaño al representante del laborismo, el mismo año que el partido expedía su carnet número 7.700, en una ascensión que no pararía hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando logró 45.000 miembros.

El campo de la cultura se movilizó entonces en una serie de iniciativas dirigidas tanto a la base como a la formación de sus cuadros. Allí pudo desenvolverse mejor un laborismo radicalizado. Por todo el país se extendieron los *left clubs* como núcleos de difusión y apoyo a los principales sucesos y luchas obreras, así como una principal mutualidad de lectores: el *Left Book Club*, que llegó a tener un cuarto de millón de socios. La otra iniciativa, *Left Review*, estaba más dirigida al debate y la circulación de ideas, y sobre todo, a la tarea de conseguir una publicación periódica y estable, para imprimir las consignas pero también para la crítica periodística, literaria y política del momento, en la línea de continuación con la prensa radical-liberal y republicana.

En el otro extremo, este optimismo resucita la visión de un progreso que llevara inexorablemente al socialismo. Algo que suele aparecer tarde o temprano en toda la izquierda. La apropiación acrítica de extractos de *El capital*, y muchos otros, convirtió a los intelectuales en profesores-guías, ya que se escondía toda crítica o debate en virtud de la eficiencia. La principal consecuencia ideológica de la ausencia del conocimiento anterior de Marx significó, para la izquierda británica de entreguerras, la búsqueda del tiempo perdido en la carrera hacia un materialismo histórico que se proyectara a través del evolucionismo y del empirismo, en su fe absoluta en el progreso hasta el auge de producción que estaban sufriendo en ese período. Sin embargo, aunque secundario hasta que dure la política de Frente Popular, se fue abriendo camino un tema central en muchos de los discursos y gran parte de la propaganda dirigida al público británico: la recuperación y explicación de las tradiciones entre lo revolucionario y lo progresista, con el objeto de presentar una moderna clase trabajadora como algo inherente a la nación.

El hecho de que tras el enorme esfuerzo bélico inglés liderado por Churchill no fuese capitalizado en las urnas por el Partido Conservador, demuestra el éxito de una unión estratégica de la

izquierda capaz de imponer los temas sociales a la victoria patriótica.

Sin embargo, este panorama por el que las líneas programáticas de la izquierda europea parecían por fin consolidarse no dejan de ser un espejismo dentro del gran mar conservador que ha dominado políticamente en Gran Bretaña. Medio siglo después, como lo había hecho medio siglo antes, el Partido Conservador revalidaba su hegemonía política con la cuarta victoria electoral, esta vez canalizada por John Mayor.

Hasta hoy no han cesado las reflexiones sobre esta realidad que ha hecho invulnerable al conservadurismo inglés salvo en momentos históricos muy concretos, todas ellas con unas formulaciones ideológicas y programáticas altamente centradas en el discurso histórico. Eric Hobsbawm enumeró tres razones fundamentales para comprender en esencia el carácter político británico (6):

- Gran Bretaña es un país sin experiencia ni tradición revolucionaria.
- El marxismo no precedió al movimiento obrero británico, ni siquiera fue coetáneo de él.
- La sociedad inglesa es una sociedad enormemente estable.

En realidad, aun a riesgo de simplificar en exceso, podría decirse que existe esta realidad construida sobre otro fenómeno: la estabilidad del laborismo tanto en su intención de voto como en su base social-sindical. Los distintos enfoques sobre esta doble cuestión están en la base de los estudios y programas políticos británicos de los últimos cincuenta años. Hay que tener presente que Gran Bretaña cuenta desde hace mucho tiempo con un sistema que no es de representación proporcional. Como dijo Disraeli: «Inglaterra no se gobierna con lógica, se gobierna con el Parlamento», pero también de acuerdo al diseño político de alternancia bipartidista favorecido por la insularidad ideológica del laborismo y sólo perturbado estructuralmente por la incidencia política del problema nacionalista, escocés y norirlandés sobre todo, en la Cámara de los Comunes. El dominio a grandes rasgos del pensamiento constitucional conservador, el llamado *modelo Westminster*, donde el individualismo

(6) Eric Hobsbawm, *Revolucionarios*, Barcelona, Crítica, 2000, págs. 147-148.

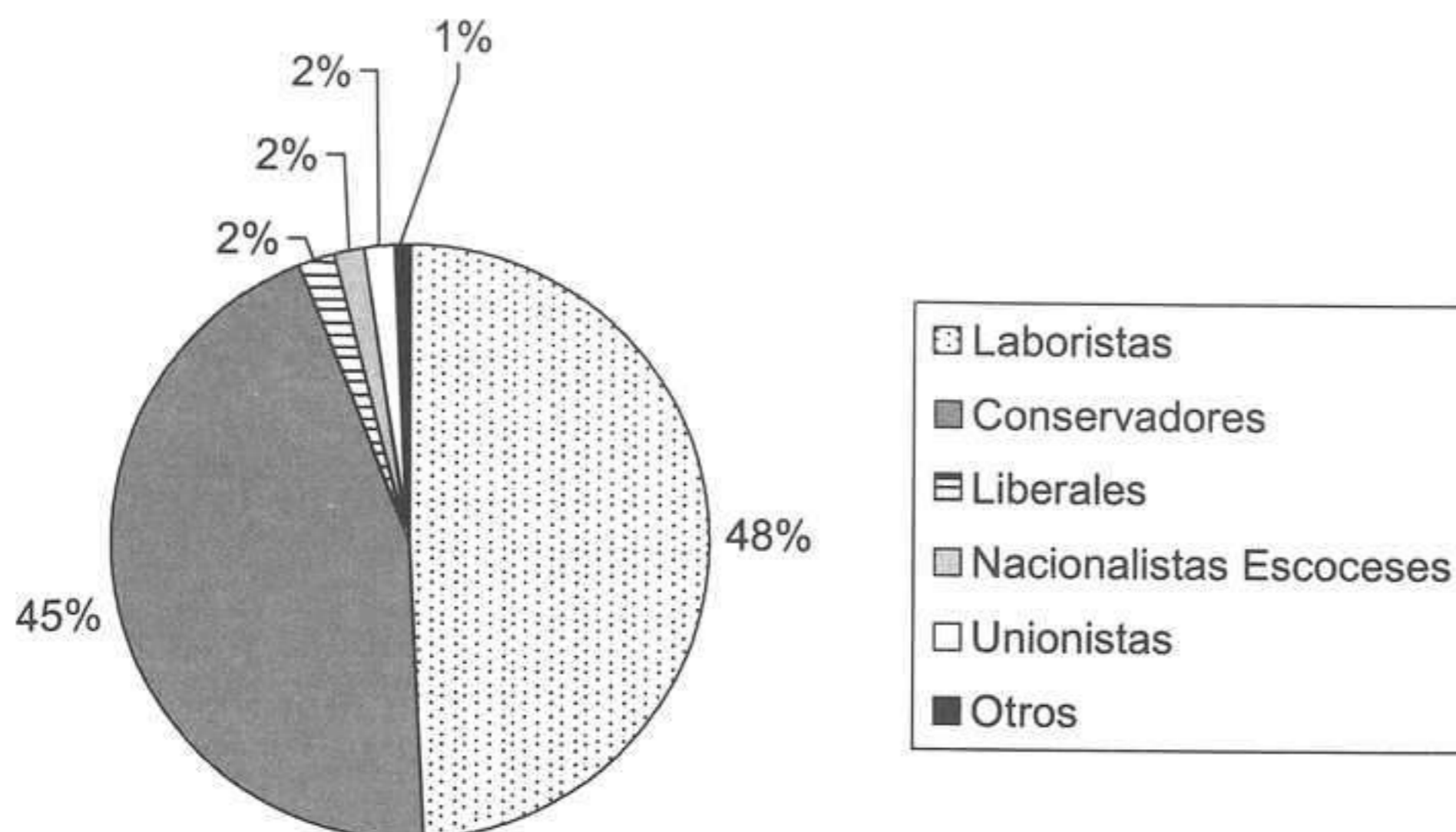
político preside los pactos personales con más frecuencia que las teorías constitucionales, ha sido otro factor de enorme estabilidad (7). Una realidad que ha colocado tradicionalmente al laborismo en la necesidad de alianzas para romper esa hegemonía conservadora. Aunque mayoritariamente el laborismo haya estado más cerca del SPD, o Partido Liberal, con el que mantenía unida la cuestión de la monarquía, los pactos con la izquierda han supuesto siempre momentos excepcionalmente creativos dentro del pensamiento y la política, testigos de una movilización social y cultural mucho más amplia que puede rastrearse en los cambios en el discurso histórico.

En el primero de ellos, en los años treinta, el laborismo y su base sindical relanzaron su red de escuelas: la WEA (Worker's Educational Association) que será fundamental para el empirismo de su tradición educativa y cultural, basada en la herencia positivista y el socialismo fabiano. Era el momento de la reacción a las escuelas historicistas en el mundo académico; y el asalto que preparará la irrupción de los nuevos enfoques vendrá de la conjunción de diferentes fenómenos internos y externos a la propia disciplina histórica: la historia popular o *People's History*, revitalizaba su narración a la vez que nuevos barrios de Londres o Liverpool crecían del barro, generando historias y relatos colectivos didácticos y políticos. A su vez el paradigma literario-cultural, dominado por Leavis y la tradición radical-liberal, exploraba todo un mundo de rasgos y sentidos culturales por conocer, abriendo una perspectiva de análisis que enlazaba con los tan arraigados estudios de criticismo literario del mundo anglosajón.

La experiencia internacional de la guerra, pero, también, dentro de casa, de la lucha por la vivienda, las huelgas y la euforia tras las victorias de la nacionalización de las minas y la introducción de la seguridad social, señalaron el carácter y el matiz generacional de toda una tradición política. *The British Road to Socialism* fue el nombre que recibió la ponencia aprobada en 1951 para diseñar las vías de transición al socialismo para toda Gran Bretaña, con un marcado tono nacional y populista muy diferente al de los años treinta; la lucha histórica del pueblo por la democracia, su nación y sobre todo su *gente* constituyeron los pilares básicos del programa hacia el socialismo británico, que necesitaba un baño de memoria histórica para redefinir sus bases políticas y sociales. Aparece entonces uno de los postulados

(7) Richard Rose, *Understanding the UK: The Territorial Dimension in Government*, Londres, Longman, 1998.

Cámara de los Comunes (1929)



FUENTE: Vernon Bogdanor, *Politics and the Constitution*, pág. 236. Elaboración propia.

fundamentales para el carácter de la historiografía y la política de la izquierda británica: la búsqueda de coaliciones proyectada en la labor intelectual colectiva de toda la izquierda. Este fue el precedente inmediato, a mediados de los cincuenta, de la creación de *Past&Present*, pero en realidad fue el molde de un proceso que condensó muchas más experiencias, entre ellas la nueva izquierda en los años sesenta y setenta, las alianzas de izquierdas de los años ochenta, y la reformulación del laborismo en los años noventa.

El año 1956 comenzaría, para los sectores más críticos dentro del mundo comunista, con la esperanza de la desestalinización, y terminaría con el terrible mazazo de los soviéticos en Hungría. A la postre, se mostraría como un año decisivo para la izquierda europea. La potente socialdemocracia alemana se despedía oficialmente del marxismo. En el ámbito nacional británico, existían síntomas de cambio en la sociedad en los que la izquierda quiso ver una primera posibilidad de victoria; sin embargo, se produjo una nueva reelección conservadora que fue atribuida al punto álgido de recuperación de posguerra antes de finalizar los años cincuenta. La estabilidad social y la prosperidad económica desarticulaban la movilización prevista en *The British Road*; lejos de apuntar la *vía* hacia la victoria, abrieron un problema definitivo para la izquierda inglesa de posguerra: al priorizar la construcción de alianzas como noción general de

LA NUEVA IZQUIERDA

progreso, la izquierda nunca llegaría al triunfo por sí sola. El problema residía entonces en la naturaleza y alcance de los pactos entre el Partido Comunista y el Laborista.

Las crisis de Hungría y de Suez de 1956, sumieron definitivamente al comunismo británico en una espesa niebla de la que tardaría en salir, y sólo para situarse de nuevo a la sombra del Partido Laborista, prácticamente hasta las alianzas anti-Thatcher de los años ochenta. La deserción masiva de militantes, muy cerca de los 7.000, generó una convulsión interna sin precedentes, que impactó en el alejamiento militante de la realidad del cambio social en Gran Bretaña desde el fin de la guerra, que ahora emergía con sus nuevas manifestaciones políticas y culturales, anticipando el modelo que vendría a reproducirse en Europa Occidental en los años sesenta. Paulatinamente, la guerra fría con su lógica bipolar empezó a ser contestada y desafiada desde los mismos sectores que veían agotado el modelo de sociedad, de partidos tradicionales, de división y nuclearización del mundo, proponiendo a cada crítica un modelo alternativo, más o menos definido, de lo social, demostrando ante la opinión pública su capacidad de movilización y protesta.

Surgieron en ese momento una serie de grupos críticos tanto con las prácticas estalinistas como con el proceso de acomodación del laborismo. Sus componentes emprendieron un camino de búsqueda de espacios políticos que ha marcado claramente buena parte de las mejores obras, y que ha favorecido ese carácter de *tradición y reflexión* de la izquierda británica.

La labor propagandística y organizativa que habían desarrollado en ambos partidos, de fuerte carácter centralista, daría sus frutos, trasladada a la calle, para resucitar el proyecto de movilización que afectó a intelectuales profesionales, sindicalistas consagrados y militantes de base, y sobre todo, al ala izquierda del laborismo, que se embarcó en la misma búsqueda de un espacio político propio, desde el que enlazarían con los primeros nuevos movimientos sociales de posguerra de ámbito internacional, interesados en el denominado *tercermundismo*.

Por otro lado, el proyecto del *humanismo socialista* modificó las agendas políticas y los actores de lo que pasó a denominarse *nueva izquierda*. En Estados Unidos, con anterioridad a la configuración final del espacio-moda contracultural, se hizo patente el giro de los sectores críticos hacia las campañas de apoyo a las mujeres y a los negros como primeras experiencias organizativas de lo que se precipitaría más tarde. En Gran Bretaña, todo el movimiento crítico y la izquierda tradicional se

agruparon por primera vez en torno a la causa antinuclear: la CND o Campaña por el Desarme Nuclear, consiguió reactivar y unir a los distintos grupos integrantes de esta *nueva izquierda*, para obtener su mayor éxito con la Marcha de Aldermaston (enclave de una base militar de la OTAN en la costa inglesa). En realidad se trataba de una serie de marchas coordinadas dentro de la estrategia de la Campaña para afectar a todo el territorio insular, bloqueando finalmente Londres en marzo de 1960.

De las asambleas en torno a la Campaña saldría un *Manifiesto o Grupo de los 100*, que eligió a Bertrand Russell como portavoz de su línea política, basada en la acción directa no violenta y en la apuesta por la desobediencia civil, que centraba en el antimilitarismo (reanudando la actividad de los primeros objetores de conciencia británicos a la Primera Guerra Mundial en grupos como *No Conscription Fellowship* o *No More War Movement*) su contribución al ideal libertario de respuesta al autoritarismo de la sociedad británica en general y a las estructuras políticas en particular. Todo ello unido a un enfrentamiento policial casi constante, avivado por el nuevo carácter juvenil de la protesta, que en cierto modo superó las previsiones de Bertrand Russell, y que culminaba con detenciones masivas (más de ochocientas personas tras la sentada en las embajadas norteamericana y soviética). Tuvo dos efectos inmediatos: devolvió a Gran Bretaña la articulación de un movimiento social fuera de su sistema parlamentario o sindical y frenó la línea derechista del laborismo, a partir de la aprobación, en el Congreso de Blackpool de 1961, del rechazo a la política unilateralista de Gran Bretaña en el mundo de la guerra fría (también en Blackpool fue rechazada la decisión de invadir Irak tomada por el gobierno Blair en 2003, que no escuchó la decisión de las bases del laborismo).

Una línea derechista que había crecido en el seno del laborismo a la sombra de las victorias *tories*, iniciadas en 1951, que ensanchaba sus componentes a medida que descendían los de socialistas y socialdemócratas que no lograban salir de la apatía, hasta conseguir, tras una nueva victoria conservadora en 1959, el poder del aparato del partido y plantear una *nueva vía* que excluyera del programa laborista la cláusula de nacionalización de las empresas (la tan discutida *clause four*). La primera propuesta venía del grupo más compacto, el de la disidencia comunista, aunque iba dirigido sobre todo a la base social del laborismo; era a la vez una respuesta a aquellos que les acusaban de abandonar el ruedo al dejar el partido y una oferta de diálogo abierto para conformar algo nuevo. Al potenciar la capacidad organizativa de los *clubs* estaban reconociendo el error táctico de toda

política de izquierda desde el fin de los años treinta: que la *battalla de ideas* no era tanto entre trabajadores y clases dominantes, sino entre la gente y los monopolios, entre el interés común y el de la oligarquía de la *City*. El cambio en la percepción resultó premonitorio, porque también la *vía* más actual del laborismo se condensa en el desfase entre programa y realidad.

La mayoría de los textos de esta época de la primera nueva izquierda británica, recopilados y editados por E. P. Thompson (8), mantienen la necesidad de realizar una profunda labor de cuestionamiento de acuerdo a los potentes discursos antinucleares, anticapitalistas, antinacionalistas o anticonsumistas hasta crear las condiciones para la *nueva revolución*, creada a través de una *comunidad moral para el socialismo* (9). La nueva *vía* también promete adecuación, pero esta vez a la globalización. También hay un cambio fundamental que suele pasar desapercibido cuando se señala la apropiación por parte de la tercera *vía* de los componentes cualitativos de los años sesenta: la dirección de los apoyos culturales y editoriales. La experiencia de la primera nueva izquierda fue mucho más participativa, descentralizada y creativa que la de mediados de los años noventa, con menos centros de difusión pero mucho más visibles.

Inspirados en dos experiencias de los años treinta, *Reasoner* y *Left Review*, nacerían *New Reasoner* y *Universities and Left Review*, buscando precisamente, rescatar ese ambiente de apertura y mezcla y adaptarlo a la nueva sociedad inglesa del bienestar; desarrollan su crítica ante nuevas necesidades y temas como urbanismo y ecologismo, la educación, la vida local, el control de los medios de comunicación, etcétera. Raymond Williams, en *Culture and Society*, recorrió prácticamente una a una las nuevas necesidades y las nuevas propuestas sobre las que reflexionaron y actuaron a través de la búsqueda de sus orígenes en la tradición literaria radical y romántica de la Inglaterra

(8) E. P. Thompson, *Out of Apathy*, Londres, Stevens & Sons, New Left Books, 1960.

(9) Kate Soper, «Socialist Humanism», en Harvey Kaye y Keith Mçlelland (eds.), *E. P. Thompson: Critical Perspectives*. Cambridge, Polity Press, 1990, págs. 204-232, donde se cita la definición que dio Thompson del Humanismo Socialista en *The New Reasoner 1* (verano, 1957): «It is humanist because it places once again real men and women at the centre of socialist theory and aspiration, instead of the resounding abstractions (the Party, Marxism-Leninism-Stalinism, the Two Camps, the Vanguard of the Working Class) so dear to stalinism. It is socialist because it reaffirms the revolutionary perspectives of communism, faith in the revolutionary potentialities not only of the Human Race or the Dictatorship of the Proletariat but of real men and women».

de Blake, o Morris, que constituyó el denominado *humanismo literario*, como corriente de crítica ética, moral y estética al capitalismo industrial del siglo XIX. No sólo fue la obra más representativa e influyente de la nueva izquierda, fue el comienzo de un tipo de análisis de las relaciones culturales que sentó las bases de los estudios coloniales, del *gran archivo de la cultura* que inspirara a Edward Said (10).

La *New Left* se presentaría entonces como un modelo alternativo a la coalición coyuntural y de nulos efectos de la izquierda tradicional. Su primera labor fue intentar una síntesis teórica y política. El objetivo seguía siendo transformar la realidad, los medios ya no podían ser los mismos, y, desde luego, todo ello encarnaba la necesidad de revisar inevitablemente tanto el marxismo como el laborismo.

Desde entonces una serie de estudios abordarán el proceso de pérdida de identidad de la clase obrera haciendo el mismo énfasis en *la cuestión cultural*; Richard Hoggart publicó *The Uses of Literacy* (11) analizando por primera vez el impacto de la alfabetización en la cultura de masas, y el lugar en el proceso de cambio y transformación de la identidad de clase de los libros de tirada masiva dirigidos a un público popular, anticipando el aluvión de análisis similares sobre el cine, el deporte y el ocio, el mismo nivel de lenguaje que conseguirá desvelar Raymond Williams en *Culture*. Las dos obras abren el debate de las nuevas identidades de las clases populares y trabajadoras, pero también de sus actitudes de resistencia a ciertos cambios. Daban de lleno en las características de las bases políticas del laborismo. La formulación de la tercera vía se debe sobre todo a una teoría sociológica, pero no hay que olvidar que en muchos casos viene precedida del dominio de los estudios sobre identidad en las sociedades modernas (12).

Las relaciones entre cultura e identidad se anticipan en los estudios de corte anglosajón al menos una década en relación con el continente. La irrupción de los estudios feministas no es patrimonio de la nueva izquierda, pero sí pertenece a un contexto

EL GIRO CULTURAL

(10) Edward W. Said, *Cultura e imperialismo*, Barcelona, Anagrama, 1996, págs. 120 y 376.

(11) Richard Hoggart, *The Uses of Literacy*, Middlesex, Penguin Books, 1957.

(12) Kenneth H. Tucker, *Anthony Giddens and Modern Social Theory*, Londres, Sage Publication, 1998, págs. 65-92.

de apertura política y social que no variará sus referentes hasta los años ochenta, considerados ya el prelude de todas las derrotas. Lo que sucede en la nueva izquierda inglesa es bastante sintomático de un proceso que terminaría con el colapso ante M. Thatcher primero, y la caída del telón de acero y la globalización después. Esos tres procesos marcan el rápido ritmo histórico que la nueva vía asume como propio en la manifiesta atracción por todo lo nuevo.

Entre los años sesenta y los ochenta, se produjo uno de los mejores enfrentamientos entre los modos tradicionales de entender el socialismo: entre la vía humanista de un Thompson o de la Escuela de Francfort y las versiones estructurales y economicistas, también llamadas duras por su énfasis en el campo teórico. En Gran Bretaña, el enfrentamiento tiene mucho que ver con el desencuentro generacional y el papel intelectual y político que cada grupo dio a lo que se hacía y se pensaba en el continente. Se inaugura así una etapa de debates cuya última manifestación se ha dado entre la socialdemocracia europea, en particular la alemana con Oscar Lafontaine a la cabeza, y la británica con Anthony Giddens como máximo defensor de la tercera vía, que viene de la superación de las otras dos, la de los años cincuenta, de la que arrancó a su vez la segunda como camino de las alianzas de la izquierda británica.

La necesidad de cambio en las prácticas políticas no fue mera retórica de reforma: pacifistas, sectores de la izquierda cristiana, sindicalistas no *tradeunionistas*, expulsados del laborismo o del comunismo, se mantuvieron dentro de la izquierda política en las antiguas *leagues* y *clubs*, en una experiencia política directa que nutriría su preocupación teórica propia, distinta a la de su formación. Es la época de la *cultura popular* y de la preocupación por el modelo de organización entre *nueva* y *vieja* izquierda. La dificultad provenía del precario equilibrio con el cada vez menor espacio dentro del laborismo, ya que ciertas prácticas se mostraban muy difíciles de compaginar con el ala revisionista dominante en el Partido Laborista, para la que el problema de la Gran Bretaña del Estado del bienestar no entrañaba más que buena disposición hacia una sociedad más individualista y no más humanista.

Para la nueva izquierda, se abrieron entonces dos puertas: las políticas reformistas, que consideraron en muchos casos necesarias a nivel local, y las radicales, cuyas aspiraciones se centraban en una nueva clase obrera, en su crecimiento cuantitativo y en su potencial, que debía hacerse compatible con las nuevas formas de protesta. Giddens comprendió muy bien lo absurdo

de mantener posiciones ambiguas entre socialismo y democracia, equiparando el problema al del individuo y lo colectivo en forma de realidad social (13). El modelo puede muy bien ser la nueva izquierda. Paradójicamente, cuando estalló la crisis por la que tanto habían trabajado (la crisis interna del Partido Conservador se hizo pública en los últimos meses de 1961) una nueva izquierda en desintegración ya había mermado su capacidad de resistencia. El fruto político lo recogió el Partido Laborista, al que llegaban cada vez más naufragos en busca de la solidez de la casa común (14).

La carencia de programa y estrategia política fue la acusación más directa que una *segunda nueva izquierda* lanzaba contra sus predecesores, acusados de indecisión y de cometer los errores tradicionales de la izquierda británica, como el populismo nacionalista y la relación con la izquierda liberal y reformista. Tras cuatro meses de administración Wilson y su intento de reedición del laborismo de recuperación de posguerra, la primera generación universitaria de masas se declaraba ampliamente de izquierdas y decía no reconocerse en ningún partido. El ser *beat*, *underground* o frecuentar el Albert Hall, contribuyó al desquiciamiento del ser universitario británico tanto como el aumento cuantitativo de la población que cursaba estudios superiores. Este último fenómeno ponía en evidencia la naturaleza clásica de la universidad inglesa: la formación de un profesorado de elite no era posible por más tiempo en una universidad que había cambiado sus objetivos al hilo de las nuevas demandas del mercado laboral.

Además se superponía otro fenómeno: la politización de la universidad. Desde el activismo en la CDN de los hijos de la clase media y de la contracultura de los de la clase trabajadora, se fueron creando asociaciones estudiantiles locales de *colleges* que desafiaron la sindicación semiobligatoria y desplegaron sus primeras actividades en torno a la problemática internacional. Desde la London School for Economics, cuyo papel en la tercera vía será esencial, se inició el conflicto estudiantes-administración reproduciendo las consignas de Berkeley (en un primer

(13) Anthony Giddens, *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, Madrid, Cátedra, 1996.

(14) «It was the product (la primera *new left*) and finally perhaps the victim, of an ideosyncrasy of our social structure. Historically, modern English society has never given birth to an autonomous, antagonistic intelligentsia of the kind that has marked other European countries», Perry Anderson, «The Left in the Fifties», *New Left Review*, nº. 29 (enero/febrero), 1965, págs. 3-18.

momento la consigna más coreada parece que fue la de *poder para la federación de alumnos y año sabático para su presidente*). La protesta se instaló dentro del campus: de los problemas de materia, temario o enseñanza, se pasaría a pedir lo imposible. Al comenzar el curso de octubre de 1968 ya estaban consolidados el SDS alemán y norteamericano, así como el movimiento 21 de marzo francés o el movimiento estudiantil italiano. La *Vietnam Solidarity Campaign* consiguió paralizar prácticamente toda actividad docente, y, finalmente, la universidad fue clausurada buena parte de 1969 (15).

Se dio entrada a las corrientes del nuevo psicoanálisis, el estructuralismo, los comienzos de la antipsiquiatría, el feminismo o la *Teoría Crítica*: Lacan, Gramsci, Colletti, Luckács, Korsch, Krassó, Marcuse, Adorno, Brecht, Benjamin, Sartre, Arrighi, Simone de Beauvoir, Viola Klein o Betty Friedan, fueron directamente introducidos en el mundo británico por esta *segunda nueva izquierda* que alcanzaba definitivamente su estatus de prestigio. Con la teoría continental, además, se daba un salto cualitativo con el que se clausuraba el proceso de revisión del marxismo que había iniciado la primera *new left* en el contexto de la tradición más británica, y se adoptaban modelos totales de relación política, social y cultural de la izquierda a los análisis de la economía británica, el capitalismo continental y el Mercado Común. Los temas y los recursos de la primera *new left* fueron abandonados al ser declarados incompatibles con el escenario continental por su explícito acuerdo con el laborismo establecido: la llamada a filas de los análisis estructurales de la sociedad contemporánea consintió la ignorancia de las problemáticas y luchas laborales británicas hasta prácticamente los años ochenta, así como el estudio de las tradiciones socialistas del pasado británico.

Este fue el contexto inmediato de las polémicas entre las tesis de Anderson y las de Thompson, que no se pueden reproducir aquí. Lo interesante es que anticipó un debate esencial en las ciencias sociales, entre estructura y acción, básico en la teoría de la estructuración de Giddens y, por tanto, muy clarividente en cuanto a la concepción política del cambio de la tercera vía. El impacto de la polémica, y sobre todo el cruce de acusaciones que generó la toma de posición entre una postura y otra, acabó por cristalizar el frente entre *lo viejo* y *lo nuevo*, definido al calor de las diferencias y celos generacionales, avivado con la

(15) Gareth Stedman Jones, «What Is to Be Done?», *New Left Review*, nº 43 (mayo-junio), 1969, págs. 13-25.

contundencia de los cambios sufridos en la sociedad británica de posguerra y sus puntos de inflexión: Suez, Mayo del 68 y la era Thatcher. Un frente que ha sufrido una sustancial recomposición hacia la *tercera vía*, dentro y fuera del ámbito inglés, y que se muestra a menudo en la doble línea que recorre la relación de Giddens con los historiadores. En un principio, puede parecer que estuviera más cerca de Thompson y su humanismo socialista; de hecho, por su concepto de experiencia y su liberación del concepto de estructura en la teoría histórica, le llamó *el historiador de los sociólogos* (16). Pero también, cuando cese el *boom* de la sociología cualitativa, Giddens se volverá hacia la potencia de la comparación estructural de Anderson, de modelos históricos más dinámicos y sólidos donde legitimar un nuevo camino teórico al socialismo.

No es la historia misma, sino la importancia concedida a la historia, el aspecto que mejor constituye el núcleo de su teoría de estructuración social. Su tesis de la dualidad rompe la ortodoxia que había dominado el debate Anderson-Thompson. Aunque pertenece a la generación que sigue a la segunda nueva izquierda, Giddens ha participado en la extensión de los debates. De su superación depende en parte el afianzamiento de un Giddens abanderado de la nueva sociología británica, por eso necesita impedir que se caiga de nuevo en las dos líneas unilaterales que han estabilizado el frente de los debates, entre objetivismo y subjetivismo, «y obliga a una redefinición del dominio básico de los análisis científico-sociales» (17). Por eso, cuando entra en la polémica, no lo hace para ponerse de parte de sociólogos o historiadores, lo hace para llevarlo a una cuestión entre el concepto de acción (*agency*) y su carácter de variable independiente o dependiente respecto del concepto de clase. Por eso afirma que, para que se acabe la disputa, hay que aclarar el sentido de la acción humana (18). Aunque la concepción de la

(16) Anthony Giddens, «Fuera del mecanicismo. E. P. Thompson sobre conciencia e historia», *Historia Social*, nº. 18 (invierno), 1994, pág. 153.

(17) Fernando J. García Selgas, *Teoría social y metateoría hoy. El caso de Anthony Giddens*, Madrid, CIS/Siglo XXI, 1994, pág. 126.

(18) Anthony Giddens, «Out of the Orrery: E. P. Thompson on Consciousness and History», *Social Theory I* (1983), págs. 12-34. *Las nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1987. *La estructura de clases en las sociedades avanzadas*, Madrid, Alianza, 1980. Para comprobar los límites de la acción desarrolla el concepto de *capability*. No implica necesariamente una visión más negativa del cambio, pero es planteada de nuevo en relación con la economía, por lo que es mucho más práctica que la *agency* de los historiadores. Duda de las capacidades de la libertad humana y construye el modelo agente sobre el que se reinterpreta el espacio y el tiempo, la propia historia. En ese sentido, como dice García

historia en Giddens aparece siempre tamizada por la sociología, es muy destacable el lugar de la conciencia temporal en su teoría, causa y efecto de lo dicho anteriormente. No puede abordar, como demuestra al comentar un famoso pasaje de Lévi-Strauss sobre el pensamiento salvaje, el tema de la reproducción social sin tratar el tiempo (19). Como la mayoría de historiadores de la izquierda británica, recibe dos influencias sobre el tiempo: la duración (no tanto en la versión de Braudel o de *Annales* sino originalmente de Bergson para unir lo continuo y lo discontinuo) y el proceso (*the making*), donde reconoce claramente la labor de Thompson en *La formación de la clase obrera en Inglaterra* (20).

Este rodeo por la influencia de los debates históricos no es arbitrario. Sugiere que cualquier estado de la cuestión debe abordar la problemática central de la nueva izquierda británica: la de conciliar dos experiencias políticas diferentes, una, que puede ser descrita entre los parámetros culturales del radicalismo de la clase media acomodada, y otra que se corresponde a las tradiciones socialistas de las viejas comunidades de la clase trabajadora amenazadas por la modernización. La tercera vía inclina la balanza hacia la primera en virtud de una nueva concepción de comunidad implícita en el triunfo de la ideología liberal a escala planetaria. La fuerza de los derechos civiles, fundamental en la izquierda anglosajona y que tradicionalmente resolvía en conflicto individuo/sociedad, es desplazada por una concepción de la ciudadanía más formal y abstracta. El panorama social queda dispuesto a modo de archipiélagos, incapaz de reconstruir un tejido vital para los movimientos sociales (21). El aprendizaje de las derrotas obreras de los años ochenta no ha supuesto para la *tercera vía* más que el miedo a la mala imagen de las alianzas. Su peor consecuencia, también motivada por el sectarismo de esos años, ha sido el reconocimiento *de facto* del desmantelamiento del Estado del bienestar.

Selgas, se muestra estático, antievolucionista y avanza la deconstrucción del materialismo. Fernando J. García Selgas, *op. cit.*, págs. 126-134.

(19) Anthony Giddens, «Structure, System, Social Reproduction», en *The Constitution of Society*, Oxford, Polity Press, 1997, págs. 162-213.

(20) El ejemplo más claro es su admiración por el ensayo de Thompson sobre el proceso de sometimiento a la regularidad, a la disciplina de trabajo industrial del mundo inglés a finales del siglo XVIII. Giddens, A., «Time, Labour and the City», en *A Contemporary Critique of Historical Materialism*, Londres, Macmilland Press, 1981, págs. 129-157.

(21) Pietro Barcellona, *Postmodernidad y comunidad*, Madrid, Trotta, 1992.

La década de los ochenta marca el principio del fin de toda una concepción política e intelectual de la izquierda británica. Al desgaste que siguió a la definitiva derrota de las posiciones defensivas en torno al sindicalismo y al sector público, habría que unir una auténtica desbandada intelectual de la izquierda, consumada definitivamente tras la caída del muro de Berlín. El papel de los historiadores en su reflexión sobre pasado y presente definió cada postura previa a las alianzas entre el laborismo, el eurocomunismo y buena parte de los movimientos alternativos resucitados en las campañas antinucleares.

Tras 1968, se produjo en buena parte de la izquierda británica un fuerte impulso hacia el Gramsci de *Cartas desde la cárcel*, en la confluencia de factores e iniciativas como la reedición de la segunda vía, *The British Road to Socialism*, la mayoría eurocomunista del 35 Congreso del CPGB, y las iniciativas laboristas (centralizadas en la labor de Stuart Hall) del Centre for Contemporary Cultural Studies de la Universidad de Birmingham y del Popular Culture Group de la Open University. Este despliegue, antesala del nuevo acercamiento de las izquierdas a la política nacional, sólo es comparable al espíritu de los años treinta, reivindicado una y otra vez por los mineros.

Con la primera acometida de Margaret Thatcher al Estado del bienestar terminaba la *paz social* (22) reinante desde el fin de la guerra. El comunismo movilizaba los bastiones industriales, directamente afectados, donde seguía teniendo fuerza; por su parte, el laborismo radicalizaba su discurso para no perder su electorado tradicional y activó todos sus nexos culturales hacia una política de alianzas momentáneas. En este punto volvieron a reagruparse la mayor parte de las complejas posturas políticas entre sí que la herencia de la izquierda británica había dejado. Toda la red de fidelidades personales tejidas a lo largo de décadas, que en este caso se correspondía con la línea generacional, volvía a rehacerse justamente en el momento en que empezaban a condensarse las críticas contra una forma de concebir y pensar la historia y la política.

En menos de una década y en plena derrota, buena parte de la nueva izquierda volvía la mirada al laborismo, eje de las alianzas y único superviviente político de la ofensiva de lo que, tal vez con sorna, se llamó *nueva derecha*. En plena caza de brujas, muchos críticos ingresaron en el Partido Laborista. La conse-

(22) Kenneth O. Morgan, *The People's Peace. British History (1945-1989)*, Oxford University Press, 1990.

Laboristas	1945-1951	Atlee
Conservadores	1951-1955	Churchill
	1955-1957	Eden
	1957-1964	Macmillan
Laboristas	1964-1970	Wilson
Conservadores	1970-1974	Heath
Laboristas	1974-1976	Wilson
	1976-1979	Callaghan
Conservadores	1979-1990	Thatcher
	1990-1997	Mayor
Laboristas	1997-	Blair

cuencia intelectual más palpable fue la relectura de la obra de Gramsci, cuando ya para otra generación el posestructuralismo suponía un sugestivo desmarque del abigarrado academiscismo. *Miseria de la Teoría*, de E. P. Thompson, anticipa en ese sentido el desencuentro generacional y político que en un sentido amplio venía desde los mayos del 68. El neoliberalismo de casa coincidía con la llegada de las fórmulas semióticas y narrativas del otro lado del Canal y del Atlántico. La llamada sociología posweberiana británica parecía tener todas las respuestas cuando todos los caminos parecían agotados. Es la hora de los Anthony Giddens, Michael Mann o W. G. Runciman que escribieron sus primeros artículos con Anderson al frente de *New Left Review*, muy en la línea todavía de las tesis de autores como G. A. Cohen y la defensa de la teoría histórica de Marx. El enfrentamiento entre el marxismo, enconado desde la rivalidad política y la composición general de la izquierda británica, consiguió en la polémica generada en torno a *Miseria de la Teoría* no sólo la movilización de los grupos británicos dentro de la cuestión, sino que supuso un doble fenómeno: la internacionalización de lo que hasta el momento eran cuestiones de las izquierdas nacionales y la extensión del debate histórico a las disciplinas política y filosófica. Ese es el contexto amplio de la teoría de la estructuración de Giddens que dicta la superación de la misma.

Entre mediados de los años ochenta y los noventa, la polémica se extendió y se internacionalizó, sobre todo en el sentido de recepción de la historia *desde arriba* o *desde abajo*, que sin duda dejaba escapar los matices propios de la tradición social y laboral británica. Es interesante ver cómo se produjo el trasvase

de ideas, dónde se puso el énfasis y qué aspectos se pasaron por alto como signos de una nueva etapa, pero sobre todo es importante ver cómo, desde la segunda mitad de los años noventa, las críticas introducen elementos nuevos, completamente ajenos a la tradición histórica y política donde se gestaron. La lectura política implícita en los textos siguientes, es el avance de una cultura política del desencanto, del cierre de espacios de participación y de los discursos (23).

Tras la crisis mundial de 1973 y de las políticas keynesianas, la filosofía ve imposible mantener todo aquello que designa como ficción de la modernidad. El análisis de Lyotard es seguido por muchos otros que anhelan una liberación de las disputas en el seno del pensamiento socialista, cuya proyección política parece más que agotada. La complejidad de las relaciones historia-política comienza a disolverse en una transición que aún no ha terminado. Veamos algunos casos en el ámbito anglosajón.

En los círculos de la izquierda norteamericana, la obra de Thompson fue aplicada en la reivindicación de la defensa de los derechos civiles, en la construcción de una *contra-esfera* pública que hiciera frente al avance de la América de Reagan. En Gran Bretaña, el estímulo de los debates propició nuevas síntesis y reconstrucciones históricas de composición de la *new left* y su evolución en las distintas ciencias sociales británicas. De Cambridge, bajo el cuidado de Theda Skocpol, surgió, a modo de manual centrado básicamente en la sociología histórica, una serie de ensayos que presentaron las credenciales de Thompson entre proceso y contexto; un aspecto que, como hemos visto, Giddens siempre valoró. Las alternativas a los problemas que se planteaban en estos y otros esquemas resumen algunas de las direcciones que se estaban tomando, desde la historia y la sociología, para el análisis de las categorías de estructura, sujeto, acción o conciencia, de excepcional interés para la interpretación del presente en clave política. La principal estaría en la labor de Giddens al *descosificar* las estructuras althusserianas (o funcionalistas estructurales) que convertiría en algo no menos humano que la acción (*agency*).

En lugar de ser antagonistas, acción y estructura en la obra de Giddens se presuponen la una a la otra. En este punto Giddens consideró nuevamente muy valiosa la aportación de Thompson

(23) Derek Atridge y Geoff Bermington, «The signs of history» en *Post-structuralism and the Question of History*, Cambridge University Press, 1990, págs. 139-162.

al liberar la conciencia de las determinaciones clásicas del materialismo, con lo que la acción podría ponerse al mismo nivel que la estructura (24). El alejamiento de cualquier cuestión de antagonismo tras el fortalecimiento del laborismo y una nueva concepción del cambio social, se abriría paso. Giddens, que sin embargo percibe el cambio histórico (los nuevos tiempos), señalado por May (25), no se adentra en la discusión historiográfica; lo hace Stedman Jones, con una aportación que entra de lleno en el problema de la transformación de los discursos y las prácticas preexistentes (26). La obra de Stedman Jones sugiere que el tradicional éxito del laborismo radica en haber intuido y acogido las aspiraciones de los diferentes lenguajes de clase; era una revisión del laborismo y de las alianzas del conjunto de la izquierda y, por supuesto, de los historiadores profesionales. Un revisionismo que no podía ser ajeno a sus propias polémicas, al peso de las lecturas y del propio papel del intelectual en su específica relación con la sociedad inglesa. A partir de ese momento, los historiadores cederían el testigo político a los sociólogos y a una nueva red de centros *relocalizados*. La vuelta a los mensajes del pasado, al nuevo sindicalismo que decidiera la vía de los sindicatos ingleses como estrictamente receptiva frente a la política, se colocaba delante de las bases tradicionales para emprender una nueva fórmula: el nuevo laborismo.

Cuenta Giddens en *Un mundo desbocado* cómo una amiga suya pudo ver en plena África central la película *Instinto básico* antes de que se estrenara en Londres (27). La afirmación de que *todos vivimos en un mismo mundo* (28) se ha impuesto en gran parte de la izquierda mundial que ha asumido a pie juntillas la nueva religión, la Nueva Economía. Mientras tanto, la otra esfera de la izquierda británica seguía extrayendo conse-

(24) Anthony Giddens, «Fuera del mecanicismo. E. P. Thompson sobre conciencia e historia», *Historia Social*, nº. 18 (invierno), 1994. También debe bastante a otro historiador como C. Hill, aunque el análisis ideológico para tomar en serio la globalización de *un mundo desbocado* esté bastante alejado del *mundo trastornado* de la revolución inglesa.

(25) Stuart Hall y Martin Jacques, *New Times*, Londres, Lawrence & Wishart, 1989.

(26) Gareth Stedman Jones, *Lenguajes de clase*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

(27) Anthony Giddens, *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, Madrid, Taurus, 2000, pág. 20.

(28) Anthony Giddens, *La tercera vía y sus críticos*, Madrid, Taurus, 2001, pág. 19. Joseph Stiglitz refutó esta afirmación de Giddens: «Los críticos de la globalización acusan a los países occidentales de hipócritas con razón: forzaron a los pobres a eliminar barreras comerciales, pero ellos mantuvieron las suyas». Joseph Stiglitz, *El malestar de la globalización*, Madrid, Taurus, 2003, pág. 52.

cuencias de su derrota histórica. ¿Le queda futuro a la categoría de clase como forma de explicación histórica en los años noventa (29)? Con esta frase daba comienzo un ciclo de conferencias en la Universidad de Portsmouth sobre el futuro de las diferentes perspectivas de la historia en el ámbito del pensamiento anglosajón. Cuatro años después de Portsmouth, en 1997, la conferencia de la Society for Labour Study celebrada en Manchester asumió el colapso de los estudios sobre historia del trabajo y su incapacidad para reinventar propuestas metodológicas. La crisis de la izquierda se extendía a toda la red de centros y soportes de los análisis clásicos. Es la hora del triunfo de la London School, el sueño fabiano, que bajo el mando de Giddens lideró la reorientación del laborismo y prácticamente de gran parte de la socialdemocracia europea.

Mientras el mundo oficial del comunismo desaparecía sin hacer demasiado ruido en Gran Bretaña, el laborismo dio por cerrada su fase pactista. A partir de ahora, la lógica iba a ser radicalmente diferente. En 1988, el debate sobre la libertad y la victoria de las tesis de «un partido abierto» abrió la posibilidad de unos mecanismos a través de los cuales «una diversidad de grupos podía presionar a favor de sus demandas» (30). A pesar de que gran parte de la historia del socialismo británico se desarrolle bajo estas formas, la simultaneidad de los discursos de modernización no es aparente: la teoría, la historia, la sociología, la política...y la práctica, los sindicatos y el laborismo (31).

En las elecciones de mayo de ese mismo año, el Partido Laborista, el nuevo laborismo, gana las elecciones con 179 escaños. La famosa cláusula cuatro sobre las empresas públicas es erradicada de los estatutos del partido, donde entra un nuevo discurso sobre los negocios, la creación de riqueza, la responsabilidad. El viejo lenguaje de los derechos y los valores del laborismo es desplazado como si del propio cartismo de Stedman Jones se tratara (32). El lenguaje debería adaptarse al viraje de la producción manufacturera hacia la tecnología informática. El fracaso de las alianzas de izquierda había demostrado la necesidad de menguar la política de clase, que debía ser sustituida por la expansión de la elección en el consumo, el estilo de vida y la

(29) Kelly Boyd y Rohan McWilliam, «Historical Perspectives on Class Culture», *Social History*, vol. I (enero), 1995, págs. 94-154.

(30) Anthony Giddens, *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Taurus, 1999, págs. 29 y ss.

(31) Johnny Belchen y Kird Neville (eds.), *Languages of Labour*, Aldershot, Ashgate, 1997.

(32) «Le Royaume-Uni de Tony Blair», *Revue Pouvoirs*, n.º. 96, 4/2000.

sexualidad: la identidad. Una política de centro izquierda, que haría furor en la socialdemocracia europea, diseñada para contrarrestar las desigualdades producidas por el mercado, fortaleciendo el Estado y sus ingresos fiscales. La secuencia histórica del propio Giddens confirma esta visión desde un ángulo electoralista. Según él, el Partido Laborista y sus intelectuales sí respondieron al neoliberalismo, reafirmando en gran medida «viejas convicciones de la izquierda»; sin embargo, los reveses electorales sufridos impulsaron «necesariamente una nueva reorientación» (33).

En el plano intelectual, las denominadas tendencias metanarrativas y el imaginario posmoderno que se han ido consolidando desde mediados de los años ochenta no sólo cuestionan directamente el proyecto mismo de modernidad, sino que vuelven a cerrar la historia como hiciera Althusser (34). La evidencia del cambio de signo, histórico y político, de la llegada de la *nueva historia* y el aluvión posmoderno, de la inversión de la *history* por la *story*, y del cuestionamiento mismo de toda categoría de la historia por determinista, marcan un antes y un después en la concepción del mundo, de su pasado y de su presente. El mismo año que se presentaba al público inglés *Miseria de la Teoría*, Lawrence Stone anunciaba el revival de la historia narrativa por el declive de la historia científica y su capacidad para responder a las grandes preguntas que debía plantear la historia. La vuelta a la historia política y religiosa para exponer los hechos, el uso de ideas para explicar la historia en función de fuerzas sociales, era una realidad palpable en todos los centros historiográficos que se enfrentaban a una diversidad temática sin precedentes (35).

A partir de entonces, ni clase ni hegemonía parecían categorías válidas para satisfacer las *nuevas agendas*, las *nuevas subjetividades*, la búsqueda de las fuentes de la identidad. El posestructuralismo había dejado un ambiguo legado para las ciencias sociales: por un lado, el método de deconstruir prometía numerosas reconsideraciones de interpretaciones consumadas y textos sagrados de la historia; por otra, procedía a la apertura definitiva

(33) Anthony Giddens, *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Taurus, 1999, pág. 9.

(34) Para su influencia en autores como Derrida o Baudrillard y su influencia en los debates de autores anglosajones, como E. H. Carr, Elton, Rorty o Hayden White, Keith Jenkins, *On what is History? From Carr and Elton to Rorty and White*. Nueva York, Routledge, 2000.

(35) Lawrence Stone, «The Revival of Narrative: Reflections on a New Old History», *Past & Present*, nº. 85 (nov. 1979), págs. 3-24.

de las dimensiones simbólicas y de la representación, llevando lo no material más allá de la cultura, pero a la vez, como en Foucault o en Ginzburg, se nutría de la misma línea moderna de filosofía de la sospecha de Freud, Nietzsche o Marx.

Como si de un auténtico convite se tratara, ante el festín de esta dualidad, se encontraron todos aquellos entusiasmados con el *fin* de las cosas: la historia, la ideología, el sujeto, a través de unos supuestos críticos tan reduccionistas como era considerado el materialismo, y sobre todo el pecado original de aquellos autores de mantener el anhelo transformador de su objeto de estudio. El sometimiento a las categorías analíticas del lenguaje en una lectura infinita devolvía el control del conocimiento a una elite del nuevo saber; al grueso se le difunde el mensaje inocuo del nuevo *mundo feliz* (sociedad de la información); mientras, para los espíritus inquietos, mayor complejidad y atomización de la realidad. Por eso y en lugar de realidades cognoscibles, son preferibles planteamientos esencialistas, donde la crítica siempre es externa y dominadora, de ahí que ya no sea el tirano el presente sino el pasado, y por tanto la historia misma. Todas las claves pasan a estar en lo nuevo, se llame como se llame y designe lo que designe (sociedad del conocimiento, nuevas tecnologías, relanzamiento de la idea de progreso, nuevo laborismo), fundamentalmente para enmascarar su juego de *antiguos y modernos*.

Las relaciones directas entre el ámbito historiográfico y el político supusieron la desintegración de la historia social a la manera clásica, en una doble actitud de absorción y rechazo con las nuevas tendencias, que tiene mucho que ver con la gestación de una tercera vía académica: en primer lugar, el desplazamiento de las perspectivas de clase en la historia hacia políticas de identidad, especialmente desde el feminismo y el corte de género en los estudios culturales e históricos. El segundo, el cambio de énfasis en la sociología hacia aspectos como la controversia estructura-acción a favor de la aceleración de los procesos, de acuerdo al ritmo histórico de los últimos veinticinco años, y por último, la designación de nuevos referentes para el imaginario de lo colectivo y su opuesto (la *governmentality* de Foucault como se asumió en el mundo anglosajón, o algunas de las apuestas de la recuperación política y pública de Habermas) hacia la creación de las *nuevas subjetividades* que fueron retirando de la circulación los análisis basados en hegemonía o clase, aunque la hegemonía haya mantenido cierto peso en la complejidad de la identidad.

Desde todos los ámbitos, en definitiva, la identidad, animada por el cambio de la sociología y la necesidad de responder al fenómeno de la globalización como recomposición formal e inevitable del mundo, es buscada en los componentes de la nación y en fenómenos como el nacionalismo, la religión o la diferencia. De acuerdo con esa inexorabilidad del presente, es el ciudadano el que tiene la responsabilidad de aceptar el desafío de los cambios económicos y de habitar el cambio constante cueste lo que cueste (36). Todo ello termina por *reconsiderar* el momento clásico de la historia social en Gran Bretaña: la sociedad victoriana no se sustentaba en realidad en una férrea división de clases; esta visión habría sido fruto de una confusión con la cultura, que evidenciaba muestras de diferenciación a causa no de la economía, sino en última instancia de la política. La traducción más directa ha sido un desplazamiento de lo popular hacia la etnicidad y del nacionalismo hacia la identidad. Por todo ello, resurge la novela generacional del *desclasamiento* (37), y también, aunque fundamentalmente por los reveses electorales anteriores, surge el nuevo laborismo, adelantando que «si todo lo que tuviera que ofrecer fuera astucia mediática, su permanencia en la escena política sería corta, y su contribución a la revitalización de la socialdemocracia limitada» (38).

Por su parte, los críticos británicos y norteamericanos del posmodernismo, desde la lingüística, la filosofía, la economía, la sociología, la historia, pero sobre todo desde la crítica cultural y su base literaria obtienen sus primeros referentes en esa línea del interés por el pasado, la identidad y la tradición, del Thompson de *Costumbres en común* o del Hobsbawm de *La invención de la tradición*, en contra del regreso de la historias patrias, unívocas, aisladas en su afán de normalidad y modernidad. Pero es en la línea de los también *newlefters* Terry Eagleton y Fredric Jameson, donde mejor puede advertirse la herencia actual de la nueva izquierda. Su rastreo por el concepto de posmodernidad hasta sus implicaciones más perversas, debe mucho a la crítica cultural de Williams, como a los mecanismos retóricos e ideológicos sobre pasado y presente descritos en esta tradición historiográfica y, por supuesto, el convencimien-

(36) Tom Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza, 1998. Richard Sennett, *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Barcelona, Anagrama, 2000.

(37) Andrea Ashworth, *Érase una vez la casa en llamas*, Madrid, Espasa Calpe, 2001. Narra en forma de monólogo los efectos de estos procesos de desintegración en el Manchester actual.

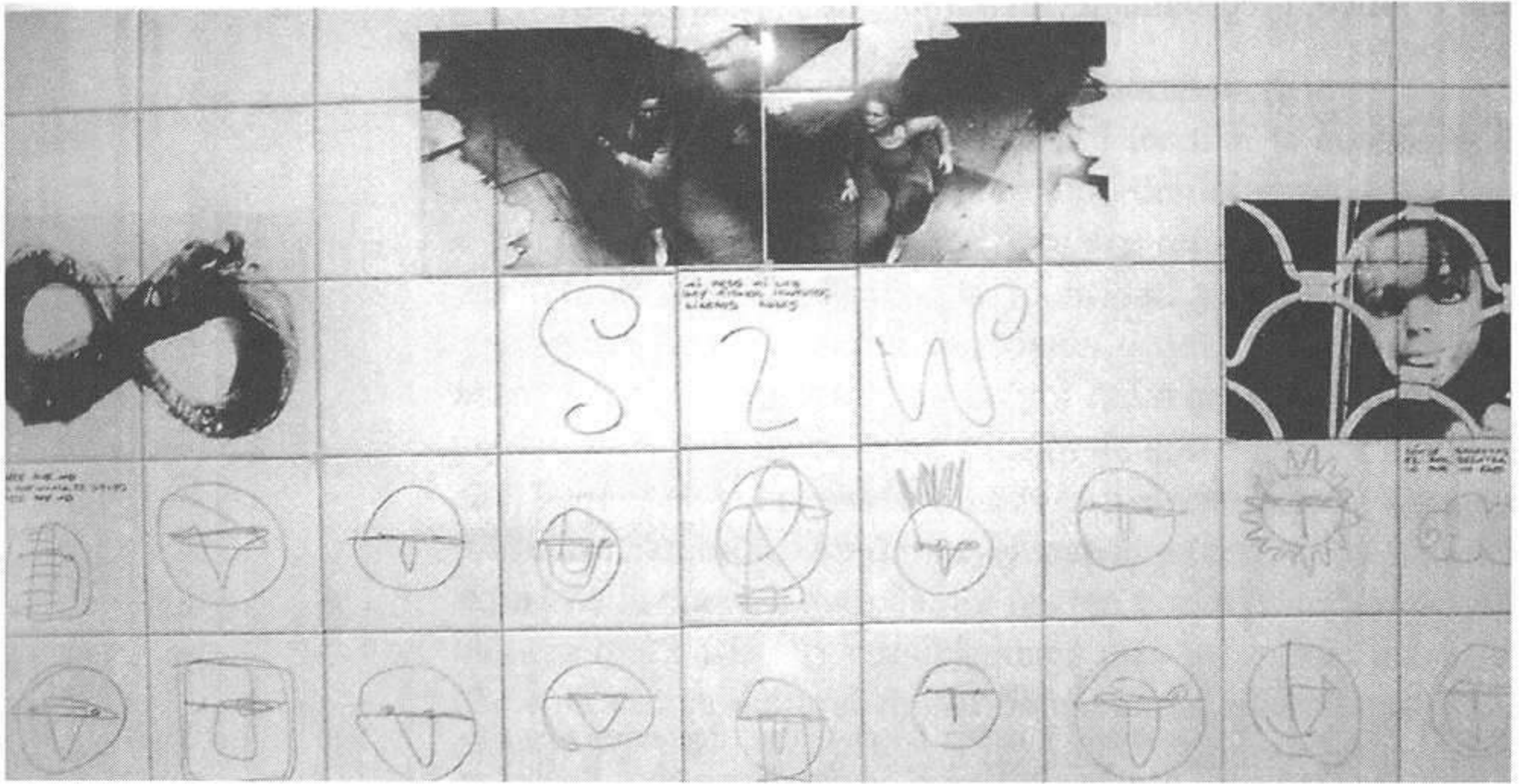
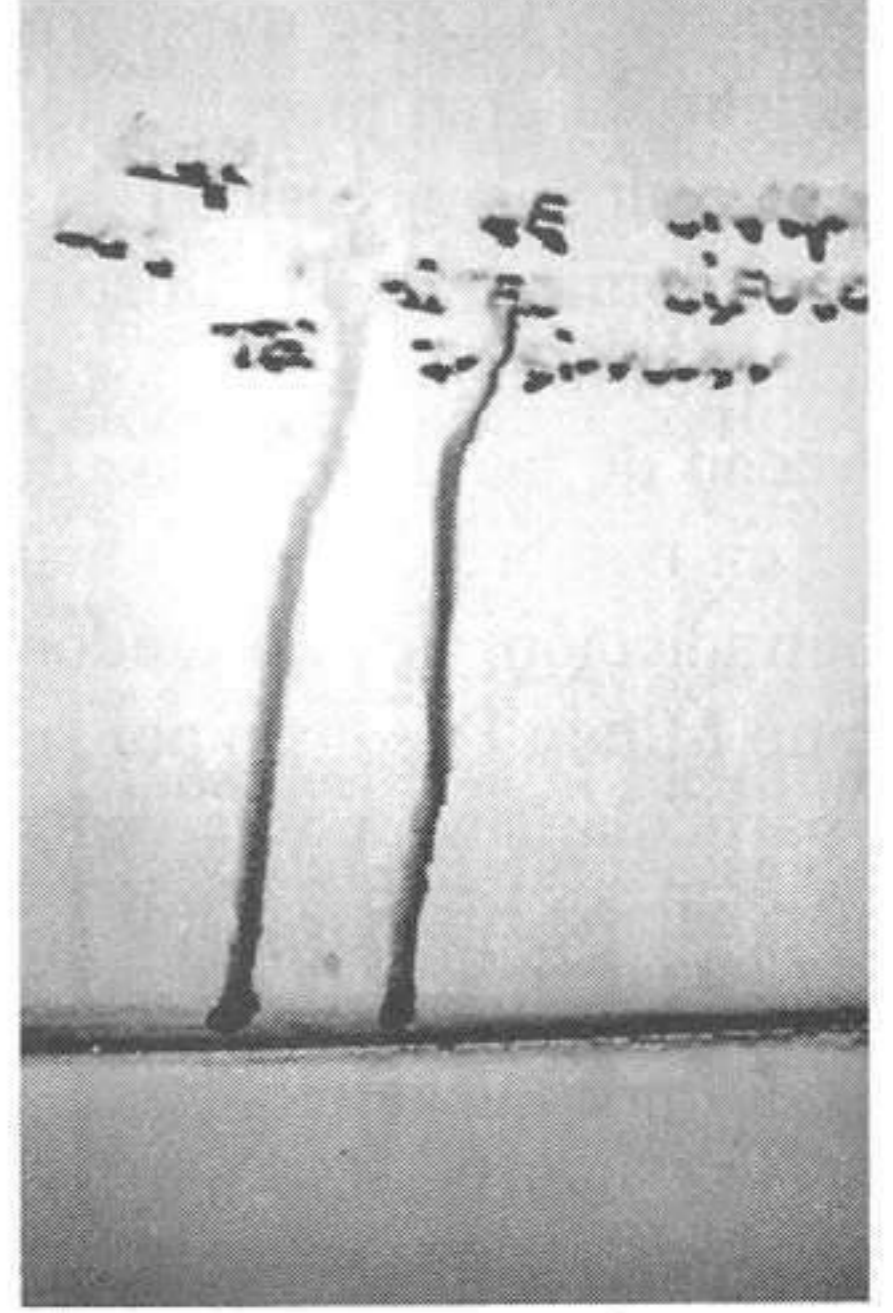
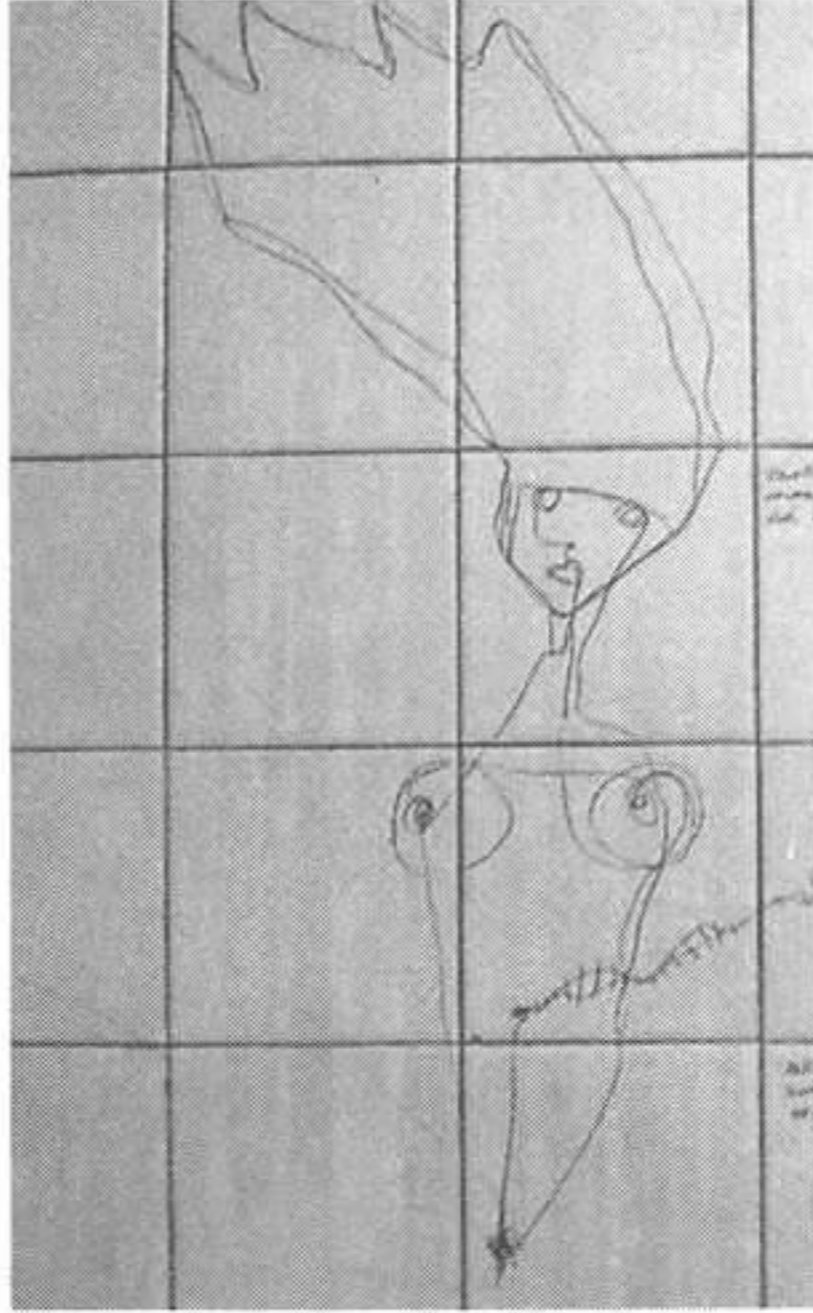
(38) Anthony Giddens, *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Madrid, Taurus, 1999, pág. 182.

to de la necesidad de explorar una sociología y una política no complacientes (39).

Una línea que reconsidera el fruto de la derrota de la izquierda a nivel mundial. Aquellos que se situaron contra la vieja historia social y en frente de la nueva izquierda, sufrieron los más drásticos cambios de imagen del capitalismo en su versión globalizadora. El arte que corresponde a esta época es el gran pastiche, la gran mezcla anodina, lisa, superficial. Intelectualmente, surge la necesidad de salir en defensa de la historia contra el dominio de la filosofía sobre el pensamiento político. Una filosofía que elude los contrarios, hedonista, basada en la levedad de las diferencias, de los matices perdidos. Una ética que en nombre del individualismo erosiona todo cambio, toda contradicción, descubriéndose entonces su cercanía a autores como Milton Friedman por su absoluto relativismo, por el culto al particularismo, por la vuelta a las esencias y el cierre de toda imaginación histórica. Precisamente, todos los elementos contrarios a la formación de la historia social y cultural que respondió por nueva izquierda. En nombre de una complicada y elevada justificación teórica de la fragmentación, se declara imposible compartir públicamente ninguna identidad o significado político, precisamente, en nombre de la política (40). □

(39) Elisabeth Fox-Genovese y Esther Lasch-Quinn, *Reconstructing History. The Emergence of a New Historical Society*, Nueva York, Routledge, 2002. Fredric Jameson, *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, Paidós, 1991. Ellen Meiksins Wood y Bellamy Foster, *In Defense of History*, Nueva York, Monthly Review, 1997. Keith Jenkins, *Why History? Ethics and Posmodernity*, Londres, Routledge, 1999. Gerard Roberts (ed.), *The History and Narrative Reader*, Londres, Routledge, 2001.

(40) En las elecciones europeas del 13 de junio de 2004, el Partido Laborista cosechó su peor resultado desde la Primera Guerra Mundial.



David Feito. Proyecto 36 semanas, 2004-2005

HISTORIA, MEMORIA, FICCIÓN

En el número precedente, *Cuadernos de Alzate* dedicaba un monográfico a la historia del País Vasco. En aquel número se nos recordaba que los trabajos incluidos no pretendían recrear una historia del País Vasco, sino que trataban más bien de ofrecer una serie de elementos de juicio sobre algunos episodios determinantes de esa historia, de los que se ofrecía una síntesis renovadora en un lenguaje de alta divulgación.

Pues bien, no otra cosa busca esta recopilación de artículos sobre literatura vasca que hemos reunido bajo el epígrafe de «Historia, memoria y ficción» y que se dedica al estudio renovado de cuatro autores vascos de diverso alcance, de diferente rango histórico.

Realmente, entre la historia y la ficción narrativa existe un nexo de unión que a nadie se le escapa. Tanto la narración de ficción como la historia mantienen su existencia en la narratividad. Estos trabajos tratan de reflexionar, desde diversos puntos de vista, sobre las conexiones diversas entre ficción e historia, y también, en cierta medida, memoria.

Los cuatro trabajos toman como punto de partida dos hechos históricos claves, la guerra civil de 1936 y la pervivencia de la violencia en la etapa democrática. Los dos primeros trabajos se refieren a la creación de la ficción sobre la historia, pero ésta queda como metáfora o como telón de fondo. La novela histórica de Jon Etxaide y la recreación de un mundo conflictivo en la obra de Inazio Mujika Iraola componen el primer acercamiento que realizamos en estos trabajos. La mirada sobre la actualidad puede verse en la narrativa contemporánea vasca, con los debates que de ello pueden derivarse, puesto que todos los lectores somos también sujetos de esa historia y mantenemos, cada uno la nuestra, la memoria alerta. Los dos trabajos que

han tomado por tema ese ciclo histórico se fijan en la obra de Bernardo Atxaga y en la de Jokin Muñoz, aunque desde ella se establezca un puente hacia otras obras de ficción.

El primero de los trabajos, el del profesor Javier Rojo Cobos, toma como tema la descripción de la obra narrativa del novelista Jon Etxaide, cuya trayectoria vital se extiende entre los años 1920 y 1998. Representa la narrativa más tradicional y a su obra puede aplicársele la denominación de novela histórica. Jon Etxaide pretende, en plena época franquista y desde su ideología tradicionalista, una comprensión de la guerra civil de 1936 y sus consecuencias para el País Vasco. La ideología religiosa de Jon Etxaide trabajaba con lo que en nuestro lenguaje llamamos «metaforización de las condiciones históricas», o dicho de otro modo, transposición de las luchas medievales para transmitir lo que no podría decirse: la crueldad de la guerra civil. Ciertamente, puede considerarse que su obra resulta la más convencional dentro de los parámetros con los que nos movemos hoy en día. Jon Etxaide quiere narrar una historia medieval en la que se presente la división de los vascos, la unidad idealizada estará siempre en estado de deseo en este autor, como una forma de creación de la reflexión del mal en el mundo.

Iratxe Retolaza ha trabajado sobre la obra de Inazio Mujika Iraola (1963), una recopilación de cuentos, *Azukera belazeetan* [Azúcar en la hierba], que deslumbró en el momento de su publicación en 1987 y que pronto, esperemos, conocerá su traducción al castellano. La conciencia mítica de una memoria histórica, que vuelve la vista a la recreación de las duras condiciones de la guerra civil, hace que nos encontremos ante una obra que trata desde la memoria la tragedia universal. Inazio Mujika Iraola establece un mundo donde la memoria de la infancia crea las condiciones para la estimación de un mundo cruel que surge desde una historia que no se ha conocido. La guerra civil es en la obra el momento en que se recrea la mayoría de las historias, como lo hiciera en su obra Juan Rulfo, para recrear la memoria de la infancia. El trabajo explora las correlaciones y las influencias de la obra de Juan Rulfo con las de Mujika Iraola. Es bien cierto que la obra del mexicano nacía desde el recuerdo de la sublevación cristera. El recurso a la Biblia, en Rulfo desde su experiencia cristiana, resulta clave para explicar la narrativa de Mujika Iraola que en el mito cainita encuentra el cauce de expresión de un mundo recreado desde la conciencia mítica de la infancia.

Inge Beisel, en un libro de claras resonancias para nosotros, *El arte de la memoria*, recordaba que «Si ‘escribir’ es ‘recordar’,

como afirman numerosos escritores sobre su propia labor, es precisamente el escritor quien tiene la posibilidad de modelar a diferentes niveles, de transformar y deformar el acto de escribir y recordar a través de su creación estética». Mujika Iraola ha ofrecido en su libro especiales características para recrear un mundo perdido a través de las imágenes de la infancia, que no desdeñan la persistencia de un mundo cruel.

Si estos dos primeros trabajos trazan los signos por los que se movieron la ficción, la historia y la memoria en los años sesenta y ochenta, los dos últimos dan cuenta de actitudes más recientes.

Quien esto escribe tuvo presente al escribir el trabajo sobre *El hijo del acordeonista* (edición en lengua vasca el año 2003 y traducción el 2004) de Bernardo Atxaga (1951) el concepto de memoria social tal como lo formulan los historiadores James Fentress y Chris Wickham en un libro titulado *Memoria social*. Puede ser que la obra de Atxaga, por los debates que la han rodeado, se haya convertido en un lugar donde se habla de la memoria tal como la quieren diversos agentes sociales. Es una consecuencia de la recreación de la memoria ficcional de la contemporaneidad que muy pocas veces cae dentro de la unanimidad de los lectores en un tema tan delicado como el que presenta la novela. Estoy convencido que el fin último de la novela consiste en narrar una memoria que, desde la subjetividad, se quiere plantear como «social», con lo que ello conlleva.

El «teatro de la memoria» que construye la novela refuerza la idea de que la ficción quiere ser narración de una historia social en el transcurso —con la negación del padre que daría pie a una interpretación psicoanalítica de profundidad— de los últimos años de nuestra vida. Porque la historia de la ficción es tan cercana, puede ser tan debatida.

De la misma forma puede servir de guía entre la ficción y la contemporaneidad el texto de Ibon Egaña que representa algunas de las tendencias de la novela vasca sobre lo que se ha dado en llamar «el conflicto vasco». Si la primera intuición nació desde la lectura de la obra de Jokin Muñoz (1963) *Bizia lo* (2003) ahora traducida como *Letargo* (2005) tras la consecución del Premio Euskadi de Literatura 2004, la visión del analista ha llegado más allá, para crear un tapiz en cuyo fondo pueden verse diversas recreaciones de la historia contemporánea en la ficción. En la obra de Anjel Lertxundi, de Xabier Montoia cabe una reflexión sobre la moralidad de la dura condición de vivir de nuestros días. Como ha afirmado en aguda

reflexión Aritz Gorrotxategi, la narrativa vasca sobre la violencia política trabajó primero sobre las causas y ahora se refiere a las consecuencias. Algunas de las descripciones aquí contempladas pueden dar lugar a vivas polémicas, pero lo que nunca puede hacerse es cargar las tintas contra el mensajero. En el laberinto de la política vasca, la representación ficcional de la historia comparte un plus de reconocimiento, y poner eso en el tapete es lo que pretende el artículo de Ibon Egaña en términos, como en el resto de los trabajos presentados, de novedad que sirva como primer paso para la reflexión sobre temas tan espinosos como los que traemos a estas páginas.

Sólo nos queda añadir que este trabajo colectivo forma parte de un proyecto de investigación financiado por la Fundación BBK y por la Universidad del País Vasco, instituciones a las que agradecemos la confianza depositada en nuestra capacidad de análisis y escritura.

JON KORTÁZAR

LAS NOVELAS HISTÓRICAS DE YON ETXAIDE

Francisco Javier Rojo Cobos (*)

INTRODUCCIÓN

Al analizar la literatura vasca y su historia siempre me ha parecido que se presentan dos grandes obstáculos al investigador: la presencia de pocos apoyos a la hora de sustentar su investigación, y la fascinación que puede producir la lengua.

Por una parte todavía son muy pocos los trabajos de investigación que se centran en la literatura vasca. En estos últimos años se ha ido superando este problema, pero todavía podemos encontrar grandes lagunas en los estudios literarios vascos. Así las cosas, investigar la literatura vasca puede ser algo parecido a adentrarse en un territorio desconocido, con las ventajas y dificultades que esto presenta. Cada uno avanza por este territorio siguiendo su propio camino, pero sobre todo en los puntos menos investigados se tiende a aceptar los tópicos sin discusión.

Por otra parte, no hay que olvidar que generalmente se ha presentado la lengua como el valor fundamental de la literatura vasca, aspecto que se puede relacionar con una tendencia a la filologización de la literatura. Cualquiera que se acerque a la literatura vasca (sobre todo si se refiere a obras un poco lejanas en el tiempo) ha de tener en cuenta esta situación. En consecuencia, los valores literarios, excepciones al margen, sólo se aprecian en la obras de estos últimos años. Hay excepciones,

(*) Doctor en Filología Vasca, UPV-EHU.

Este artículo se ha escrito dentro del proyecto de investigación de la Universidad del País Vasco 9/UPV 00113. 130-15332/2003.

Recoge en lo fundamental la versión castellana del texto utilizado en la defensa de mi tesis doctoral, inédita en el momento de escribir estas líneas, titulada *Yon Etxaide eta nobela historikoa: Nobela genero honen emaitzak eta mugak, 50eko hamarkadako euskal idazle baten literatur ibilbidean*, dirigida por el profesor Jon Kortázar y defendida en junio de 2004 en la UPV-EHUJ.

por supuesto, pues siempre se pueden encontrar estudios centrados en el aspecto literario de obras más lejanas en el tiempo. En cualquier caso, incluso cuando esto ocurre, suele ser difícil dejar a un lado la cuestión filológica.

Pero, aun así, hay literatura, aunque las valoraciones sobre las obras sean muy diversas. Y este aspecto filológico puede servir para recalcar el carácter literario de las obras. Así entiendo yo la importancia de la teoría que Gerald Genette presenta en su obra titulada *Ficción y dicción*. En prosa, cuando la ficción no es un criterio utilizable para otorgar el valor de literatura a una obra, podemos recurrir a la dicción para suplirlo.

En este sentido, me parece que la teoría de Gerald Genette es uno de los instrumentos más valiosos que tenemos para aproximarnos a la literatura vasca.

Si nos centramos en el caso específico de Yon Etxaide (San Sebastián, 1920-1998) no hay que olvidar que además de la lengua podemos encontrar otros puntos de interés en su literatura.

La mayoría de los autores que se han dedicado a estudiar la literatura vasca, con Luis Michelena a la cabeza, han alabado la fuerza con que Yon Etxaide utiliza el idioma. Pocos autores han conseguido expresar en euskara de una forma tan adecuada un mundo completo, tal y como hace el autor donostiarra en la novela titulada *Gorrotoa lege* [La ley del odio, de 1964]. En Etxaide la lengua literaria adquiere una importancia excepcional y no seré yo quien ponga en duda esta cuestión.

Pero yo, como lector, busco otros valores en la literatura, a parte de la lengua. Yo, como lector, cuando me acerco a una obra literaria quiero saber qué dice esa obra literaria, qué se quiere expresar en un libro... o qué es lo que se expresa, de hecho, en una obra, aparte, o a pesar, de las intenciones más o menos explícitas del autor.

En mi opinión la literatura (entiéndase casi como una metáfora) no se hace con palabras, sino con ideas, con elementos conceptuales. Y las palabras sirven de soporte a esos elementos conceptuales. No sé si este planteamiento, simple, puede equipararse con una teoría de la literatura.

En el caso de las novelas de Yon Etxaide, esto quiere decir que, por lo menos, se deben tener en cuenta estos tres aspectos: significado del texto, intención del autor e interpretación del lector.

Yon Etxaide es conocido fundamentalmente por su labor como autor de novelas históricas, y la intención de estas líneas es ofrecer una lectura de estos textos.

Cuatro son los títulos que este autor ha publicado pertenecientes al género narrativo histórico:

- *Alos-Torrea* [La Torre de Alós], publicada en 1950, y titulada en ediciones posteriores *Usoa Alostorreko*.
- *Joanak joan* [Lo pasado pasado], aparecida en 1955.
- *Gorrotoa lege*, [La ley del odio], publicada en 1964.
- *Eneko Agerroa*, publicada en 1981, aunque escrita en primera redacción en los años cuarenta.

Yon Etxaide escribió novelas históricas, y no debemos olvidar que en una novela histórica el componente histórico es un elemento del contenido de la novela. En otras palabras, si una novela histórica se distingue en algo de cualquier otro tipo de novela es por una cuestión de contenido. En este punto podemos encontrar otra razón para centrarnos fundamentalmente en los aspectos más relacionados con el significado de la obra.

Al leer las novelas de Yon Etxaide en su totalidad, me parece que se puede formular esta a modo de hipótesis:

La literatura de Yon Etxaide se sitúa entre la tradición y la modernidad; intenta alejarse del mundo más tradicional, pero sin llegar a perder el vínculo que le une con él, para reflejar el mundo moderno, pero se queda en un punto intermedio, situado a medio camino del Orixe que escribe *Euskaldunak* [Los vascos, 1950, poema épico que refleja el mundo tradicional vasco] y el Aresti de *Harri eta herri* [Piedra y pueblo, de 1964, que nos muestra un País Vasco mestizo, por decirlo con una palabra que ahora se utiliza abundantemente]. Y como si no hubiere diferencias entre causalidad y casualidad, la mayoría de las obras literarias de Yon Etxaide (las excepciones son el ensayo histórico-biográfico titulado *Etxaide jauna* [El señor Etxaide], publicado en 1986, y la novela *Eneko Agerroa*), aparecieron en primera edición entre los años 1950 y 1964... es decir, las fechas de publicación de *Euskaldunak* y *Harri eta Herri*.

Yon Etxaide quiso describir un mundo conflictivo en sus obras literarias y quiso describir ese mundo en euskara. En mi opinión,

el deseo de explicar ese mundo conflictivo en euskara le obliga en gran medida a realizar la opción de la novela de carácter histórico.

Quiere expresar con verosimilitud un mundo conflictivo, y, es más, quiso buscar soluciones verosímiles a los conflictos que planteaba. Pero si se centraba en la realidad más próxima (el País Vasco de la posguerra) con sus principios ideológicos, basados en una concepción particular del cristianismo, era difícil encontrar soluciones verosímiles. En un entorno de estas características, sus propuestas ideológicas no son más que eso, propuestas, que no aparecen materializadas en la realidad más próxima.

Por otra parte, se debe añadir el segundo aspecto: quiere expresar el conflicto en euskara, utilizando sus planteamientos literarios. Y en estos planteamientos literarios veo una gran limitación, una limitación creo que esencial, que impide en gran medida su progreso como escritor, y que podemos describir de esta forma: Yon Etxaide en sus obras novelescas no logra construir un «yo» ficticio, una voz que, en primera persona, sea capaz de narrar una historia ficticia.

Podemos especular pensando que si Etxaide hubiera construido un «yo» ficticio podría descargar sobre él la responsabilidad de la narración. Se podría desarrollar la narración, mediante el recurso como narrador a esta persona. Este «yo» podría contar, por lo tanto, un relato de ficción, y desde el punto de vista que reflejara este «yo» ficticio podrían expresarse los conflictos, las soluciones a estos conflictos, incluso las diferentes lenguas, ya que la lengua del discurso novelesco sería la que corresponde a ese «yo» ficticio, independientemente de la situación que se diera en los años cuarenta y cincuenta en el entorno del San Sebastián dominado por los franquistas.

Pero, en la literatura de Yon Etxaide, «yo» y ficción son dos elementos incompatibles. En el caso de que aparezca un «yo», es el propio Yon Etxaide, el escritor, no el narrador, el que nos habla, y es el propio autor el que asume la verdad de lo que cuenta, tal y como se deduce de la teoría de Genette. Es decir, desde este «yo» real no se puede narrar una historia de ficción.

En estos dos puntos veo las razones que han llevado a Yon Etxaide a elegir el género de la novela histórica, de carácter tradicional, a la hora de elaborar su literatura.

Esto nos lleva a abordar el tema de la novela histórica e intentar la elaboración de una definición de este género novelesco. En este intento nos encontramos con una tautología: se puede definir la novela histórica como una novela que tiene un componente histórico.

Dentro de una novela histórica nos aparecen dos componentes fundamentales: el elemento real (el histórico) y el ficticio (resultado de la imaginación del autor). El elemento histórico parece obligado en el marco espacio-temporal en el que se desarrolla el argumento de una novela histórica. Es decir, para que una novela sea histórica, el argumento se debe desarrollar, en principio, en un tiempo y un lugar definibles como históricos. A partir de aquí las posibilidades son diversas, lo que hace del género de la novela histórica un género tan flexible, capaz de adaptarse a todas las situaciones narrativas.

Pero en esta mezcla de verdad y ficción que constituye en esencia la novela histórica, esos elementos no son tan evidentes y claros como podría parecer en un primer momento: en una novela histórica, la verdad histórica es, simplemente, lo que el autor ofrece al lector como verdad histórica. Es decir, el autor asume, en ciertos momentos, la verdad de lo que narra y el lector debe entenderlo así. Un pacto de lectura, horizonte de expectativas, pragmática de la comunicación, intención del autor y capacidad del lector para identificar esa intención... todos estos conceptos acuden inmediatamente a la mente al ver esta situación.

La situación se define con estas palabras aparentemente paradójicas: es una situación esencialmente relativa. En una novela histórica el elemento histórico no es ni más ni menos que lo que se ofrece como elemento histórico. No puede ser de otra manera. En definitiva, la historia resulta no ser más que una cuestión de discurso.

Pero, además, hay que poner una limitación de carácter práctico: al referirnos al pasado, ¿cuándo empieza este pasado a ser historia? Desde el punto de vista de la novela histórica, creo que se puede dar una respuesta operativa: estamos ante una novela histórica cuando el autor no puede tener experiencia directa de la época que refleja en sus obras. Es necesario *siempre*, hay que recalcar esta palabra, el recurso a otras fuentes (libros de historia, documentos...). En este sentido, me parece que la memoria y la historia son completamente diferentes. La memoria es del autor, individual, subjetiva; la historia proviene de otro y se sitúa en el ámbito de lo supraindividual. La verdad histórica

ETXAIDE Y LA LITERATURA VASCA DE LOS AÑOS CINCUENTA

puede que sea relativa, pero en el ámbito supraindividual en el que se sitúa funciona como si fuera objetiva.

Pero además de relacionar la obra novelística de Yon Etxaide con el género de la novela histórica, es necesario situar su obra en el contexto histórico en el que se desarrolla. Como se ha señalado, la mayoría de las obras literarias de este autor se sitúan en el periodo comprendido entre 1950 y 1964, años de la publicación de la primera edición de *Alos-Torrea* (por cierto, primera novela que pudo publicarse en el País Vasco en euskara después de la guerra civil) y *Gorrotoa lege*. Yon Etxaide pertenece por lo tanto a la generación que en los años cincuenta dio continuidad a la literatura vasca.

En principio, puede decirse que los autores de esta generación continuaron con los modelos narrativos anteriores a la guerra. Es una generación en gran medida continuista. Parece que su principal guía es la supervivencia de la lengua vasca en la expresión literaria, ya que en esta lengua veían la esencia del País Vasco.

Este continuismo ha sido descrito y valorado de diferentes forma (Jon Juaristi, Ibon Sarasola o J. M. Lasagabaster son algunos de los autores que tratan sobre este tema). Si nos centramos en el punto de vista literario, una de las consecuencias de esta voluntad de construir puentes entre la generación de la República y la que irrumpiría de forma clara en los años sesenta, es que los autores de esta generación se acercan a todo tipo de géneros literarios. En el caso de Yon Etxaide, además de novelas podemos encontrar obras teatrales de tema histórico, ensayos, generalmente de carácter histórico-biográfico, narraciones humorísticas breves, dedicadas a un público más joven, algún que otro poema. Es decir, en aquella época en que la profesionalización del escritor vasco era imposible, ocurría algo semejante a lo que ocurre en la actualidad cuando un escritor joven quiere ser profesional de la escritura: tiende a desarrollar su labor como escritor en los más diversos ámbitos.

En el caso de Etxaide, por otra parte, me parece que su labor como escritor es muy coherente. Si comparamos las obras de teatro y las novelas, vemos que aparecen temas y motivos semejantes: las guerras de banderizos de la Edad Media y los entornos habituales en la literatura costumbrista (el caserío y el pueblo de pescadores) son comunes en ambos géneros. Y estos elementos que se acaban de mencionar tienen todos el mismo punto de partida: la obra literaria de Domingo de Aguirre. Este

autor, de comienzos del siglo XX, estableció el modelo de la literatura costumbrista en sus dos novelas fundamentales (*Kresala* [Salitre], sobre la vida en un pueblo de pescadores; *Garoa* [El helecho], sobre la vida en el caserío). Etxaide utiliza, respectivamente, entornos semejantes en su obra dramática *Markes baten alaba* [La hija del marqués] y la novela *Joanak joan* [Lo pasado pasado]. Aguirre, por otra parte, dejó una novela inacabada sobre el tema de las guerras de banderizos (*Ni ta ni*, [Yo y yo]). Etxaide retoma este tema en la novela *Gorrotoa lege* [La ley del odio] y en las obras teatrales *Amaiur* y *Begia begi truk* [Ojo por ojo]. Es más, si Aguirre escribe *Auñemendiko Lorea* [La Flor de los Montes Pirineos], que remite a la Alta Edad Media, Etxaide propone un contrapunto con *Eneko Agerroa*, situada en el siglo VII. Sin duda, Etxaide admiraba la obra de Aguirre, en especial, *Garoa*.

Pero, en este entorno, Etxaide utiliza los modelos propuestos por Aguirre para crear una literatura costumbrista, modificándolos. El mundo más o menos idílico de la literatura costumbrista queda sustituido por un mundo conflictivo, dominado por las pasiones de los personajes. Es cierto que la solución a los conflictos en que se ven inmersos estos personajes sigue estando situada en el aspecto religioso, pero estamos ante un cristianismo en el que el concepto de perdón cobra un valor esencial.

Para entender la trayectoria literaria de este autor, contamos con lo que él mismo ha expuesto en algunas entrevistas. En especial, destacan estas dos:

- La entrevista aparecida en 1962 en la revista *Egan*, dirigida por aquel entonces por Luis Mitxelena.
- Y la entrevista publicada en 1987, en el suplemento *Eguna*.

En la primera vemos al autor en el punto culminante de su trayectoria literaria. Acaba de ganar el premio de novela organizado por Euskaltzaindia (Academia de la Lengua Vasca) con *Gorrotoa lege*, aunque todavía tardará dos años en publicarla. En la entrevista de 1987, en cambio, vemos a un autor que ha dado por terminada su trayectoria literaria y que no tiene ninguna intención de acometer nuevos proyectos.

Hay otras entrevistas (de 1979, en *Zeruko Argia*, y de 1984, en *Habe*) que pueden complementar lo que se dice en las ya mencionadas.

PRINCIPIOS POÉTICOS E IDEOLÓGICOS DE ETXAIDE

En la entrevista de 1962 en *Egan*, aparecen dos datos importantes para entender la trayectoria literaria de Yon Etxaide: por qué es tan importante para él la narrativa de carácter histórico; y cuáles son las novelas de la época que más le gustan.

Al explicar por qué se siente tan atraído por el género de la novela histórica (nos dice que el pasado histórico tiene una fascinación especial para él), nos explica también cómo entiende él este género. Según sus palabras, en la novela histórica se juntan lo que ha sido un pueblo y lo que ese pueblo desea ser; su pasado y su esencia; su existencia y su esencia, en definitiva. Y estos dos elementos se presentan unidos. La esencia de un pueblo sólo puede manifestarse en su historia y, además, se proyecta hacia el futuro. Existe un elemento de identidad a través del tiempo, que parece inalterable, pero que, a pesar de ello, está sometido a los avatares de la historia. En el caso del País Vasco este elemento que da unidad al país a través de la historia y que lo hace ser un pueblo diferenciado sería la lengua, el euskara. Como ya se ha mencionado, a semejanza de otros muchos escritores de su generación, Yon Etxaide ve en el euskara la esencia del País Vasco.

La segunda información importante que aparece en esta entrevista es la lista de las novelas que le gustan. Junto al Tolstói de *Guerra y paz*, aparecen nombres como Van der Meersch, Zoé Oldenbourg, Ayn Rand, Margaret Mitchell (efectivamente, la autora de *Lo que el viento se llevó*), Pearl S. Buck, Axel Munthe, Gilbert Cesbron, A. J. Cronin, André Maurois. Los autores que escriben en castellano citados por Etxaide son Pío Baroja y J. A. de Zunzunegui. Los autores en lengua vasca, Domingo de Aguirre, Eusebio Erkiaga y Txillardegui.

Etxaide ofrece dos razones para esta selección: el realismo y la belleza de las obras que menciona, aunque algunos de estos autores no sean desde el punto de vista moral muy del agrado del escritor. De esta lista se pueden sacar algunas conclusiones:

— La mayoría de los autores que lee en traducción pueden considerarse epígonos del realismo decimonónico (seguidores tardíos de Tolstói, por decirlo de una manera gráfica).

— Algunos de ellos están cerca de la literatura de consumo, y en su época fueron autores de gran éxito comercial, aunque no se consideren grandes figuras de la literatura del siglo XX.

— Los autores que escriben en castellano están relacionados directamente con el País Vasco, y en el caso de Pío Baroja de

forma doble (Etxaide menciona de este autor *Las inquietudes de Shanti Andia*, obra que le entusiasmaba, pero que tenía un único defecto: no estar escrita en euskara; Yon Etxaide quiso remediarlo con una traducción de esta obra).

Entre las novelas que no se mencionan aparecen algunos casos destacables:

— No se mencionan los ejemplos clásicos de la novela histórica del siglo XIX (Scott, por ejemplo), seguramente porque le preguntaban por la novela “actual”, aunque, aún así, no tiene problemas para mencionar a Tolstói.

— No aparecen los nombres claves de la novela del siglo XX (Woolf, Joyce, Kafka...).

— Entre los autores vascos, escriban en euskara o no, no aparece ninguno de los nombres fundamentales de la literatura fuerista. En especial destacan las ausencias de Navarro Villoslada, Araquistain y Campión, aunque aparecerán referencias a estos nombres en alguna otra entrevista. Seguramente, el motivo de esta ausencia es el ya mencionado: le preguntan por la literatura actual. De cualquier manera, sigue siendo llamativa la ausencia de Arturo Campión, autor que leía con pasión desde la adolescencia.

Los nombres de esta lista nos ofrecen una idea del campo cultural en el que se movían los autores vascos de los años cincuenta, campo cultural limitado, tanto desde el punto de vista narrativo como ideológico.

En la otra entrevista, la aparecida en 1987, vemos a un autor que ha decidido poner punto final a su trayectoria literaria. Acaba de publicar su último libro, un ensayo histórico-biográfico titulado *Etxaide jauna* [El señor Etxaide], centrado en la figura de su padre, y que nos muestra el ambiente integrista guipuzcoano en las primeras décadas del siglo XX, y terminado de redactar a principios de los años setenta, es decir, unos quince años antes de su publicación. No tiene intención de comenzar nuevas obras y lo único que intentará a partir de entonces será reeditar, corregidas, las obras ya publicadas, en busca de una perfección que se ha vuelto obsesiva.

Esta entrevista es especialmente interesante porque nos ofrece algunas claves para entender los planteamientos ideológicos del autor:

— El enfrentamiento entre materia y espíritu se presenta como fundamental en su punto de vista ideológico. El autor considera que debe predominar el elemento espiritual sobre el material.

— Ve en las primeras comunidades cristianas un ejemplo para la sociedad (dicho sea de paso, de la misma forma que habían hecho los integrantes de los movimientos milenaristas medievales).

— En política presenta una postura que podría denominarse «comunismo cristiano», relacionado con esas primeras comunidades de cristianos. Y se muestra partidario de la democracia en el sentido de que siempre deben prevalecer las decisiones de la mayoría.

— La justicia adquiere un carácter religioso, ya que sólo a Dios corresponde hacer justicia. La justicia humana, en el mejor de los casos, no es más que el cumplimiento de la ley; aunque en la mayoría de los casos aparece equiparada a la venganza.

— En cuanto a la situación política del País Vasco, el concepto de unidad es el fundamental, unidad en todos los sentidos (unidad de fuerzas nacionalistas; unidad de todas las comunidades vascas; en otro aspecto, unidad de la lengua frente a la dispersión dialectal...) y le parece rechazable la actitud de los fueristas, que equipara con la actitud política del PNV. En este sentido, presenta un cambio de postura llamativo: siempre que se había acercado de una manera u otra a este tema en obras publicadas con anterioridad a esta entrevista (por ejemplo, *Gorrotoa lege*, 1964, *Eneko Agerroa*, 1981, *Etxaide jauna*, 1986), Etxaide destacaba los valores que representaba lo que podría denominarse «democracia tradicional» reflejada en los fueros. En 1987, en cambio, el escritor se presenta alejado de este formalismo y decepcionado con la trayectoria política que está tomando el País Vasco.

Religión, política, situación del País Vasco: nos aparecen unidos en sus explicaciones, a veces de forma contradictoria. Y en el centro de todo su pensamiento, la figura de Jesús, el Dios hecho hombre, que con su sacrificio da esperanzas a la humanidad.

**«ALOS-TORREA»
(1950)**

Alos-Torrea [La Torre de Alós, 1950] es la primera de las novelas de Yon Etxaide, y la primera novela que pudo publicarse en euskara en el País Vasco después de la guerra civil. En ediciones posteriores aparecería con el título de *Usoa Alostorreko*.

En esta novela podemos ver a un novelista en proceso de aprendizaje. Para ello toma como base una leyenda de J. V. Araquistain (la titulada «Gau-illa», publicada en el libro titulado *Tradiciones vasco-cántabras*) y con el argumento que aparece en esa leyenda intenta elaborar una novela. En este caso, no es sólo una cuestión de longitud del texto. Algunas características propias de la leyenda (como, por ejemplo, la presencia de elementos fantásticos) no son adecuadas en la novela, según creía Yon Etxaide. Este autor entendía el género de la novela en términos de realismo, y explica este realismo como ausencia de elementos fantásticos. Por otra parte, la cronología imprecisa, tan propia de las leyendas, queda sustituida por una cronología muy precisa (el argumento se desarrolla en la época de la batalla de Catalañazor, en la primera edición; en posteriores ediciones, retrasa el argumento hasta la batalla de las Navas de Tolosa, intentando que el elemento histórico de la novela sea más fidedigno).

Etxaide, por lo tanto, sitúa cronológicamente de una forma clara los acontecimientos de su novela, y aunque no existe una relación directa entre el momento histórico en que se desarrolla y la trayectoria de los personajes, la historia influye, aunque sea de forma indirecta y general, en sus vidas (la guerra en torno a la que se centran cronológicamente los acontecimientos de la novela facilitará el conflicto novelesco de carácter privado, al tener que ausentarse de su casa uno de los personajes durante varios años).

En esta novela aparecen formulados por primera vez los motivos fundamentales de la literatura de Yon Etxaide, que nos aparecerán nuevamente en sus obras literarias posteriores, eso sí, perfeccionados pero sin cambios esenciales. Entre otras características, se pueden señalar las siguientes:

— La presencia de un narrador omnisciente en tercera persona, que utiliza normalmente tiempos verbales del pasado.

— El narrador, cuando se refiere a sí mismo, utiliza casi siempre la forma plural («nosotros»). Si aparece en singular («yo»), no se ficcionaliza y se puede decir que en este caso se equipara con el autor.

— Es una narración lineal, pero que sólo se detiene en unos momentos muy concretos del argumento. En estos momentos, aparecen los diálogos de los personajes (en estilo directo generalmente, y en escenas semejantes a las que se utilizan en las obras teatrales).

— La novela es un discurso complejo formado por textos diferentes: junto al texto principal de la novela, aparecen otros textos secundarios, a veces integrados en el texto principal, otras veces como elementos paratextuales, como, por ejemplo, las citas a pie de página. Entre estos textos secundarios destaca la presencia de poemas y versos (entre ellos el texto completo de la canción de Alós que aparecía en la leyenda de Araquistain).

— Se nos presenta una situación conflictiva, en el seno de una familia, donde dos grupos se contraponen: padre e hija, Usoa, por una parte, y madrastra y sus hijas, por otra, se enfrentan, siendo la víctima principal de este conflicto Usoa. De cualquier forma, no se explican las causas materiales que llevan a este conflicto, sino que se suele encontrar la razón para el enfrentamiento en la forma de ser de los personajes. Para solucionar el conflicto, se presenta como fundamental el mandamiento básico del cristianismo («Amaos los unos a los otros»). Esta idea central de la ideología de Etxaide determina completamente el final de la novela, que se presenta como si fuera una ejemplificación de este mandamiento. Así pues, aunque en un principio tenemos dos grupos de personajes enfrentados (Beltrán y su hija, Usoa, por una parte; y Otxanda, la segunda esposa de Beltrán, y las hijas que ésta tiene, como ya se ha dicho), no se completa una relación dialéctica. Un elemento externo a la confrontación (el cristianismo) hace que ésta se supere, de forma que a partir de la presencia de este nuevo elemento no haya confrontación. Un planteamiento semejante aparece una y otra vez en las novelas de Etxaide.

— Se nos presenta una serie de dicotomías básicas (materia/espíritu; apariencia externa/esencia interna...) que sirven para definir a los personajes. Entre estas dicotomías destaca la que contrapone el bien al mal. Si un personaje se desliza hacia el mal, surge la pasión desenfrenada (*grina*) y con ella el conflicto. De cualquier forma, esta elección corresponde a una tendencia natural del personaje, que prácticamente no tiene responsabilidad sobre ella. Destaca en este sentido la caracterización de Otxanda: físicamente atractiva, malvada y manipuladora, es el ejemplo claro de la personificación del mal; personajes femeninos de estas características aparecen también en novelas posteriores de Etxaide.

**«JOANAK JOAN»
(1955)**

Joanak joan, publicada en 1955, presenta elementos semejantes. El texto de *Joanak joan* es, sin embargo, mucho más largo (unas cuatro veces) por lo que el discurso novelesco se presenta con mayor definición.

Para hacer esta novela, Etxaide se basó en la tormentosa vida del versolari suletino Piarres Topet-Etxahun. Cuenta los enfrentamientos con su familia, con su mujer (Xaxi, en la novela, reencarnación de un personaje semejante a Otxanda), y el intento frustrado de asesinato del amante de ésta, que dará como resultado la muerte por error de su mejor amigo, lo que le llevará a pasar unos años en la cárcel. Transcurre este argumento durante el primer tercio del siglo XIX.

Pero a pesar de que utilizó una persona real como base para su obra, no hizo realmente una biografía novelada. El género de la novela histórica es híbrido, entre otras cosas, porque en los argumentos de estas novelas se funden la realidad y la ficción. Generalmente, el autor introduce en un marco que se ofrece como verdadero (una época histórica concreta, un lugar identificable), una trama de su invención. Este suele ser un caso típico de la novela histórica.

Etxaide obró de la misma manera a la hora de crear su personaje. Tomó como base la azarosa biografía del versolari y convirtió esta biografía en novela al tratarla como si fuera material de ficción. Es decir, tomó elementos correspondientes a un personaje real, pero los combinó a su gusto. Cuando no tenía datos sobre algún acontecimiento determinado, simplemente los inventó. Pero no sólo eso, cuando tenía datos concretos sobre la vida del versolari, los utilizaba según sus intereses como novelista.

Al explicar el trabajo realizado en esta novela, Etxaide nos dice que se basó fundamentalmente en la leyenda popular creada sobre este versolari, más que en su biografía documentada. De cualquier forma, el escritor no oculta el proceso de elaboración al que ha sometido la biografía del protagonista, y se muestra especialmente cuidadoso al intentar que no se confunda su personaje novelesco con el versolari real en que se basa.

Como en la novela anterior, Etxaide tiene un objetivo ideológico claro (mostrar el valor del cristianismo para superar los conflictos entre las personas), y construye su personaje, y con él el argumento de la novela, según este objetivo.

Por otra parte, dio al personaje un nombre propio, nombre que coincide con el del versolari en el que se basa. Pero el autor es consciente de la importancia de los nombres propios a la hora de identificar la persona, así que hizo un pequeño cambio en ese nombre utilizando un hipocorístico dialectal (le llama «Petiri», en las últimas ediciones). Lo mismo hizo con los demás

personajes que pudieran tener algún paralelismo con personas reales. Etxaide utilizó este truco para resaltar el carácter ficticio de su personaje.

Así las cosas, la novela se mueve entre la ficción y la realidad, y en su lectura no resulta fácil determinar dónde acaba una y empieza la otra sin recurrir a las explicaciones que al final del libro ofrece el propio autor.

Al escribir esta novela, además del género de la novela histórica y de la biografía del versolari, Etxaide tuvo otra referencia, *Garoa*, la novela costumbrista de Domingo de Aguirre. O para decirlo más exactamente, al escribir su novela, Etxaide se basó en el mismo ambiente *típico* que presenta Domingo de Aguirre en su novela costumbrista, el caserío y el modo de vida rural relacionado con él.

Sin embargo, como ya se ha mencionado, podemos encontrar un cambio, en mi opinión fundamental: Etxaide deja a un lado el ambiente casi idílico de estas novelas costumbristas y nos muestra un mundo conflictivo, dominado por un destino trágico, donde se desbordan unas pasiones que llevan a los personajes a la autodestrucción. Se puede decir que se da la vuelta a algunos de los elementos que parecen vitales para un orden social tradicional:

— Se cambia el orden que tradicionalmente presenta una familia. Los personajes de esta novela, personajes de la misma familia, hermanos, cónyuges, se enfrentan entre sí por conseguir el poder dentro de la familia.

— La pasión desbordada que presenta el protagonista para hacerse con la propiedad del caserío se puede considerar también como una forma de ruptura con ese orden tradicional.

— Los personajes, por otra parte, no respetan la importancia del juramento y de la palabra dada.

Nos presenta una novela con un mundo tradicional de carácter rural. Pero, en este mundo supuestamente equilibrado, introduce como factor de desequilibrio estas pasiones desenfrenadas y desmedidas de los personajes, con lo que el equilibrio tradicional se rompe. Este cambio de punto de vista sobre el mundo tradicional es una de las principales aportaciones de Yon Etxaide a la literatura de la posguerra.

Y ante la ruptura de este equilibrio que presentaría el mundo tradicional, el cristianismo ofrece la única salida posible: los personajes sólo conseguirán la paz perdonándose y amándose mutuamente, después de haber sufrido el descenso a los infiernos que supone la tragedia que ellos mismos han puesto en marcha con sus pasiones.

Como ya he señalado, en esta novela el autor emplea, en lo fundamental, los mismos planteamientos narrativos que en la primera. El texto es mucho más largo, y por ello estos planteamientos aparecen de una forma más completa y clara.

Podemos hallar, sin embargo, algún cambio en lo que respecta al tratamiento del tiempo. A partir de un cierto punto del argumento (el protagonista sale de la cárcel después de pasar un tiempo acusado de asesinato), Yon Etxaide divide su novela en dos líneas argumentales diferentes que transcurren a la vez y de forma paralela: la línea que corresponde a la trayectoria del protagonista, que se dedica a peregrinar con la intención de limpiar sus culpas, y la que marcan los personajes que se han quedado en el caserío. A partir del momento señalado, estas dos líneas sólo se juntan tres veces en toda la novela, antes de llegar al final del argumento. Esto determina en gran medida la impresión que el lector pueda tener sobre el transcurso del tiempo, ya que mientras una línea argumental sigue su curso, la otra permanece en suspenso hasta que el autor la retoma más tarde.

En consecuencia, se rompe la linealidad del tiempo. Pero aunque se presenta esta ruptura, el escritor tiene un especial cuidado en que la coherencia narrativa sea completa. No hay, en este aspecto, ninguna contradicción entre las dos líneas, tal y como se puede comprobar en los pocos casos en que confluyen.

Y junto a este aspecto organizador de la materia narrativa que presenta el tiempo, se puede decir también que este tiempo adquiere un contenido especial. Podemos ver la presencia en este sentido de diferentes tipos de tiempo: el tiempo circular en que se mueve la vida monótona marcada por las labores del campo (expresado mediante referencias a los meses y la época del año) y el tiempo lineal que lleva a un final determinado; el tiempo material que determina una cronología exacta y el tiempo subjetivo de los personajes, marcado por sus propias vivencias. Todos estos tipos de tiempos aparecen confrontados en la novela hasta que, al final, predomina el tiempo subjetivo que lleva a la salvación.

Y junto a esta idea del tiempo, se nos presenta un personaje especial, Maider, personaje surgido de la imaginación del autor y que representa en gran medida el sentido de la novela: el sacrificio de este personaje (en definitiva, el sacrificio de un inocente, el único personaje auténticamente inocente de la novela, fruto de la relación pecaminosa de la esposa del protagonista con su amante) sirve para ejemplificar la idea de perdón y reconciliación que quiere destacar el autor.

**«GORROTOA LEGE»
(1964)**

En la tercera novela del autor, *Gorrotoa lege*, publicada en 1964, se da un paso más en su narrativa, que se puede resumir en estas dos ideas:

— Los conflictos salen del ámbito estrictamente privado y se muestran en un entorno público.

— El discurso novelesco es mucho más perfecto, ya que esta obra muestra una mayor coherencia y unidad que sus novelas anteriores.

Una de las características de la literatura de Yon Etxaide es que se presentan dos grupos de personajes enfrentados. En las anteriores novelas los conflictos nos aparecían en el ámbito familiar y eran de carácter esencialmente privado.

En *Gorrotoa lege* estos conflictos pasan al entorno público. Esta novela se centra en unos acontecimientos históricos concretos: las guerras de banderizos de la Edad Media y, en concreto, los conflictos que dan como resultado la quema de Mondragón a mediados de siglo XV.

Este cambio de perspectiva tiene, por supuesto, unas claras consecuencias:

Al ser los conflictos fundamentalmente de carácter público (los aspectos de la vida privada quedan supeditados a este carácter público), los conflictos se nos presentan como conflictos sociales, o por lo menos dentro de la sociedad. El elemento histórico de la novela pasa de ser un mero marco para los acontecimientos a ser el elemento central de los acontecimientos: las luchas entre ñacinos y gamboínos, las venganzas materializadas mediante guerras, los esfuerzos por hacerse con el control de Aramayo, la quema de Mondragón... todos estos acontecimientos pasan a ser el eje central de la novela. Todos los demás elementos (las relaciones entre los personajes, los acontecimientos

relativos a sus vidas privadas...) están supeditados a ese eje narrativo de carácter histórico.

Y en la medida en que estos conflictos se presentan en un entorno social y público, se politizan.

Los dos grupos que aparecen enfrentados en esta novela están unidos a unos acontecimientos históricos concretos que se ejemplarizan en una situación de guerra civil. En su novela, Yon Etxaide nos muestra cómo se puede superar esta situación de guerra civil. En sus anteriores novelas la solución a los conflictos estaba relacionada directamente con el punto de vista religioso del autor. En esta novela el punto de vista religioso se desarrolla y se nos presenta como forma de superar no sólo los conflictos privados, sino también los públicos, al relacionarlo con las instituciones propias del sistema foral.

Yon Etxaide encuentra la solución en lo que podría denominarse democracia tradicional vasca. Las Juntas de Gernika y las demás instituciones relacionadas con esta democracia tradicional son los elementos que pueden superar el conflicto. Si se respetan, la propia situación conflictiva desaparece. Y junto a la superación del conflicto, se nos presenta la idea de unidad: en estas instituciones vemos un País Vasco en el cual aparecen unidos en armonía los diferentes bandos enfrentados (es decir, superación del sistema de bandos) y también las diferentes clases sociales.

En esta novela se puede ver representada de una forma simbólica la realidad que Yon Etxaide tiene ante sí en el País Vasco que le ha tocado vivir. La Edad Media no es tanto un momento histórico presentado como huida de la realidad, como una forma paralela de la propia realidad, en la que aparecen elementos semejantes a los de la propia realidad: una guerra civil, en definitiva, que destruye el país. Y establecido este paralelismo, la solución al conflicto que se le presenta en la Edad Media (fortalecer las instituciones propias de esa democracia tradicional) puede plantearse como una solución más o menos realista. La historia, el pasado, no es el final de una huida, sino que, cargado de valores simbólicos, se presenta como el punto de partida para la búsqueda de soluciones, en este caso el respeto a unas instituciones tradicionales de carácter democrático, tal y como son presentadas.

El conflicto es social. Y la solución al conflicto también es social, no privada. El origen del conflicto, en cambio, sigue siendo tan oscuro como en las anteriores novelas, puesto que en

esta novela tampoco se ofrecen razones materiales para que los dos bandos estén enfrentados. La forma de ser de los personajes, sus pasiones desmedidas por acumular poder y, sobre todo, por aniquilar al contrario, son la única motivación aparente de sus actos.

El conflicto es público, no privado, pero esto no quiere decir que el aspecto religioso se relegue a un segundo plano. En el pensamiento político de Yon Etxaide existe una confluencia total entre las ideas políticas y religiosas. Y, en gran medida, hay que encontrar el origen de estas ideas políticas en la obra de José de Ariztimuño, *La democracia en Euzkadi*. Estas ideas y planteamientos nos aparecen representados mediante un personaje, Matxin Gamboa de Olaso, representante típico del héroe mediocre de la novela histórica tradicional, personaje que intenta mediar entre los bandos enfrentados.

La segunda de las características anteriormente mencionadas se refería al discurso novelesco. En esta novela el discurso es más completo, coherente, perfecto dentro de sus limitaciones. Como en las anteriores, se integran en él elementos diferentes en el discurso, pero a diferencia de las anteriores no llegan a romper la unidad del discurso, y se presentan no como añadidos sino como partes esenciales de él.

Es cierto que se mantiene la característica fundamental, el narrador omnisciente que, en tercera persona y en tiempo pasado, cuenta una historia. Pero este narrador logra integrar los distintos tipos de textos mediante su voz.

Con esta novela, Yon Etxaide llega en mi opinión a su cumbre como novelista: con las premisas narrativas que utiliza, *Gorrotoa lege* es la novela más perfecta a la que puede llegar este autor. Desde el punto de vista ideológico, podemos ver también que se ha llegado a un desarrollo de sus planteamientos, al pasar del ámbito puramente privado al público.

Cuando publicó esta novela Yon Etxaide, con 44 años, en plena madurez como escritor, había publicado ya la mayoría de sus obras de creación (con excepción del ensayo *Etxaide jauna* y de la novela titulada *Eneko Agerroa*, como ya se ha señalado). A partir de este momento, y hasta la publicación de *Eneko Agerroa* en 1981, en el terreno de la novela, el silencio.

**«ENEKO AGERROA»
(1981)**

Eneko Agerroa es la última novela que publicó Etxaide y creo que es evidente que estamos ante un claro retroceso en sus plantea-

mientos narrativos. *Gorrotoa lege*, al margen de los gustos de cada cual, era una novela interesante en su género y en su contexto. *Eneko Agerroa* rompe con la trayectoria que había mantenido el escritor hasta su anterior novela. Pero este mismo hecho puede servir de ayuda para interpretar toda la trayectoria del autor.

La presencia de una novela de estas características sirve para destacar la gran limitación que presenta una novelística como la de Yon Etxaide: con una novela contada en tercera persona y en tiempo pasado, es decir, con una novela heredera de la narrativa del siglo XIX, este autor podía llegar como mucho a una novela como *Gorrotoa lege*. A partir de este punto, cualquier intento por modernizar su novelística pasaba por abandonar de una manera u otra esas características y probar otras formas narrativas. Teniendo a la vista la trayectoria completa de la narrativa de Yon Etxaide, este cambio se presenta como imposible. La novela de Yon Etxaide está esencialmente unida a las tres características fundamentales de su narrativa: narración histórica, contada en tiempo pasado, mediante el recurso de un narrador en tercera persona, omnisciente.

Así las cosas, *Eneko Agerroa* se presenta al lector como una vuelta a su primera época como narrador, una vuelta a los orígenes, en definitiva. Y debemos entender este volver a los orígenes en diversos aspectos.

A pesar de que ésta fue la última novela que publicó, es la primera que intentó escribir. El autor, sin embargo, no quedó contento con la primera redacción realizada por los años cuarenta. Esto nos indica que, a pesar de la fecha de publicación, los planteamientos narrativos nos llevan a un primer estadio de su trayectoria como escritor. Desde este punto de vista, me parece interesante destacar que los diversos elementos utilizados para la elaboración de la novela (referencias a libros de historia, por ejemplo), no aparecen integrados en la voz del narrador, tal y como aparecían en *Gorrotoa lege*. Parece como si estos elementos no estuvieran lo suficientemente elaborados, y esto da al texto de *Eneko Agerroa* un aspecto híbrido y fragmentario destacable.

La época en que se sitúan los acontecimientos también nos remite a los orígenes. El autor sitúa los acontecimientos en el ducado de Vasconia, allá por el siglo VII, en una época en la que el País Vasco se presenta próximo a su momento fundacional. No hay que olvidar, tampoco, que Etxaide se basa en gran medida en lo que cuenta Agustín Chaho sobre este tema en *Viaje a Navarra durante la insurrección de los vascos*.

Otros elementos del argumento acrecientan también la impresión de vuelta a los orígenes de esta novela: Cuando los personajes vuelven al caserío donde se han criado, a Álava, donde están sus raíces, o a las montañas del Soule para defenderse de los enemigos invasores, estos elementos remiten a un significado simbólico de protección. Los orígenes son, en la práctica, la representación de una Edad de Oro, donde los personajes encuentran protección y refugio.

Y junto con esta vuelta a los orígenes, encontramos la presencia del presente del autor, como en la mayoría de las novelas históricas... sin olvidar tampoco la presencia de una identidad nacional que permanece inalterable a través del tiempo.

Es la última novela que publicó, pero nos remite a sus comienzos como escritor. Lo que parecía una trayectoria literaria evolutiva, se ha transformado en una circunferencia: al final de esa trayectoria nos encontramos en el punto de partida.

CODA Las novelas de Yon Etxaide nos ofrecen un ejemplo destacable de la literatura de la época que le tocó vivir al autor, una época, la década de los años cincuenta fundamentalmente, que se ha descrito con el adjetivo de «oscura». Y en esa época a Etxaide le tocó, como a otros autores, situarse en un punto intermedio. Un punto intermedio entre la tradición y la modernidad; un punto intermedio entre la literatura del siglo XIX y la literatura moderna del siglo XX; un punto intermedio entre la generación de la República y la generación que, a finales de los años cincuenta y comienzos de los años sesenta, quiso impulsar un nuevo nacionalismo. Y en ese punto intermedio le tocó construir, de una forma más o menos consciente, puentes que dieran continuidad a la literatura en lengua vasca, en espera de tiempos mejores.

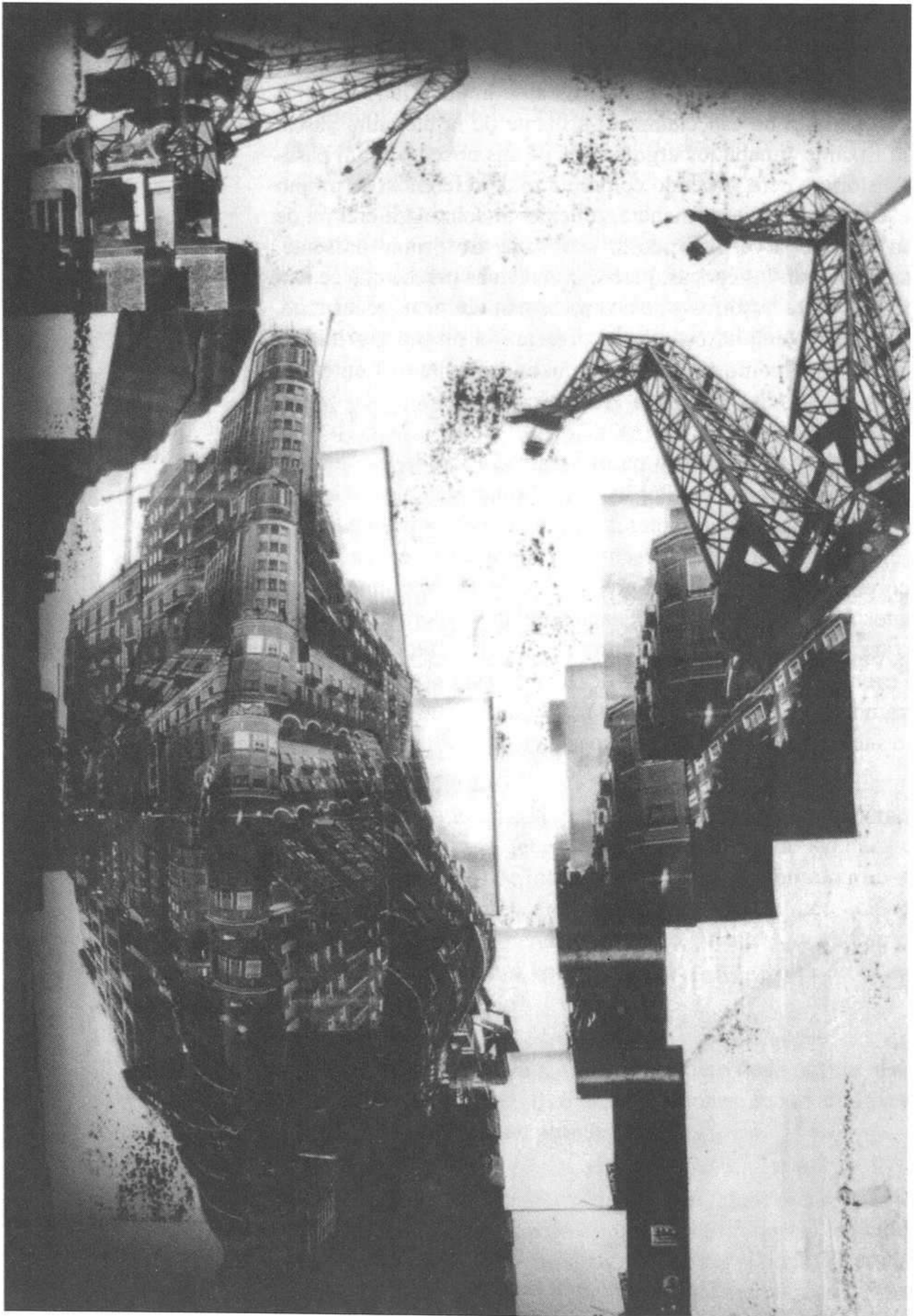
En el ámbito de la novela, utilizó el género de la novela histórica, pero como sucede en muchas ocasiones, recurrió al pasado histórico para pensar su propio presente.

La literatura actual (también la del País Vasco) recorre caminos diferentes a los que recorrió Yon Etxaide. En novela le gustaban autores epígonos de la narrativa realista del siglo XIX; en la actualidad prácticamente nadie se acuerda de autores como Van der Meersch, por ejemplo. Por otra parte, la literatura de Yon Etxaide aparece repleta de preocupaciones morales y religiosas, mientras que en la actualidad estos temas han quedado relegados a un

segundo plano, o aparecen mencionados con ironía, ironía de la que carece completamente la literatura de Yon Etxaide.

Pero la literatura vasca es como es, con sus claroscuros. En la actualidad, leer la literatura de Yon Etxaide implica introducirnos en un periodo no especialmente brillante de la literatura vasca. Yon Etxaide situaba los argumentos de sus novelas en un pasado histórico, pero teniendo como punto de referencia su propio presente. De la misma manera, reflexionar sobre la literatura de Yon Etxaide sirve para pensar sobre nuestro propio presente. Han cambiado las épocas, pero ciertos temas parece que se han quedado entre nosotros y se nos presentan de forma recurrente. Como, por ejemplo, cuando se presenta el propio escribir en lengua vasca como problema, o cuando intentamos entender qué es eso a lo que llamamos País Vasco.

La historia, guste o no, y parafraseando a Croce, es siempre historia contemporánea. Por lo tanto, las novelas históricas nos hablan siempre del presente: del presente de los personajes en la época narrada y del presente del autor en la época que le tocó vivir; pero también del presente del lector. Y es que no podemos evitar que en la actualización del texto literario que es la lectura, el presente de esa lectura sea un elemento más a tener en cuenta en la interpretación del texto. Esta es otra razón más para no olvidar a autores como Yon Etxaide, que en la actualidad suelen quedar relegados a un segundo plano, marginal. □



Elías Martínez de Lezea. *Mural Cuenca, s/f*

«SOINUJOLEAREN SEMEA» EL HIJO DEL ACORDEONISTA, DE BERNARDO ATXAGA

Jon Kortázar (*)

PRESENTACIÓN

La última novela de Bernardo Atxaga, publicada en diciembre del año 2003, representa el intento ambicioso de novelar un tiempo, que va desde la guerra civil de 1936, pasando por la ficción de los años de la movilización política contra el franquismo, hasta la recreación de los años actuales.

Quizás resulte demasiado decir que Bernardo Atxaga quiere ficcionalizar un tiempo completo, y un espacio que se quiere total de un mundo globalizado. Y, a pesar de la poquísima distancia que muestra el tiempo de la redacción de este comentario con respecto al de la publicación de la novela, puede aventurarse que nos encontramos con uno de los más grandes intentos de la narrativa vasca por novelar un tiempo conflictivo, es decir, histórico.

Soinujolearen semea [El hijo del acordeonista, en traducción provisional] (1) toma como tema de la novela un tiempo que se desarrolla desde 1957 —en el momento en que el protagonista, y narrador principal, David, es invitado a tocar el acordeón en la escuela— hasta 1999, en setiembre, en que el segundo personaje, Joseba, nombre propio real del mismo Bernardo Atxaga [Joseba Irazu de nombre], llega al rancho de David, una vez que éste ha muerto, y recoge el original de un manuscrito en el que David cuenta su vida.

(*) Catedrático de Literatura Vasca de la UPV-EHU.

(1) Este comentario se realiza sobre la edición en lengua vasca de *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista] en la editorial Pamiela de Pamplona, en 2003, la única existente. Por tanto, las citas se realizan de acuerdo a esa edición y las traducciones son del autor del comentario.

DATOS BIOGRÁFICOS

Joseba Irazu Garmendia, Bernardo Atxaga, nace en la pequeña población de Asteasu en la provincia de Gipuzkoa el día 27 de julio de 1951. Su padre es carpintero y su madre ejerce de maestra en los pueblos de alrededor. El escritor decidió utilizar seudónimo por dos razones: por una previsión de prudencia, en una época en que escribir en euskara era considerado sospechoso políticamente, y por razones estéticas, en homenaje a la vanguardia. El origen del seudónimo proviene de dos homenajes. Bernardo, por el nombre de la primera persona que le dejó una máquina de escribir, y Atxaga, por un compañero de su escuela, pero lo cierto es que Atxaga es un apellido del autor, por lo que a veces ha dado explicaciones distintas sobre el origen del nombre que asumió como nombre literario.

Cuando su familia se traslada al cercano pueblo de Andoain, el escritor comenzará su andadura de lector de literatura en la biblioteca municipal. Allí lee a los principales autores de la literatura universal, no sólo a los autores considerados apropiados para el público juvenil.

Realiza estudios de bachillerato en el colegio de La Salle en San Sebastián. Y de Ciencias Económicas en la Facultad de Sarriko, centro muy importante de debate cultural e ideológico en Bilbao. La llegada se produce en el simbólico año de 1968. En la Facultad de Económicas se publicaban revistas y se fomentaba la lectura humanista y filosófica. Además de con los demás estudiantes de la Facultad, que era un hervidero de discusión y de debate ideológico y literario —algunos de los primeros dirigentes de ETA estudiaron en esa Facultad— Bernardo Atxaga contactó con los escritores en euskara de Bilbao. En su particular educación literaria tendrá una especial importancia Gabriel Aresti (1933-1975), poeta y dinamizador de la cultura en euskara y de su literatura, a través de su trabajo a favor de la unificación de la lengua y por medio de la fundación de editoriales, donde publicaba a los jóvenes escritores en lengua vasca.

La publicación de sus primeros trabajos literarios (en primer lugar en castellano) se produce en la década de los años setenta, pero a partir de su servicio militar, en el que escribe su primer libro vanguardista, y su decisión en 1977 de abandonar su empleo como empleado de banca y de convertirse en un escritor profesional, se produce el lanzamiento del autor. Se traslada nuevamente a Bilbao y crea, junto a otros escritores, la banda Pott (Fracaso) en 1979. En el terreno literario representa una de las grandes referencias de la literatura vasca contemporánea, y en ella tomarán parte literatos y músicos: Jon Juaristi (actual director del Instituto Cervantes), Joxemari Iturralde, Joseba

Sarrionandia, Manu Ertzilla y Ruper Ordorika. La revista publicará seis números entre 1979 y 1980.

En la editorial de esa revista publicará la obra que se convertirá en una referencia de las nuevas generaciones de escritores vascos. Me refiero al libro de poemas y relatos *Etiopia* [Etiopía] en 1978.

En 1980 sigue cursos de Filosofía en la Universidad Central de Barcelona, y a partir de 1981 comienza su expansión como escritor al ganar el Premio de Relatos Ciudad de San Sebastián. Durante estos años, Bernardo Atxaga publica relatos breves en diversas revistas, hasta que los une en la obra que le reportará proyección universal.

Comienza en el año 1983 la publicación de las obras que se conocen como las del ciclo de Obaba: *Bi anai* [Dos hermanos] (1983), pero la culminación del proceso se produce en 1988 con la publicación de la obra *Obabakoak*. Premio de la Crítica en 1989. Premio Nacional de Narrativa en 1989. Premio Euskadi, 1989. Finalista del European Literary Prize, 1990. Premio Millepages, 1991. Premio Trois Couronnes, 1995. Es la obra que puso a la literatura vasca en el mapa literario de Europa, y su importancia para la identidad moderna vasca es innegable.

Dando un giro a su carrera, publica en 1993 *Gizona bere bakardadean* [El hombre solo], un cambio en su visión de la estética y un acercamiento a la compleja contemporaneidad del País Vasco, que continuará en la obra *Zeru horiek* [Esos cielos], 1995, en el que relata la vuelta a su ciudad de una persona que acaba de abandonar la cárcel y la organización en la que había militado.

En 1999 recibe Premio Euskadi de Literatura en Castellano por *Lista de locos y otros alfabetos*. Ese mismo año confirma que ya está cansado de utilizar un seudónimo y que le gustaría volver a firmar con su nombre verdadero. Esta declaración tiene mucho que ver con la novela que comentamos, puesto que en ella existe una vuelta a atrás, una mirada sobre su creación literaria, y esta última novela se ha presentado como una obra que resume toda su trayectoria anterior y la contiene, aunque sea de manera metafórica. Y si hemos ofrecido estos datos ha sido precisamente para poner a disposición del lector la información básica que le ayude a comprender las (auto)referencias que se esconden en *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista].

ARGUMENTO Y ESTRUCTURA

En apretada síntesis puede afirmarse que en la obra de Bernardo Atxaga existen dos tendencias básicas con las que pueden describirse, claro que a muy grandes rasgos, sus tendencias estéticas: una obra que aparece unida a un lugar mítico, Obaba, a pesar de que en ese espacio pueden encontrarse rasgos identificadores con su pueblo natal —y su valle—, que crea a su vez una estética que tiene que ver con el realismo mágico y con una práctica de la escritura que encuentra en la prosa elegante, modernista y, en un cierto sentido, sublime, y una narrativa de pulso más realista que se enraiza en las condiciones históricas en las que vive en País Vasco, que encuentra en el realismo —un realismo con toques vanguardistas, en todo caso—, y en una prosa más dúctil, más cercana a la realidad, sus bases de funcionamiento. En cierto sentido podría hablarse de que existe una pulsión de *homme de lettres* en el caso de Obaba, y un escritor más apegado a la realidad en las novelas *Gizona bere bakardadean* [El hombre sólo] y *Zeru horiek* [Esos cielos]. Como declaró Atxaga, en el primer caso utilizaba un lenguaje que recordaba la elegancia de un Mercedes, mientras en el segundo utilizaba un Jeep, que podía llegar a cualquier lugar que se quisiera narrar. Y la distinción es importante, porque, como se sabe, las lenguas minorizadas, como es el caso de la lengua vasca, no suelen ocupar con su lengua todo el espacio de realidad social, que posee campos en los que el español es mayoritario y, a veces, existen realidades sociales que sólo se describen en lengua española.

Pues bien, *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista] pretende una síntesis entre las dos corrientes.

La obra comienza cuando Joseba vuelve al rancho de David, tras la muerte de éste, y la mujer de David, Mary Ann, le confía el manuscrito de *Soinujolearen semea*, una obra autobiográfica, pero no tanto («Autobiografiarako joera dut, baina ez horrenbestekoa» (pág. 453) [tengo tendencia a la autobiografía, pero no tanto], curiosamente una frase pronunciada por Joseba, y no por el narrador), que David había escrito durante su vida, a fin de que haga entrega de un ejemplar a la biblioteca de Obaba. Un año más tarde, a finales del año 2000, Joseba, que en la obra representa a un escritor profesional, da cuenta de su proyecto a Mary Ann: «pretendía hacer un libro tomando como base *Soinujolearen semea*. Por decirlo de otra manera: quería reescribir y ampliar las memorias de David» (pág. 21). Lo que leeremos, pues, es esa reescritura, ese libro que Joseba ha compuesto con la memoria de David. Por tanto, nos encontramos con un primer nivel de escritura (extradiagético), en el que un narrador-editor retoma un original escrito a máquina y lo

prepara para su edición y lectura, dando paso a un narrador (intradiegético) que es David, el personaje principal que cuenta su historia vital.

En una primera sección, tras esa introducción, llamada «Izenak» [Nombres], David, el narrador intradiégético, da cuenta de su vida en Estados Unidos, una vez exiliado al rancho que su tío había comprado en la raya entre Nevada y California. Los nombres a los que hace referencia el texto son los de sus hijas Liz y Sara, el de su tío Juan (un trasunto del tío de Montevideo en *Obabakoak*, y que correspondía a un tío real de Jose Mari Iturralde, un compañero de la banda Pott, a pesar de la indeterminación que está presente en toda ficción) y el de su mujer, Mary Ann, a quien conoció en 1983. Una dedicatoria, colocada en un lugar estratégico, y los primeros nombres de sus amigos de Obaba, cierran esta primera aproximación a la vida de David, que se encuentra entre la vida y la muerte, en una sucesión que recuerda a *Etiopia* [Etiopía] y al viaje dantiano: David contempla la vida desde el paraíso, y la cercanía de la muerte, cerca de su Beatriz norteamericana:

«Nork esan behar zidan, azkenez, Obaba, nire jaiolekua eta bertako nire lagunak, eta batez ere Lubis, Stonehametik gogoratu behar nituela, eta distantzia horrek, paradoxaz, heriotzaren eta bizitzaren arteko beste distantzia itzelago hori desegin behar zuela» (pág. 56).

[Quién me iba a decir que recordaría, por fin, Obaba, mi país natal, y mis amigos, sobre todo a Lubis, desde Stonehame, y que desde esa distancia, por una paradoja, iba a deshacer la tremenda distancia que separa la vida y la muerte].

La segunda sección se titula «Ikatz-Koxkorra» [Una piedra de carbón], una evocación de los años de infancia y colegio en Obaba, con una especial evocación de una educación sentimental. Son los años sesenta, y el narrador y principal protagonista, David. Es una indagación sobre la guerra civil en ese paraíso de la infancia, que ya muestra la sombra de la tragedia. En esa educación personal del protagonista para llegar a saber, cumple un papel especial el tío Juan, quien enseña a David las claves de un mundo que permanecía oculto a los ojos de un joven inocente como él.

En un momento de la novela se afirma:

«Denok dakigu bere aita zer izan zen. [...] Denok dakigu. Nik ez nekien ezer».

[Todos sabemos lo que fue su padre [...] Todos lo sabemos. Yo no sabía nada].

El resto de los personajes sabe qué ocurrió durante la guerra civil de 1936 en aquel pueblo perdido, es decir, que hubo fusilamientos, y quiénes fueron los responsables de aquellas muertes y a quiénes mataron, excepto David, el protagonista-narrador, cuya aventura consistirá, precisamente, en saber, en darse cuenta, darse conciencia de que su padre fue uno de los responsables de la represión durante el alzamiento fascista, y que él es, desde el principio, el hijo del acordeonista, es decir, un trágico Edipo en busca de la liberación a través del conocimiento.

En esta sección se incluyen también dos excursos narrativos, dos cuentos que vienen a completar la imagen sobre la represión en la guerra civil: «Obabako lehen amerikanoa» [El primer americano de Obaba] que completa la historia sobre el primer represaliado en Obaba, un americano que pudo escapar del fusilamiento por la ayuda del tío Juan. Y «Pirpo eta Txanberlain, hiltzaileak» [Pirpo y Txanberlain, asesinos], que mostraría la otra cara del espejo, la de los asesinos.

La tercera sección lleva el título de «Egur pusketa kiskalia» [Un trozo de madera carbonizado], y es la continuación de esa sección en la que David, ya en su época universitaria a principios de los años setenta, va tomando conciencia de su personalidad, y ayuda a un comando de militantes etarras, hasta que tras el asesinato por tortura de su amigo Lubis, que parece basarse en un hecho real, la muerte de Mikel Zabaltza, decide enrolarse en la organización.

Esta sección contiene el texto «Bigarren barne eskaintza. Tximeleta» [Segunda dedicatoria en el interior. Mariposas], que relata una segunda posibilidad de lectura: una serie, una seriación, que toma en cuenta a los personajes de la novela.

La cuarta sección es una sección de resumen, y que contiene en su interior todos los niveles de la novela: «Abuztuko egunak» [Los días de agosto] narra la llegada de Joseba por primera vez al rancho de David y Mary Ann. Allí, David, que se encuentra cercano a la muerte, completa el relato de los acontecimientos de los años 1976 y 1977 con las luchas obreras en Bilbao, que se relata en un aparte: «Euskadi askatzearen aldeko mugimendua eta Toshio» [El movimiento por la libertad de Euskadi y Toshio], con el relato de su captura por la policía, su tortura en comisaría, y el destino del primer americano de Obaba. Pero se organizan unas lecturas de literatura y Joseba cuenta en «Hiru

aitorpen» [Tres confesiones] las distintas versiones de la captura del comando por la policía, lo que precipitó su salida de la organización. Así Joseba completa y deja abierta la historia de David. Las tres versiones reabren la duda sobre qué ocurrió realmente y refuerzan el juego entre realidad y ficción que tanto gusta a Atxaga. La sección presenta también una reflexión metanarrativa sobre la creación y las relaciones de la novela con la realidad (con la inclusión de narraciones marginales metadiagéticas, es decir, de otros narradores dentro de esa narración principal, que, a su vez, se muestra dentro de la narración-marco).

Una explicación tan extensa pretende dos objetivos: en primer lugar, trata de delimitar el campo de juego en el que nos moveremos en la segunda parte de este ensayo para que ello resulte comprensible para quien no haya leído la novela, y busca establecer las bases para expresar una hipótesis de trabajo sobre la construcción de la obra.

Lo más importante en esta construcción, no deberíamos olvidar que, para Ihab Hassan (1987) el construccionismo comporta una de las características básicas de la narrativa posmoderna, resulta ser su característica especular. El espejo es uno de los símbolos más importantes de la narrativa de Jorge Luis Borges.

La llegada al rancho del amigo Joseba al principio de la novela tiene mucho que ver con el final, en el que «Abuztuko egunak» [Los días de agosto] cierra el ciclo vital y narrativo de David.

Y, evidentemente, la sección «Ikatz-koxkorra» [Piedra de carbón] tiene tanto que ver con «Egur puxketa kixkalia» [Un trozo de madera carbonizado], no sólo en la isotopía de la madera quemada (el carbón puede surgir de una combustión lenta de la madera, madera quemada, por tanto). A su vez, los dos periodos de estudios, bachillerato/universidad, y en la oposición cronológica años sesenta/años setenta refuerzan esa condición de simetría en el texto. De la misma forma que «Izenak» abre los hilos narrativos que se cerrarán en la sección final de «Abuztuko egunak» [Los días de agosto] y los nombres que se citan en «Hiru aitorpen» [Tres confesiones], que en el fondo son también tres secciones llenas de nombres.

El espejo resulta a la vez ser fascinación y engaño, ilusión y creación de realidad y ficción. En esta estructura el espejo es un laberinto, un jeroglífico que resalta, en un mismo momento, la verdad y la ficción, la memoria y la historia recomenzada.

Un espejo que refleja otro espejo, un mundo mirado en otro..., igualdad y cambio, creación e historia, como esos distintos niveles en la creación de texto: texto dentro de una narración marco, texto (cartas de los hermanos de Marcelino desde el frente, confesión del primer americano de Obaba, confesiones de los componentes del comando leídos por Joseba en «Hiru aitortpenak» [Tres confesiones]), en resumen, extradiégesis en la narración de Joseba (e incluso en la primera página que recoge la historia de David en la escuela y su primera intervención con el acordeón), intradiégesis en la narración casi autobiográfica de David, y metadiégesis en los elementos narrativos contados en las líneas precedentes, donde las versiones sobre la realidad se van acumulando en distintos niveles de complejidad narrativa.

AUTORREFERENCIA E INTERTEXTUALIDAD

Uno de los elementos más importantes de esta novela consiste en la afirmación del autor de que aquí ha reunido el resumen de su obra narrativa anterior, de que aquí se encuentran tanto el ciclo de Obaba, como la estética realista de las últimas novelas publicadas por el autor.

Y es cierto. Un lector atento puede encontrar aquí un ejercicio de autorreferencia de alusiones y una práctica del arte de tejer narrativo.

Los personajes. El primer carácter autorreferencial consiste en la nominación de los personajes. Tanto los nombres de Carmen, como el de Teresa habían aparecido en la novela *Bi anai* [Dos hermanos], correspondiente a 1983. Es cierto que se conservan los nombres y en cierto sentido la personalidad de esos personajes. Teresa era una personalidad malvada en aquella novela y también, aunque más mitigada, en ésta. Carmen correspondía a una personalidad bondadosa, pero mientras allá era una muchacha, ahora representa a la madre del protagonista. Habría que advertir que otros personajes habían tenido existencia ficcional en otras obras del autor, así Carlos y Sabino, a los que antes habíamos conocido en *Gizona bere bakardadean* [El hombre sólo], y aquí se retoma su nombre y también su historia ficcional en un momento anterior para completar, desde un momento anterior, su historia. Incluso el nombre de Jose Francisco rememora el nombre de un personaje autista que tomó cuerpo en la ficción antes de que se firmara *Obabakoak*, pero que indica ese camino hacia lo tradicional y hacia lo oral.

El espacio de Obaba. Rememora el espacio mítico de la infancia y juventud que se representaban en aquella obra. Y que se retoma en ésta. Representa un mundo tradicional en el que los

elementos de la naturaleza configuran un mundo en que la oralidad (véase ahora la manera de hablar de Sebastián, por ejemplo, que en un momento se declara «primitivo») domina la visión del mundo, la psicodinámica de los personajes, que diría Walter Ong.

Procedimientos narrativos. Algunos procedimientos narrativos recuerdan algunas técnicas utilizadas en *Obabakoak*. Así, por ejemplo, la transcripción de unas cartas que recuerdan el lenguaje de la época; así en la rememoración de las cartas de los hermanos de Marcelino (pág. 150) y la carta del primer americano de Obaba (Pedro Galarreta) quien rememora lo que aconteció el 15 de agosto de 1936 (págs. 460 y ss.).

Elementos estilísticos. Algunos rasgos de estilo, las series, los paralelismos... recuerdan procedimientos dialógicos utilizados en *Obabakoak*.

«*Bi anai*», una referencia. A pesar de esa referencia a la obra mayor de Atxaga, en la autorreferencia de esta obra *Bi anai* [Dos hermanos] resulta un eslabón importante en la percepción de la autorreferencia que está presente en esta obra. Los dos hermanos se describen a menudo en la obra. David y Joseba, por ejemplo, son como dos hermanos, y de hecho, la obra podría haberse llamado *Anaiaren liburua* [El libro de mi hermano] (pág. 21), tanto en la ficción, puesto que se recoge una sugerencia de Mary Ann al transcriptor, como en la vida real, puesto que Bernardo Atxaga confesó en algunas declaraciones que dudaba entre los dos títulos. Pero Lubis y Pantxoa, José Francisco, son hermanos, y como en *Bi anai*, uno debe cuidar del otro, que muestra una deficiencia psíquica por la que debe seguir un tratamiento. Pero también son hermanos los hijos de Adela: Sebastián, quien tiene un lugar mayor en la obra, y los gemelos (no podían faltar en una construcción especular, en la que el sentido de lo siniestro está presente). Habría que tener en cuenta que dos hermanos simbolizan una guerra civil, y eso ya desde las connotaciones bíblicas del tema.

La voluntad de representación de lo real. Es un punto de contacto con el análisis de la situación del País Vasco y sus novelas *Gizona bere bakardadean* [El hombre solo] (1993) y *Zeru horiek* [Esos cielos] (1995).

Confesiones y declaraciones. La narración «*Hiru aitopen*» [Tres confesiones] tiene mucho que ver con la obra de Bernardo Atxaga *Tres declaraciones* (1997), mal conocida y, por ello,

poco tratada por la crítica vasca. El conocido novelista español José María Guelbenzu (1999) ha escrito sobre ella:

Hay una cualidad en la escritura de Bernardo Atxaga que me ha llamado la atención desde la publicación de su *Obabakoak*, una cualidad que es consustancial a su escritura por cuanto no le ha abandonado en ninguno de sus textos, tanto si son mayores como menores; esa cualidad es la de la sencillez narrativa. Conviene decir en seguida que es una sencillez propia de una escritura fundacional, de una escritura que actúa como si fuera la *primera vez* que algo se cuenta. Lo simbólico en su valor de universal, es alcanzado por el grado de intensidad sobre lo particular o local, pues la intensidad significa, aunque parezca paradójico, concentración y depuración de todos los elementos accesorios y anecdóticos. Cuando Atxaga alcanza estos momentos, se ejemplifica bien la idea de que sólo la claridad es verdaderamente compleja. Atxaga puede transitar sobre terrenos ya practicados en otras literaturas sin miedo, pues el suyo es un camino iniciático en la literatura vasca contemporánea.

De manera que puede afirmarse que la obra toma en cuenta toda la producción anterior de Bernardo Atxaga y realiza un recorrido por ella, desde los primeros momentos, hasta sus últimas producciones.

Pero ningún escritor escribe una novela como un juego de autorreferencias, como un juego de adivinanzas para el lector. Sería un juego sutil, pero fútil. Por eso están presentes las referencias a una aportación de lo que quiere contar la novela, es decir, en la búsqueda de las autorreferencias en la senda de la estética realista, es decir, en aquellos ecos a *Gizona bere bakardadean*: aquí también el personaje principal es un personaje solo, aunque no como Carlos en la novela de 1993. Y quizás provenga de esa sensación de despiste y soledad del personaje el clima de frialdad que se apodera en ciertos pasajes.

Por eso merece la pena situarse en la intertextualidad. No cabe duda de que existe una intertextualidad interna en el texto, aquella que se hace eco de escritores vascos que escribieron en una tradición que se sigue. Así cabría mencionar los relatos orales de Elícegui, que sirvieron de base a la construcción del relato oral de *Obabakoak*, a la prosa de José María Agirre, Javier de Lizardi, que sirve de base a los textos remendados de la guerra civil, a Ramón Saizarbitoria, que escribió *Gorde nazazu lurpean* [Guárdame bajo la tierra], una obra unitaria que con-

siste en la unión (no tan cerrada como la que aparece en esta obra) de cinco novelas cortas, que sabe mezclar personajes de ficción y nombres reales, a quien le gusta un estilo que recuerda la sinfonía musical, con la utilización de unas frases que se van repitiendo en el texto...

Pero, sin lugar a dudas, sigue presente en Atxaga un juego de la metaliteratura que tanto debe a la vanguardia. A la gente del OULIPO, a la creación de listas, de las que luego hablaremos. Pero además de las menciones que ya han aparecido en este texto (sobre todo, a Jorge Luis Borges), puede citarse a Josep Plá en el momento de la creación de una conciencia observadora y en la extraña contención sentimental de ese personaje (véase su fría —e inexplicable— reacción posterior a su relación con Teresa en las págs. 181 y ss.), además creo que debemos mencionar a Nabokov como una de las referencias del texto, tanto por la continua apelación a las mariposas, que el autor ruso coleccionaba (que configuran uno de los soportes simbólicos del texto: las mariposas para los antiguos griegos significaban los pensamientos, que vuelan como ellas), como en la ambición de recrear cualquier situación, con un análisis de firmeza y comprensión, aunque se trate del acontecimiento más nimio. Así, un momento tan normal como que el protagonista vea por televisión un partido de hockey sobre hielo (págs. 357 y ss), sirve para contraponer el mundo contemporáneo de la televisión con el mundo tradicional de Obaba, y sus carreras de cintas el día de la fiesta patronal, costumbre que consiste en ensartar una anilla colgada de una cinta que corresponde a una mujer con la que el hombre podrá bailar en la fiesta y compartir compañía hasta medianoche, un modo de cortejar de carácter rural que corresponde al mundo tradicional. La relación entre el coleccionista de mariposas y Nabokov sólo es tangencial, de hecho me parece más importante la actitud ante la narración que el hecho externo de su afición a la colección de mariposas. Evidentemente existe en el mundo contemporáneo vasco un coleccionista de mariposas con una mayor presencia y cercanía que Nabokov. El coleccionista de mariposas de la novela parece reflejar e inspirarse en Antxon Etxebeste, dirigente de la organización ETA.

La novela *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista] pretende dos objetivos fundamentales: en primer lugar, la creación de un tapiz histórico en el que se relate la educación sentimental de un joven en los últimos años del fascismo y primeros de la transición española, y la creación de un sentimiento en torno a un mundo (el tradicional y primitivo) que se va deshaciendo

MEMORIA E HISTORIA

bajo el empuje de nuevas formas de vida, de la modernidad en un aspecto. Desde este punto de vista, la recreación y la reescritura de una memoria son los temas básicos en los que se desarrolla esta novela.

Deberemos reflexionar, en primer lugar, sobre el título de la novela: *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista]. Como es habitual en Bernardo Atxaga, la novela se centra en un personaje. Veamos lo que declaró en torno a su técnica narrativa, referida a la novela *Zeru horiek* [Esos cielos] y a su personaje:

Un día fui testigo de una pintada: dos jóvenes escribían un nombre en una pared, y luego añadían el calificativo de traidora. Bueno, me dije, aquí está el nuevo tema. Trataría de imaginar la vuelta a casa de aquella traidora [...] Creo que lo primero es el personaje. Procuero pegarme a él y seguirle durante un trecho de su vida. Y de ahí sale todo.

Pegado a un personaje, David, el gran observador, sale la novela. Pero de las dos relaciones posibles que habían podido novelarse con respecto a este personaje, es decir, la relación con su amigo Joseba, que hubiera dado lugar a otra novela, proyectada bajo el nombre *Anaiaren liburua* [El libro de mi hermano], se ha preferido la relación con su padre, con respecto a quien se define: El hijo del acordeonista, y del fascista de la guerra civil. Como si la culpa del padre todavía retumbara en su educación sentimental, como si, simbólicamente, se concibiera el País Vasco y su historia como un hijo que naciera en la injusticia de la guerra civil de 1936...

David no es una excepción en la configuración de otros personajes en la novela de Bernardo Atxaga: mantiene un conflicto con su padre, adora a su madre, las relaciones afectivas (Teresa, Virginia) no se describen de forma satisfactoria, es muy amigo de sus amigos, sobre todo de Lubis... Es, sobre todo, un relator, es un excepcional observador de un mundo que se va. Pero es un personaje definido desde los primeros momentos, ingenuo, llevado a la acción por otros personajes (el tío Juan, Joseba...) y cuyas decisiones parecen depender de un mundo del que él no posee las claves, como si el tiempo que vive le arrastrara, como si su vida no dependiera de él, sino de otra instancia que permanece en la contemporaneidad... Pero él teje el tapiz de un tiempo, y en ese sentido completa la historia literaria, en la metáfora básica de la cultura occidental, donde literatura se une al acto de tejer una historia.

Ese telar habla de una vida perdida, habla de una memoria: «Oroitzapena txanpon bat bezala hondoratu zitzaidan oroime-
nean» (pág. 43) [El recuerdo se hundió como una moneda en
la memoria]. Y habría que recordar que la memoria «es infinita,
mediatiza toda la conciencia» (Fentress y Wickham, 2003,
pág. 14).

La novela pretende rescatar esa moneda y convertir la memoria personal, en memoria social. La memoria personal atañe a uno mismo, pero puede convertirse en memoria social. La primera puede ser poco importante, sucede en un bar, en cualquier sitio, y puede ser frágil. Pero una memoria personal se convierte en colectiva cuando se habla de ella.

¿Cómo se hace «social» la memoria individual? En esencia, hablando de ella. Los tipos de recuerdos que se comparten con otras personas son los que resultan importantes en el contexto de una clase particular [...] Los grupos sociales construyen sus propias imágenes del mundo estableciendo una versión acordada del pasado y al destacar que dichas versiones se establecen mediante la comunicación (Fentress y Wickham, 2003, pág. 14).

Uno de los objetivos de esta novela consiste en verbalizar ese recuerdo personal y, en cuanto publicado y público, convertirlo en social, es decir, en imagen que una comunidad se da a sí misma de lo que ocurrió, sabiendo que la memoria social es imprecisa, cambiante y difusa, y, desde luego, se crea a través de unos mecanismos complejos, en los que toma parte la narración literaria, pero en la que tienen un papel mayor la narración histórica y la creación simbólica...

David ofrece, pues, su memoria histórica individual, para terminar de crear una imagen de un mundo que desaparece. Pretende crear una memoria social a través de su particular memoria individual. En ese juego entre memoria individual y social, la narración juega con la interferencia, no sólo entre diversos planos de la ficción y de voces narrativas (algunas de las narraciones incluidas utilizan un narrador heterodiegético en un nivel intradiegético, como en «Obabako lehen amerikanoa» [El primer americano de Obaba]), sino también con la interferencia de lo real y lo ficticio: es decir, con la inclusión en la ficción de personajes identificables con personas reales. El primero de ellos, es obvio, es el mismo Joseba, un personaje que se trata como trasunto del autor real; algunos personajes pertenecen al ámbito privado y a la historia familiar del autor, como José Francisco, por ejemplo, del que sabemos, obviamente, por declaraciones

del autor, que pertenece a ese ámbito; algunos personajes aludidos fueron reales, como el boxeador Uzkudun, o José Manuel Ibar, *Urtain*, ficcionalizado aquí con otro nombre, o el personaje Txanberlain, o Gabastou, el traductor al francés de Bernardo Atxaga, recreado aquí como un personaje... Juegos que combinan la memoria personal con la memoria colectiva.

Con respecto a la pérdida de un mundo tradicional frente al embate de la modernidad —en la novela se consignan todos los nuevos aparatos modernos que van colonizando la cocina y el comedor de Adela—, el mundo campesino que aquí se idealiza como un mundo feliz, remite a un texto anterior de Atxaga, que se recogió en *Lista de Locos y otros alfabetos* («Alfabeto de la montaña») y que idealiza la naturaleza.

En la novela existe un fragmento revelador en este sentido: el personaje vuelve a ver a un leñador, que se llama Imaz, y le pregunta:

«‘Eta zu? Hemen al zaude oraindik!’, hots egin nuen. Zimurtuta zeukan aurpegia, beste egun hartan baino askozaz ere zaharragoa ematen zuen. ‘Gu basoan hilko gaituk!’, esan zidan. Ezpainak kizkurtua zituen. Irribarrera lehengoa zuen» (pág. 329).

[‘¿Y tú? ¿Todavía estás aquí?’ le pregunté. Tenía la cara arrugada, y parecía mucho más viejo que aquel otro día en que le ví. Me dijo: ‘Nosotros moriremos en el bosque’. Tenía los labios caídos. Tenía la misma sonrisa de siempre].

Entre los que morirán en el bosque y los que morirán fuera del bosque (aunque David morirá en Stoneham, es decir, en la casa de piedra, la piedra símbolo del País Vasco) *Soinujolearen semea* [El hijo del acordeonista] pretende la memoria, el homenaje, el consuelo —ha dicho el autor— de aquel mundo que desapareció...

Para ello el autor ha utilizado dos sistemas de memoria campesina. Así lo definen, por ejemplo, los teóricos de la memoria: en primer lugar, la importancia de la geografía local, como una forma de estructuración de esa memoria, y en segundo lugar, como una forma de memoria que se apoya antes que nada en el individuo y su familia, y luego, en relaciones entre familias: son las estructuras básicas de reconstrucción de esa memoria de David que ha seguido el autor en la composición de la novela.

Existe una tercera estrategia narrativa: los teatros de la memoria. Es decir, elementos que sirvan para hacer atrayente la narración de esa memoria (se trata de estrategias mnemotécnicas que se utilizan cuando está ausente la escritura, cuando alguien debe memorizar algo y repetirlo). En la retórica clásica, por ejemplo, el orador imaginaba una calle llena de tiendas y en cada una de ellas colocaba una palabra y un concepto que le ayudaran en el recorrido de su discurso cuando tuviera que pronunciarlo. Los teatros de la memoria que establece la novela son los nombres de los amigos («Izenak» [Nombres] se llama una de las secciones del texto). Pero no es el único teatro de la memoria que marca el texto.

Uno de los teatros de la memoria más utilizados en esta novela son las listas: las listas de personas queridas, las listas de las chicas guapas de Obaba, y la lista más importante, la lista de las mariposas en «Segunda dedicatoria interior. Las mariposas». Dejaremos de lado ahora la teoría de la oralidad que propone la importancia de las listas en la creación de una conciencia donde se separan la conciencia de lo escrito y de lo oral, la lista como principio de la escritura, y subrayaremos su importancia como recreación de un mundo que se atiene a una técnica de las estrategias narrativas que se unen a una escritura de la vanguardia, puesto que la utilización de la baraja (en este caso de las cartas de las mariposas) trae a la memoria los experimentos creativos de Italo Calvino...

Y, siguiendo con el tapiz, debemos centrar ahora nuestra atención en los nudos que se unen bajo el tapiz para crear el dibujo que éste propone

Es evidente que la multifuncionalidad en el desarrollo de la historia y la complejidad de las estructuras narrativas (distintos niveles de narración, cambios en la figura del narrador...) se ven atenuados por un movimiento de repetición de ciertos temas, que no se muestra sólo en la estructuración simétrica (no tocar el acordeón en la inauguración de la primera parte/ tocar el acordeón en la fiesta de la segunda parte, Teresa/Virginia...), sino en la repetición de ciertos temas y de cambiantes motivos narrativos, que incluyen técnicas orales de memoria (claramente la repetición lo es, y no de los menos utilizados), como por ejemplo, el tema del canto de las ranas y de lo que dicen, el tema de las visitas al bosque, de las músicas («Padam Padam», para definir a David, y «Oh Susie Q», para definir a Joseba), de las cartas del frente, del cuaderno... y ciertamente, las listas. Los temas recurrentes, las metáforas acertadas dirigen la mirada

LOS NUDOS QUE CREAN EL TAPIZ

hacia el *homme de lettres* que no se abandona, que sigue escribiendo, con un gusto especial por el lenguaje, un lenguaje que se oye al leer, y que se describe como oído, matizando las diferencias entre el euskara de la gente del campo, y el euskara de la ciudad, que se mezcla con el francés, el inglés, el español... en la definición exacta de lo que se dijo.

Pero existe también el escritor realista que se ocupa de la cronología —exacta— y de buscar un espacio que una el espacio mítico de Obaba con el espacio globalizado (Japón y Estados Unidos, y La Habana y Montevideo) presente en esta narración, no sólo a la búsqueda de una impresión global de lo vasco (la descripción de la diáspora), sino también en la configuración de un espacio del no lugar.

Si volvemos a ocuparnos del lenguaje deberemos ocuparnos de la memoria, porque no existe memoria social sin lenguaje:

Una memoria social sólo puede ser social si es capaz de transmitirse, y para ello primero debe articularse. Por lo tanto, la memoria social es memoria articulada [...] La transmisión de la memoria articulada depende, en un sentido más general, del modo en que una cultura se representa el lenguaje (Fentress y Wickham, 2003, págs. 68 y 69).

Y en este punto, me parece, la síntesis entre *homme de lettres* y el escritor realista se desvanece. En efecto, si esta novela fuera una novela realista, o moderna, y si así tuviéramos que leerla, deberíamos saber que el realismo no sólo tiene en cuenta el espacio y la cronología realista, sino también y sobre todo, la causalidad —y ya hemos visto el poco efecto causal en la relación con Teresa y con Virginia—. Y esta técnica tampoco se tiene en cuenta en la creación del personaje de David, que durante gran parte de la novela es un personaje pasivo, un personaje con una cierta contención afectiva, como si relatará desde lejos, alejándose del objeto de su narración. Por ello en la novela es más importante el carácter de sensaciones, de creación de un mundo de relaciones entre el yo y su familia, y el entorno de afectos, que las técnicas de suspense (que las hay, claro), y la creación de un conflicto. No debemos olvidar que estamos ante un tapiz que enseña una imagen de la memoria y que ésta es memoria porque se comunica. Y ello puede explicar tres características que muestra la novela: la menor importancia concedida a los conflictos narrativos (no a los psicológicos), frente a la importancia concedida al lenguaje (y a su asunción auditiva) y a la conversación entre los personajes.

Si la memoria personal se convierte en social «hablando de ella», los personajes de esta novela son grandes conversadores, platican y hablan, interactúan en la gran cantidad de momentos en que se reúnen en torno a una mesa (para tomar una cerveza, o para tomar una comida), y hablan y hablan, precisamente, porque es la manera en que la memoria privada de David puede convertirse en memoria social, que es la propuesta por Bernardo Atxaga para interpretar un momento histórico. Novela, pues, de contemplación más que de acción en el recorrido por el teatro de la memoria del personaje principal y narrador, David. □

1. OBRA DE BERNARDO ATXAGA

— *Soinujolearen semea*, Pamplona, Pamiela, 2003, 473 páginas.

2. BIBLIOGRAFÍA CITADA EN EL COMENTARIO

Hassan, Ihab

— (1987), *The Postmodern Turn. Essays in Postmodern Theory and Culture*, Ohio State University Press.

Fentress, J. y Wickham, C.

— (2003), *Memoria social. Frónesis*, Madrid, Cátedra-Universidad de Valencia.

Guelbenzu, J. M.

— (1999), «Tres declaraciones. Bernardo Atxaga», *Revista de Libros*, Madrid, nº 34, pág. 48.

3. TESIS DOCTORALES SOBRE BERNARDO ATXAGA

Apalategi, Ur

— (2000), *La Naissance de l'écrivain basque. L'évolution de la problématique littéraire de Bernardo Atxaga*, París, L'Harmattan.

Hanafy, Ramadan

— (2001), *La narrativa de Bernardo Atxaga. Análisis semiótico de 'obabakoak'*, Universidad de Oviedo, inédito.

Jones, Helen

— (En preparación), «To Be Known it Has to Be Told'. Truth and Fiction in the Work of Bernardo Atxaga».

Olaziregi, María José

— (1999), *Bernardo Atxagaren irakurlea*, Donostia, Erein.

4. LIBROS (no se citan aquellos que se publicaron sólo en lengua vasca)

Ascunce, José Ángel

— (2000), *Bernardo Atxaga, los demonios personales de un escritor*, San Sebastián, Saturrarán.

BIBLIOGRAFÍA

Kortázar, Jon

— (1998), *La pluma y la tierra. Poesía vasca contemporánea*, Zaragoza, Pramés.

— (2003), *Literatura vasca desde la Transición. Bernardo Atxaga*, Madrid, Minnesota University Press-Ediciones del Orto.

Olaziregi, María José

— (2002), *Leyendo a Bernardo Atxaga*, Lejona, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco.

5. BERNARDO ATXAGA EN LA RED

www.ikeder.es

DESPERTANDO DEL LETARGO

Identidad, conflicto, literatura

Ibon Egaña Etxeberria (*)

Como a menudo suele ocurrir con las discusiones sobre literatura, la cuestión sobre si la literatura vasca aborda o no el tema del conflicto político y armado del país y cómo lo hace es un debate que de cuando en cuando aflora en entornos culturales y literarios vascos. Lo ha hecho recientemente a causa de la publicación casi simultánea de varias obras de relevancia que tienen como escenario y contexto el llamado conflicto vasco y que, casualmente o no, han sido galardonadas con varios premios literarios. Y las opiniones divergen, claro está. Casi tanto como las opiniones e idearios políticos, pues al hablar sobre literatura y conflicto resulta a veces difícil distinguir entre literatura y política, ya que parece casi imposible dejar a un lado el bagaje político e ideológico de cada uno.

Lo que sigue no pretende ser un catálogo completo de lo que la literatura vasca que versa sobre el conflicto vasco ha dado en los últimos años, sino una lectura personal y necesariamente parcial e incompleta de algunas de las obras más reseñables que esta narrativa ha ofrecido en los últimos tiempos. A través de la lectura de algunas de ellas, el objetivo de las páginas que siguen es intentar esbozar el camino que está tomando la literatura vasca que trata el tema del conflicto político-armado y entrever las tendencias que muestran los autores.

—Yo ya no soy vasco —decidió Bazter.
El gesto de Marck delató incompreensión.
—¿O sí? —remató Bazter (1).
Ezinezko maletak, JUANJO OLASAGARRE

**IDENTIDAD,
IDENTIDADES**

(*) Licenciado en Filología Vasca.

(1) Traducción de las citas, el autor del artículo; excepto *Letargo*, traducción de Jorge Giménez.

En una sociedad como la vasca, en la que la coexistencia de dos (o tres, o quizá más) identidades nacionales que se presentan como antagónicas ha reforzado y radicalizado los discursos identitarios hasta convertir el llamado conflicto vasco casi en un mero conflicto de símbolos (de una y otra identidad nacional), el cuestionamiento y la redefinición de estas identidades aparentemente inamovibles y estancas ofrece un campo sin igual para el escritor que busca plantear preguntas, cuestionar las seguras convicciones del lector. Uno de los campos en el que el escritor, llamémoslo comprometido, puede encontrar material para introducir un resquicio de duda, de inseguridad, es precisamente el de la identidad, aún más claramente en una literatura como la nuestra. Así defendía esta vía Jokin Muñoz (2) en una conferencia pronunciada en Pamplona: «¿Hacia dónde podemos encauzar nuestras dudas, nuestras rabias? ¿Dónde están, en una palabra, nuestros tabúes? ¿El terreno prohibido de los euskaldunes? En la identidad, claro». Es precisamente una indagación en los discursos identitarios, una búsqueda de nuevas identidades —no sólo nacionales— lo que propone la novela *Ezinezko maletak* [Maletas imposibles] de Juanjo Olasagarre (Arbizu, 1963).

Este escritor venía desde sus dos últimos poemarios (*Bizi pus-kak* y *Puskak biziz*) esbozando una revisión del pasado reciente de la colectividad vasca, poniendo de manifiesto las consecuencias irreparables que el paso del tiempo imponía en la cosmovisión de esa sociedad. Con el valle de Sakana como principal escenario de la acción, propuso en *Bizi pus-kak* y *Puskak biziz* una reflexión sobre la caída de las grandes utopías y las consecuencias de ello en la colectividad del pequeño pueblo en el que lo urbano y lo rural entraban en conflicto. El escenario escogido, no obstante, funcionaba como metonimia de la sociedad vasca, por lo que esta reflexión se hacía extensible a la totalidad de una determinada sociedad, la vasca, o, si no a la totalidad, sí a parte de ella. El camino abierto por los citados poemarios, cuya estructura, por otra parte, no está tan lejos de aquella de la novela, culmina en la obra de Olasagarre con la publicación de su primera novela, *Ezinezko maletak*, ganadora del Premio de la Crítica 2005. El escenario ya conocido en su obra poética, un pueblo ficticio de la Sakana, llamado en esta ocasión Lekunberri-Aranatz, encuentra en la novela su contrapunto espacial en Londres, donde sucede buena parte de la acción narrativa. Ante la noticia de la reciente muerte de su

(2) Muñoz, Jokin, «Ohe azpia». Conferencia pronunciada en Pamplona el 01/03/2005, recogida en la página web <http://www.eibar.org/blogak/volga>.

amigo Carlos Urretabizkaia, *Bazter*, Harakin, Jexux Mari y Fermín viajan a Londres, donde vivía el recién fallecido desde años atrás, para asistir a su funeral. Este punto de partida sirve al escritor como excusa para presentar y confrontar dos espacios y dos tiempos históricos: el cosmopolitismo del Londres actual tiene su contrapunto en el Lekunberri-Aranatz casi rural de los años ochenta, un pequeño pueblo del norte de Navarra donde la juventud se agrupa y se organiza en torno a Herri Batasuna y en pos de una utopía política: el sueño de un País Vasco independiente y socialista. Una colectividad, no obstante, en la que el hombre blanco, heterosexual, nacionalista y de izquierdas es quien ostenta la centralidad, y la *diferencia*, el Otro, no tiene cabida. «Este es un lugar para ganadores, y nosotros somos perdedores; y el perdedor no tiene sitio aquí», le dice Fermín a Bazter en un momento de la novela. Así, Bazter, por su tendencia homosexual, opta por huir a Londres, un lugar donde poder desarrollar su afectividad y sexualidad con naturalidad. La homosexualidad del protagonista, pues, rompe las normas que exige este colectivo y lo excluye de la centralidad de la sociedad.

Londres, ciudad cosmopolita y posmoderna donde las haya, ofrece al protagonista la posibilidad de empezar de cero, definir, crear una nueva identidad individual. Según el sociólogo y urbanista Giandomenico Amendola (3), éstas son, entre otras, las características constantes de la experiencia urbana posmoderna: «indeterminación (ambigüedad, indeterminación y fracturas); fragmentación (la ruptura de los metarrelatos, la valoración de las diferencias, la fragmentación, el *patchwork* y el bricolaje proyectual); crisis del yo y falta de profundidad (la identidad como problema y la difusión de identidades ligeras y cambiantes); hedonismo y búsqueda de la belleza (...); ironía, hibridación; parodia, travestismo, pastiches (la reducción del pasado al presente y la repropósito de la equitemporalidad heideggeriana en clave irónica y posmoderna); la carnavalización (la vida como juego, el antifaz y la fiesta) (...); subjetivismo (la primacía de la construcción individual, el individuo partidario de sí mismo, coexistencia de diversas hipótesis...)».

Frente a la ciudad posmoderna, que ofrece identidades cambiantes y ligeras *à la carte*, la identidad de Lekunberri-Aranatz es estable, fija; así la define el mismo protagonista, Bazter: «En Lekunberri, incluso en la situación más difícil, no suelen

(3) Amendola, Giandomenico, *La ciudad posmoderna*, Madrid, Celeste, 2000.

querer huir de allí, ni se les ocurre que, quizá, un nuevo escenario puede solucionar, o al menos evitar, problemas; no, se quedan allí, o mejor dicho, perviven allí, encadenando su destino al destino de la tierra. Ésa es la identidad rural». Bazter opta, sin embargo, por huir, cambiar de escenario y crear una nueva identidad. Paulatinamente, el alejamiento físico de Lekunberri y del País Vasco se traduce en un alejamiento respecto a la identidad nacional que ostentaba en su lugar de origen, hasta tal punto que llega a negar su identidad vasca: «Yo ya no soy vasco», a lo que Harakin responde: «El que nace vasco permanece vasco siempre». El conflicto entre identidades estáticas y cambiantes queda así patente en la confrontación de estos personajes, que a su vez se puede interpretar como una confrontación entre modernidad y posmodernidad, pues, y siguiendo a Amendola, «si para el movimiento moderno el esfuerzo se dirigía a homogeneizar, para el posmoderno es diferenciar, si el criterio ayer era la racionalidad, hoy es la identidad». La novela de Olasagarre, por tanto, es una reflexión narrada sobre el fin de la modernidad y la inauguración de la posmodernidad. En la ciudad posmoderna los grandes relatos (socialismo, liberación nacional) han muerto, y lo que queda es una mirada irónica e incluso sarcástica hacia ellas: «¡Queríais instaurar hasta el socialismo!» se mofa Ike —amante de Bazter— de los sueños y las pretensiones de los amigos de Bazter.

Sin embargo, la novela *Ezinezko maletak* no cuestiona la identidad únicamente a nivel nacional; la identidad de género es también puesta en tela de juicio a través de los personajes con los que Bazter convive en Londres. Así, Ike, su amante, acude al entierro travestido, con un atuendo que recuerda a Barbara Cartland, y el resto de los personajes se refiere al personaje como «mujer», como persona de género femenino. Recordemos que el «travestismo» es una de las cualidades que Amendola asocia a la experiencia posmoderna. Este travestismo, reflejo de la carnavalización que conoce la sociedad posmoderna, es también espejo de lo cambiante, de lo ligero y pasajero de la identidad en la nueva modernidad. También Marck, el novio de Bazter, «se disfrazaba más de una vez de *skinhead*». La ciudad ofrece a sus habitantes un gran abanico de identidades, estéticas y formas de vivir.

En el Londres posmoderno, la identidad individual es la que cobra fuerza en detrimento de otros tipos de identidad (la nacional, por ejemplo); sin embargo, surgen otras formas de colectividad que, en este caso, no son en absoluto totalizadoras, es decir, no pretenden abarcar la totalidad de la nación, ni siquiera toda la ciudad. Así, tribus urbanas como los *skinheads* o

los *leather* son algunas de las formas de asociación de los ciudadanos presentados en la novela. Ante la muerte de otros tipos de colectividad, Bazter, Mack, Ike y otros amigos se agrupan y crean una *familia*, una nueva forma de asociación que poco o nada tiene que ver con la familia tradicional. La necesidad de sentirse parte de un colectivo sigue presente, de todas formas, en la mente de Bazter, aún después de rechazar la identidad colectiva que le unía a su pasado. La escena en la que la bandera del arco iris, símbolo de la lucha gay-lesbiana, es tendida sobre el ataúd de Bazter junto a la ikurriña, sintetiza y visualiza, a mi modo de ver, la reflexión que se puede derivar de la novela de Olasagarre: los grandes relatos, las utopías han muerto, y con ellas las identidades colectivas totalizadoras y estables; nuevas formas de asociación, nuevas identidades individuales y colectivas han surgido y surgirán, por el contrario.

Mis compañeros de clase no fueron testigos del asesinato.
Yo, sí. Ellos no escucharon los tiros, ni sintieron
el ruido que hizo el hombre al caer, ni vieron
la sangre. Yo sí.

Zorion perfektua, ANJEL LERTXUNDI

LA LITERATURA COMO DISCURSO MORAL

Una adolescente de casi diecisiete años es testigo de un atentado: a escasos metros, un hombre es abatido a tiros en mitad de la calle. Presa de la conmoción que le causó la mirada fija del tiroteado antes de morir, la chica, protagonista y narradora de *Zorion perfektua* [Felicidad perfecta] es incapaz de relatar, de escribir las emociones que sintió en las horas posteriores al atentado que presenció. «A partir de ese día, intenté varias veces escribir acerca del asesinato. Más que nada por ahuyentar mis recuerdos. Pero cada vez que escribía una línea, desistía. Era del todo inútil.» Necesitará un lapso temporal de 14 años para volver la mirada hacia atrás, y ya en edad adulta, recordar y escribir todo cuanto le sucedió en las horas posteriores al asesinato. Este planteamiento narrativo del que parte Anjel Lertxundi (Orio, 1948) en su novela, sin embargo, bien puede ser leída como una reflexión metafictiva sobre la necesidad de una mínima distancia que le es necesaria al creador a la hora de abordar temas tan peliagudos y cercanos como la violencia política del País Vasco. Y parece que Lertxundi viene a decir que, al igual que la protagonista y narradora, la literatura vasca ha alcanzado también una madurez, un distanciamiento necesario para abordar esta realidad.

El detonante de la narración, escrita en primera persona por quien fue testigo del asesinato de un hombre, es la puesta en libertad, catorce años después, de quien tiroteó y mató al supuesto *trapichero*. Tras leer la noticia de la liberación del responsable de su muerte, la testigo vierte sobre el papel las emociones y los sucesos que tuvieron lugar en las horas posteriores al atentado. Dos tiempos narrativos se combinan así a lo largo de la novela: un presente desde el que la narradora recuerda los sucesos, por un lado, y el pasado por otro: el atentado y las horas posteriores. No obstante, es significativo que la narradora utilice intermitentemente formas verbales presentes y pasadas a la hora de referirse al pasado: quizá esta alternancia pretenda subrayar lo reciente y cercano que permanece en su memoria algo sucedido 14 años atrás.

No es en absoluto casual la elección de la protagonista de esta novela: una muchacha que tiene dieciséis años cuando presencia el atentado. La adolescencia de la muchacha, una edad en la que ni se es niño ni adulto, y que se caracteriza por su rebeldía e inconformismo hacia las reglas establecidas por los adultos, sirve al escritor para poner en evidencia, desde un punto de vista en cierta manera exterior, la corrupción, la hipocresía y la inmoralidad de la sociedad ante hechos de violencia como el atentado de la novela. Otro hilo narrativo que ilustra con claridad ese conflicto generacional que plantea el escritor lo forman las constantes discusiones de la protagonista con sus padres sobre su futuro profesional, ya que ella desea dedicarse en exclusiva al piano, algo a lo que sus padres no están dispuestos a acceder. La mirada de Lertxundi es, pues, en cierta medida, externa a la sociedad cuyos valores pretende poner en evidencia y criticar.

La intención última del escritor en esta novela es reflexionar y denunciar la falta de moralidad y la ligereza con la que la sociedad vasca afronta hechos de violencia política como el citado atentado. Así, la conmoción de la joven que acaba de presenciar el atentado contrasta claramente con la actitud de las personas que la rodean, de manera que la falta de un posicionamiento más ético que demanda el escritor queda patente. En primer lugar, al llegar a casa, la protagonista deberá enfrentarse a la ligereza de los comentarios de su padre sobre el muerto y la posición de su madre, que le pide que olvide lo ocurrido. Sin embargo, será mayoritariamente en instituciones y ambientes de fuera del ámbito familiar donde deberá hacer frente a la falta de posicionamiento ético ante la muerte: la posición de los medios de comunicación, que buscan el sensacionalismo y el impacto fácil publicando fotos de la joven junto al cadáver,

el interrogatorio impersonal y sin escrúpulos de los *ertzainas* que la abordan en el instituto o las pegatinas en las que se lee «Trapitxeroak hormara» («Trapicheros al paredón»). Tras haber presenciado el atentado y viendo la actitud con la que la sociedad trata el tema, la narradora realiza un ejercicio de autocrítica e intenta corregir la posición que tuvo ante anteriores sucesos similares: «¿Qué debería hacer ante una barbaridad? ¿Permanecer callada tras escuchar palabras sin sentimiento? No tenía más que pensar lo poco que me habían preocupado hasta entonces los atentados que veía en la televisión, con qué ligereza cambiaba de canal cada vez que veía uno de ellos: los atentados no sucedían en mi mundo, no me conmocionaban, no eran como la muerte del abuelo». El haber vivido un atentado de tan cerca, hace variar la posición ética frente a los atentados tanto a la narradora como a su familia. Al día siguiente de haber sucedido este asesinato, un segundo atentado tiene lugar y, desde luego, la actitud de la narradora y su entorno ante él no es la misma. Y es precisamente eso lo que busca Lertxundi en esta novela: hacer reflexionar al lector sobre su actitud ante hechos similares y reivindicar una actitud más ética, invitando a abandonar la ligereza (chistes, ridiculizaciones, comentarios de mal gusto...) con la que en muchas ocasiones se han tomado. Parece que Lertxundi habla por boca de Perti, el profesor de química de la adolescente, quien afirma: «No conocía a ése que mataron ayer, pero me da igual lo que era y en lo que andaba. Le han hecho una cabronada tremenda». El hecho de que una cita puesta en boca de Perti abra la novela confirma la cercanía entre la posición del escritor y la del personaje: «Si no tuviésemos conciencia, no seríamos sino animales, poseedores de una especie de felicidad perfecta».

Esta novela, por tanto, que si de algo peca es, a mi modo de ver, de un excesivo moralismo, busca hacer reflexionar al lector, cuestionar sus actitudes y contagiarle la sensibilidad de la narradora y protagonista.

Él también quiso ser héroe una vez. Al menos, jugó a serlo, como aún lo siguen haciendo los milis. Menos mal que ellos, conscientes de lo absurdo y peligroso del juego, supieron abandonar los juguetes de fuego elegantemente.
Denboraren izerdia, XABIER MONTOIA

**TEMA DEL
TRAIDOR Y DEL
HÉROE**

Desde una posición diametralmente opuesta, pero igualmente indagando sobre la problemática moral y ética, Xabier Montoia

(Vitoria) reflexiona en la novela *Denboraren izerdia* [El sudor del tiempo] sobre disyuntivas como el paso del tiempo, el peso del pasado en el presente, la posibilidad de empezar desde cero o el binomio héroe/traidor. «Por fortuna, sabemos hace tiempo que la ética no es sino un obstáculo para la literatura», decía este autor (4) además no muy dado a hablar sobre su obra literaria públicamente, dando a entender que la creación literaria no debe estar supeditada a posicionamientos éticos del autor, ni destinada a aleccionar moral y éticamente al lector. No obstante, varias de las novelas de Montoia se centran y giran en torno a un personaje principal y sus dilemas morales, si bien, a diferencia de otros autores, Montoia no juzga moralmente a sus personajes ni los divide entre buenos y malos, aun cuando sus narraciones parecen propicias para ello, como demuestran las constantes referencias al *western* de esta novela. Así, la novela *Blackout*, segundo volumen de una trilogía sobre la historia del País Vasco continental del siglo XX, se construía sobre el personaje de Jean Etxegoien, un ex anarquista labortano, colaboracionista de los nazis en el París ocupado de la Segunda Guerra Mundial. Lejos de su lugar de origen, en el París de mediados de siglo, el protagonista abandona progresivamente los valores morales que años atrás guiaban su vida, hasta el punto de traicionar todo con lo que anteriormente tenía algún vínculo o compromiso: su ideario anarquista, su mujer, sus amigos más cercanos, su amante... El estado de guerra en el que se desarrolla la historia, sin embargo, hace admisible todo cuanto en otra situación sería tachado de inadmisible por inmoral. En la guerra, la moralidad de los tiempos de paz pierde vigencia, y la lucha por la supervivencia prevalece sobre cualquier valor humano.

Aun en épocas, contextos y espacios bien distintos, el planteamiento inicial de la novela *Denboraren izerdia* no dista mucho de la de *Blackout*. En este caso, el protagonista sobre el que se estructura la novela es Jon Ezenarro, un ex miembro de ETA político-militar, el espacio inicialmente es el Madrid del año 2001, y el contexto, el de la violencia política del País Vasco. Ezenarro es un hombre cuarentón al que le sonríe la vida: es productor de cine, tiene planes de boda con una mujer a la que no ama pero parece buena ama de casa y una amante con la que saciar su deseo sexual. Acaba de estrenar *Libertad*, su última película, un documental sobre la plataforma Basta Ya que, por su posicionamiento ideológico, le ha propiciado inmejorables críticas en todos los periódicos estatales y le ha abierto

(4) Montoia, Xabier, «Estetikaren etika», *Berria*, 2003/10/29.

las puertas para un reconocimiento en el extranjero. Sin embargo, una venganza personal pone en riesgo su carrera profesional así como sus relaciones personales y sociales: una periodista de *El Mundo* hará pública la antigua militancia de Ezenarro y algunos colegas suyos en ETA político-militar en una época de sangrientos atentados de la organización. Ante la noticia, Ezenarro optará por pasar una temporada en su Vitoria natal, cuidando de sus padres. Volver a la ciudad natal significará, no obstante, también resucitar fantasmas del pasado que el protagonista creía enterrados: sus años de militancia, los muertos que causó la organización a la que él pertenecía, el encuentro con antiguos colegas...

Dos ciudades y, con ello, dos tiempos históricos se contraponen, pues, en esta novela de construcción simétrica, cuya primera mitad se sitúa en Madrid y la segunda en Vitoria. Madrid funciona como escenario del presente, en el que Ezenarro goza de gran aceptación social, gracias a su proximidad hacia cierta élite intelectual surgida en torno a Basta Ya y al PSOE, con intelectuales como Jon Juaristi y Fernando Savater a la cabeza. Un círculo de personas, muchas de ellas ex militantes de izquierdas como el personaje principal, que han optado por ignorar el pasado y las utopías e idearios de la juventud para hacerse un hueco en la intelectualidad del país y disfrutar de los privilegios que ello les otorga. En esta sociedad, el espíritu de colectividad que caracterizó su juventud brilla por su ausencia y las luchas de poder (con poderes fácticos, como la prensa, de por medio) imponen sus normas en las relaciones entre las personas. Lejos del lugar de nacimiento, en la gran ciudad, se produce un relajamiento de la moral, que se manifiesta, entre otras cosas, en el comportamiento misógino del protagonista o en la falta de escrúpulos del personaje.

En contraste, Vitoria representa el escenario de la memoria, del pasado. Un personaje que intenta olvidar el pasado, inventar otra personalidad, se encuentra en su ciudad natal de nuevo con espacios y personas que le hacen recordar lo que él alguna vez fue. El encuentro entre Jon Ezenarro y Mikel Napal, viejo amigo suyo y ex miembro de ETA que acaba de recuperar la libertad, tras veinte años de prisión, con un cáncer terminal, sirve al escritor para contraponer y enfrentar dos formas distintas en las que han afrontado la vida estos dos ex militantes: la vida más llana y exitosa de Ezenarro contrasta claramente con el estado terminal de Napal, consecuencia de veinte años de prisión. Los conflictos internos de Ezenarro y sus contradicciones son traídos así al primer plano de la narración. No obstante, aunque a primera vista pudiera parecerlo, la opción ideológica de su

antiguo compañero, que decidió seguir apoyando la lucha armada, tampoco se traduce en heroísmo en la novela. Napal tampoco acierta a decir por qué decidió apostar por la lucha armada (quizá por orgullo, quizá por vanidad, se pregunta), de manera que el planteamiento de la novela no se reduce a un esquema de buenos contra malos.

Con constantes ecos y reminiscencias de los *westerns* de Sam Peckinpah, del que Ezenarro es un gran aficionado, el tema del héroe y el traidor cobra fuerza según avanza la novela. Los avatares de la vida de Ezenarro y las personas de su entorno se asemejan cada vez más al film *Grupo salvaje*, de Peckinpah, y quien una vez pretendió ser héroe y liberar a su pueblo acaba siendo considerado como traidor por el mismo sector que en el pasado le apoyó. Ezenarro es, pues, considerado traidor en Victoria por su presente, y asesino terrorista en Madrid por sus hechos pasados. Montoia nos presenta, pues, un personaje lleno de contradicciones, ambivalencias y tensiones no resueltas, de una construcción literaria compleja e impecable.

Con una credibilidad muy lograda y un realismo que da vértigo, *Denboraren izerdia* es una novela a veces incómoda para el lector, nada inofensiva, que no busca la complacencia ni la complicidad fácil del receptor, sino meter el dedo en la llaga, hacer al lector replantear sus fijas convicciones. Una novela compleja, incómoda, a veces dolorosa, como la realidad del País Vasco.

PUNTO Y APARTE

Traga saliva, y se formula de nuevo las preguntas que, desde el momento en que se ha sabido lo de la explosión, le corroeñ las entrañas: ¿Quién te da la noticia?
¿Las Gestoras? ¿La policía? ¿Los amigos? ¿Cómo?
¿Cómo se le dice a alguien que su único hijo ha muerto?
¿Hay que ir al depósito a reconocer el cadáver?

Letargo, JOKIN MUÑOZ

No menos incómoda y dolorosa resulta la lectura del libro de narraciones *Letargo*, de Jokin Muñoz (Castejón, 1963). «La literatura ligera, esa literatura de puro entretenimiento que se hace en otros países de Europa sería un lujo asiático aquí», fueron las tajantes palabras del autor (5) navarro, al hablar de este

(5) Anónimo, «Jokin Muñoz: Une honetan denbora-pasako liburuak idaztea luxua da», *Egunero*, 2003-04-05.

libro galardonado con el Premio Euskadi de Literatura en euskera de 2004. Es clara la posición de Muñoz a la hora de dilucidar la actitud que el creador debe tomar ante situaciones de violencia y conflicto como la vasca: al autor no le es legítimo huir de esa realidad, cosa que según Muñoz ha hecho durante demasiado tiempo la literatura vasca, y debe tomar una actitud comprometida, que se traduce en una indagación en los tabúes y en las heridas de esa sociedad. Lejos, muy lejos de ofrecer una mirada complaciente para con el lector, el autor de estas narraciones busca incomodarlo, utilizando la ficción como espejo en el que reflejar el sufrimiento, el dolor de una sociedad «enferma», según palabras del propio autor. Aunque sea éste el tema que enlaza y da unidad a las cinco narraciones del libro, el escritor no busca dar una explicación, un porqué ni una lectura política concreta de la situación del País Vasco. Estos cinco cuentos que conforman *Letargo* son cinco escenas cotidianas, cinco piezas de realidad, donde los protagonistas sufren las consecuencias directas o indirectas de una sociedad agitada por la violencia. Cómo repercuten treinta años de violencia política en el modo de ver el mundo de una colectividad; cómo llega esa realidad social a penetrar y transformar hasta los espacios más íntimos, son preguntas a las que responden estas cinco narraciones de Muñoz.

Quizá no sea exagerado afirmar que la narración «Silencios», de Muñoz, marca un punto y aparte, un antes y un después en la literatura vasca a la hora de aproximarse a la situación de violencia, precisamente por el modo en que responde esas cuestiones apuntaladas por el autor. Tras conocer la noticia de la muerte de cuatro jóvenes activistas tras la explosión de un artefacto que transportaban, la tranquilidad de un matrimonio se ve turbada por una serie de llamadas telefónicas anónimas que, en mitad de la noche, les hacen pensar que su hijo podría ser uno de los muertos causados por la deflagración. Con un punto de partida que nos remite a hechos reales (la muerte en Bilbao en verano de 2000 de cuatro militantes de ETA al explotarles la bomba que transportaban), el relato de Muñoz alcanza cotas de realismo escalofriantes gracias al uso de referencias reales y cercanas al lector vasco, así como por la compleja, rica y profunda construcción de la psicología de los dos protagonistas. Asombra la verosimilitud con la que Muñoz logra reconstruir los pensamientos y las inquietudes que unos padres podrían tener ante esa situación, logrando que al lector le resulten cercanos, familiares. La situación política y social ha penetrado en esta narración hasta el espacio más íntimo —el lecho matrimonial—; es algo ya que repercute en las esferas privadas, en este caso, en la relación matrimonial de los dos protagonistas.

Desde los duros años de posguerra, pasando por la convulsa transición, hasta llegar hasta nuestros días e imaginar un futuro no muy halagüeño, las cinco narraciones de Muñoz tienen como contexto social y político distintas épocas de las últimas décadas, marcadas por la violencia y el sufrimiento. Cada tiempo y contexto histórico es recreado por Muñoz con precisión y exactitud, con referencias temporales y espaciales tan escuetas como reales y concretas. Cinco tiempos históricos distintos, pues, en los que, sin embargo, el presente y el pasado se conjugan y entremezclan hasta crear un solo tiempo: el de la memoria. El aquí y ahora de cada periodo histórico es el punto de partida de todas las narraciones, en las que, no obstante, el pasado tiene una considerable presencia, no como recuerdo de un tiempo anterior, sino como algo que repercute en el presente hasta convertirse en parte de él. Los cuentos abarcan lapsos temporales reducidos (la duración de un examen, el tiempo entre dos llamadas telefónicas...), sin embargo, en esas escenas presentes el pasado hace aparición casi imperceptiblemente, aunque se revela como pieza necesaria para comprender el presente.

Un padre y una madre, un profesor y su alumno. Varias de las narraciones de *Letargo* se sustentan sobre dos personajes principales, cuyos puntos de vista se contraponen, dejando entrever dos visiones divergentes sobre una misma realidad, sobre un mismo hecho. El foco del narrador se centra en uno y otro personaje alternativamente, atestiguando la imposibilidad de la comunicación entre ambos y dejando constancia de la brecha que separa a los dos. La realidad, por tanto, carece aquí de lecturas unívocas y verdaderas. Algunos finales abiertos de las narraciones, asimismo, dejan la puerta abierta para distintas lecturas e interpretaciones.

La situación de violencia, en sus distintas formas de manifestación, marca indefectiblemente el transcurso de las narraciones y sus protagonistas, de manera que el libro queda impregnado de un tomo melancólico, gris y oscuro, pues la muerte acecha, a veces de cerca, a veces de lejos, a los personajes de estos cuentos. No obstante, ese ambiente gris, caracterizado por la proximidad de la muerte, encuentra su contrapunto en la ternura y el humanismo que caracterizan a los personajes de estas narraciones. Muñoz demuestra una habilidad deslumbrante para explorar y describir lo más profundo de cada persona; así, los personajes de estas narraciones son fruto de una caracterización y una construcción psicológica elaborada y lograda. El hecho de que sean niños los personajes centrales de algunas narraciones («El mecano» o «Chantillí») acentúa el contraste entre

la agria situación de violencia y el humanismo que se desprende de los personajes, pues la inocencia, la ingenuidad y la candidez de los niños choca frontalmente con el comportamiento violento de los adultos. Es precisamente la emoción estética que deriva de ese contraste entre el contexto de violencia y los personajes lo que otorga a estos cuentos una dimensión universal, más allá de referencias sociopolíticas concretas. Haciendo suya la definición de Hemingway sobre el cuento moderno, las narraciones de Muñoz sólo muestran la punta del iceberg, sugiriendo mucho con la mayor economía de recursos posible. Así, con una prosa que recuerda a la de Carver, las páginas de *Letargo* hablan mucho más por lo que queda sin decir que por lo que dicen. Entre los personajes, asimismo, abundan más los silencios (así se titula una de las narraciones, «Silencios») que los diálogos. Con frases cortas, medidas y limadas, la prosa de Muñoz nunca es demasiado explícita, nunca aporta más información de la necesaria, y es así, por medio de ligeras pinceladas, como logra mantener la tensión y la expresividad de sus cuentos.

Se ha dado cuenta después de comer. Ha sentido un picor en el vientre y cuando ha soltado el botón de la camisa para averiguar de qué se trataba, el ombligo ha aparecido enmohecido.

Eta handik gutxira gaur, EIDER RODRÍGUEZ

El encuentro ha hecho mover algo en mi interior, de eso estoy segura.

Itzalak, IBAN ZALDUA

Con el sonido del timbre ha entrado Dani. Lo ha recibido el padre de Jon, escueto pero serio, y al preso le ha parecido que otro hombre se ha quedado en la puerta. Un policía que no es *suyo*. Ya se lo habían dicho, que el primo andaba con guardaespaldas, pero se ha extrañado. Entonces y ahora. ¿Es que se ha vuelto tan importante?, se preguntó inocentemente.

Auzoak, URTZI URRUTIKOETXEA

MOHO EN LOS OMBLIGOS

Quizá por características propias del género, otros escritores de cuentos que se han acercado al tema del conflicto, lo han hecho desde una perspectiva que analiza la cotidianeidad de unos personajes que tienen como telón de fondo la situación de violencia y sus consecuencias, desde muy diversos ángulos. Si la novela ha tendido a profundizar en dilemas éticos y morales,

o en conflictos identitarios, da la impresión que la cuentística ha optado por esbozar escenas cotidianas propiciadas por la situación política.

Así, algunos cuentos de Eider Rodríguez (Errenteria, 1977) recogidos en el libro *Eta handik gutxira gaur* [Y poco después ahora] tienen como protagonistas a personas que sufren las consecuencias de la represión policial del Estado. «Politika albistek» [Noticias políticas], por ejemplo, se estructura en torno a una mujer que lleva años esperando noticias de su novio, refugiado en el extranjero por motivos políticos. La represión policial, reforzada con la ilegalización de Batasuna, propicia un ambiente irrespirable y asfixiante para la protagonista, hasta tal punto que la mujer pierde la capacidad de distinguir la realidad de la alucinación, situándose en el borde de la paranoia. El moho que la mujer cree ver en su ombligo puede ser leído así como metáfora de lo que el conflicto y la situación de represión significa para estos personajes. La realidad política y sus consecuencias violentas son una especie de moho incrustado en el ombligo de los personajes, algo inextirpable con lo que deben aprender a convivir. Si Jokin Muñoz hablaba de la *enfermedad* que padece esta sociedad tras años de lucha violenta, parece que Eider Rodríguez viene a sugerir que es una especie de *moho* incrustado el legado de esa situación.

En tres cuentos centrales del libro, la escritora ofrece tres visiones de una misma historia, tres vértices del triángulo amoroso formado por un preso político, su hermano y Susana, personaje central de las tres narraciones. También en este caso el escenario y el contexto vienen marcados por la represión que padece uno de los personajes, el preso político. Cabe constatar, sin embargo, que la trama de este ciclo, formado por tres cuentos, se centra en las relaciones sentimentales entre los tres personajes, y el estatus de prisionero de uno de ellos no es algo que repercute especialmente en el desarrollo de la acción. Es decir, el conflicto sobre el que se estructuran los cuentos bien podría desarrollarse en otro escenario, en otro contexto, pues el tema principal lo constituye el triángulo amoroso, no la situación política. La traición y la infidelidad también son el tema principal de la narración «Politika albistek». No obstante, como en alguna ocasión ha afirmado la autora, la cárcel o el exilio son temas y espacios que le son muy cercanos a ella como ciudadana, por lo que ese contexto surge de forma natural, casi involuntaria en su trabajo. Aun cuando la intención de la autora no es profundizar en la situación política, ésta está latente como contexto, como escenario, como moho incrustado en el ombligo.

También algunas narraciones de *Auzoak* [Barrios o Vecinos] de Urtzi Urrutikoetxea (Bilbao, 1977), tienen como telón de fondo y como contexto la prisión, aunque no sea directamente. En este libro, que pretende ser una radiografía del Bilbao de hoy, se muestra la vida cotidiana de sus ciudadanos por medio de narraciones ficticias pero con altas cuotas de realidad, en un marco temporal de 24 horas. Así, de la misma manera que Urrutikoetxea reconstruye la vida cotidiana de la camarera ciudadrealeña de una churrería o la del emigrante que trabaja en la construcción, la cárcel constituye parte importante de la cotidianidad de quien tiene algún familiar o amante preso. Los largos kilómetros que algunos bilbaínos deben realizar para poder visitar a sus allegados forman también parte del mosaico que conforma la ciudad. En la narración «Azken bisita» [Última visita] un preso político es traído hasta Bilbao a causa de la muerte de un familiar suyo; así, la realidad de los presos —algo que al menos físicamente permanece lejano, como sugiere el título de la narración «1600 kilometro»— y su punto de vista llega a intervenir en la vida cotidiana de la ciudad. Además, el acercamiento físico del preso a la ciudad, al hogar familiar, sirve también como forma de acercamiento entre dos realidades, dos circunstancias aparentemente opuestas pero consecuencias ambas del conflicto violento, pues si Jon viene escoltado por la policía, no es el único en la familia que debe andar escoltado: su primo Daniel también tiene guardaespaldas, pero por muy diferentes motivos: se supone, aunque no se explicita, por amenazas de ETA. El abrazo entre los dos primos y las palabras de ánimo que se dirigen mutuamente es sin duda una de las escenas más emotivas que ofrece el libro.

Esta confrontación de personajes que sufren las consecuencias del conflicto pero desde posicionamientos políticos radicalmente opuestos parece un tema literario atractivo para los escritores de la última hornada. Así, algunos cuentos de la compilación *Itzalak* [Sombras] de Iban Zaldúa (San Sebastián, 1966) se construyen sobre esa misma oposición. Tal es el caso del cuento «El partido», que tiene como escenario el bar «El partido», donde se reúnen una vez al mes cuatro amigos, todos ellos ex militantes del PTE en los años setenta, pero que con el tiempo han recorrido caminos muy diferentes en lo referente a la política. Uno es concejal del PSE, por lo que debe llevar escolta, mientras que el hijo de otro compañero ha sido detenido por supuesta vinculación con ETA por orden de la Audiencia Nacional, y brutalmente torturado en dependencias policiales. El enfrentamiento verbal entre los dos amigos, que llegan a insultarse gravemente, enturbia el ambiente del bar y deja constancia de la gran influencia de la vida política en entornos

aparentemente ajenos a ella. También en la extensa narración «Itzalak», que titula el libro, se produce un encuentro entre dos viejas amigas, ex compañeras de clase en el instituto, a las que la vida ha llevado por muy distintos caminos. Una, Marga, debe andar escoltada, mientras que la otra, Nekane, está casada con un militante de la izquierda *abertzale*. Si bien es éste el punto de partida de la narración, el hilo del relato toma otro cauce, y poco a poco va centrándose en una remota historia de amor, de manera que los amores lejanos y no tan lejanos, algunos secretos del pasado o rivalidades de antaño se convierten en temas principales del relato. Así, tal y como sucediera en algunas narraciones de Eider Rodríguez y Urtzi Urrutikoetxea, las condiciones de vida impuestas por la situación de violencia afectan a los personajes, pero no conforman el pilar argumental del cuento. A medida que avanza el relato, por ejemplo, el hombre que se conocía simplemente como «el guardaespaldas» adquiere nombre y personalidad, y se convierte en un personaje más en la compleja red de relaciones sentimentales de los protagonistas.

Nombrar y dar identidad a la gente, como el escolta, que en la vorágine de la actualidad política es ignorada o considerada un mero número, acercar la otredad al lector; o hacer constatar el sufrimiento (como la tortura) que es silenciado en los medios de comunicación, son formas que la literatura ofrece para humanizar el conflicto. Y ése parece el camino escogido por varios autores, en especial, aquellos que cultivan el cuento, entre ellos, Zaldua, Rodríguez y Urrutikoetxea, aun de forma y perspectiva distinta: mostrar la cotidianeidad y la realidad del Otro, del ignorado, del silenciado y, sobre todo, del que sufre y de su entorno. A esa perspectiva parece responder la tendencia de algunos autores de confrontar personajes políticamente antagónicos, pues la ficción permite acercar esas realidades, ponerlas en diálogo y tratarlas con un humanismo que en la actualidad política brilla completamente por su ausencia. Sería, por tanto, demasiado fácil y equivocado, a mi modo de ver, tachar, como alguna vez se ha hecho, de *equidistancia* política esa actitud de algunos escritores.

CONCLUSIONES PROVISIONALES

Quizá sea precipitado por nuestra parte pretender sacar conclusiones tras este breve repaso por la última literatura en euskera, pues lo divergente de las obras y la falta de perspectiva y distancia lo dificulta, y no poco. Las conclusiones que siguen, por tanto, necesariamente son provisionales y necesitadas de nuevas lecturas y aportaciones.

En más de una novela y, en menor medida, en algunos cuentos de Jokin Muñoz, dos tiempos históricos se contraponen: el actual y el pasado cercano (veinte, treinta años atrás), dejando constancia de las consecuencias que el paso del tiempo ha acarreado. Las novelas *Ezinezko maletak*, de Olasagarre, y *Denboraren izerdia*, de Montoia, se estructuran en torno a esa oposición de dos tiempos históricos, y en ambas la contraposición temporal viene acentuada por la oposición espacial entre dos ciudades: Londres y Lekunberri-Aranatz, por un lado, y Madrid y Vitoria, por otro. Si bien estas dos narraciones pueden ser leídas como reflexiones sobre el paso del tiempo, la pérdida de la juventud y lo que ello supone (el título de Montoia precisamente hace referencia al paso del tiempo), también es legítima otra lectura, trascendiendo la individualidad de los protagonistas de las novelas: las dos reflejan una crisis de la utopía que era válida y vigente en un tiempo anterior. El ideario y la utopía que centraba la vida de ambos protagonistas en un tiempo pasado es un recuerdo molesto (en el caso de Jon Ezenarro) o algo que ha perdido toda vigencia o utilidad (en el caso de *Bazter*). También en la novela *El hijo del acordeonista*, de Bernardo Atxaga (sobre la que Jon Kortazar hace un extenso análisis en este mismo monográfico) es patente la división entre dos tiempos y dos espacios: David escribe su libro de memorias desde un solitario rancho en EEUU, y recuerda sus tiempos de militancia y la situación política vasca como algo lejano y perteneciente al pasado. La novela *Hamar urte barru* [Dentro de diez años], de Joxe Belmonte, también desde el mismo título del libro reflexiona sobre el paso del tiempo y sus consecuencias. Parece, pues, que existe una preocupación y un interés compartido por no pocos escritores vascos acerca de los cambios políticos e ideológicos que el paso de los años ha propiciado. Con este contraste entre presente y pasado, parece que esta literatura vaticinara el fin de una era, el fin de una época marcada por la violencia política y sus consecuencias. La confrontación armada empieza a ser vista, a mi modo de ver, como algo perteneciente al pasado, del que sólo quedan vestigios y víctimas de muy diversa índole. El escritor Jokin Muñoz señalaba asimismo que su obra *Letargo* correspondería a un «periodo post-ETA», con el conflicto armado ya acabado.

Por otro lado, y aunque pueda parecer contradictorio, también es cierto que pocas veces ha dirigido la literatura vasca una mirada tan directa, realista y sin censura al aquí y ahora de la realidad política vasca. Las obras de Lertxundi, Muñoz o Montoia son buena prueba de ello. El narrador que interpela en segunda persona y en tiempo presente al protagonista en el cuento *El examen*, de Muñoz, es un buen ejemplo de la propuesta de

estas obras: mirar de frente, sin tabúes, sin prejuicios, la situación violenta, y señalar con el dedo las contradicciones, los miedos, las heridas de una sociedad que ha tenido que aprender a convivir con ella. La ficción busca ser lo más realista posible, y en esa búsqueda opta por utilizar una prosa desnuda, escueta, a veces minimalista, huyendo de la ornamentación y de la metáfora. Parece que el realismo y la cercanía que buscan transmitir algunos autores hacen necesaria la utilización de una prosa que economiza al máximo los recursos. Un caso paradigmático es el de Lertxundi, pues su obra *Zorion perfektua* iba a ser una de las narraciones que el autor pretendía recoger en una compilación que se titularía algo así como «Libros que nunca escribiré». El estilo llano, directo, exento de toda ornamentación, de *Zorion perfektua*, se aleja y no poco del estilo que con los años iba perfilando Lertxundi, muy rico en recursos literarios y a veces cercano a la prosa poética. Pero el tema y la perspectiva no permiten al autor utilizar su habitual retórica. «Minimalista» es un calificativo que, con más o menos acierto, ha utilizado la crítica para referirse también a la prosa de Muñoz y Montoia. En cierta medida, parece, pues, que el tema y la perspectiva imponen al autor un cierto tipo de prosa.

Los constantes ecos de los *western* que recogía la novela de Xabier Montoia podrían hacer pensar que, de alguna manera, la épica de estos filmes, con claras distinciones entre buenos y malos, se repitiera en esa novela. Lo cierto es que ni en la novela *Denboraren izerdia* ni en ninguna de las obras hasta ahora aquí citadas, existe una aproximación de carácter épico al conflicto violento, ni tampoco una clara distinción entre buenos y malos. Si lo que en estas obras se recoge es una guerra, ésta se caracteriza por la falta de héroes y el carácter de víctima de las personas que la viven. Cuando el heroísmo ha desaparecido por completo del panorama literario, su anverso, la traición, toma un papel protagonista en novelas como *Denboraren izerdia* o *El hijo del acordeonista*. No obstante, lo que en estas páginas se retrata es una sociedad que vive una tragedia humana, sea cual sea la posición política de los personajes. Los presos políticos, las víctimas y los amenazados por ETA, los torturados... todos son víctimas de una tragedia, de un desangramiento de la sociedad, pues estas narraciones nos ofrecen una completa radiografía humana del sufrimiento. Sin entrar a profundizar en el porqué del conflicto y sus causas, la narrativa vasca reciente parece decantarse por mostrar la realidad cotidiana de aquellos que, de una u otra manera, padecen las consecuencias, por poner rostro y nombre a personas anónimas que sufren, sea cual sea su color político.

Decía Jokin Muñoz, poniendo un interesante tema a debate sobre la mesa, que si algo de atractivo puede ofrecer la literatura vasca fuera de los límites de la lengua vasca, si algo puede provocar el interés del lector extranjero, es precisamente la singular cosmovisión que ésta ofrece, a raíz de la situación de violencia política. De lo que no cabe duda, es que algunas de las obras más destacadas, emocionantes y universales que ha dado la última narrativa en euskera han sido narraciones que abordan más o menos directamente la situación de conflicto político y armado del País Vasco. Si es casualidad o no, el tiempo lo dirá. □

OBRAS CITADAS

Atxaga, Bernardo

— (2004), *El hijo del acordeonista*, Alfaguara. Original en euskera: *Soinujolearen semea*, Pamiela, 2003.

Belmonte, Joxe

— (2003), *Hamar urte barru*, Erein.

Lertxundi, Anjel

— (2002), *Zorion perfektua*, Alberdania.

Montoia, Xabier

— (2003), *Denboraren izerdia*, Elkar.

Muñoz, Jokin

— (2003), *Letargo*, Alga, 2005. Original en euskera: *Bizia lo*, Alberdania.

Olasagarre, Juanjo

— (2004), *Ezinezko maletak*, Susa.

Rodríguez, Eider

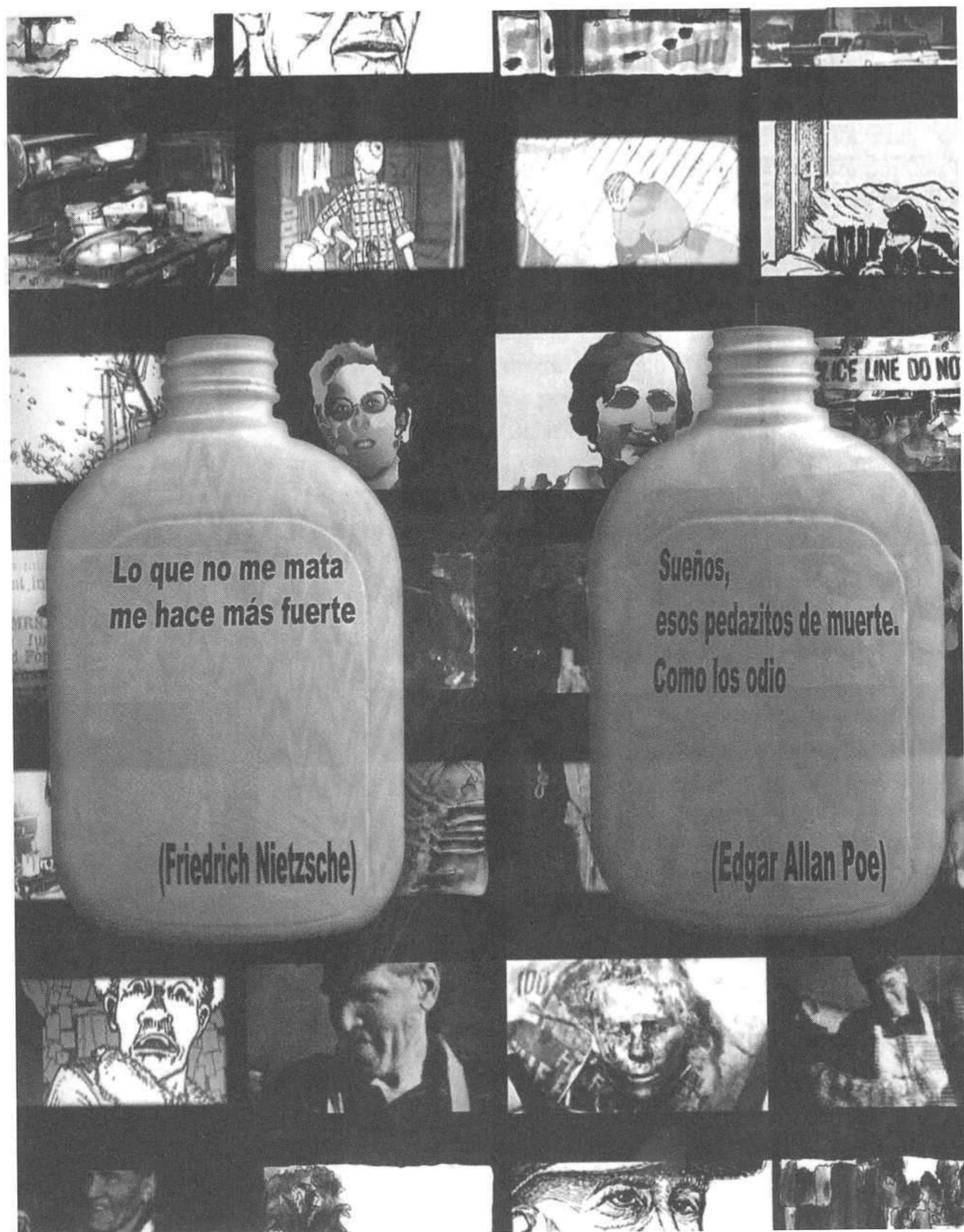
— (2004), *Eta handik gutxira gaur*, Susa.

Urrutikoetxea, Urtzi

— (2005), *Auzoak*, Susa.

Zaldua, Iban

— (2004), *Itzalak*, Erein.



Mia Erre. *The psychotic house*, 2005

INAZIO MUJIK A IRAOLA Y JUAN RULFO

Una lectura comparada

Iratxe Retolaza Gutiérrez (*)

Mi primer contacto con la narrativa de Juan Rulfo se lo debo al escritor vasco Inazio Mujika Iraola. Concretamente a su libro de cuentos *Azukrea belazeetan* [Azúcar en los prados] donde entre las citas (1) que nos ofrece al comienzo de cada cuento, pude encontrar tres fragmentos de la obra narrativa del mexicano (2). Juan Rulfo: un nombre que hace seis años era completamente desconocido para mí, y que mediante la lectura de esos breves fragmentos en *Azukrea belazeetan*, se convirtió en una figura inquietante. Una figura por conocer y descifrar. Pero sobre todo, deseaba comprender la relación entre este escritor del otro lado del océano y la cuentística del escritor vasco. De esta manera, este primer encuentro con Rulfo fue decisivo a la hora de enfrentarme a la lectura de sus obras, puesto que siempre me preguntaba (y no cesaré de preguntarme) qué llevaría a Inazio Mujika a declararse deudor y admirador de la obra rulfiana (3). Así, al acercarme a la

INTRODUCCIÓN

(*) Filóloga vasca y crítica literaria.

(1) Ofrece fragmentos de varios escritores y escritoras (Marguerite Yourcenar, Kavafis, Cesare Pavese, Dylan Thomas, W. Mahaffy, Oscar Wilde, Martín Ugalde, Xabier Lizardi), pero el único al que se hace referencia tantas veces (tres, exactamente) es Juan Rulfo.

(2) En el tercer cuento, «Begiak zabalik» [Ojos abiertos] nos presenta el siguiente fragmento del cuento «La noche que lo dejaron solo»: «Abrió los ojos. Vio estrellas transparentes en un cielo claro, por encima de las ramas oscuras». El noveno cuento «Sagasti gazte, sagasti zuri» [Manzanal joven, manzanal blanco] lo abre con un fragmento del cuento «Macario» que ya comentaré cuando haga la comparación de estos dos cuentos. Y en el décimo cuento, «Regina», nos presenta el siguiente fragmento de la novela *Pedro Páramo*: «Allá, de donde venimos ahora, al menos te entretenías mirando el nacimiento de las cosas: nubes y pájaros, el musgo ¿te acuerdas? Aquí en cambio no sentirás sino un olor amarillo y acedo que parece destilar por todas partes».

(3) En una entrevista que le hicieron en 1991 en la revista *Plazara* 17, Inazio Mujika Iraola afirma lo siguiente sobre la influencia de otros autores: «Ni konsziente izan naizenean, behin egin eta gero, zita bat jarri dut ipui

obra de Juan Rulfo nunca pude despojarme de mi posición de lectora vasca. Ni quise. Siendo consciente de este condicionamiento previo, en este trabajo voy a presentar una lectura comparada de la cuentística de ambos escritores. Para ello, mi trabajo va a estructurarse de la siguiente manera. En primer lugar, para que los lectores y lectoras puedan tener una idea del punto del que parto, voy a ofrecer unas ideas generales sobre la concepción del sistema literario vasco. Y será en la delimitación de esta concepción y de este punto de partida donde surgirá la pregunta que va a guiar la siguiente exposición, pregunta que formularé un poco más adelante. Por lo tanto, este trabajo va a tener un punto de partida general y conceptual para ir poco a poco deteniéndose en aspectos más concretos: en primer lugar, ofreceré un pequeño acercamiento a los mundos narrativos de ambos escritores; y a continuación, mi atención se centrará en la lectura de dos cuentos («Macario» y «Sagasti gazte, sagasti zuri»), atendiendo uno por uno diferentes aspectos de la perspectiva narrativa; por último, intentaré esbozar a qué cambio de concepción de la obra de Inazio Mujika Iraola me ha llevado esta lectura comparada, y por extensión, qué cambio de visión del sistema literario vasco me ha ofrecido esta experiencia de lectura.

Comencemos esta aproximación comparada, haciendo una primera cala en el sistema literario vasco.

EL SISTEMA LITERARIO VASCO

La ideología nacionalista vasca se creó a finales del siglo XIX, por medio de la obra de Sabino Arana. En ella se da una concepción idílica de la realidad y de la sociedad vasca, que tiene como referencia idealizada el modelo de las sociedades rurales. La industrialización y la modernización se ven como una amenaza para la cultura vasca y la conservación de la lengua vasca. Esta ideología nacionalista vasca marcará las pautas de la ideología y estéticas de las primeras novelas costumbristas. Así, la narrativa vasca estuvo supeditada durante bastante tiempo a fines extraliterarios, como fueron la conservación y recuperación del idioma, y la difusión de valores nacionalistas y católicos (finalidad expresada explícitamente en las novelas y narraciones costumbristas y algunas novelas sociales anteriores a la narrativa moderna vasca (4)). Este modelo resulta insuficiente

hasieran, idazle horri errekonozimendu aitortza bat egitea gustatu izan zait» [Cuando he sido consciente —de la influencia que algún autor ha ejercido—, después de hacerlo, he puesto una cita al comienzo del cuento, me ha gustado darle ese reconocimiento].

(4) La novela moderna vasca comenzó su andadura en 1957 con la publicación de la novela existencialista *Leturiaren egunkari ezkutua* [El diario

para sintonizar con una realidad compleja, que era la que realmente se vivía en la sociedad vasca.

En los años 1970 y 1980 se dieron grandes cambios en todos los ámbitos de la sociedad vasca: en la política (el sistema autonómico), en la cultura (ruptura con una visión tradicionalista), en lo lingüístico (la Ley Básica de Normalización de la Lengua Vasca, en 1982). Estos cambios pusieron en crisis la visión tradicionalista imperante hasta entonces en la literatura, puesto que las nuevas generaciones van a cuestionar las posiciones humanistas e idealistas que habían germinado antes de la guerra civil a mano del nacionalismo conservador. Unas nuevas generaciones que estaban viviendo la transformación hacia una sociedad industrial y capitalista van a tomar las riendas de la cultura. Esta búsqueda de modernidad en la literatura se inclinó a intentar enmarcar la literatura vasca dentro de la tradición europea, buscando la renovación y la modernización. Y teniendo en cuenta la influencia de la literatura hispanoamericana en la literatura europea de la década de los años setenta, no es de extrañar que se buscara la modernización y los nuevos caminos de la narrativa vasca dialogando con la literatura hispanoamericana. De hecho, en la década de los años ochenta varios escritores vascos reconocieron su admiración por escritores hispanoamericanos: entre otros, Joan Mari Irigoien, Bernardo Atxaga y el propio Inazio Mujika Iraola.

Y es exactamente en este ambiente de la década de los años ochenta donde apreciamos los primeros acercamientos y primeras valoraciones de la obra de Juan Rulfo dentro del sistema literario vasco. En el año 1986 se tradujo por primera vez la obra de Juan Rulfo al euskara: Koldo Etxabe tradujo bajo el título de *Lautada sutan* (La Primitiva Casa Baroja) el libro de cuentos *El llano en llamas*, e Iñaki Ugarteburu tradujo el cuento «La noche que lo dejaron solo» en el primer número de la revista *Enseiukarrean*, ese mismo año de 1986. Por otra parte, en 1991 Joxerra Utretx publicó en el número 27 de la revista *Susa* uno de los pocos artículos que se han escrito en euskara sobre el escritor mexicano. Y el libro *Azukrea belazeetan* de Inazio Mujika Iraola no es más que otro exponente de esta atención que se le estaba dedicando a la obra de Rulfo. Así, se debe de tener en cuenta que cada vez que la crítica literaria vasca (en historias

JUAN RULFO Y LA LITERATURA VASCA

secreto de Leturia] de Txillardegui. En lo que a la cuentística se refiere, se suele mencionar la obra *Hunik Arrats artean* (1970) de Anjel Lertxundi como el primer libro de cuentos moderno.

de la literatura, en reseñas, en artículos, etcétera) menciona el libro de cuentos *Azukrea belazeetan*, inmediatamente se suele vincular con *El llano en llamas* aduciendo diversas razones; por una parte, por las referencias explícitas que en el primero se hacen de la obra del jalisciense, y por otra parte, por la semejanza entre los universos narrativos que en ellos se recrean. No obstante, la mayoría de las veces se ha destacado esta relación entre ambos escritores, para dar prestigio a la obra del escritor vasco. Esta tendencia a relacionar una producción literaria en euskara con otra obra de algún escritor consagrado es muy habitual en el sistema literario vasco. Relacionar una obra literaria con otra anterior es muy habitual en toda literatura, de hecho, al mismo Juan Rulfo lo relacionaron en su época con William Faulkner. Pero parece que los escritores de sistemas literarios menos consolidados o normalizados precisaran de una referencia y un fuerte apoyo en la figura de escritores con más prestigio (y pertenecer al canon de un sistema literario consolidado es una característica más que suficiente para que se dé prestigio a un escritor o escritora, en este caso concreto, a Juan Rulfo). Esta tendencia ha ido aumentando en las últimas tres décadas, por el cambio de visión del sistema literario vasco que se ha mencionado.

Pero lo que los críticos literarios no debemos hacer, es reducir esta influencia literaria a una mera adopción de universos literarios de moda o canonizados, en la búsqueda de prestigio y reconocimiento. No debemos enmarcar la relación entre dos escritores mediante un preconceito o prejuicio de los sistemas literarios a los que pertenecen y dependiendo de la posición que cada uno ocupe en su respectivo sistema literario. Por el contrario, la lectura comparada de dos escritores debe plantearse como un intento de apertura de nuestras concepciones habituales del sistema literario del que partimos (el vasco, en este caso particular). De hecho, nuestras relaciones con obras literarias (como cualquier relación personal) son un proceso continuo de intentar cambiar nuestro modo de ser y ver cómo son los demás, al mismo tiempo que intentamos comprender cómo somos nosotros mismos. Por ello, he centrado mi búsqueda en intentar comprender la relación entre estas dos obras, para intentar acercarme al texto de Inazio Mujika Iraola con el distanciamiento que me ofrece la perspectiva comparada, y con la intención de captar qué llevó al escritor vasco a apropiarse, en su cuento, de palabras de Juan Rulfo. Este trabajo, por tanto, nace de la búsqueda de respuesta a esta pregunta: ¿qué experiencia compartió Inazio Mujika Iraola con los cuentos del mexicano para apropiarse de parte de ellos en su discurso narrativo?

Es decir, este trabajo pretende ofrecer una respuesta provisional de cómo pudo influir el universo literario de Juan Rulfo en los cuentos del escritor vasco. Pero al hablar de influencia, no deseo desmerecer la producción cuentística de Inazio Mujika, ni mucho menos. No quisiera que se viera la obra de Inazio Mujika a la sombra del tan reconocido escritor Juan Rulfo. Por el contrario, este trabajo desea destacar la habilidad y el acierto del escritor vasco al valerse de las técnicas del universo rulfiano para recrear una experiencia en una realidad muy lejana a la del jalisciense. De hecho, tanto el escritor vasco como el mexicano optan por el realismo para crear su experiencia literaria. Y la inclinación por el realismo hace aún más destacable el logro de Inazio Mujika, puesto que supo rescatar de las técnicas rulfianas las más propicias para expresar su visión de la sociedad vasca.

Por otra parte, esta lectura comparada me ayuda a distanciarme en cierta medida del sistema literario vasco, para poder hacer una relectura de él al terminar el recorrido.

Al detenerme en los paratextos de estos libros de cuentos, he apreciado que en ellos se reúnen los rasgos más destacables de la narrativa de ambos escritores. En Juan Rulfo, por ejemplo, podemos agrupar los títulos en cuatro grandes apartados:

- a) Los espacios geográficos: algunos títulos se refieren a un espacio geográfico concreto, destacando desde el comienzo la dimensión espacial: «La cuesta de las comadres», «Talpa», «El llano en llamas», «Luvina».
- b) La configuración metonímica (5): el título de algunos cuentos nos inclina a preguntarnos sobre la causa de la situación o respuesta que se nos ofrece: «Es que somos muy pobres» (¿por qué son muy pobres?), «¡Diles que no me maten!» (¿por qué va a matarlo o por qué no debería matarlo?), «La noche que lo dejaron solo» (¿por qué lo dejaron solo?), «Acuérdate» (¿por

LOS PARATEXTOS DE «EL LLANO EN LLAMAS» Y «AZUKREA BELAZEETAN»

(5) El concepto de configuración metonímica lo he tomado de la propuesta de Daniel Frank Chamberlain (1990) para la perspectiva narrativa. En su propuesta hace uso de las figuras del lenguaje (metáfora, metonimia, sinécdoque e ironía) para proponer diferentes tipos de configuración de la perspectiva narrativa: en la configuración metafórica se enfatiza el ser y el no-ser simultáneo; en la configuración metonímica se enfatizan las relaciones de causa y efecto; en la configuración sinecdóquica se enfatiza y se ponen en tela de juicio las relaciones de la parte y el todo; en la configuración irónica se enfatiza el cambio de dirección, el cambio de categoría.

qué debe acordarse o por qué se ha olvidado?), «No oyes ladrar los perros» (¿por qué no oye ladrar a los perros?).

- c) Un personaje concreto: en estos títulos se hace referencia a un personaje del cuento, que va a ser el que se configure mediante la voz narrativa: «Macario», «El hombre», «Anacleto Morones».
- d) La voz de los personajes (que se diferencia de la voz narrativa): muchos de los títulos de estos cuentos son un fragmento del discurso de un personaje. De esta manera, se destaca la importancia que se concede a las voces de los personajes. Por ejemplo: «¡Diles que no me maten!», «No oyes ladrar los perros».

Los paratextos de *Azukrea belazeetan* se articulan en un triple nivel: el título, el subtítulo y las citas. Teniendo en cuenta los tres niveles, se aprecian los cuatro apartados que acabo de mencionar al hablar de la cuentística de Rulfo.

- a) El mundo narrativo se vincula estrechamente con la naturaleza: en la mayoría de los títulos se hace referencia a una situación de la naturaleza que se va a vincular en cada cuento con un evento concreto: «Terralez bilduak» [Envueltos por el terral], «Trumoi giroan» [Ambiente tormentoso], «Ibaiaren sakona» [La profundidad del río], «Itzaletik itzalera» [De sombra a sombra], «Hezeak ezkoari dei» [Lo húmedo llama a lo húmedo], «Sagasti gazte, sagasti zuri» [Manzanal joven, manzanal blanco].
- b) La configuración metonímica: los subtítulos de los cuentos nos orientan a preguntarnos el por qué de lo que se expresa. Por ejemplo: «Terralez bilduak. Hilotzek hitz egingo balute» [Envueltos por el terral. Si hablaran los muertos] (¿por qué cambiaría algo si hablarían los muertos?), «Trumoi giroan. Leku garbietan ibiliko bazinate sikiera» [Ambiente tormentoso. Si siquiera anduvierais en lugares limpios] (¿por qué deberían de andar en lugares limpios?), «Azukre bila. Zer dira lepazuriak, osaba?» [En busca de azúcar. ¿Qué son las guarduñas, tío?] (¿qué le lleva a hacer esa pregunta?), «Ibaiaren sakona. Hori utzi digutenean kontent» [La profundidad del río. Cuando nos han dejado eso, contentos] (¿a qué viene ese reproche?), etcétera.
- c) Un personaje concreto: solamente uno de los cuentos de esta colección hace referencia a un personaje: «Regina. Aitak maite ninduen ikaragarri» [Regina. Papá me quería muchísimo].

- d) Las voces de los personajes: como se ha podido comprobar en el apartado (c) en los subtítulos se reproduce un fragmento de algún personaje o del narrador, destacando en la cuentística de Rulfo el papel fundamental de las voces de los personajes (estén dramatizados como narradores o no).

Por otra parte, en los títulos que engloban ambas colecciones de cuentos se hace referencia al espacio. En uno al llano, y en el otro a los prados. El tono que se deduce de los títulos, en cambio, es muy diferente. Rulfo une el espacio del llano con las llamas, reflejando una situación peligrosa, apasionada, nada ingenua y muy cruda. Este título me lleva a preguntarme por qué las llamas, por la razón de esas llamas. De esta manera, el título de la colección de cuentos nos presenta un efecto (el llano en llamas) para que nos preguntemos por la razón, por la causa de tal efecto. Esta configuración metonímica, que nos lleva a preguntarnos sobre la relación causa-efecto de diferentes eventos es la que prima en la mayoría de los cuentos de Juan Rulfo. Pero, además de esta lectura metonímica, el mismo título nos sugiere una metáfora, puesto que tras la lectura del libro sabemos que no hay ningún llano en llamas. Así, la lectura metonímica de estos cuentos se enriquece continuamente con lecturas metafóricas.

Mujika Iraola, sin embargo, une la imagen de los prados con el azúcar haciendo referencia a una visión infantil que se reitera en sus cuentos, donde el azúcar se refiere tanto a la nieve del frío invierno, como a las flores de la primavera. El tono de sus cuentos es más nostálgico que desgarrador (como son los de Rulfo). La impertinencia semántica de imaginarnos unos prados cubiertos de azúcar (teniendo en cuenta que se habla de prados de Tolosaldea), me lleva a figurarme una metáfora. Y, como he mencionado, sería una metáfora de doble filo donde se une el ser y no ser: el comienzo de un ciclo y su final: la primavera y el invierno. Siguiendo esta tendencia, la mayoría de los cuentos de Mujika nos lleva a preguntarnos sobre el ser o no ser de una realidad (configuración metafórica). Pero junto a esta orientación metafórica, convive en la mayoría de ellos una configuración metonímica que nos inclina a preguntarnos sobre las causas y los efectos de diversas situaciones.

En conclusión, en ambos libros se entrecruzan y superponen de manera excepcional una visión metafórica y una visión metonímica (6) de la experiencia del conocimiento humano, pero en

(6) Ver las explicaciones de la nota 5 en lo que se refiere a la configuración metafórica y metonímica.

El llano en llamas destaca la metonimia, y en *Azukrea belazee-tan* la metáfora.

En los dos cuentos que voy a comparar, «Macario» y «Sagasti gazte, sagasti zuri» estas dos configuraciones se superponen de manera excepcional. Es por ello por lo que opté por comparar éstos y no otros. Como se podrá observar, al centrarnos en estos cuentos, se nos presenta la experiencia intermedia entre una perspectiva metafórica y una metonímica. Se muestra un conflicto entre dos visiones que se interrelacionan, se contradicen, pero que se necesitan, complementan y enriquecen.

LOS ESPACIOS NARRATIVOS: JALISCO Y TOLOSALDEA

Como he comentado, tanto Inazio Mujika como Juan Rulfo optan por una estética realista (7) para recrear el ambiente de sus cuentos. Por eso, el referente espacial de los dos libros de cuentos es un espacio geográfico real, y en ambos casos muy cercano a las vivencias de los escritores. Inazio Mujika Iraola recrea la comarca Urkizu de Tolosaldea, en la provincia de Guipúzcoa, y Juan Rulfo recrea el Llano Grande del sudeste de Jalisco. Estos dos espacios geográficos difieren mucho uno de otro: Tolosaldea es un espacio montañoso, verde y de tierra fértil, mientras que el Llano Grande es una tierra estéril. En ambos universos narrativos la naturaleza tiene un lugar muy importante en el devenir de la acción. Los elementos de la naturaleza que aparecen en estos universos narrativos parecen ser personajes con voluntad y decisiones. Y en contraposición a estos elementos de la naturaleza, los hombres solamente hacen movimientos mecánicos y están a la espera. Pero los hombres del Llano Grande se enfrentan a una naturaleza hostil: un paisaje árido y estático. El llano es uno de los protagonistas más despiadados de este universo narrativo. La miseria de esta tierra es el telón de fondo sobre el que se desarrolla la narración.

En Urkizu la tierra no es estática, está cambiando a consecuencia de la mano del hombre (el ejemplo más claro es la carretera que se ha construido). Y los elementos de la tierra no son hostiles a los hombres. Son los cambios climáticos los que desencadenan situaciones preocupantes.

(7) Al hablar de estética realista, me refiero al tipo de referencia o vinculación con la realidad representada en estas obras. En ellas la acción narrativa se ubica en un cronotopo real, y además, creo que su intencionalidad es recrear la conciencia o visión del mundo (con sus respectivos conflictos) que se percibió en esos cronotopos concretos.

Además de las características de la naturaleza, estos espacios narrativos están impregnados de valores sociales, ligados a la recreación de una situación social concreta. En el caso de Juan Rulfo, la geografía de Jalisco se ubica en una época concreta: el México posrevolucionario (1940-1950) (8). Por lo tanto, con estética realista intenta recrear la situación social que se vivía en México tras la revolución, e intenta hacernos partícipes de la tragedia social.

Inazio Mujika, en cambio, utiliza un cronotopo muy diferente: recrea un barrio de la comarca de Tolosaldea, Urkizu, en la segunda mitad del siglo XX. La principal tragedia de esta sociedad rural va a ser la industrialización. Y por lo tanto, el cambio de visión del mundo que el desarrollo de la industrialización conlleva.

Por lo tanto, en *El llano en llamas* se desea reflejar el conflicto de una sociedad que se mantiene estancada en una situación que no parece tener salidas, y en *Azukrea belazeetan* se recrea el conflicto que existe en una sociedad a causa de la transformación que está sufriendo.

En estos espacios narrativos tan diferentes, los dos escritores nos presentan a personajes arquetipo como exponentes de una situación social. En ambos casos suelen ser campesinos o ganaderos. Eso sí, al estar ubicados en un espacio geográfico y en una sociedad tan diferentes, las características no se asemejan demasiado.

Aunque los dos escritores se parecen en cuanto que recrean un espacio geográfico cercano a ellos y unos estereotipos culturales muy concretos, la perspectiva narrativa es la característica más importante que une a estos dos cuentistas. En mi opinión, la utilización de una perspectiva narrativa concreta es la aportación más destacable de la lectura conjunta de ambos libros, y más concretamente de ambos cuentos: «Sagasti gazte, sagasti zuri» y «Macario». De esta manera, se puede observar cómo el desequilibrio y la inestabilidad que crean los dos diferentes cambios sociales en culturas tan alejadas, pueden manifestarse mediante una perspectiva narrativa muy parecida. La revolución mexicana no consiguió los logros que se auguraban, y eso trajo el descontento a la sociedad. Se produjo una espiral de violencia, que parecía no llevar a ningún lado. Esta situación

LA PERSPECTIVA NARRATIVA

(8) *El llano en llamas* se publicó por primera vez en 1953.

social lleva a Rulfo a preguntarse continuamente sobre las causas y efectos de diversos actos (¿por qué?), y sobre la (des)legitimación de una autoridad que designa los valores. Estas inquietudes de Juan Rulfo se reflejan claramente en sus cuentos: por un lado, utiliza una perspectiva básicamente metonímica dando importancia a la relación causa-efecto; por otro lado, pone en cuestión la legitimidad y confiabilidad de las voces narrativas de los cuentos; por último, enfatiza la falta de comunicación o de entendimiento entre las diferentes voces narrativas. Precisamente de estas tres técnicas va a apropiarse Inazio Mujika Iraola para representar la crisis de la visión tradicionalista de la sociedad vasca, matizándolas cuando le sea conveniente.

Perspectiva metonímica

Como he mencionado, en los cuentos de Rulfo todo aspecto espacial tiene suma importancia. En el apartado anterior, he comentado la importancia de la referencia espacial. En esta ocasión, voy a tratar otro tipo de relación espacial: la metonímica. La metonimia se caracteriza por ser una figura de transferencia semántica basada en la relación de contigüidad lógica y/o material entre el término literal y el sustituido. Al tratar el espacio geográfico, hemos podido observar cómo mediante la ubicación en pueblos concretos Rulfo refleja la situación general del México posrevolucionario. Es decir, vemos una relación de contigüidad material, a caballo entre la metonimia y la sinécdoque. Ahora, me gustaría centrarme en la contigüidad lógica de los cuentos de Rulfo, como toda relación de contigüidad muy vinculada a las relaciones espaciales. En la mayoría de los cuentos de *El llano en llamas* se nos van mostrando los efectos de ciertos actos o situaciones, demorando o haciendo implícitas las causas de tales efectos. Por ello, se guía a los lectores y lectoras a preguntarse sobre su porqué. Y será esa pregunta la que moverá el ánimo de los receptores del texto. Como ya he mencionado, esa pregunta a menudo nos invade desde el título mismo. Así, en la mayoría de los cuentos Rulfo nos va presentando efectos y va postergando las causas o eludiéndolas, creando ansiedad e incertidumbre.

Inazio Mujika Iraola también utiliza esta perspectiva metonímica a la hora de presentar los hechos. Por lo tanto, como Rulfo, la mayoría de los cuentos comienzan *in medias res*, puesto que se presenta el efecto, para ir desenredando, deshilvanando o cuestionando la causa. Ya he comentado que todos los subtítulos del libro *Azukrea belazeetan* nos llevan a buscar una causalidad.

En ambas colecciones de cuentos se nos presentan voces narrativas con escasa autoridad y con escaso privilegio. De hecho, en casi todas las narraciones la fiabilidad de la voz narrativa es cuestionada por diversas razones. Generalizando, se pueden reunir todos los cuentos en tres grupos dependiendo del tipo de falta de fiabilidad:

- a) Cuando perdemos la confianza en la voz narrativa, porque entra en contradicciones:
 - *El llano en llamas*: «Es que somos muy pobres», «¡Diles que no me maten!».
 - *Azukrea belazeetan*: «Begiak zabalik» [Ojos abiertos].

- b) Cuando cuestionamos la fiabilidad de la voz narrativa porque es evidente que su capacidad de percepción es reducida, bien por ser un niño o niña, bien por ser un retrasado, etcétera. Por ejemplo:
 - *El llano en llamas*: «Macario».
 - *Azukrea belazeetan*: «Sagasti gazte, sagasti zuri», «Regina».

- c) Al presentarse diversas voces narrativas una tras otra, no sabemos a cuál se debe dar crédito o cuál es más fiable. Muchas veces, esta técnica se utiliza acompañada de la falta de fiabilidad marcada por las contradicciones (tipo a). Por ejemplo:
 - *El llano en llamas*: «¡Diles que no me maten!»

En *Azukrea belazeetan* no hay un claro ejemplo de esta modalidad.

Tras ofrecer este acercamiento a los universos narrativos de Juan Rulfo e Inazio Mujika Iraola, vamos a centrarnos en la lectura comparada de dos cuentos concretos: «Sagasti gazte, sagasti zuri» [Manzanal blanco, manzanal joven] de Inazio Mujika Iraola, y «Macario» de Juan Rulfo.

Para comenzar, presentaremos brevemente lo que nos narra cada uno de ellos:

«Macario»: Macario nos narra cómo se halla aguardando a que salgan las ranas de una alcantarilla para matarlas, con el objeti-

UNA LECTURA COMPARADA

vo de que no molesten a su madrina, quien le ha encargado dicha tarea. En esta espera nos cuenta cómo percibe y concibe sus relaciones personales (con su madrina y con Felipa) y las relaciones sociales (con la Iglesia, con la comunidad).

«Sagasti gazte, sagasti zuri» (9): Iñaxio nos narra los pensamientos que lo envuelven en el recorrido a casa del viejo Matías, a donde debe ir porque su madre le ha mandado darle un recado. Durante este recorrido nos habla tanto de sus relaciones personales (con sus amigos —Joxelu, Luisa, Milian—, con sus padres) como de sus relaciones sociales (la concepción que la comunidad tiene de Matías puesto que lo temen por «loco»).

Como ya se ha mencionado, entre los paratextos de «Sagasti gazte» se cita un fragmento del cuento «Macario» de Rulfo. He aquí el fragmento: «Gainera Felipa bizi da hemen, Felipa oso ona da nirekin. Horregatik maite dut... Feliparen esnea gozoa da obeliskoaren loreak bezala» [Además, vive aquí Felipa, Felipa es muy buena conmigo. Por eso la quiero... La leche de Felipa es dulce como las flores del obelisco]. Por lo tanto, el autor implícito del relato «Sagasti gazte» se apropia (mediante la traducción y la selección del fragmento) y reproduce una pequeña parte de la voz del narrador de «Macario». Pero, ¿qué caracteriza a este fragmento dentro del relato «Macario» para reproducirlo y destacarlo al comienzo del relato «Sagasti gazte, sagasti zuri»? Es decir, es muy importante observar el tipo de voz narrativa que se ha apropiado en este fragmento y su función en la totalidad del texto. En esta cita se sugieren las tres grandes preguntas que caracterizan el diálogo que llevamos a cabo con estos cuentos, diálogos con estructuras muy similares en mi lectura de ambos. Como lectores, desde el primer momento comenzamos a dialogar con la voz narrativa, y al encontrarnos con esta voz narrativa tan personal, enseguida nos invade una duda: ¿a quién habla esa voz narrativa tan personal? ¿habla a los lectores? Es decir, nos inclinamos a interpretar con qué tipo de voz narrativa dialogamos y si está hablando directamente con nosotros o no. La búsqueda de la caracterización y de la identidad de la voz narrativa nos crea otra pregunta: ¿qué tipo de relación mantiene esta voz narrativa con otros personajes y con sus voces? Y en ambos relatos, al analizar la relación entre el personaje principal (el narrador autodiegético) y el resto de los personajes, hemos apreciado que las relaciones de causa y efecto obtienen bastante relevancia, creándonos la continua pregunta: ¿por qué

(9) En adelante, al referirnos al cuento «Sagasti gazte, sagasti zuri» abreviaremos el título a «Sagasti gazte».

se da tal situación y tal relación? A continuación, nos centraremos en cada una de estas preguntas que guían nuestra lectura:

La voz narrativa
El receptor del discurso del narrador

Como hemos mencionado, la primera pregunta que nos plantea la lectura del cuento «Macario» es la siguiente: ¿a quién habla el narrador? Por lo tanto, nos estamos preguntando si se habla a sí mismo, habla al lector o habla a algún personaje. La primera frase («Estoy sentado junto a la alcantarilla aguardando a que salgan las ranas») parece una concesión hecha al lector para situarlo en las circunstancias del mundo narrativo, y por ello, nos da la impresión de que el narrador se dirige a nosotros directamente. Por otra parte, como veremos un poco más adelante, el discurso del narrador parece motivado por la necesidad de justificar una conducta y unos sentimientos. Este carácter de justificación acerca la comunicación entre narrador y lector, puesto que da la impresión de que el narrador se esté justificando ante el lector. Pero esta primera impresión va a ir cuestionándose y solapándose con la idea del monólogo. Y a medida que avanza el relato cobra más fuerza la idea de que Macario se dirige a sí mismo. Esta intuición ha llevado a algunos críticos a hablar del uso del monólogo interior al analizar este cuento. Considerando que el monólogo interior se caracteriza por representar los procesos psicológicos del personaje de una manera desarticulada, y en el cuento «Macario» hay dos evidencias que desacreditan esta intuición: por una parte, los procesos psicológicos y las retrospecciones mentales del personaje no presentan la incoherencia que caracteriza al monólogo interior por otra, el personaje está hablando («mejor seguiré platicando»), no solamente pensando, y así exige la presencia de un oyente. Este monólogo autonarrado crea una identidad dual del personaje protagonista: es a la vez hablante y oyente. Es decir, es hablante y no es hablante (puesto que deja de serlo cuando el lector lo piensa como oyente), y es oyente y no es oyente (puesto que deja de ser oyente cuando el lector lo piensa como hablante). Esta dualidad y esa primera frase que parece dirigirse al lector ubicándolo en la escena, nos sugieren una configuración metafórica de la perspectiva narrativa. Pero esta perspectiva metafórica parece solaparse con la metonímica, puesto que la intención de justificarse del narrador lo lleva a desarrollar un discurso basado en las relaciones de causa y efecto, como veremos más adelante.

En el cuento «Sagasti gazte, sagasti zuri», la voz narrativa también habla consigo misma, pero esta relación es aún más evidente puesto que en un momento de la narración el monólogo autonarrado se transforma en un tú autorreflexivo: «Baina orain

konturatzen zara baserrietako pareta zuriak ez direla uste bezain zuriak» [Pero ahora te percatas de que las paredes del caserío no son tan blancas como pensabas]. No obstante, en este relato no queda claro si el personaje va hablando o pensando. Aunque se podría interpretar que va hablando para vencer el miedo que le da la tarea impuesta, y para justificar su comportamiento ante sí mismo y ante el lector.

La credibilidad del narrador

En estos cuentos no observamos ninguna evidencia que nos haga desconfiar de los narradores. Ambos nos cuentan lo que perciben sin ocultarnos ni modificar nada, pero la percepción de ambos es más limitada que la del lector. Es decir, tienen menos capacidad para discernir que los lectores. En «Macario» esta incapacidad se debe a su deficiencia mental, y en «Sagasti gazte, sagasti zuri» se asocia a su corta edad, puesto que es un niño. Por ello, estamos ante dos mentes infantiles que se recrean a través de estos discursos narrativos que son cercanos al lenguaje infantil, es menos consciente y más disperso.

Las relaciones entre los personajes

El eje temático de la cita de «Macario» que se reproduce en «Sagasti gazte, sagasti zuri» es la percepción que tiene el narrador y protagonista de otro personaje: Felipa. Como se recalca desde esta cita, en los dos cuentos las relaciones entre los personajes cobran gran importancia. De hecho, en ambos cuentos las acciones son sustituidas por retrospectivas mentales con las que se reproducen las voces de otros personajes. Curiosamente, la primera carta de presentación de todos los personajes se nos hace con algo que dijeron. Los dos narradores sienten a los personajes mediante sus voces. En «Macario» la primera aparición de cada personaje se acompaña de unas palabras que dijo:

—La madrina: «Mi madrina también dice eso: que el bullicio de las ranas le espantó el sueño».

—Felipa: «Felipa es la que dice que es malo comer sapos».

—El cura: «El camino de las cosas buenas está lleno de luz».

En el cuento «Macario» el discurso de los personajes se suele reproducir en estilo indirecto, con una sola excepción: el discurso del cura. En «Sagasti gazte», en cambio, el discurso de los diferentes personajes se reproduce tanto en estilo directo como en estilo indirecto. Pero eso sí, en este último cuento los personajes también suelen hacer su primera aparición a través de su voz, destacando su faceta de sujetos discursivos. He aquí

algunos casos (no mencionaré todos porque en este cuento hay bastantes más personajes, y para hacernos una idea general no es preciso acotarlos a todos):

—La madre: «Eta amak ‘ez biezayo holakoik eman umeai, Don Benantzio’» [Y mi madre, «no le de dé eso al niño, Don Benantzio»].

—Milian: «Uste dut, Luixa maite dudalako dela. Hala esaten dit Milianek» [Creo que es porque quiero a Luixa. Así lo dice Milian].

—El padre: «‘Bideak ixten bazaizkigu ikusikoezue’, esan digu aitak, haserre antzean eta zeru aldera begira» [«Si se nos cierran los caminos ya vereis», nos ha dicho mi padre, malhumorado y mirando hacia el cielo].

Por lo tanto, ambas narraciones se conducen exclusivamente dentro de la esfera propia del personaje, tanto espacial y temporalmente, como en sus valores y emociones. Y todas estas voces de otros personajes crean un relato trenzado de enunciados referidos. Para interpretar estos relatos trenzados es necesario analizar las relaciones de sus protagonistas y narradores con los restantes personajes.

«Macario»

La dimensión social del relato se presenta mediante las relaciones con la comunidad y con la Iglesia. Esta dimensión social es la que crea el conflicto personal al narrador. La comunidad lo considera un «loco» y le amenazan, le apedrean y le hostigan. La presencia de la Iglesia se aprecia tanto en la salida a misa, como en los comentarios que hace sobre la confesión, la condenación y el miedo al infierno. Aunque en un primer momento podríamos pensar que la misa y la confesión tienen un valor positivo para Macario porque le van a conducir a su salvación, enseguida se observa la connotación negativa que envuelve a ambos rituales: la falta de libertad (muy bien expresada con la imagen de las manos atadas en la misa). Además, la experiencia de Macario entra en contradicción con la prédica del cura. El cura habla de dos dicotomías: bueno/malo, luz/oscuridad. No obstante, Macario desea permanecer en la oscuridad para ahuyentar a los pecados, y es allí donde se siente seguro. Macario está seguro de que está perdido y va a ir al infierno, y el único refugio que conoce es el esconderse. Otra vez, en esta inversión de la lectura del cura, se puede apreciar la lógica diferente del

narrador. Al hablar de las relaciones causa-efecto, ahondaremos en este entendimiento particular del narrador.

Los escasos valores en que se fundamentan la vida y la experiencia de Macario (comida, protección, no tener miedo) son proporcionados por sus relaciones personales con su madrina y Felipa. La relación con su madrina está basada en la dependencia económica y psicológica. La economía de la madrina es la que permite que él se alimente. Psicológicamente la dependencia se hace notar en estos aspectos: Macario da toda credibilidad a la palabra de su madrina, pero a la vez teme que lo condene, y además, es ella su vía de comunicación con el mundo social. Ella lo lleva a misa y le inculca la fe; ella le informa de lo que dice la gente. En definitiva, a través de la madrina se apropia Macario de los discursos religiosos y sociales.

Por último, Felipa supone la dimensión íntima de la comunicación del personaje. Al hablar de Felipa, Macario siempre destaca su amor por ella: porque le da su comida y su leche, porque lo consuela del miedo de ir al infierno. Pero la percepción que Macario tiene de su relación con Felipa es otro de los rasgos que nos indican su incapacidad. Aunque Macario quiere mucho a Felipa, los lectores enseguida dudamos de su bondad y de sus buenas intenciones. En primer lugar, Felipa es la que comenta que las ranas sí son para comer, pero después es ella la que no quiere que Macario haga daño a las ranas. En segundo lugar, la inocencia de Felipa es muy cuestionable a causa de sus visitas nocturnas a Macario («chupar de los bultos»; le hace «cosquillas por todas partes»; y le picó un alacrán en la nalga, indicio de que estaba desnuda) siendo madre o habiendo estado embarazada hace poco (puesto que Macario bebía de su leche). Además, Felipa sigue inculcándole la idea de que él es un pecador, diciéndole que ella se confesará por él. Por lo tanto, la inocencia y la ingenuidad de Macario se contraponen a la actitud que nos sugiere Felipa.

«Sagasti gazte, sagasti zuri»

En este relato, la dimensión social del personaje se representa en la relación con su padre. Es su padre quien le cuenta las opiniones de la comunidad: le cuenta por qué consideran a Matías un loco (10), y por tanto, le inculca el miedo al viejo Matías que

(10) Matías tenía una hija con la que iba a recoger fruta cerca de un manzanal que había cerca de su casa. Un día su hija se cayó por una cueva que

vive apartado de la comunidad. Su padre representa al sector más amplio de la comunidad que está a favor de la carretera, de la modernización del barrio rural. No obstante, Matías representa a la persona que se ha quedado aislada de la comunidad por no compartir tal opinión. Como analizaremos más detenidamente al hablar de las relaciones causa-efecto, Iñaxio se debate entre estas dos concepciones: por un lado, teme a Matías por las ideas que se fomentan en la comunidad, por otro, algo le dice que puede que tenga algo de razón.

La dimensión personal del personaje se refleja en las relaciones con sus amigos, en las que también se dejan ver atisbos de la situación social. Iñaxio nos describe tres diferentes tipos de amigos. A Joxelu lo considera un vago que sabe menos que él, a Luixa la quiere y la considera a su misma altura, y a Milian lo considera sabio puesto que estudia en Tolosa (el núcleo urbano). De esta manera, se refleja la opinión que se está gestando dentro del personaje: que la educación y la cultura en las escuelas de los núcleos urbanos son mejores que en su pequeña escuela rural. Pero esta concepción se enfrenta a su experiencia personal diaria y a las vivencias con sus amigos, puesto que en estas vivencias todavía prima una visión rural donde la naturaleza está muy presente.

La continua repetición de voces que van y vienen nos sugiere que no se agotan linealmente y que están siempre disponibles para presentarse. Esta idea de lo cíclico y repetitivo se refuerza en cada cuento con una estrategia diferente. «Macario» termina en la misma situación en la que comienza y con unos puntos suspensivos que podrían sugerir la vuelta al ciclo inicial. En «Sagasti gazte, sagasti zuri», aunque este carácter cíclico es más débil, se aprecia en la afirmación del niño de que este recorrido hasta casa de Matías lo repite todos los años.

había cerca de ese manzanal, y no pudieron rescatar el cuerpo. Por eso, cuando dijeron a Matías que se iban a comprar las tierras para hacer la carretera, él se negó, porque en ellas estaba el manzanal joven que le recordaba a su hija. Al final, aun sin su consentimiento, hicieron la carretera y taparon la cueva (y los restos de su hija). Desde entonces, el viejo Matías cada vez que ve a alguien acercarse a su casa le grita: «¡Ahí tenéis vuestra carretera, a mí ya dejadme en paz!». Y todos los años, sobre la misma fecha, Matías encarga una carreta de manzanas para esparcirlas en la carretera. Iñaxio va a casa de Matías precisamente a darle ese recado: que ya ha llegado la carreta de manzanas que había encargado.

Las relaciones causa-efecto

En el fragmento de «Macario» que se cita en «Sagasti gazte, sagasti zuri» observamos una tendencia que se repite en ambos cuentos: la continua mención de causas y efectos. Además, muchas veces se nos da el efecto demorando o eludiendo la causa, para que la cuestionemos. De hecho, los dos discursos narrativos parecen ser un mecanismo de defensa para vencer el miedo. Cada uno de los personajes pretende dar una explicación razonable para justificar el temor que siente: Macario teme el infierno e Iñaxio teme la «locura» de Matías. Y sobre todo, para justificar su comportamiento ante lo temido. Para observar cómo funciona la lógica de estos personajes, vamos a ofrecer un esquema general de las relaciones causa y efecto en estos cuentos:

«Macario»

He aquí las preguntas que nos va sugiriendo la lectura:

1. ¿Por qué Macario está ante la alcantarilla?
2. ¿Por qué Felipa no quiere que Macario haga daño a las ranas?
3. ¿Por qué Macario quiere más a Felipa que a su madrina?
4. ¿Por qué Macario tiene siempre hambre?
5. ¿Por qué Felipa no lo deja salir solo a la calle?
6. ¿Por qué hace tiempo que Felipa no le da de chupar de su leche?
7. ¿Por qué Macario tiene miedo de condenarse al infierno?

Desde un primer momento, el discurso narrativo va a ir descifrando la causa de dichas situaciones o sus efectos. Por ejemplo, enseguida nos cuenta por qué está en esa situación: «Y ahora ella [mi madrina] quisiera dormir. Por eso me mandó a que me sentara aquí». Este comienzo crea una primera cadena de efecto-causa que va a guiar y orientar nuestra lectura. Por eso, en cuanto nos hagamos las otras preguntas, seguiremos la lectura esperando encontrar su respuesta. Y en cuatro de los casos, el discurso no nos defraudará y nos ofrecerá las causas de estas situaciones que nos intrigan. Pero el discurso narrativo no descifra las respuestas a las preguntas número dos, cuatro y seis y quedan en elipsis. He aquí las respuestas de las preguntas que se descifran:

1. Porque su madrina le mandó que se sentara para que ella pudiera dormir.
3. Porque le da su ración de comida, su leche, y le quita el miedo confesándose por él.
5. Porque intentó ahorcar a una mujer, y la gente lo apedrea cuando lo ven.
7. Porque si va al infierno directamente y no pasa por el purgatorio no podrá ver a sus padres.

Por lo tanto, el diálogo con el cuento nos propone preguntas, de las cuales solamente algunas obtienen respuesta en el discurso narrativo, mientras que las otras crean la indeterminación que los lectores debemos de cubrir. Que no se dé respuesta a esas preguntas (2,4,6) nos indica que se ha optado por expresar el efecto o la situación y dejado al lector la tarea de sustituir este efecto por su causa (orientándolo hacia una lectura meto-nímica).

«Sagasti gazte, sagasti zuri»

Este otro cuento nos sugiere estas preguntas:

1. ¿Por qué el manzanal era beneficioso para todos?
2. ¿Por qué el niño teme ir a Eguzkitza?
3. ¿Por qué el niño teme a Matías?
4. ¿Por qué dicen que Matías está loco?

Todas las preguntas obtienen respuesta menos la que nos sugiere el título, es decir, la primera. Aunque las otras tres van a responderse poco a poco en el texto, su aparición se va a demorar bastante en el discurso. Pero veamos cuáles son las respuestas que nos ofrece el texto:

2. Porque vive Matías.
3. Porque no quiere la carretera y está enfadado con la comunidad por haber dejado que se hiciera sobre el cadáver de su hija, y sobre el manzanal que había plantado con ella.
4. Porque la comunidad piensa que la carretera (y por extensión, la modernización y el progreso) es beneficiosa para

todos, y que Matías no sea partícipe de este sentido común les lleva a considerarlo un loco.

Así, este cuento también nos orienta a configurar una lectura metonímica, guiada por relaciones de causas y efectos. En este caso, la indeterminación principal que se le plantea al lector reside en la primera pregunta. De hecho, el subtítulo que nos orienta hacia esa pregunta («Guztiontzat zen mesedegarria» [Era beneficioso para todos]) se emplea con diferentes significados tanto en el subtítulo como dentro del discurso del narrador: en el discurso del narrador lo que era beneficioso para todos era hacer la carretera, como así le dice su padre al narrador, y en el subtítulo lo que era beneficioso para todos era el manzanal (al que se refiere en el título). Por lo tanto, en esta expresión nos encontramos con una de las características más importantes del cuento. En la misma narración se solapan varias perspectivas. Así, el discurso se crea como una dialéctica de perspectivas opuestas, trascendiendo la posición fosilizada de cada perspectiva. De esta manera, sin resolver las tensiones entre ambas perspectivas, se limita a presentar tales tensiones dilucidando las posiciones de ambos contendientes.

Esta dialéctica entre varias perspectivas también se aprecia en el cuento «Macario», donde la perspectiva del cura se enfrenta y dialoga con la de Macario. Por lo tanto, podríamos decir que en estos dos cuentos hallamos dos lógicas o razonamientos diferentes. Por un lado, la lógica de los narradores, caracterizada por un entendimiento diferente al común de la sociedad (uno por deficiencia, otro por niñez). Por otro lado, la lógica de los demás personajes, que son portadores de la lógica que impera en la sociedad. En «Macario» esta lógica se basa en la fe religiosa, es una lógica teleológica, y en «Sagasti gazte, sagasti zuri» la lógica se basa en el pensamiento de la modernidad que trae el avance de la industrialización y la modernización de la sociedad. Estos dos tipos de formación de conocimiento atribuyen primacía a la razón sobre la experiencia. Es decir, para llegar al conocimiento humano parten de una lógica de naturaleza intelectual, partiendo de un material abstracto y discursivo. Los narradores, en cambio, parten de una lógica sensitiva e intuitiva.

Como dice Maurice Merleau-Ponty: «El pensamiento clásico está persuadido de que hay un hombre consumado, destinado a ser dueño y poseedor de la naturaleza» (2003: 38).

Es decir, el pensamiento clásico postula un acuerdo de principios entre la razón de los hombres y el ser de las cosas. Y el hombre adulto, sano y civilizado se esfuerza hacia esa coheren-

cia. Este esfuerzo y actitud son las que se reflejan en los personajes que encarnan la visión de la sociedad (la madrina y el padre). Pero la coherencia y lo que se considera normal no debe cerrarse sobre sí, debe preocuparse por comprender anomalías de las que nunca está totalmente exento. De esta manera, como dice Merleau-Ponty (2003: 40) lo normal «está invitado a examinarse sin indulgencia, a redescubrir en sí mismo todo tipo de fantasías, ensoñaciones, conductas mágicas, fenómenos oscuros, que permanecen omnipotentes en su vida privada y pública, en sus relaciones con los otros hombres, que hasta dejan, en su conocimiento de la naturaleza, todo tipo de lagunas por las que se insinúa la poesía. [...] El pensamiento adulto, normal y civilizado vale más que el infantil, el mórbido o bárbaro pero con una condición, y es que no se considere como pensamiento de derecho divino, que se mida cada vez más honestamente con las oscuridades y dificultades de la vida humana, que no pierda el contacto con las raíces irracionales de esta vida y que, por último, la razón reconozca que también su mundo está inconcluso, que no finja haber superado lo que se limitó a ocultar y no tome como indiscutibles una civilización y un conocimiento cuya función más alta, por el contrario, es la impugnación» (2003: 40).

Teniendo en cuenta estas ideas, parece que este ha sido el objetivo de ambos cuentos: cuestionarse la razón imperante trayéndola a diálogo mediante una voz narrativa anómala desde el punto de vista de dicha razón imperante, y de esta manera, dejar ver las zonas oscuras de la razón y cuestionar sus límites. Y al mismo tiempo, recrear la situación de conflicto entre diferentes perspectivas que conviven en una sociedad en transformación (bien la mexicana posrevolucionaria atendiendo a los demás cuentos, bien la vasca de la industrialización).

De esta manera, en ambos cuentos hay dos perspectivas superpuestas que se solapan: la metafórica y la metonímica. Las voces narrativas nos sugieren una perspectiva metafórica donde narrador y lector están en comunicación, y donde la voz narrativa es y no es (es razonable y no es razonable, es oyente y no es oyente). Pero esta perspectiva metafórica va a fundirse con la metonímica, puesto que las voces narrativas crean un discurso que sigue una cadena de efecto-causa (como hemos observado). Mediante el acercamiento a esta configuración metonímica la voz narrativa pretende dialogar con los otros personajes que se rigen por ese pensamiento racional. Estamos ante dos personajes a caballo entre ambas perspectivas, aunque Macario se inclina más hacia la metafórica (por su deficiencia mental)

e Iñaxio más hacia la metonímica (puesto que es un niño, y puede ir madurando, evolución que se dilucida en su discurso).

CONCLUSIONES

A continuación voy a presentar las conclusiones generales que he obtenido de esta lectura comparada:

- Los dos escritores emplean el cuento como fragmentación de una mirada totalizadora. Así, para crear un universo narrativo, en vez de recurrir a la novela y a una autoridad discursiva, recrean un universo fragmentado pero interrelacionado que crea una unidad dialéctica. Así, en todos los cuentos de ambos libros se refleja un mismo mundo, puesto que todos los cuentos giran sobre los mismos ejes temáticos, los personajes tienen características similares y se ubican en un mismo ambiente. La sensación tras la lectura es la de estar en un mundo único, específico y cerrado en sí mismo, pero muy rico en polifonía y en relaciones dialécticas.
- Ambos escritores parecen hacer una relectura de las tradiciones literarias de sus sistemas literarios respectivos, y concretamente, parecen querer invertir códigos de la novela que se cultivaba tradicionalmente en su cultura. De esta manera, Juan Rulfo supera la visión tradicional que se reflejaba en las novelas sobre la revolución: abandona el maniqueísmo que diferenciaba dos grupos de hombres (unos explotadores y otros explotados), e introduce la ambigüedad crítica. Siguiendo en esta línea, Inazio Mujika Iraola supera la visión tradicional de la novela costumbrista vasca que se ubicaba en el mundo rural y creaba mundos maniqueos. De hecho, se debe destacar que Inazio Mujika Iraola, para reflejar la crisis de la conciencia de la sociedad vasca, se siente más cómodo ubicando sus relatos en el ambiente rural. Esto le permite entrar en diálogo con la novela costumbrista vasca, para invertir sus valores basados en pensamientos esencialistas y seguros. Frente a la voz narrativa autoritaria que se presenta en la novela costumbrista, en *Azukrea belazeetan* destacan las voces narrativas fragmentarias, dubitativas y parciales. Resumiendo, ambos escritores tratan de reemplazar la visión dogmática y sentimental que imperaba en su cultura por una contemplación dialéctica de la realidad concreta.
- Como ya he mencionado, ambos escritores crean una mirada realista. Esta mirada realista se basa principalmente en la opción de cronotopos realistas y cercanos a ellos. Además, para apoyar esta visión realista buscan la verosimilitud. Para con-

seguir esa sensación de verosimilitud, por una parte, apoyan sus universos narrativos en espacios referenciales cercanos a ellos (y para los lectores de sus respectivas culturas), por otra parte, emplean un lenguaje simple y muy cercano al oral. Pero para poder obtener la simbolización de esa realidad a la que se refieren (en espacio y en discurso) contraponen la complejidad de la voz narrativa a la simplicidad del lenguaje.

- El sistema literario opera como un sistema que hemos adquirido a través de nuestra educación y práctica como lectores. En esta institucionalización del sistema literario vasco, esta obra de Inazio Mujika Iraola no ha obtenido la atención que en mi opinión merece. Como todo libro de cuentos de finales de los años ochenta, su vida ha sido truncada (esperemos que solamente de momento) por el gran éxito de la obra *Obabakoak* de Bernardo Atxaga. Tras el Premio Nacional de Literatura otorgado por el Ministerio de Cultura español en 1988, Atxaga se convierte en un fenómeno sociológico sin precedentes. En la obra de Atxaga se recrea un espacio rural mítico llamado Obaba. Por lo tanto, las propuestas narrativas de estos dos autores distan bastante. En ambas narrativas se hace una relectura y una recreación del mundo rural, pero en *Obabakoak* desde un punto de vista mítico, y en *Azukrea bezelazetan* desde un punto de vista del realismo simbólico. Parece extraño que una literatura que hasta los años noventa prácticamente adolecía de escrituras de corte realista (puesto que la narrativa de los ochenta se caracterizó en términos generales por la predominancia de novelas alegóricas, del realismo mágico o de narrativa lírica), no haya apreciado como se debiera esta gran obra de Inazio Mujika Iraola. Alejado de clasificaciones preconcebidas y de prejuicios de todo tipo, en estos textos se nos refleja el conflicto entre diferentes perspectivas, diferentes visiones de mundo, que trajo la transformación de un mundo rural tocado por la modernización. Un conflicto que seguramente tuvieron que padecer en sus conciencias todos los que experimentaron estos cambios, puesto que la vieja visión de la vida subsistía todavía mientras se apropiaban de la nueva.

En conclusión, tanto Juan Rulfo como Inazio Mujika Iraola han logrado captar relaciones sociales y relaciones de conciencias que pasan desapercibidas al ojo humano diariamente, y que se manifiestan y se recalcan en la sensibilidad de sus respectivas narrativas. □

BIBLIOGRAFÍA

Chamberlain, Daniel F.

— (1990), *Narrative Perspective in Fiction*, University of Toronto Press.

Merleau-Ponty, Maurice

— (2003), *El mundo de la percepción. Siete conferencias*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Mujika Iraola, Inazio

— (1987), *Azukrea belazeetan*, Donostia, Erein.

Rulfo, Juan

— (2003) [1953], *El llano en llamas*, Madrid, Cátedra.

PLURALISMO Y MODERACIÓN

Las elecciones vascas de 2005

Francisco J. Llera y Rafael Leonisio (*)

El análisis de unas elecciones conviene hacerlo en la perspectiva del ciclo político en el que se producen, la arena política en que se juegan (nacional, regional o local), además de tener en cuenta, obviamente, el contexto de la legislatura que termina y las ofertas y el desarrollo de la campaña correspondiente. Estas octavas elecciones autonómicas vascas del domingo 17 de abril pueden suponer el final del ciclo iniciado en 1998 en Estella, caracterizado por la radicalización frentista y la política de adversarios. Se trata de un ciclo, por lo demás, en el que se agudizan todas las anomalías democráticas que lastran la competición política vasca desde el inicio del proceso autonómico. En particular, la intimidación producida por el terrorismo nacionalista, la falta de libertad y la desigualdad de oportunidades de los sectores no nacionalistas, la exclusión y expulsión de los mismos, el control social y la hegemonía nacionalista de todo el entramado institucional y la división y crispación de la propia sociedad vasca por efecto de la política nacionalista.

Unas elecciones producen la representación política de la voluntad popular y gobierno de la sociedad para el ciclo político inmediato. Suponen un ajuste de cuentas con el pasado inmediato y marcan el margen de maniobra que la ciudadanía otorga a sus líderes políticos para garantizar la gobernabilidad y la administración de los recursos públicos, de acuerdo con las ofertas programáticas de cada partido. Aunque hablemos de voluntad popular en singular, obviamente, ésta es plural, como lo son sus movimientos electorales. Los mensajes que el comportamiento electoral de los ciudadanos nos transmiten son, por tanto, inter-

(*) Francisco J. Llera es Catedrático de Ciencia Política de la Universidad del País Vasco, Director del *Euskobarómetro* y autor de *Los Vascos y la Política*. Rafael Leonisio es becario de investigación.

pretables y pueden ser contradictorios. En una democracia representativa, como la nuestra, esta tarea de interpretación política poselectoral es clave para acertar en la gobernabilidad de la sociedad. Esa es la responsabilidad de los políticos, sobre todo, pero la sociedad civil también debe y puede hacer y exigir sus cuentas en esta interpretación. La clave es acertar con la corriente de fondo, positiva o negativa, de la voluntad expresada en las urnas, así como con los mensajes complementarios. Esa es precisamente la razón de ser del «gobierno mayoritario», sea monocolor o de coalición e incluso o de concertación parlamentaria. El gobierno mayoritario que tienen que producir unas elecciones es el que garantice la máxima estabilidad y, sobre todo, productividad política. No parece que haya sido esto, precisamente, lo que ha sucedido o lo que se ha buscado en Euskadi en los últimos ocho años, al menos, desde el poder autonómico.

OCHO AÑOS PERDIDOS

Las dos legislaturas del ciclo iniciado en 1998 pueden considerarse, en cierto modo, perdidas. Con un gobierno *okupa*, que ha administrado clientelaramente un presupuesto (no sin trucos y dificultades), pero sin actividad legislativa relevante. Un gobierno en minoría para no tener que concertar su política radical, pero que se ha apoyado en, e instrumentalizado, el antisistema para ir tirando. De hecho, la séptima legislatura ha estado lastrada por las prórrogas presupuestarias, la inconstitucionalidad y los apuros, a veces nada ortodoxos, para sacar adelante los presupuestos en algunos ejercicios y la bajísima y poco relevante productividad legislativa (31 leyes aprobadas), que hacen de las dos últimas legislaturas las de menor rendimiento, junto con la frustrada de 1984. Este esquema de gobernación ha forzado, a su vez, la dinámica obstruccionista e irresponsable de una oposición sólo negativa. Pero, sobre todo, ha estado caracterizado, desde el inicio del pacto de Estella y la tregua-trampa, por la instrumentalización política o la legitimación de la capacidad de chantaje de opciones, claramente, antisistema y, sobre todo, vinculadas a la violencia terrorista. No digamos nada, si tal gobierno precario se lanza a la aventura de poner patas arriba, no sólo el entramado institucional fundacional sino la propia sociedad, y lo hace con la coartada buscada de la división irreductible, la ingobernabilidad o la irresponsabilidad de los demás actores de oposición. De otro modo, en lugar de dar prioridad al gobierno mayoritario y a la concertación, maximizando las corrientes democráticas de fondo, el nacionalismo vasco ha primado los intereses comunitaristas o de partido.

Esto es, precisamente, lo que ha hecho Ibarretxe en la legislatura anterior con su juego de máscaras, alimentando los factores

de desestabilización, chantaje o segmentación irresponsable, que le permitieron jugar un rebuscado, aunque eficaz, papel de víctima salvadora y fundacional. En el fondo de esta visión populista y plebiscitaria de la gobernación, profundamente antidemocrática, siempre late el empecinamiento inercial de una personalidad autoritaria. Esta dinámica ha sido posible gracias a la política de frentes inaugurada en el verano de 1998 en Estella por la concertación entre nacionalistas institucionales y violentos, buscando maximizar sus intereses comunitaristas aun a costa de romper en pedazos a la propia sociedad vasca y sin reparar en la profunda perversión política y moral de pactar, ilegítimamente, con terroristas o preferir concertarse con el antisistema antes que con las fuerzas democráticas. Esta estrategia y su política es la que nos llevó a una ruptura en dos de la sociedad vasca hace cuatro años, al provocar la reacción concertada de los constitucionalistas encabezados por el PP. Pero, todo apunta a que es la que han rechazado los vascos en las últimas urnas. Seguir en el empecinamiento, como si nada, retrasando el cambio de un ciclo de ocho años perdidos, es una grave irresponsabilidad de quienes por señalamiento mayoritario son los máximos responsables de marcar el rumbo de la nueva legislatura: el PNV, Ibarretxe y sus eventuales socios de gobierno.

La legislatura también ha estado marcada por el cambio estratégico del PSE-EE, la crisis y relevo en su secretaría general y, sobre todo, la ruptura con el PP, buscando una vía autónoma para la competición y la alternancia con el nacionalismo. La propia alternancia en el gobierno de la nación, el final de la era Aznar y los nuevos liderazgos nacionales tienen un impacto indudable en unos electorados autonomistas muy pendientes de los movimientos en la política nacional. Además, la forma en que se produce el relevo en el gobierno de la nación tras el dramático 11-M, la distinta interpretación política de aquellos acontecimientos, la difícil asunción de la derrota por parte del PP, la crisis final del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, las polémicas con las asociaciones de víctimas y el choque frontal entre socialistas y populares, tuvieron consecuencias relevantes en la forma de movilizar al espacio constitucionalista en Euskadi. Ambos pugnaban por liderarlo y, además, por conducirlo de forma diversa. A esto hay que añadir el cambio de liderazgo en ambos partidos: Patxi López sustituye a Nicolás Redondo, y María San Gil a Jaime Mayor. No es menos relevante el efecto colateral de que la ruptura entre ambos y el giro estratégico del socialismo tras la, relativa, frustración de las expectativas en las elecciones de 2001 fueron desactivando poco a poco a los movimientos cívicos, que resultaron claves

en el indudable éxito movilizador del constitucionalismo en aquella fecha.

Otro dato clave de la legislatura ha sido la aprobación de la Ley de Partidos y la consecuente ilegalización de Batasuna. Todo ello acompañado de la menor actividad terrorista de ETA y su red, sobre todo, por sus dificultades operativas y de reclutamiento, gracias a la eficacia policial y a la cooperación internacional. La consecuencia, evidente, ha sido la exclusión del antisistema de casi todas las instituciones (Cortes Generales, Parlamento Europeo, instituciones forales y ayuntamientos), la ruptura de socialistas y populares por este tema con el nacionalismo institucional y la catarata de procesamientos contra el entramado civil de la violencia (cierres de *Egin* y *Egunkaria*, incautación de bienes y sedes, etcétera), que han llegado a afectar a la propia Presidencia del Parlamento vasco. Frente a ello, cabe mencionar el mayor protagonismo de las víctimas del terrorismo y su red asociativa, reivindicando su memoria y su dignificación, al tiempo que se desarrollaba un amplio movimiento de divulgación de valores democráticos y de tolerancia.

Estas elecciones, por tanto, se producen al final de la segunda legislatura de un ciclo, caracterizado por la estrategia de convergencia nacionalista excluyente iniciada en Estella y por el consecuente frentismo político, que se deriva de la radicalización soberanista del conjunto del nacionalismo. El resultado de la misma es el propio *plan Ibarretxe*, de ruptura constitucional y del consenso siguiendo un guión de secesión unilateral, que es el que marca, realmente, esta legislatura y su final. La propuesta de *Nuevo Estatuto* sale adelante en el Parlamento vasco, lastrada por el apoyo envenenado del antisistema, sin repugnancia democrática alguna por parte del nacionalismo. Luego, sin embargo, será rechazada por la inmensa mayoría del Congreso de los Diputados. Era el escenario buscado: Euskadi contra España. La escenificación del choque de comunidades en el Parlamento vasco, primero, y de legitimidades, después, en el Congreso de los Diputados, constituyeron la excusa para poner fin a la legislatura y hacerlo convocando las elecciones en clave plebiscitaria.

LOS ANTISISTEMA ROMPEN LA CAMPAÑA

En efecto, Ibarretxe solicitaba a los electores vascos un «clamor» en favor de su estrategia y, en menor medida, de su gobierno, tratando de unificar en el apoyo de su propuesta a toda la comunidad nacionalista a base de guiños y concesiones al radicalismo violento. Sin embargo, temiendo asustar a una parte del nacionalismo moderado, que sabían reticente con su pro-

puesta, sobre todo, después de escenificarse su rechazo por las Cortes Generales y evidenciarse su inviabilidad democrática, oculta en la campaña su plan con un envoltorio, supuestamente, más aceptable, como el de la fuerza de los votos y de la mayoría absoluta para «negociar con Madrid», pero «decidiendo aquí».

Aunque, de por sí, esta apelación plebiscitaria y rupturista ya era un elemento de polarización, la división entre las fuerzas políticas autonomistas y el giro estratégico socialista no contribuían al frentismo de alternancia que había definido el final de la legislatura anterior y las elecciones de 2001. El cambio de ciclo en España, caracterizado por la alternancia gubernamental, había hecho del PSE-EE el principal referente de oposición autonomista al nacionalismo, pero él mismo se había esforzado en tomar distancia del PP y en sacudirse cualquier tipo de adherencia, interna (redondismo) o externa (Basta Ya), que pudiese hacer evocar a sus electores potenciales la anterior unidad de acción liderada por Mayor Oreja. Optan por una estrategia electoral, denominada tradicionalmente como «vasquista», que busca pescar en los caladeros autonomistas del electorado nacionalista y para lo que promociona en el último tramo de la legislatura una propuesta de reforma estatutaria (etiquetada como «plan Guevara») y el acompañamiento del movimiento cívico Aldaketa (encabezado por Joseba Arregi), ambos ex consejeros nacionalistas. La debilidad de la imagen de su nuevo candidato en la opinión pública, incluida la socialista (1), y la ambigüedad de sus mensajes no incentivaron suficientemente ni la fidelidad de sus votantes de las legislativas, ni al electorado descontento con el radicalismo del PP, y, por supuesto, mucho menos, la captación de votos del caladero nacionalista, que parecía era la orientación estratégica, casi unívoca, de la campaña. Es muy sintomático el resultado de Álava, tras el apoyo a la moción de censura de los nacionalistas contra el gobierno foral del PP. Como siempre, hay imágenes que valen más que mil palabras.

El PP, por su parte, prefirió enrocarse en la estrategia constitucionalista anterior que tan buenos resultados le había dado cuatro años atrás, pero con un liderazgo nuevo y atrayente como el de María San Gil. Sin embargo, su posición competitiva era muy distinta, tras la pérdida del gobierno de la nación y, por si

(1) Según nuestro *Euskobarómetro* de noviembre, era el líder peor valorado por su propio electorado (5,7), superando a todos los demás el 6,5, y sólo obtenía un 4 en el conjunto de la opinión pública vasca.

fuera poco, dedicada buena parte de la campaña al desgaste socialista por la ilegalización de las plataformas antisistema y, muy particularmente, de EHAK/PCTV, desenfocaron seriamente su campaña. El resultado fue una amplia desincentivación de la participación de su electorado más moderado.

EB/IU con Madrazo al frente buscaba la continuidad de su acomodo gubernamental en el tripartito, situando el nivel de la crítica a las posiciones de Ibarretxe en el límite justo de no hipotecar tal posición. Era un sí, pero no. Sí a la continuidad del gobierno de Ibarretxe, pero no a su plan (2). Sí al referéndum, pero vuelta al consenso para la reforma estatutaria. Sí a seguir en el gobierno (preferiblemente), pero no de cualquier manera (seguramente). En todo caso, centraban su campaña en el valor de unos votos que les podían dar la clave de la gobernabilidad, porque el argumento de la centralidad o el puente entre las dos orillas de hace cuatro años ya no tenía el crédito, ni el ambiente de entonces.

Por otro lado, quedaba una descolocada Batasuna, ya excluida de Ayuntamientos, Instituciones Forales, Parlamento Europeo y Cortes Generales, que buscaba, por todos los medios, un resquicio para colarse en el Parlamento Vasco o, al menos, el necesario protagonismo para cuestionar la legitimidad democrática de las elecciones. Su único programa o mensaje era «contra la exclusión» (se entiende la suya, porque de la de los demás, incluido el exterminio, ellos son maestros aventajados) y, por tanto, la pacificación (entendida a su manera) protagonizada por una mesa de diálogo de todos los partidos. Paradójicamente, casi todo lo anterior pasó a segundo plano para que el tema de Batasuna, primero, Aukera Guztiak, más tarde, y EHAK/PCTV, al final, ocupase la atención mediática de la campaña, en tanto en cuanto las expectativas electorales de todos pasaban por las opciones que los violentos y sus amigos antisistema tuviesen para obtener representación y, por tanto, capacidad de chantaje en la formación de mayorías. Desde el primer momento, la coalición PNV-EA, acompañada por EB/IU, hizo de la descalificación de la ilegalización un elemento de competición para desgastar a sus adversarios constitucionalistas, sobre todo al PSE-EE, al tiempo que hacía una *opa* amable a sus parientes

(2) En nuestro *Euskobarómetro* de noviembre, más de una cuarta parte de sus votantes valoraban negativamente el gobierno tripartito y el 41% consideraba la propuesta de Ibarretxe como un factor de división e inestabilidad, por lo que la mitad propugnaba su retirada o, al menos, consensuarla con los socialistas.

radicales, buscando la concentración de un voto nacionalista que le garantizase a su coalición o, al menos, al tripartito la mayoría absoluta necesaria para seguir en su estrategia soberanista. En el extremo contrario, el PP hizo de la presión sobre el gobierno socialista un argumento continuo de desgaste, hasta el punto de denunciar intereses electorales ocultos y acuerdos políticos inconfesables, por la no ilegalización de EHAK/PCTV, la gabarra fácil que encontraron los violentos para desembarcar (nótese que nunca lo intentaron con Aralar, la otra marca escindida del tronco *abertzale* radical). A todo ello hay que añadir el indudable morbo o gancho mediático que tenía en la opinión pública y en el resto de los partidos la incertidumbre del proceso, pero sobre todo el impacto electoral y político que habría de tener su resultado, convirtiéndolo en el centro y, finalmente, en la clave de la contienda.

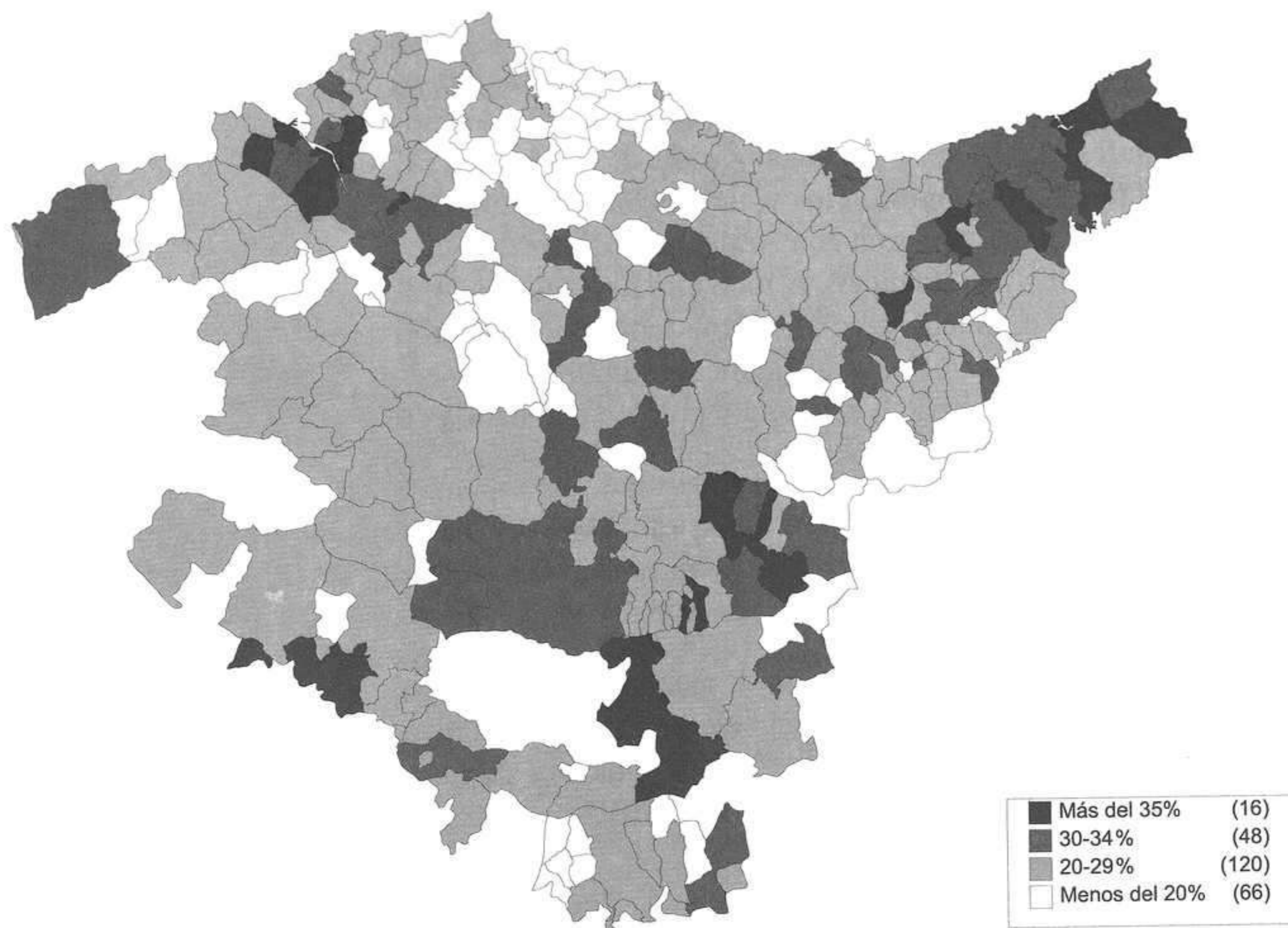
Finalmente, queda la nueva marca Aralar y la vuelta autónoma de UA a la competición, tras su experiencia de coalición con el PP. La primera, escindida de EH por su rechazo a la violencia de ETA, buscaba consolidar su espacio electoral tras su relativo éxito institucional en las elecciones forales y locales de hace dos años. La segunda, tras una trayectoria errática, intentaba recuperar el espacio del foralismo alavesista.

En estas condiciones, de menor tensión polarizadora entre los bloques, de casi nula percepción de posibilidades de alternancia, de elevado tono de división entre las fuerzas autonomistas, de desactivación de la movilización de los movimientos cívicos y de claro protagonismo reactivo del movimiento antisistema, sin olvidarse del impacto mediático de los acontecimientos vaticanos de inicio de campaña, le dieron a ésta un perfil competitivo y movilizador muy discreto. Por si fuera poco, ni la propia ETA tuvo el protagonismo violento de otras ocasiones y, si lo tuvo, fue el del desmantelamiento eficaz del nuevo comando Donosti. Ibarretxe, con una excelente imagen y su posición institucional privilegiada (3), dulcificó, paradójicamente, el radicalismo plebiscitario de su convocatoria sin evocar su plan, sino apelando al apoyo ciudadano a una ambigua negociación, que le abrió una vía de agua por el flanco radical y facilitó la vuelta a su lugar natural. Los socialistas, con candidato nuevo y una valoración discreta entre sus votantes, ofrecían una

(3) Con un 5,7 era el líder mejor valorado, sobre todo, por su propio electorado (7,8), según nuestro *Euskobarómetro* de noviembre, en el que su gobierno sumaba un 54% de aprobación y un porcentaje similar lo consideraba el mejor candidato para continuar al frente del futuro gobierno.

MAPA 1

Distribución local de la abstención en las elecciones vascas de 2005



poco visible y, también, ambigua alternancia, retomando el camino perdido del consenso en la reforma estatutaria, que atraía un voto moderado y con ansias de cambio, pero sin ilusionar lo suficiente y generando desconfianza entre sectores que les habían apoyado cuatro años antes para la alternancia. El PP, después de perder su posición de gobierno en Madrid y deshecho el frente constitucionalista, se convertía en un actor secundario que sólo ofrecía resistencia a la supuesta claudicación socialista ante el radicalismo nacionalista, de uno y otro signo, y que tenía que aspirar a reducir al mínimo su cantado retroceso.

El resultado fue la caída en diez puntos de la participación electoral con respecto a 2001, situándose en el nivel de las elecciones forales de 2003 de este mismo ciclo, ligeramente por encima del promedio (66,7%) de las siete elecciones autonómicas anteriores y en niveles similares a las de 1986 y 1998. Los 216.481 (4) votantes menos se reparten casi por igual entre

(4) Conviene recordar que ha habido unos 14.000 electores menos censados y unos 79.000 electores nuevos.

nacionalistas (105.000) y autonomistas (108.000), pero afectan, sobre todo y casi en exclusiva, a las dos opciones de la derecha, protagonistas de la confrontación anterior (PNV y PP). Si se echa un vistazo al mapa de la abstención se puede comprobar que es en las grandes poblaciones de sociología autonomista y moderada donde ésta supera al promedio general, así: Baracaldo, Sestao, Santurce, Portugalete, Basauri, Rentería, Irún, Hernani o Andoain, entre otras. Sin embargo, la menor participación general se nota en el resto de poblaciones, sobre todo, en aquellas de mayoría nacionalista en las que se habían batido récords de participación hace cuatro años.

La ganadora indiscutible de estas elecciones ha sido la coalición PNV-EA, que con sus 463.873 votos y su 38,6% (29 escaños) se sitúa a casi 200.000 votos y 16 puntos de su siguiente competidor socialista. Sin embargo, su pérdida de 140.000 votos (casi una cuarta parte de su electorado de hace cuatro años) y, sobre todo, cuatro de sus 33 escaños anteriores les hacen fracasar en todos sus objetivos: no ha habido plebiscito a sus planes soberanistas, no ha habido clamor para reforzar su posición negociadora en Madrid, no se ha producido concentración de voto nacionalista, y no sólo no ha habido mayoría absoluta, sino que ni en solitario ni con el tripartito han podido mantener su superioridad sobre la suma de la representación constitucionalista. Lo cierto es que han desmovilizado a sus electores moderados (5) y se les han ido parte importante de los votos radicales que habían recuperado cuatro años atrás. En términos parlamentarios, sus 29 escaños lo convierten en el segundo peor resultado del nacionalismo gubernamental (PNV-EA) tras los 27 obtenidos en 1998. Su único consuelo es que el bloque nacionalista, tras su ligera recomposición, mantiene la mayoría absoluta de 39 escaños y suma alrededor del 53% del voto válido, a pesar de perder un escaño y más de 130.000 votos. Pero, también en este caso, es el peor resultado parlamentario de todo el proceso autonómico, en el que llegó a tener hasta un 52% en el año 1986, y ha ido cediendo terreno, lentamente, desde 1994, cuando ya bajó al 41% por la desaparición de EE. Las disyuntivas de gobierno y alianzas que tiene que asumir no van

LA VICTORIA AMARGA DE LA COALICIÓN PNV-EA

(5) Hemos de recordar que, según nuestro *Euskobarómetro* de noviembre, una cuarta parte del electorado del PNV consideraba que la propuesta de Ibarretxe, sin haber sido aprobada todavía por el Parlamento vasco, generaba inestabilidad y división, la consideraban de ruptura, un tercio rechazaba el apoyo de Batasuna, otro tercio reclamaba retirarla o negociarla con los socialistas y, sobre todo, un 60% consideraba imprescindible el consenso para sacarla adelante.

a ser de fácil resolución interna, ni para la coalición ni para el propio PNV (que es quien ha perdido los cuatro escaños, quedándose en los 22 de los años noventa), en el que el liderazgo de J. J. Imaz puede ser determinante. Hay, por tanto, un fracaso estratégico del PNV, al no conseguir con su radicalismo soberanista unificar y concentrar el voto nacionalista, por una parte, pero, sobre todo, no convencer, precisamente por ello, a sus apoyos más moderados y aislarse de la posibilidad de alianza con las fuerzas democráticas. Es inevitable que ante tal fracaso estratégico, como ya se evidenciaba en la división protagonizada por Egibar e Imaz en el proceso sucesorio, haya sectores que propugnen una revisión estratégica, que tendría que amortizar necesariamente a Ibarretxe y su programa. Pero ésta, a su vez, incentivaría la tentación de sectores radicales de EA a configurar un espacio nacionalista radical (EA, Aralar, Batasuna), alternativo al de PNV, pensando en un escenario sin violencia. En todo caso, la coalición de conveniencia PNV-EA, que habría maximizado los beneficios matemáticos del sistema electoral, saldrá muy tocada de este proceso de tensiones.

TABLA 1
Resultados electorales en Euskadi entre 2001 y 2005

	A-2001		F-2003		L-2004		A-2005*	
	Votos	% vv	Votos	% vv	Votos	% vv	Votos	% vv
PNV	—	—	—	—	417.154	33,7	—	—
EA.....	—	—	—	—	80.613	6,5	—	—
PNV/EA	604.222	42,4	511.417	45,3	497.767	40,2	463.873	38,6
PP	326.933	22,9	221.754	19,6	232.577	18,8	208.795	17,3
EH(HB) (EHAK)	143.139	10,0	—	—	(90.000)	6,5	(150.188)	12,5
PSE-EE.....	253.195	17,8	243.192	21,5	336.958	27,2	272.429	22,6
IU.....	78.862	5,5	91.389	8,1	101.724	8,2	64.931	5,4
UA	(*)	—	6.373	0,5	—	—	4.132	0,3
ARALAR	—	—	36.172	3,2	38.319	3,2	28.001	2,3
Otros	7.918	0,6	2.373	0,2	13.255	1,1	8.966	0,7
Nacionalistas	747.361	52,4	547.589	48,5	536.086	43,4	642.062	53,4
Estatales.....	666.908	46,8	565.081	49,9	684.514	55,3	559.253	46,2
Izquierda.....	483.114	33,9	373.126	33,0	487.437	39,5	515.549	42,6
Derecha.....	931.155	65,3	739.544	65,4	733.163	59,2	676.800	55,9
CENSO.....	1.813.356	—	1.807.272	—	1.803.769	—	1.799.500	—
VOTANTES.....	1.431.996	79,0	1.260.197	69,7	1.341.343	75,9	1.214.604	67,5

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos oficiales de la Junta Electoral.

* Para 2005 datos provisionales de los primeros recuentos del Gobierno vasco.

(*) UA compite en coalición con el PP en las elecciones autonómicas de 2001.

El PSE-EE es el vencedor moral de estas elecciones, en la medida en que su discreto avance, revalorizado por la menor caída de los populares, le convierte en una pieza clave para condicionar el nuevo ciclo político de cambio al que apelaba el Presidente Rodríguez Zapatero. Sus 272.429 votos, 22,6% y 18 escaños, le suponen un incremento neto de apoyos de casi 20.000 votos, que en un contexto de fuerte desmovilización le dan cinco puntos porcentuales y cinco escaños más, recuperando su tradicional segunda posición. Sin embargo, no alcanza sus mejores resultados de 1984 y 1986 (19 escaños), ni sus expectativas de llegar a, o superar, los 20 escaños de haberse acercado a los 337.000 obtenidos por ZP en las legislativas de hace un año, apuntándose un relativo fracaso en Álava (a pesar de ser el ganador en la capital, Vitoria), al no poder convertirse en la primera fuerza parlamentaria y empatar en la segunda posición con el PP. Habría logrado movilizar a alguno de sus abstencionistas de hace cuatro años, retendría un puñado de votos de los transferidos del PP en las legislativas, obtendría votos críticos de Madrazo y habría contribuido a desmovilizar a los sectores moderados descontentos, tanto con el PNV, como con el PP, con los que podría contar para una ulterior captación de voto. El reto que tiene el PSE-EE para forzar el cambio de ciclo es importante, tanto para el partido en Euskadi como para el PSOE en el gobierno.

EL ÉXITO LIMITADO DEL PSE-EE

El PP con sus 208.795 votos, 17,3% y 15 escaños, es el otro gran derrotado de estas elecciones al perder más de 118.000 votos (más de un tercio de su electorado), cinco puntos, cinco escaños y su anterior segunda posición. La desmovilización de sus electores moderados, el voto útil de quien gobierna en Madrid y, en menor medida, la ruptura de la coalición con UA han sido sus principales vías de agua. Sin embargo, su cambio de liderazgo, la buena campaña de María San Gil y su posición de resistencia le han permitido consolidar un electorado sólido y cercano al del inicio de su ciclo de ascenso en la segunda mitad de los noventa, particularmente en Álava, donde obtiene los réditos de su posición institucional, sobre todo, en la Diputación Foral. El PP debe revisar profundamente su estrategia de oposición numantina y su discurso radical (6) si quiere jugar un papel más allá de la propia resistencia y aislamiento políticos.

LA RESISTENCIA DERROTADA DEL PP Y EL FINAL DE UA

(6) En nuestro *Euskobarómetro* de noviembre una cuarta parte del electorado del PP consideraba igual o mejor la gestión del nuevo gobierno socialista en relación al último gobierno popular, estaba mayoritariamente de acuerdo con las reformas constitucionales propuestas por el PSOE y una cuarta parte creían que Ibarretxe debería negociar su propuesta con el PSOE, aunque demandase casi unánimemente el consenso para su aprobación final.

TABLA 2
Evolución del sistema de partidos electorales y parlamentarios en las elecciones autonómicas vascas, 1980-2005

	1980		1984		1986		1990		1994		1998		2001		2005		
	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	V.V (%)	Escaños T (%)	
PNV	38,1	25	41,7	32	42,7	17	22,7	28,5	22	29,3	22	29,3	27,6	21	28	—	—
PNV-EA.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
HB/EH*	16,5	11	18,3	11	14,7	13	17,3	18,3	13	17,3	11	14,7	17,7	14	18,7	42,4	33
EE	9,8	6	10,0	6	8,0	9	12,0	7,8	6	8,0	—	—	—	—	—	—	—
EA	—	—	—	—	—	13	17,3	11,4	9	12,0	8	10,7	8,6	6	8	—	—
PSE/EE.....	14,2	9	15,0	19	25,3	19	25,3	19,9	16	21,3	12	16,0	17,4	14	18,7	17,8	13
AP/CP/PP..	4,8	2	3,3	7	9,3	2	2,7	8,2	6	8,0	11	14,7	19,9	16	21,3	—	—
UCD/CDS..	8,5	6	10,0	—	—	2	2,7	0,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PCE/IU	4,0	1	1,7	—	—	—	—	1,4	—	—	6	8,0	5,6	2	2,7	5,5	3
UA	—	—	—	—	—	—	—	1,4	3	4,0	5	6,7	1,2	2	2,7	—	—
PP-UA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22,9	19
ARALAR..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	95,9	60	100	98,5	75	100	98,9	75	100	98,1	75	100	98,0	75	100	98,6	75
																99,0	75
																100	100

FUENTE: Dpto. Ciencia Política UPV/EHU a partir de los datos de las Juntas Electorales.

* EHAK/PCTV en 2005.

Por otra parte, la desaparición parlamentaria de UA (4.000 votos de los más de 25.000 que llegó a tener en 1994) es el fruto de su errática trayectoria y, sobre todo, de su abandono de la coalición con el PP, refugiándose en un alavesismo foralista que no está ya en condiciones de competir con el autonomista de socialistas y populares. De este modo, cierra su presencia parlamentaria ininterrumpida desde 1990, desde la que contribuyó, sin duda, a hacer de Álava un baluarte para frenar las aspiraciones soberanistas del nacionalismo.

La capacidad reactiva del antisistema *abertzale* ha conseguido frenar su caída imparable al sumar 7.000 votos (35.000 si contamos los de Aralar) a los 143.000 obtenidos por EH cuatro años antes, lo que, unido a su mayor capacidad movilizadora, le permite incrementar su representación en dos puntos y dos escaños en relación a los obtenidos en 2001. Con todo, es su segundo peor resultado después del de hace cuatro años, lo que no le va a impedir seguir condicionando la gobernabilidad del país a través de su capacidad de chantaje institucional y, especialmente, sobre el PNV-EA. Al voto nuevo captado, hay que añadir parte de los 80.000 votos cedidos al PNV-EA hace cuatro años. El problema de esta opción es su carencia de personal político, de programa y de estrategia, tanto para gobernar como para hacer oposición institucional. Por otra parte, la administración por Batasuna de la representación obtenida no va a ser nada fácil y puede agudizar su crisis a medio plazo.

Aralar, con sus 28.000 votos (un 2,3% y su escaño guipuzcoano), consolida su electorado de 2003 y 2004 y, con su entrada en el Parlamento Vasco, su acceso a las instituciones forales y locales de 2003. Sin embargo, no ve cumplida, tampoco, su expectativa de ser la clave de la gobernabilidad, aunque juega un papel relevante en la recomposición de los espacios nacionalistas y, sobre todo, en la crisis del espacio violento antisistema, dándole una salida democrática en clave soberanista, muy distinto del papel jugado por EE en los años ochenta.

EB/IU, con unos 65.000 votos (el 5,4% y tres escaños), mantiene su posición parlamentaria, a pesar de perder 14.000 votos (un 18% de los votos obtenidos hace cuatro años). Pero, sus tres escaños dejan de ser condicionantes automáticos de la gobernabilidad, obteniendo un bajo rédito de su posición de gobierno. Lo cierto es que este mal resultado, unido al del fracaso relativo del tripartito y al entierro de la política de frentes por

LA CAPACIDAD REACTIVA DE UN RADICALISMO «ABERTZALE» DIVIDIDO Y EN DECLIVE

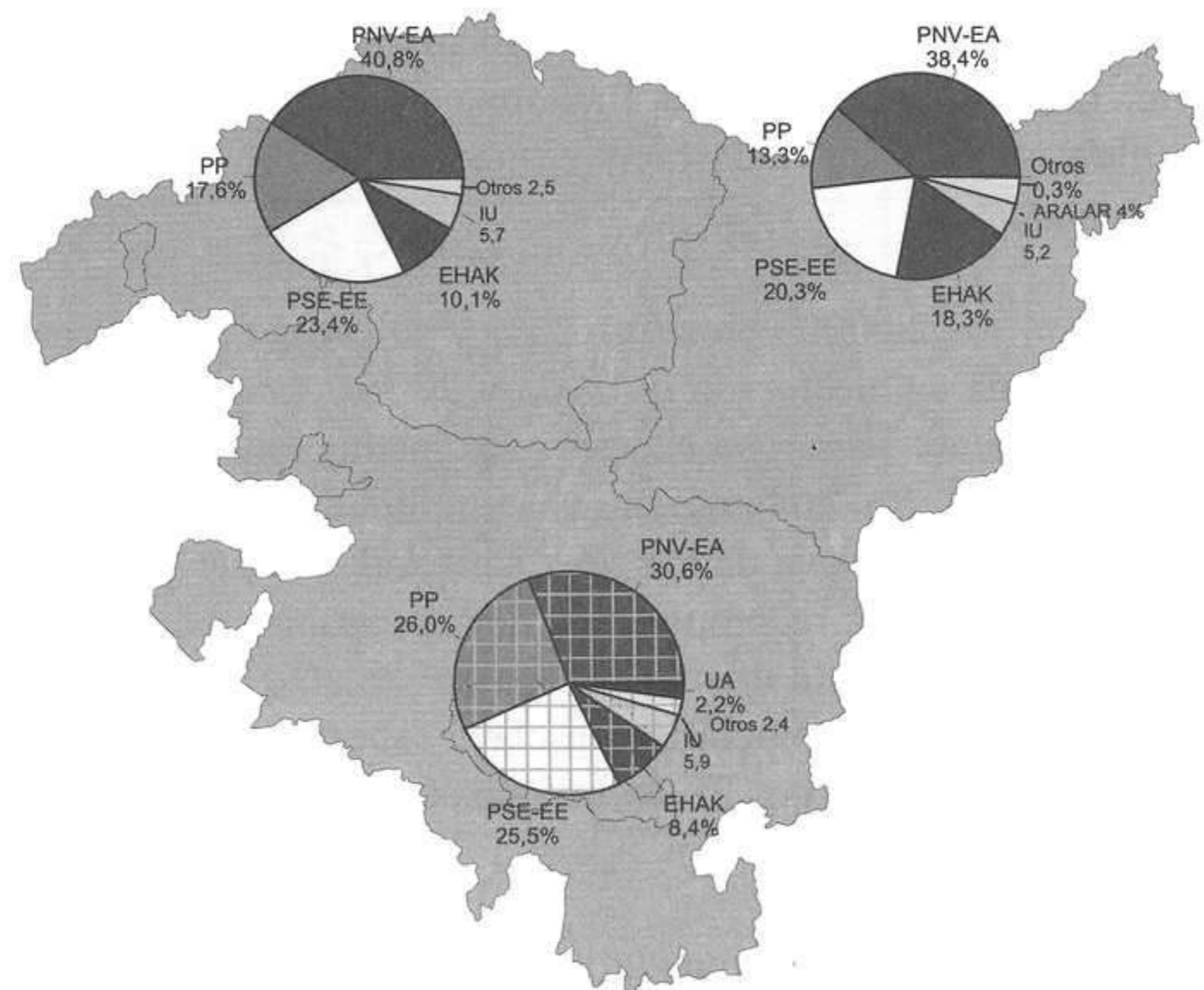
EL DILEMA ESTRATÉGICO DE EB/IU

los socialistas, les dejan casi sin estrategia (7). Su dilema es apuntalar la estrategia moribunda del nacionalismo por intereses casi personales, que tiene muy poco que ver con el *desideratum* de la «izquierda transformadora», o, por el contrario, intentar un nuevo camino con sus socios en Madrid, y pensando en clave de las transformaciones del propio escenario nacional y su gobernabilidad.

Álava es la que refleja una mayor fragmentación entre las tres grandes opciones electorales con tres escaños cambiando de manos (dos entre las opciones autonomistas y uno entre las nacionalistas). La coalición PNV-EA vuelve a ganar con el 30,6% y 8 escaños, tras perder 13.000 votos, tres puntos porcentuales y un escaño. El PP, a pesar de perder 18.000 votos (4.000 hacia UA), más de seis puntos (dos hacia UA) y dos escaños, se mantiene en la segunda posición con el 26% del voto válido y empatata a 7 escaños con el PSE-EE. El PSE-EE, a pesar de subir más de 3.000 votos, cinco puntos y dos escaños, no logra con su máximo autonómico del 25,5% arrebatarse la segunda

UN MAPA CASI INAMOVIBLE

MAPA 2
Distribución provincial del voto en las elecciones vascas de 2005 (% vv vv)



(7) Lo cierto es que, según nuestro *Euskobarómetro* de noviembre, la mayoría de su electorado ya abogaba o por la negociación del Plan Ibarretxe con los socialistas o, simplemente, por su retirada, considerando el consenso imprescindible por ocho de cada diez.

posición al PP, que había quedado a sólo un punto de la coalición ganadora cuatro años antes. EHAK /PCTV con un 8,4% ocupa la anterior posición de EH, añadiendo 2.500 votos, dos puntos y un nuevo escaño al anterior. EB/IU con un 4,9% mantiene su anterior posición parlamentaria, si bien pierde 3.000 votos y retrocede un punto. Finalmente, Aralar y UA se sitúan en una posición muy marginal en torno al 2% del voto válido.

Guipúzcoa es la provincia que experimenta mayores cambios, aunque sólo tres escaños cambien de manos (dos entre las opciones nacionalistas y uno entre las autonomistas). La coalición PNV-EA vuelve a ganar con el 38,4% y 10 escaños, pero experimenta el mayor retroceso tras perder 64.000 votos, seis puntos porcentuales y dos escaños. El PSE-EE con su 20,3% y cinco escaños recupera la segunda posición, al incrementar 4.000 votos, cuatro puntos y un escaño, superando en dos puntos la cota máxima obtenida por el PP hace cuatro años, pero lejos de su récord del 22% en 1984. EHAK/PCTV con un 18,3% y cinco escaños, vuelve a la tercera posición, tras recuperar 1.000 votos, tres puntos porcentuales y un escaño. El PP pierde 30.000 votos, cinco puntos porcentuales y un escaño, lo que le hace retroceder de la segunda a la cuarta posición con un 13,3% y tres escaños. EB/IU mantiene sus posiciones (5,2% y un escaño) a pesar de perder 3.000 votos. Finalmente, Aralar con su 4% logra su primer escaño autonómico en esta provincia, consolidando sus resultados forales de hace dos años.

Vizcaya es la provincia que produce un cambio más moderado, con sólo dos escaños cambiando de manos (los dos que los socialistas obtienen de populares y nacionalistas). La coalición PNV-EA vuelve a ser la ganadora con el 40,8% y 11 escaños, tras perder 69.000 votos, casi tres puntos porcentuales y un escaño. El PSE-EE con el 23,4% y seis escaños recupera su segunda posición y, tras subir 13.000 votos, cinco puntos y dos escaños, bate su propio récord autonómico en porcentaje de voto válido, igualando el de escaños. El PP con su 17,6% y cinco escaños retrocede a la tercera posición, tras perder 63.000 votos, casi seis puntos porcentuales y un escaño. EHAK/PCTV con su 10,1% y dos escaños mantiene la posición anterior de EH, a pesar de subir más de 4.000 votos y un par de puntos porcentuales. EB/IU con su 5,7% y un escaño también mantiene sus posiciones a pesar de perder 7.000 votos.

La coalición PNV-EA es la ganadora en todas las provincias y en 216 municipios (el 86,4% del total), entre los que destacan Bilbao y San Sebastián. El EHAK/PCTV gana en otras 13 loca-

lidades de la periferia guipuzcoana (Aduna, Alzaga, Alzo, Arama, Ataun, Ballarain, Belaunza, Hernani, Leaburu, Lezo, Lizarza, Oreja y Zaldibia), todas ellas pequeñas, con la excepción de Hernani, y en casi todas a un corta distancia de la coalición PNV-EA. El PP gana en otras 11 pequeñas poblaciones de la Rioja alavesa (Armiñón, Baños de Ebro, Elciego, Labastida, Lagran, Laguardia, Lantarón, Navaridas, Oyón, Ribera Baja y Yécora). Finalmente, el PSE-EE gana en Vitoria y en la vecina Iruña de Oca, además de en otras 8 grandes poblaciones vizcaínas (Baracaldo, Ermua, Echevarri, Portugalete y Sestao) y guipuzcoanas (Irún, Lasarte y Rentería).

Finalmente, si agregamos las distintas opciones electorales en dos grandes bloques de nacionalistas y estatales, respectivamente, los primeros ganan en 216 municipios pequeños y medianos (el 86,4%), que suponen el 39,7% del censo electoral. Por su parte, los estatales, además de ganar en las tres capitales, lo hacen en otras 31 poblaciones (17 pequeños municipios de Álava; Irún, Lasarte y Rentería en Guipúzcoa; y Baracaldo, Basauri, Ermua, Echevarri, Gecho, Leioa, Portugalete, Santurce, Sestao y Trápaga en Vizcaya), aglutinando el 60,3% del censo electoral.

¿EMPATE INFINITO ENTRE BLOQUES?

Sabemos que en cualquier elección hay movilización y desmovilización, entrada de nuevos votantes y desaparición de otros y que puede haber cambios de partido en muchas direcciones por mayor o menor número de electores. Esto último es lo que llamamos volatilidad bruta, que en su componente individualizado sólo podemos analizar de una forma muestral. Sin embargo, podemos aproximarnos a su patrón en cada elección a partir de la volatilidad neta o agregada (8), que se refiere al cambio medio por partido entre dos elecciones sucesivas cuando medimos los saldos positivos o negativos de cada partido. En nuestro caso y en relación a las elecciones autonómicas de 2001, el índice de volatilidad (VT) se sitúa en un 9,8 (unos 120.000 votantes), ligeramente por encima del de hace cuatro años (8,2), pero inferior al de las últimas legislativas (11,3).

(8) Se trata del índice de volatilidad de M. Pedersen («Changing Patterns of Electoral Volatility in European Party Systems, 1948-1977» en Daadler, H. y Mair, P., eds., *Western European Party Systems. Continuity and Change*, Londres, Sage, 1983, pág. 31). La volatilidad parcial relativa a los bloques se refiere a la adscripción izquierda/derecha o nacionalista/estatalista según el índice de S. Bartolini («La volatilità elettorale», en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, nº 16, 1986, pág. 372).

TABLA 3
Volatilidad electoral en las elecciones autonómicas vascas, 1980-2005

	1984/ 1980	1986/ 1984	1990/ 1986	1994/ 1990	1998/ 1994	2001/ 1998	2005/ 2001	Prome- dio
Total (VT)	16,6	22,8	11,6	15,4	7,9	8,2	9,8	13,1
Entre bloques (VB1).	—	3,5	2,7	6,4	1,5	7,8	9,4	4,5
Entre bloques (VB2).	0,4	2,2	1,8	9,6	1,8	0,7	0,7	2,5
Intra bloques (VIB1).	16,6	19,3	8,9	9,0	6,4	0,4	0,4	8,7
Intra bloques (VIB2).	16,1	20,6	9,8	5,8	6,1	7,5	9,1	10,7

FUENTE: Elaboración propia.

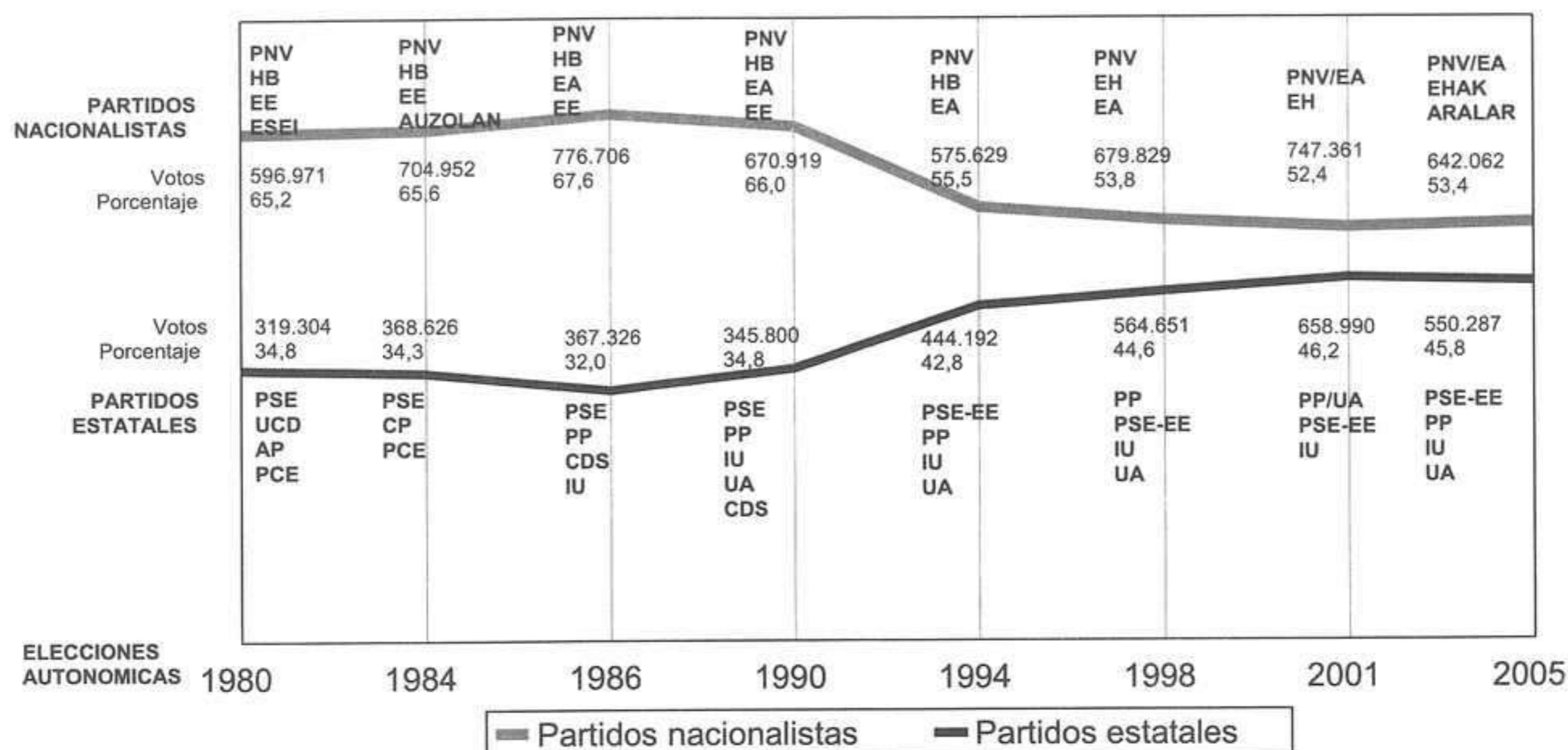
La volatilidad total (VT) se refiere al índice de Pedersen (1983: 31). La volatilidad relativa a los bloques se refiere a la adscripción izquierda / derecha (1) nacionalista / estatalista (2) según el índice de Bartolini (1986: 372).

La mayor parte de esa volatilidad (9,1 o el 93%) se produce entre las distintas opciones en el interior de cada uno de los dos bloques, nacionalista o no, y sólo en muy pequeña proporción (0,7 o el 7%) se ha podido traspasar esa frontera, mostrando el predominio de la dimensión identitaria en el comportamiento electoral autonómico. Sin embargo, en el caso de los bloques ideológicos de izquierda y derecha, el comportamiento es casi inverso, si tenemos en cuenta que la mayor parte de esa volatilidad (9,4 ó el 96%) se produce entre los bloques y tan sólo una pequeña parte (0,4 ó el 4%) en el interior de cada bloque de izquierda o derecha. Esto nos indica, en efecto, que la mayor parte de esa volatilidad o realineamiento se ha producido del PNV-EA hacia las opciones de la izquierda *abertzale* (EHAK y Aralar) o del PP y EB/IU hacia el PSE-EE y, en mucha menor medida, de los nacionalistas al PSE-EE.

Si comparamos este comportamiento de la volatilidad autonómica con la obtenida hace un año en las legislativas (11,3), comprobamos que entonces la volatilidad entre el bloque nacionalista y no nacionalista (41%) y la del interior de cada uno de estos bloques (59%) estaba mucho más equilibrada. Por el contrario, la mayor parte de esta volatilidad (71%) lo era entre los bloques de izquierda y derecha, y mucho menos (29%) en el interior de cada uno de ellos.

Fijémonos, por tanto, en la evolución de la que parece la dimensión más influyente en el comportamiento autonómico de los vascos, que es la que agrupa a los partidos en nacionalistas o estatales. De su observación se deduce con claridad, en primer lugar, el predominio nacionalista en todas las elecciones autonómicas, pero, en segundo lugar, una progresiva reducción de la ventaja de los más de 30 puntos de voto válido de la primera

GRÁFICO 1
Evolución del voto nacionalista/estatal en las elecciones autonómicas vascas, 1980-2005



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la Junta Electoral.

década a los 6 o 7 puntos actuales y, en tercer lugar, una lenta reducción hacia el equilibrio en la última década. Lo cierto es que, en términos censales, eran 20 puntos en la primera década y una progresiva reducción de la diferencia entre los 8 puntos de 1994 y los menos de 5 actuales. El actual 53,4% del voto válido obtenido por los nacionalistas, aunque es ligeramente superior al de hace cuatro años, es el peor desde 1994. Por su parte, el 35,7% censal (9) es el segundo peor de todas las elecciones autonómicas después del de 1994, lo que daría un mal balance en términos electorales al ciclo político capitaneado por Ibarretxe, máxime si tenemos en cuenta que la evolución, tanto censal como en voto válido, de las opciones estatales ha sido la de un incremento casi constante y, por tanto, una reducción de la diferencia entre ambos bloques.

Pero, quizá más significativa que la volatilidad, ha sido la desmovilización en estas elecciones. Y en este caso, lo más importante es que la línea de fuerza de la desmovilización (mucho mayor que el contingente electoral cosechado por los antisistema) apunta a que ésta la han protagonizado los sectores moderados del PNV, del PP y de EB/IU descontentos o fatigados con la política de frentes, por un lado, y con la radicalización nacio-

(9) Este porcentaje es el que más se aproxima al sentimiento nacionalista expresado por los vascos, que en nuestro último *Euskobarómetro* de noviembre se situaba en el 41%.

nalista, por otro. Diríamos que no se han decidido a provocar un vuelco o cataclismo electoral (habrá que estudiar por qué), pero le han dado a las principales fuerzas políticas del país (el PNV y el PSE-EE) y a sus líderes (Ibarretxe-Imaz y Zapatero-López) un mensaje de cambio y concertación. Por otra parte, la consolidación por Aralar de los 36.000 votos que ya había obtenido en las elecciones forales de hace dos años y la recuperación de los 7.000 por parte de la fuerza reactiva, y difícilmente gobernable, de la nueva marca EHAK/PCTV hay que verlas más en clave de realineamiento continuo del nacionalismo, que de radicalización, en todo caso secundaria o colateral. Tampoco vale el argumento de la mayoría nacionalista para gobernar solo con o para ella, porque esta misma sociedad había producido hace sólo un año (siendo así en las elecciones legislativas desde 1993) una foto justamente invertida de la relación entre ambas mayorías alternativas, nacionalista o no.

Todos los parámetros de nuestro pluralismo polarizado siguen invariables. En primer lugar, ya hemos destacado el elevado pluralismo partidista vasco, con un número efectivo de partidos parlamentarios medio de 5,6, indicador máximo en España y en todas sus Comunidades Autónomas y muy excepcional en la Europa democrática actual. En segundo lugar, la fragmentación parlamentaria, como indicador de la alta competitividad del sistema, se mantiene casi constante alrededor del 0.80, que también nos sitúa en la cabecera de los países democráticos. Sin embargo, si neutralizamos el efecto que el número de partidos tiene sobre el índice de fragmentación, obtendremos el índice de dispersión parlamentaria corregido, que alcanza un promedio superior al 0.90, que abunda en la constatación de la complejidad del sistema que sólo la centralidad y el predominio de dos grandes partidos podría paliar. Tradicionalmente y por el cruce de las dimensiones ideológicas e identitarias de la competición, estos dos partidos han sido el PNV y el PSE. En este momento ambos cruzan su predominio parlamentario relativo en ambas dimensiones, si tenemos en cuenta que el PNV acumula el 56% del poder parlamentario nacionalista y el 50% del centro-derecha, mientras que el PSE-EE concentra el 58% de la representación parlamentaria de la izquierda y el 50% de la autonomista.

Lo cierto es que el PNV ha pasado, de ejercer un amplio predominio sobre el sistema hasta su crisis de mediados de los ochenta, a asentarse sobre una sólida y cómoda centralidad institucional, favorecida por la persistencia del terrorismo, por la debilidad de las mayorías gobernantes en Madrid desde 1993 y,

LA DIFÍCIL CENTRALIDAD EN EL PLURALISMO POLARIZADO VASCO

TABLA 4
Formato del sistema de partidos vasco, 1980-2005

	1980	1984	1986	1990	1994	1998	2001	2005
Fragmentación parlamentaria (Fp)...	81	72	81	81	82	79	77	79
Dispersión Parl. corregida (Dp)	87	90	94	94	96	92	92	92
Volatilidad (Vt).....	—	17	23(*)	12	15	8	8	10
Número de partidos parlamentarios.	7	5	7	7	7	7	7	7
% de escaños del primer partido	41,7	42,7	25,3	29,3	29,3	28,0	34,7	29,3
% de escaños del segundo partido ...	18,3	25,3	22,7	21,3	16,0	21,3	25,3	24,0
Diferencia entre ambos	23,3	17,4	2,7	8,0	13,3	6,7	9,4	5,3
Primer partido	PNV	PNV	PSE	PNV	PNV	PNV	PNV	PNV
Segundo partido	PSE	PSE	PNV	PSE	PSE	PP	PP	PSE
% escaños entre ambos	60	68	48	51	45	49	58	53
Mínima mayoría parlamentaria	2	2	3	2	3	3	2	2
Nº partidos gobernantes	1	1	2	3(**)	3	2(***)	3(****)	?
Composición del gobierno	PNV	PNV	PNV/ PSE	PNV/ EA/ EE	PNV/ EA/ PSE	PNV/ EA	PNV/ EA/ IU	?

(*) En 1986 nace EA y la CP tiene que competir con el CDS.

(**) El primer gobierno de coalición PNV/EE/EA se rompe en septiembre de 1991, siendo sustituido EA por el PSE y formándose una nueva coalición PNV/EE/PSE.

(***) Con apoyo de investidura de EH y un pacto de legislatura llamado «Acuerdo de Colaboración Parlamentaria».

(****) En minoría y sin acuerdo parlamentario.

sobre todo, por la alta competitividad entre las opciones autonomistas (PSE-EE y PP). Así, entre 1980 y 1984 representaba entre el 74% y el 82% del voto de centro-derecha y entre el 59% y el 64% del voto nacionalista, lo que reforzaba su predominio ideológico y político; sin embargo, la ruptura de 1986 le dejó con un 49% y un 35%, respectivamente, para recuperarse a partir de esa fecha y superar ligeramente el 50% en ambas áreas. A partir de 1998, y tras el empuje del PP, comienza una nueva etapa de coalición electoral en la arena autonómica y territorial con su antigua escisión. En este momento, el PNV concentra el 57% del voto nacionalista y el 54% del voto de centro-derecha.

Por su parte, el PSE-EE, que desde un escaso 41% en 1980 acaparó, entre 1980 y 1990, entre el 59% y el 67% del voto autonomista, había debilitado notablemente su centralidad al quedarse entre 1994 y 2001 en torno al 39% y perder su predominio ante el empuje del PP en 1998 y 2001. Por otro lado, su capacidad para representar al voto de izquierda ha sido más modesta, si bien más estable, ya que, a pesar de haber partido del 29% en 1980, desde 1984 se sitúa entre el 47% y el 40% describiendo un ligero declive, hasta el punto de perder su

modesto predominio ante EH en 1998. En este momento, el PSE-EE concentra el 49% del voto autonomista y el 53% del voto de izquierda.

Como acabamos de comprobar, no han sido grandes los cambios. En realidad, las elecciones han sido más de continuidad que de realineamiento. Sin embargo, en una situación tan fragmentada y compleja como la vasca, los pequeños movimientos electorales y en la correlación de fuerzas parlamentarias pueden producir cambios políticos significativos en la gobernabilidad. Lo cierto es que la situación parlamentaria es la más parecida a la de la segunda legislatura iniciada en 1984, y esto es lo que nos permite hablar de un cambio de ciclo. En aquella ocasión, y tras la primera legislatura minoritaria nacionalista (con la coalición en la sombra de HB), se produce un empate a 32 entre el PNV y el resto de la oposición democrática, encabezada, también, por el PSE (con 19 escaños). Entonces pesaba, igualmente, la fuerza antisistema de HB con mucha mayor capacidad de chantaje (con 11 escaños) y, sobre todo, con una ETA fuerte. Es verdad que en aquel momento estábamos en el inicio del autogobierno, acabábamos de sobreponernos del susto del intento de golpe de Estado y había un gobierno socialista fuerte en Madrid. El resultado ya es conocido: un camino difícil de concertación, que dio paso a un nuevo ciclo político de pactos y coaliciones, pero con consecuencias dolorosas para el nacionalismo (crisis de liderazgo, primero, y ruptura, después). Lo que estuvo claro en aquel momento es que la gobernabilidad no podía serlo en precario y, mucho menos, estar supeditada al chantaje violento, que la lucha contra el terrorismo y la política de pacificación eran prioritarias y que el desarrollo y la consolidación del autogobierno eran cosa de todos.

Esta nueva dinámica dio paso a una década de moderación progresiva del pluralismo polarizado vasco, la crisis y reestructuración interna del nacionalismo, el realineamiento y reforzamiento de los espacios autonomistas y los rendimientos de la política de pactos múltiples, como los acuerdos para la pacificación o las distintas coaliciones de gobierno de carácter mixto. Esta moderación y la cultura del pacto habían ido calando lentamente en la política vasca y uno de los resultados más evidentes había sido el debilitamiento de la capacidad de chantaje de los antisistema, precisamente por la cerrazón de su estrategia y la radicalización de sus posiciones ideológicas, aislando su espacio social y reduciendo su papel político. Sin embargo, todo ello se truncó al final de los años noventa con la radicalización nacionalista y la política de frentes inaugurada por el

CONCERTACIÓN PARA RECOMPONER EL RUMBO DE LA MODERACIÓN

ignominioso y antidemocrático pacto del PNV con ETA en el verano de 1998.

Ahora el empate puede ser a 33, los problemas de fondo siguen siendo los mismos, pero el tiempo no ha pasado en vano y las circunstancias y los actores son muy distintos. En efecto, el actual empate se produce en un contexto de ruptura bien diferente de aquél, pero la capacidad de chantaje y fortaleza de los violentos también es mucho menor. Las elecciones no han provocado la alternancia, pero sí cambios en la gobernanza del país, hasta el punto de situarnos en el final del trayecto iniciado por el tren de Estella.

Sólo hay dos opciones: o el PNV-EA continúa administrando en precario (que no gobernando) sin mayoría y apoyándose en el antisistema del EHAK/PCTV, que sólo alargaría la agonía del ciclo, o se abre una política de concertación con el resto de fuerzas democráticas, particularmente con el PSE-EE, para iniciar una etapa de negociación y consenso que normalice la vida política del país y anule la capacidad de chantaje de los violentos. La otra posibilidad de gobierno de coalición con los socialistas no parece madura en este momento, pero no será descartable en el futuro, si se dan las condiciones previas de concertación y revisión estratégica del nacionalismo, de forma expresa o tácita. Sin embargo, todo apunta a que el empecinamiento irresponsable de Ibarretxe, los problemas de su coalición electoral, el vértigo del nacionalismo ante un cambio de estrategia y su lectura sesgada del resultado electoral le van a llevar a optar por el camino del medio, prorrogando un final agónico del ciclo. Para ello echará mano de su proverbial victimismo, aprovechándose de su preeminencia institucional y la hegemonía social del nacionalismo, al tiempo que intentará cargar sobre los demás (socialistas y populares y, en menor medida, la izquierda *abertzale*) la responsabilidad de no dejarle gobernar e, incluso llegado el caso, tener que adelantar las elecciones, maximizando cualquier error de aquellos. De la responsabilidad y la inteligencia de la otra mayoría, muy particularmente de los socialistas con el gobierno de la nación al frente, depende aprovechar bien esta gran oportunidad para convencerle, no de que él es el ganador, pero sí de que sus objetivos políticos han salido derrotados por el pluralismo y la moderación de la sociedad vasca y, por tanto, hay que perder el menor tiempo y energía posibles para iniciar el nuevo ciclo, de momento, con él al frente y, aunque sea transitoriamente, en minoría. □

ELECCIONES AUTONÓMICAS VASCAS, 2005

José María Benegas H. (*)

Para hacer una valoración de los resultados de las elecciones autonómicas vascas, conviene plantearse con carácter previo qué era lo que estaba en juego en estos comicios, y sus circunstancias. Desde mi punto de vista, los temas centrales que se sometían al electorado eran los siguientes: El *lehendakari* planteó las elecciones como un plebiscito; disolviendo la Cámara vasca al día siguiente de ser rechazado su Plan en el Congreso de los Diputados, reclamó del pueblo vasco un apoyo amplio al PNV para poder volver a negociar con más fuerza, y con apoyos renovados, el llamado Plan Ibarreche. La campaña, en este sentido, fue prácticamente unidireccional. El nacionalismo vasco no planteó otro tipo de cuestiones programáticas al electorado ni siquiera para su conocimiento, ni para revestir con otro tipo de propuestas complementarias lo que era la esencia del Plan Ibarreche. Fue una campaña centrada exclusivamente en lograr ampliar el voto hacia su Plan, intentando que el gobierno que lo propuso, el llamado tripartito, obtuviera en esta ocasión una votación que le permitiera alcanzar la mayoría absoluta de los escaños del Parlamento vasco.

En segundo término, estaba en juego el objetivo planteado por el Partido Socialista de Euskadi en torno a si era posible el cambio en el País Vasco, después de más de veinticinco años de gobiernos presididos por *lehendakaris* nacionalistas. El cambio se entendía como la posibilidad de formar una nueva mayoría liderada por un *lehendakari* no nacionalista, con el propósito de proceder a una profunda renovación en las maneras y formas de gobernar Euskadi.

(*) Diputado del PSOE en el Congreso.

En tercer término, se trataba de averiguar cuál era el grado de apoyo que habría de obtener en estas elecciones un partido nuevo, el Partido Comunista de las Tierras Vascas, una vez que Batasuna hiciera pública la recomendación de que sus afiliados y votantes optaran por esta opción política.

En lo que se refiere a la primera cuestión, parece evidente que el Plan Ibarreche ha sufrido un rechazo y, desde el punto de vista político, una derrota bastante clara dados los objetivos plebiscitarios que se habían planteado. La coalición PNV-EA ha sido castigada por su electorado después de cuatro años de obcecación en un camino que buena parte de ese electorado, 140.000 antiguos votantes, no comparte, abandonando en consecuencia a la formación política que habían votado hacía cuatro años. Es decir, que, en poco tiempo, el plan aprobado por el Parlamento vasco —dicho sea de paso, con tres votos prestados de la antigua Batasuna—, es rechazado por una mayoría contundente en el Congreso de los Diputados; y una vez buscado el refrendo y el apoyo por parte del electorado vasco, no solamente éste no se produce sino que Ibarreche y su plan reciben un castigo significativo perdiendo 140.000 votos. La consecuencia política inmediata de esta expresión del voto popular en el País Vasco es que Ibarreche, si es investido *lehendakari*, debe buscar otros caminos para reformar el Estatuto de Gernika. No puede empecinarse y volver a presentar aquello que fue ya derrotado en las Cortes y castigado por su propio electorado. Por lo tanto, ésta sería la primera conclusión bastante clara de un primer análisis de las pasadas elecciones vascas.

En relación con la segunda de las cuestiones que estaban en juego, si era posible una mayoría de cambio, es necesario concluir que no se ha producido un claro vuelco en la correlación de fuerzas a favor de quienes pudieran formar una mayoría diferente. Es cierto que el partido que más crece es el PSE-EE, pasando de 13 a 18 diputados, incrementando en 20.000 el número de sus votos, pero también es cierto que el otro partido que podría hacer de complemento para formar una nueva mayoría, el Partido Popular, pasa de 19 a 15 escaños, perdiendo 4 diputados y 120.000 votos. Por lo tanto, se forman dos bloques que podrían alcanzar cada uno 33 votos para su candidato a *lehendakari*, sin que nadie tenga una mayoría clara. Sin embargo, las relaciones entre el antiguo tripartito PNV-EA-IU más Aralar, parecen un poco más sólidas que una eventual coincidencia en el voto del PSE y PP, sobre todo cuando en los últimos tiempos se ha producido un claro alejamiento entre estos dos partidos en relación con lo que más debería unirles, que es la lucha contra el terrorismo, el cumplimiento de los pactos en esta

materia y el desarrollo de una estrategia común para combatir la violencia de ETA. El resultado del PSE es un buen resultado porque logra una subida de cinco escaños, pero no es el mejor de su historia —como se ha dicho— ya que el PSE obtuvo, en las elecciones de 1984 y 1986, 19 escaños, constituyendo esta cifra su máxima representación en el Parlamento vasco.

La tercera cuestión que estaba en juego ha arrojado un resultado sorprendente. Es enorme la fidelidad y la disciplina de voto que tiene el antiguo electorado de Batasuna, que en poco más de una semana es capaz de apoyar de una forma muy amplia a unas siglas desconocidas hasta entonces y obtener incluso un resultado mejor que el que alcanzaron en las últimas elecciones autonómicas: 150.000 votos, movilizados en poco tiempo en un mismo sentido, son muchos, lo cual conduce a la reflexión de que siendo posible —y a veces necesario por razones de dignidad democrática— ilegalizar un partido político por mantener vinculaciones estratégicas o de otra naturaleza con una organización terrorista, lo que no es posible es ilegalizar electorados, como ha puesto de manifiesto el hecho de que esos 150.000 que se quedaron sin partido votaran al unísono al Partido Comunista de las Tierras Vascas.

En lo que se refiere al trasvase de votos de unos partidos a otros, si lo relacionamos con la abstención se pueden sacar las siguientes conclusiones. En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el censo disminuye en 52.000 personas, lo cual también es significativo, ya que normalmente los censos aumentan. La abstención es 10 puntos más alta que en las elecciones anteriores, 21,03% en el 2001; 31,04% en el 2005, lo cual quiere decir que, siendo mayor la abstención, la participación no deja de ser alta en relación con lo que suele ser el grado de compromiso de los ciudadanos con las elecciones autonómicas.

EL PNV baja 140.349 votos y pierde 4 escaños, en porcentaje: -4,12%. Es muy posible que una pequeña cantidad de esos votos haya podido ir al PSE y otros pocos a EHAK, pero parece muy claro que el grueso de esa pérdida se dirige hacia la abstención, es decir, lo votantes se quedan en casa y no votan otra opción política.

Algo parecido sucede con el PP, que pierde 118.138 votos. De algo de ello ha podido beneficiarse el PSE, pero no en más de 20.000 votos, que son los que incrementa esta formación política; por lo tanto, del orden de 100.000 votantes del PP que lo apoyaron en el 2004 siendo candidato Jaime Mayor Oreja, en esta ocasión se han refugiado en la abstención. Por qué se

produce una pérdida tan alta del PP en estas elecciones, es algo que el propio partido y, desde luego, los especialistas deberían analizar, porque es un dato de mucho interés para el futuro. En consecuencia, se puede extraer como otra conclusión de estas elecciones que, en relación con las del año 2001, se desmovilizan los electorados del PNV y del PP, es decir, precisamente los partidos que mantuvieron entre sí la confrontación más dura. El PSE mantiene y mejora un poco su voto, y la concentración del antiguo voto de Batasuna en EHAK es espectacular.

En otro orden de cosas, se dice que, entre los partidos constitucionalistas, el que gobierna en Madrid recibe un plus por ser el partido del poder en España y/o tener la impronta de partido de contención del nacionalismo. A primera vista, y analizando los escaños, parece que esto es así, puesto que si el PP tenía 19, pasa a tener 13, y si el PSE tenía 14, pasa a tener 18; casi, lo que uno sube el otro lo baja, es decir, son resultados casi a la inversa. Se podría decir que el «efecto Aznar» desde el gobierno sitúa al PP en 19 escaños, y el «efecto Zapatero» al PSE en 18, pero esto no es cierto si se profundiza en la evolución electoral de ambas formaciones políticas, puesto que se observa que la relación de fuerzas entre los partidos cambió ya antes de las elecciones autonómicas últimas. En efecto, en el año 2001, el segundo partido de la Comunidad Autónoma es el PP, con el 23,12% de los votos, y el tercer partido es el PSE, con el 17,90%. Ya en las elecciones municipales de 2003, el PSE se sitúa como segundo partido de la Comunidad y se produce nuevamente el vuelco con un 22,43% de votos para el PSE y un 18,98% para el PP; y en el 2004, en las elecciones generales, se reafirma esta tendencia, siendo el segundo partido el PSE, con el 27,59%, y el tercero el PP, con el 19,15%. Por lo tanto, el cambio se produce en el año 2003, pasando el PSE a ser nuevamente el segundo partido de la Comunidad, lo cual se confirma en las elecciones de 2005. El PSE incrementa su apoyo en 20.000 votos y el PP pierde cerca de 120.000. El grueso del electorado que pierde el PP no refuerza al PSE sino que se va a la abstención.

Si analizamos la relación entre el voto nacionalista y el de los partidos de ámbito estatal sin computar a IU en ningún bloque, en 2001 el voto nacionalista es el 52,84%, y el voto constitucionalista, el 41,02%, y en el año 2005, el voto nacionalista es el 51,10%, y el voto constitucionalista, el 40,05%, es decir, es una relación prácticamente estable.

Desde otra perspectiva, hay un dato que debe hacer reflexionar al PSE. No es algo nuevo sino que viene de lejos, y es que el

PSE nuevamente es el partido que más votos pierde en relación con las elecciones generales: cinco puntos porcentuales de diferencia entre los votos obtenidos en las generales de 2004 y las autonómicas de 2005. El PSE pierde 67.322 votos, IU pierde 23.480, y el PP, 26.990. Otro elemento que tiene que hacer reflexionar a los socialistas está relacionado con su estructura organizativa en Álava, ya que, siendo el primer partido en Vitoria, resulta que se sitúa como tercera formación política en el cómputo provincial, que es el que cuenta a la hora de asignar escaños.

Finalmente, quiero señalar que este resultado electoral va a suponer, desde mi punto de vista —si no ocurren sorpresas, como un pacto estable entre PNV y EHAK, que no creo que se produzca—, que la característica de esta legislatura será la difícil gobernabilidad, ya que el PNV no tiene una mayoría estable para formar gobierno, ni el PSE, en el supuesto de que obtuviera el apoyo del PP, la tendría, quedando los dos bloques lejos de la mayoría absoluta, cifrada en 38 diputados. Una de las coaliciones teóricamente posibles, y que sí daría estabilidad al gobierno vasco, supondría volver a la vieja coalición PNV-PSE que tantos frutos positivos dio para el conjunto del País Vasco, aunque quizá, desde un punto de vista partidista, no para el PSE. Desde mi punto de vista, aquellos años fueron quizá los más fructíferos, pero hacer un planteamiento de esta naturaleza hoy no es posible ni viable políticamente, aunque esta fórmula, según los sondeos, vuelva a ser la más querida por los ciudadanos vascos. Si viviéramos en un país normal, en esta situación de ingobernabilidad y con dos retos de las dimensiones que tienen la reforma del Estatuto de Gernika y la consecución definitiva de la paz en el País Vasco, no sería desdeñable —insisto: si estuviéramos en un país normal— el pensar en un gobierno de concentración PNV-PSE-PP-IU con estos objetivos: reformar el Estatuto y conseguir la paz, y alcanzados estos dos grandes retos convocar nuevas elecciones para que, en ese nuevo escenario, el pueblo vasco decida qué gobierno prefiere. □



Luna Pérez. *Sin título*, 2004

J. R. RECALDE: UNA VIDA ENCOMIABLE

Andrés de Blas Guerrero (*)

José Ramón Recalde, *Fe de vida*, Barcelona, Tusquets Editores, 2004.

Fe de vida es la autobiografía de un intelectual y político vasco y español que ha jugado un papel significativo en la historia de España de la segunda mitad del siglo XX. El punto de arranque de su mirada al pasado lo constituye el atentado de ETA contra su vida que sufrió en el año 2000. A partir de este suceso trágico, vuelve la mirada atrás a una vida que pone de relieve la congruencia cívica y democrática que ha demostrado siempre José Ramón Recalde.

No nos habla el autor de esta *Fe de vida* de sus recuerdos de infancia y primera juventud en el San Sebastián de la guerra civil y el primer franquismo, un testimonio que hubiera sin duda resultado de interés. Arranca con su recuerdo del paso por la cárcel franquista a donde le llevó su compromiso político en la lucha contra la dictadura. A partir de aquí, Recalde pasa revista al influjo de un compromiso intelectual y religioso que le habría de llevar a militar en el FLP y a su inmersión en una oposición democrática al franquismo en las décadas de los años sesenta y setenta de una vida donostiarra que despertaba de su inicial aceptación del peso de la situación política generada por el resultado de la guerra civil.

(*) Catedrático de Ciencia Política y de la Administración, UNED.

Recalde fue un personaje de la vida pública de la ciudad, desde la doble plataforma profesional que suponía su condición de profesor del ESTE y su despacho de abogado. En conexión con las fuerzas de oposición democrática que comenzaban a organizarse en aquellos años, Recalde se constituyó en un punto de referencia de la reflexión intelectual y de la oposición política al régimen de Franco. Contribuyó a ello su decisión de fundar la librería Lagun, junto a su mujer, M.^a Teresa Castells, y su amigo Ignacio Lattierro, una librería que habría de ser un foco de cultura y un baluarte de libertad en la vida donostiarra hasta el momento actual.

Nos da cuenta Recalde en su biografía de la vida cultural y política del San Sebastián de aquellos años. Por sus páginas desfilan las personalidades de Carlos Santamaría y J. M. Azaola, los maestros socráticos del autor, y una serie de iguales al biografiado (L. Martín Santos, E. Múgica, J. A. Ibarrola, J. Pradera, etcétera) que constituyen parte de los protagonistas del renacer democrático de la vida de la ciudad, del País Vasco y del conjunto de España.

El libro no constituye, sino muy parcialmente, una biografía intelectual de la vida del autor. Quizá por modestia, se pasa muy deprisa por los libros y trabajos que Recalde va produciendo al compás de la vida

académica, profesional y política de aquellos años. Pero es el caso que Recalde ha producido, en medio de una rica actividad de carácter político, un muy apreciable trabajo intelectual que ha tenido en el estudio del nacionalismo uno de sus grandes centros de interés. El libro es testimonio también del paulatino desenganche del marxismo que el autor va realizando a influjo de su vida política e intelectual. Un punto de partida marxista que nunca fue obstáculo, en el caso de Recalde, para dar testimonio de su defensa de la democracia en la lucha contra el franquismo. Una relativa paradoja ésta, la de militante marxista y activo demócrata, de la que da cuenta el autor a lo largo de su libro.

Como era inevitable que sucediera, el restablecimiento de la democracia le llevará a puestos clave en la nueva política vasca. Cuenta con detalle su experiencia en los gobiernos de coalición con el PNV en Vitoria. Lo que fue un gobierno de coalición PNV-

PSE desequilibrado por la vocación hegemónica de un nacionalismo que nunca vio en la presencia socialista un socio de gobierno equiparable al papel hegemónico que los nacionalistas se autootorgaron.

Recalde continuó después, hasta el atentado del 2000, como ha seguido haciéndolo desde entonces hasta hoy, fiel a su compromiso ciudadano, con la defensa de la Constitución y el Estatuto como fórmula política capaz de conseguir unas lealtades nacionales compartidas en el País Vasco que alejen de nosotros el fantasma de una liquidación del Imperio austro-húngaro y de sus consecuencias (Yugoslavia, Checoslovaquia), auténtico contramodelo por el que puede guiarse el futuro del pueblo vasco y español. Un compromiso que tiene su último fundamento, en el caso de Recalde, en la dignidad de ciudadano demócrata y en la lealtad a una vida de la que el autor puede sentirse orgulloso. □

Juan Manuel Eguiagaray (*)

Juan José Solozábal, *Nación y Constitución. Soberanía y Autonomía en la forma política española*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2004.

Juan José Solozábal es demasiado conocido en esta revista para ser objeto de presentación. Como director de *Cuadernos de Alzate*, los lectores de esta revista hemos podido beneficiarnos de su conocimiento, su entusiasmo y su trabajo para ofrecernos un producto legible lleno de interés y profundidad. Pero, sin duda, es la faceta de profesor e investigador la que luce con brillo en este libro de Solozábal. Un trabajo en el que la preocupación abiertamente expresada, el afecto siempre visible y hasta la manifiesta pasión por los temas tratados —todos ellos de enorme relevancia para nuestra vida en común—, se convierten en sentimientos nobles al ser filtrados por el tamiz del conocimiento erudito, la serenidad del investigador, el rigor jurídico del constitucionalista y —por último, pero no menos importante— el inmenso talante integrador del autor. Podemos decirlo de muchas formas pero no es fácil superar en concisión a Solozábal cuando señala que si de algo trata este libro es de la capacidad de integración del Estado autonómico español o, si lo prefieren, del tratamiento institucional de las tensiones nacionalistas en España. Claro que aún se podía ser más preciso, sin incurrir por ello en ninguna subjetividad interpretativa. Este

libro, bien mirado, sólo habla del encaje constitucional del País Vasco porque, de acuerdo con su autor, «sólo la suerte del País Vasco —que es la de todos— importa». Lo demás, de verdad, no son sino añadidos, ilustraciones contextuales, si quieren, como dijo el poeta Jorge Manrique, «verduras de las eras».

El autor de *El primer nacionalismo vasco* (1975), la obra histórica que abrió el camino de muchas investigaciones posteriores en la interpretación y comprensión del nacionalismo vasco, conocía de primera mano las dificultades doctrinales del nacionalismo para su incardinación estable en las instituciones del Estado español. No es extraño, en consecuencia, que los trabajos aquí recopilados sean una indagación doctrinal de las muchas posibilidades abiertas por la Constitución española para facilitar esta integración si, digámoslo todo, en esa dirección se acaba por decantar la evolución histórica del nacionalismo.

Son dos grandes bloques de trabajos los que integran la obra: «Cuestiones autonómicas» es el genérico título de la primera, en tanto que la segunda lleva el sugerente título de «Papeles de Alzate», en manifiesta alusión a la originaria publicación de los trabajos en ella contenidos. El carácter notablemente más formal de la primera parte

(*) Profesor de Economía de la Universidad Carlos III.

se advierte desde el primero de los temas tratados, la discusión en torno al concepto de soberanía y su encaje en el Estado autonómico. Lo inevitable del concepto y su atribución a un sólo titular, la nación o el pueblo español del artículo primero de la Constitución española, son fundamentos de toda la reflexión que sigue. La soberanía así entendida no impide, sin embargo, la existencia de «fragmentos» de la misma que son atribuidos a las nacionalidades y regiones, esto es, una cierta potestad constituyente e indiscutibles poderes políticos. Del mismo modo que no es obstáculo para la inserción de la realidad española en la construcción europea. Pero la discusión sirve para arrojar claras respuestas a dos debates importantes, tan frecuentes en nuestra vida política, la existencia y límites del derecho de autodeterminación y la cuestión de los derechos históricos como expresión de una presunta soberanía originaria.

No son dudosas las conclusiones de Solozábal sobre estos importantes asuntos, sobre los que vuelve en repetidas ocasiones a lo largo de la obra. El llamado derecho de autodeterminación no es un derecho, «porque un derecho es una pretensión que es siempre razonable llevar a cabo y esto no ocurre con la autodeterminación». Y si no es tal derecho, hay que calificarla como una pretensión política cuya razonabilidad hay que examinar caso por caso, pero que «no disfruta de una justificación metapolítica en el campo de la ética o en el campo de las evidencias jurídicas». Salvo en un caso, el de la existencia de opresión nacional, que puede fundamentar la pretensión de autodeterminación en la legítima defensa. Ahora bien, eso es imposible en una democracia que merezca tal nombre. Lo que nos conduce al planteamiento real de la cuestión. La Constitución, como los demás ordenamientos democráticos, no reconoce tal derecho de autodeterminación. Hay buenas razones para ello: la soberanía reside en un titular

homogéneo —no plural ni complejo— que es el pueblo español, de una parte, y, de otra, resulta imposible (o muy difícil) construir un orden político efectivo sobre la base de tal reconocimiento, de tal modo que la sujeción territorial al Estado fuese meramente consentida y, por tanto, sometida a revisión. Ahora bien, de ello no se desprende que una pretensión de esta naturaleza no pueda nunca expresarse. Como dice con pasión Solozábal, una pretensión política, por inconveniente que pueda resultar, tiene que poder formularse en un sistema democrático. Más aún, el autor está dispuesto a contemplar que tal cosa, por irrazonable que resulte, pudiera ser políticamente inevitable. En ese caso, el respeto al Estado, esto es, a las instituciones y reglas colectivas que nos hemos dado democráticamente, exige algunas condiciones. Si los comportamientos han de regirse por normas jurídicas, para ejercer un eventual derecho de separación del Estado del que se forma parte, lo primero —señala con razón Solozábal— sería reconocer tal derecho, y después llevar a cabo su ejercicio, con arreglo al procedimiento establecido. Lo que nos conduce a determinar las modificaciones constitucionales necesarias para hacerlo con alguna garantía democrática: modificación del artículo primero («la soberanía nacional reside en el pueblo español») y del artículo segundo (España «la patria común e indivisible») de la CE por el procedimiento establecido por el artículo 168 (dos tercios de los votos de Congreso y Senado, disolución y convocatoria de nuevas Cortes, ratificación de la reforma, aprobación por las dos terceras partes de ambas Cámaras, referéndum y sanción real). Que en tan complicado proceso fuese necesario extremar las precauciones está fuera de toda duda, así como resulta patente la conveniencia de distinguir con claridad quién es el eventual sujeto de la autodeterminación, que sólo la reforma constitucional podría definir sin ambigüedad frente a algunas ensoñaciones naciona-

listas sobre el alcance personal o territorial del pueblo vasco o del País Vasco.

La cuestión de los derechos históricos, un tema en el que Solozábal ha destacado tanto por sus contribuciones jurídico constitucionales como por la sensibilidad política demostrada en tan controvertida materia, es otra de las expresiones de derechos colectivos que puede hallarse en la Constitución Española. Para el constitucionalista conviene precisar que no se trata de derechos fundamentales de titularidad colectiva o de derechos individuales de ejercicio colectivo sino de derechos simplemente constitucionales, necesitados de concreción, de la configuración de su régimen en el nivel organizativo y competencial.

En este caso es de nuevo la concepción de la soberanía, su atribución *in toto* al pueblo español, la que priva de cualquier sentido a la consideración de los derechos históricos como expresiones de soberanía originaria de una parte de ese pueblo español. Pero el reconocimiento constitucional de esos *derechos históricos* eleva su rango hasta el nivel supremo del orden jurídico, por la voluntad del pueblo español (que contiene al vasco). Solamente que, en contrapartida al reconocimiento constitucional, los *derechos históricos* quedan sometidos, como todas las demás normas jurídicas, a los límites de la propia Constitución.

Algunos elementos comunes con los anteriores tiene la cuestión de los derechos lingüísticos como derechos colectivos. La garantía institucional de los mismos se lleva a cabo en la Constitución mediante complejas técnicas que involucran la decisión del constituyente y la de los estatutos de autonomía. Tres elementos básicos configuran esta regulación, que no pueden ignorarse: el respeto a derechos fundamentales como la libertad de expresión y el derecho a la educación; el derecho de uso y el deber de

conocer el castellano y la garantía de la cooficialidad lingüística. El objetivo de tan compleja técnica es producir un resultado que no margine a ninguno de los idiomas cooficiales y en el que la eventual política compensatoria sobre la lengua más débil, llevada a cabo por la Comunidad Autónoma con toda justeza, resulta, en todo caso, incompatible con cualquier política de supresión o unicidad lingüística o con la reducción del castellano a mero vehículo de comunicación oficial.

A lo largo de todo su trabajo, no necesariamente en un capítulo específico, Solozábal insiste en algunos aspectos que conviene subrayar frente a las generalizaciones al uso. ¿Quién duda, por ejemplo, de la enorme descentralización política llevada a cabo por la CE de 1978? ¿Y quién duda del parentesco de la forma jurídica del Estado español que surge de esta Constitución con formas jurídicas formalmente caracterizadas como federales? Pero de ello no se desprende que no deba mantenerse la especificidad del tipo jurídico en que se condensa la fórmula jurídica española. La pretensión, sin matices, de resolver los muchos problemas del Estado autonómico, las tensiones entre igualdad y derecho a la diferencia, que se formulan todos los días en el debate político mediante el recurso a la reforma federal del Estado, difícilmente pueden encontrar en el texto que comentamos favorable acogida. No porque el autor no participe de semejantes impulsos que, en algunos extremos, impulsa con entusiasmo. Sino porque, llevado de su rigor tanto jurídico como político, no deja de señalar las diferencias constitucionales que separan el Estado autonómico de la Constitución de 1978 de los Estados federales hoy conocidos como arquetipos, ni de sacar las consecuencias políticas que de ello se derivan para la integración de los nacionalismos y la funcionalidad política del Estado autonómico. Digámoslo con sus propias palabras:

«La equiparación sustancial entre el Estado autonómico y el federal como formas de organización territorial del poder [...] no es óbice para el reconocimiento de especificidades jurídicas y políticas de nuestra forma política, que suministran ventajas, especialmente en el ámbito de la integración, a las que no es deseable renunciar». Y es que, efectivamente, el Estado autonómico facilita las ventajas de la asimetría, ya en el mismo nivel constitucional, como es patente, por ejemplo, en relación con las especialidades forales vascas, con el reconocimiento del bilingüismo o con hechos como la insularidad. Y, por otro lado, el desarrollo constitucional no impide la asimetría efectiva derivada del desarrollo de esos hechos diferenciales constitucionalmente protegidos. Porque, fuera de ellos, la única asimetría consentida por el sistema constitucional es la que deriva del propio impulso autonómico de llevar adelante la voluntad de autogobierno, en el marco de las competencias y medios establecidos por las normas legales vigentes. Por todo ello, muy en especial por la virtualidad integradora que tales perspectivas otorgan, habría que evitar «las consecuencias deslegitimadoras de la referencia federal respecto del modelo autonómico, teniendo en cuenta que las diferencias entre ambas formas políticas son más bien nominales y que la propuesta de una reforma federal [...], no podría llevarse a cabo sin rebajar la base del consenso de nuestra forma política». Lo que no impide al autor, como ya se ha señalado, defender con todo el ardor de la razón ilustrada la igualdad básica de los ciudadanos de cualquier territorio y la necesaria mejora en los instrumentos de articulación de las Comunidades Autónomas a través del Senado y de las Conferencias Sectoriales intergubernamentales.

Pocos constitucionalistas se habrán sentido tan dolorosamente afectados como Solozábal por lo que se ha dado en llamar el Plan Ibarretxe. Por su condición de vasco, en pri-

mer lugar, pero, a no dudar, porque toda su obra jurídica está preñada del esfuerzo inteligente y la clara voluntad de encontrar caminos para la integración en el marco jurídico constitucional de los nacionalismos, que el Plan Ibarretxe parece empeñado en desconocer. Solozábal no es un «centralista», ni en su interpretación de la Constitución ni en la orientación preconizada para la política legislativa. Más aún, es un optimista histórico capaz de ejercitar la paciencia en la tribulación a la espera de que las circunstancias adversas del momento den paso a lo que —con bastante consenso en su entorno, por cierto— entiende como razón ilustrada. Por eso es todo menos indiferente ante una iniciativa que —resulta forzoso decirlo— de ir dirigida a la reforma del marco estatutario no podría verificarse sino «de acuerdo con el ordenamiento jurídico» (Disposición adicional del Estatuto vasco). Y, desde luego, lo que no puede hacerse es «poner en marcha un proceso constituyente en el País Vasco, pues supondría ejercer unas facultades de soberanía que dicho ordenamiento sólo reconoce al pueblo español en su conjunto». Semejante desgarró es, sobre todo, innecesario y disfuncional. «No hay fines vedados —dirá el profesor Solozábal— en nuestro sistema político y... ni la independencia ni, mucho menos, la libre asociación del País Vasco con el Estado español, plantean problema alguno. Los problemas se plantean en relación con la adecuación de los medios respecto de los objetivos propuestos, o dicho de otra forma, en términos exclusivamente procedimentales, de manera que no se utilicen medios idóneos para alcanzar otros cuya persecución no puede conseguirse por dicha vía».

Todos los trabajos reunidos en esta obra rezuman unidad de preocupaciones y propósitos. La afirmación de la capacidad del sistema constitucional para integrar la diversidad política en una respuesta flexible y

generosa, se complementa con la censura meditada de los intentos de desnaturalizar el Estado autonómico como expresión de la forma política española. A juicio de Solozábal, «el estudio de los problemas de la autonomía vasca no sólo es pertinente para entender el encaje constitucional vasco, esto es, lo peculiar de la inserción vasca en el Estado español, sino porque las propias potencialidades del sistema constitucional español se patentizan precisamente como marco político en el que se desarrolla un elemento con el dinamismo y la vitalidad políticos del País Vasco». Efectivamente, la funcionalidad de la forma política española hay que verla en su idoneidad para hacer frente con razonable éxito, precisamente, a las tensiones planteadas, de modo muy singular, por el nacionalismo vasco. Desde esta perspectiva se puede entender el «auténtico calado político del Estado autonómico español como tratamiento institucional de las tensiones nacionalistas; y la autonomía como *autogobierno en serio* que permita a las diversas organizaciones territoriales la adopción de una política propia».

Claro que las virtudes del Estado autonómico español, cuya funcionalidad se describe con tanto tino y hondura en esta obra, no han impedido tampoco fracasos relativos en la integración de la diversidad o tensiones de incierto desenlace, como la que antes se recordaba a propósito del Plan Ibarretxe. Juan José Solozábal no ha olvidado en este conjunto de trabajos el análisis de las causas de estos fracasos relativos. Naturalmente a la Constitución y al Estado Autonómico que de ella surge se les puede pedir algunas respuestas. Es razonable esperar, pongamos por caso, que nos veamos dotados de algunos principios básicos y de la ductilidad necesaria para ofrecer soluciones flexibles, que no nieguen el conjunto, a problemas políticos muy complejos y aspiraciones sociales diferenciadas. Lo que no se puede esperar de la Constitución es la afirmación

democrática del Estado y su negación simultánea, contradicción tan brutal como presente en nuestro permanente debate en torno a las esencias. La evolución del nacionalismo vasco, o mejor, su insuficiente evolución, están en la raíz de los problemas de encaje todavía no resueltos en la democracia española. Una parte de la cuestión estriba en el hecho de que «el discurso nacionalista busca el apoyo de la historia, pero ésta, interpretada verazmente, no siempre se acomoda a las necesidades y deseos del nacionalismo, antes bien, suele mostrar una faz que no confirma las pretensiones nacionalistas, cuando no las contraría frontalmente». En efecto, la pretensión de construir una identidad vasca, la definida por el nacionalismo, asentándola en la historia como legitimación, es toda una fuente de problemas. Como señala con agudeza Solozábal, «si se prescinde de la historia no se puede ser nacionalista ya que el plus de legitimación del nacionalismo es precisamente su apelación al pasado, sin cuya consideración no puede identificarse el pueblo; pero la apelación del nacionalismo al pasado no confirma la tesis de un pueblo oprimido, sino integrado en una comunidad afectivamente sentida como es la española para los vascos».

Esto es lo que nos recuerda el autor al recordar, a título de ejemplo, la historia simbolizada por Blas de Lezo, aquel marino vasco, tuerto, manco y cojo por acciones de guerra, general de la armada española y participe en 22 combates, que se convirtió en el brillante defensor del «orgullo español» en Cartagena de Indias frente al sitiador de la ciudad en 1741, el almirante británico Vernon. Una gota en una historia compartida, que se halla cuajada de generales, gobernadores, virreyes, obispos, secretarios..., amén de políticos, industriales, empresarios e intelectuales vascos, que han escrito páginas indispensables de nuestra larga historia común.

En última instancia resulta obligado preguntarse si acaso las resistencias constitucionales del nacionalismo no derivan, sobre todo, «de una insuficiente comprensión de la democracia, que es algo más que un sistema en el que se decide por mayoría para la ocupación de poder..., un orden establecido sobre unos fundamentos de libertad, tolerancia y apertura». Lo que quiere decir, entre otras cosas, que «no hay ningún fin político de consecución incuestionable, como, por ejemplo, “la construcción nacional”, para la justificación del sistema». Y también quiere decir que ningún sector de la población «puede presentarse como “la mejor parte”, o como la representación auténtica de un pueblo que trascendiese a la sociedad actual en su plural conformación». Pero de este diagnóstico —que aquí apenas se apunta— de la contaminación del nacionalismo por el dogmatismo, se desprende una explicación tan sencilla a primera vista como llena de hondura: «los problemas “constitucionales” del actual nacionalismo, bien mirados, no son sino sus problemas con la democracia». Conocidos estos límites, la evolución política e ideológica del

nacionalismo en los próximos años, tras su espectacular giro hacia la radicalidad expresado en el Pacto de Lizarra, se convierte en un elemento clave para la integración y legitimación del Estado autonómico. Un cierto optimismo histórico —no siempre justificado, desde luego— permitiría abrigar la esperanza de que el final del terrorismo pudiera venir acompañado de un nuevo giro en la estrategia política y en el pensamiento del nacionalismo, mucho más en línea con su pragmatismo histórico anterior. Una esperanza, un deseo y un anhelo, pendientes, desde luego, de la necesaria verificación por los hechos.

Ojalá que esta obra, resultado tanto del conocimiento y la profundidad analítica del jurista como del afecto y la bonhomía del observador apasionado, ayude a entender las inmensas posibilidades abiertas por el Estado autonómico que surge de la Constitución española de 1978 para la integración de la diversidad política, a condición de que nos tomemos en serio el respeto a las reglas jurídicas democráticas que nos hemos dado colectivamente. □

DOS DEFINICIONES DEL NACIONALISMO VASCO

José M. Portillo Valdés (*)

Antonio Rivera, *Señas de identidad. Izquierda obrera y nación en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Biblioteca Nueva e Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 2003.

Una reciente publicación del texto de sendas conferencias impartidas por Will Kymlicka en la Universidad de Amsterdam, se abre con esta constatación: «No disponemos de las herramientas conceptuales exigibles» para explicar las aspiraciones nacionalistas en comunidades como Québec o Cataluña, donde ni se constata una situación de subordinación económica a sus matrices estatales, ni puede decirse que no se satisfagan aspiraciones de autogobierno y de respeto a identidades diferenciadas (Will Kymlicka, *Naciones, Estados y culturas*, Córdoba, 2004, pág. 43).

Si no le falta razón al profesor canadiense en la demanda de un esfuerzo por tallar más finamente conceptos como nación y nacionalismo cuando se trata de explicar «los movimientos de minorías nacionalistas» en diferentes contextos de desarrollo y autogobierno, también creo que es muy preciso no enredarse en los nudos de un discurso que empieza por ser deudor, precisamente, de esos mismos movimientos y que, por su misma naturaleza, quiere dar cuenta no ya sólo de sí mismo sino de toda una comunidad, su cultura, historia e identidad. Más aún, un planteamiento crítico debería cues-

tionarse como preliminar también hasta qué punto el vocabulario, y con él el discurso, que comúnmente damos por bueno está construido sobre simples imposturas.

Los historiadores vascos algo sabemos de esto, cuando oímos reproducir sistemáticamente un discurso público oficial que nos informa de un conflicto esencial entre Euzkadi y España generado entre 1812 y 1839, prolongado hasta la contienda civil de 1936 y, con el puente de plata del franquismo, presente aún por insuficiencias de una transición no cumplida en tierra vasca. Una visita a la página *web* del Gobierno vasco ofrece contundentes pruebas de tal impostura historiográfica que, a pesar de su inconsistencia académica, ha logrado imponerse como uno de los pilares que sostienen el discurso de la querrela permanente. No se piense que es cosa sólo de nacionalistas: su logro máximo ha sido verlo reproducido por buena parte de la izquierda huérfana ya de otro sujeto revolucionario que no sean las naciones irredentas, así como aceptado sin grandes problemas morales y, desde luego sin escozor intelectual alguno, por medios de comunicación, fabricantes diversos de opinión y hasta libros de texto para escolares.

Este discurso ha logrado consolidarse, entre otras razones, debido a la aceptación de una

(*) Universidad del País Vasco y Universidad de Santiago de Compostela.

premisa que rara vez se somete a discusión, ni siquiera por parte de quienes, como Kymlicka, se plantean de manera más seria el análisis de estos fenómenos: que lo nacional es definido sólo desde perspectiva nacionalista, sea cual sea. El primer vocabulario que hace falta reconsiderar, por tanto, quizá sea el que se refiere a la nación y su relación con el nacionalismo. Ahí la historiografía tiene un reto de lo más relevante, aunque quien no se haya resistido a visitar la página *web* arriba recomendada quizá haya perdido ya toda fe en la capacidad que pueda tener la profesión para establecer los términos historiográficos del debate.

El libro que firma Antonio Rivera devuelve algo de esperanza, pues entra de lleno en la cuestión que acabo torpemente de esbozar. *Señas de identidad* es un libro de una absoluta rareza en el panorama intelectual vasco, pues su ensayo consiste, ni más ni menos, que en el deslinde entre nacionalismo y nación probando las posibilidades de dejar al primero fuera de juego desde las primeras páginas y seguir tratando de la segunda. Para ello recurre a una vía que parecía desahuciada casi por naturaleza: rastrear qué tenían que decir sobre la nación, la identidad y lo vasco quienes estaban literalmente en la orilla política de enfrente respecto al nacionalismo vasco. Socialistas, anarquistas y comunistas resultan en este libro los invocados para informar de qué modo podía concebirse lo vasco. El relato de Rivera nos lleva así por unos caminos que entran y salen repetidas veces de tal debate, que tan pronto lo descartaban como irrelevante para sus causas ideológicas y sociales, como volvían a él con sorprendentes ideas y conexiones con hilos rojos de la historia vasca que uno diría agotados en 1876.

Es una de las virtudes de este texto no forzar el material de que dispone para hacerle cantar melodías que no compuso. Prefiere Rivera presentar las reflexiones de la

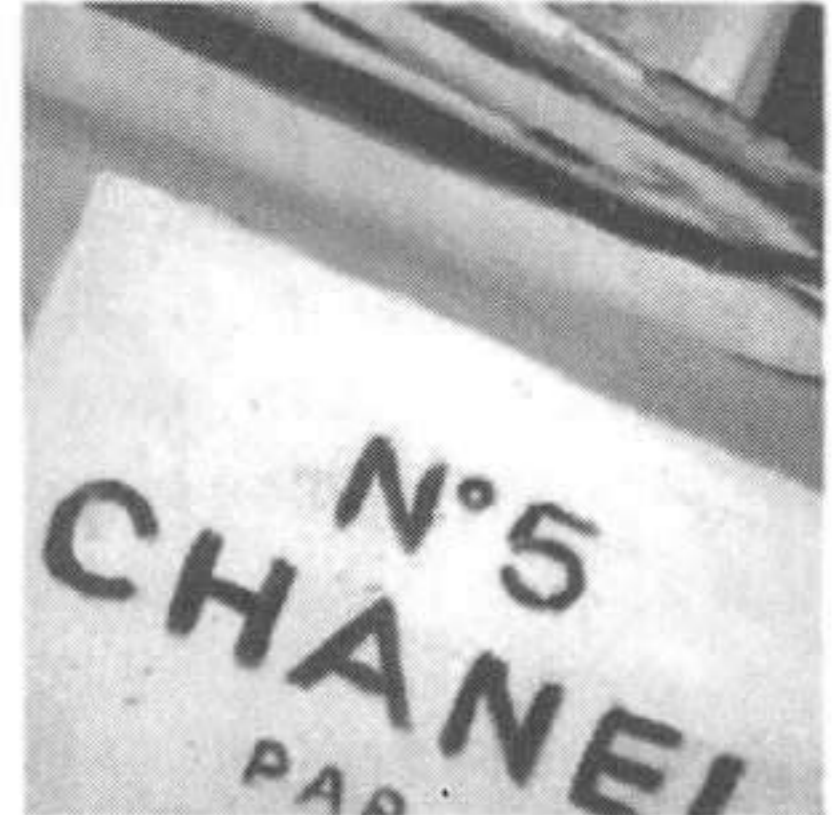
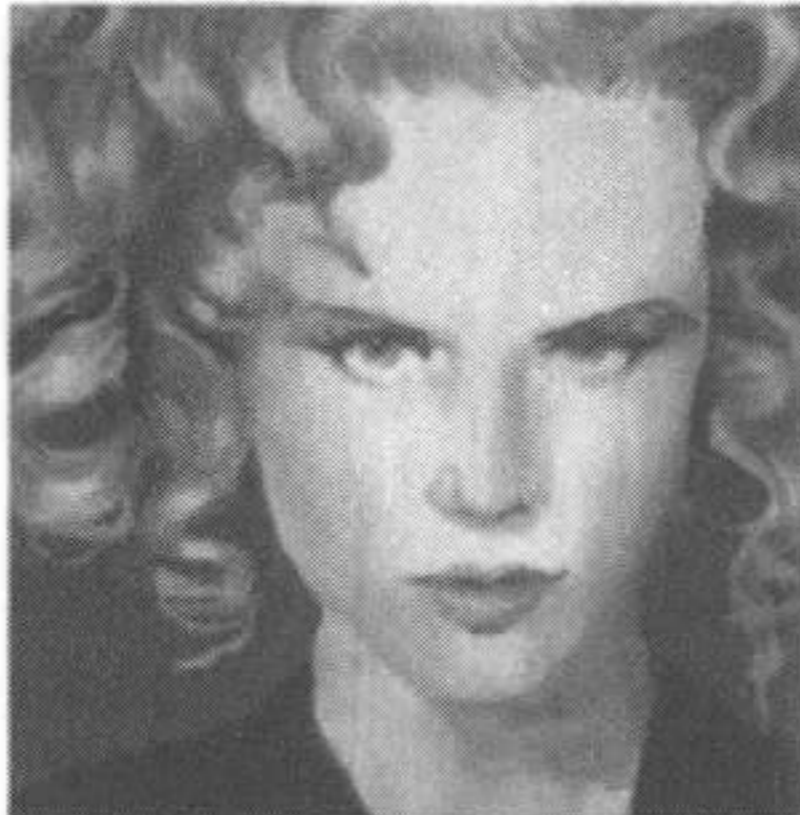
izquierda vasca sobre lo vasco casi en crudo, corriendo incluso a veces el riesgo de que le desmientan hasta el título de su libro. Así ocurre con las primeras valoraciones socialistas, sobre todo el entramado simbólico relacionado con lo foral, que el nacionalismo temprano estaba utilizando como material de derribo para la construcción del suyo propio. El desprecio y hasta el choteo inmisericorde sobre el árbol de Guernica, los fueros y sus leyendas y otros emblemas de la particularidad vasca dan paso a una enjundiosa reflexión sobre el significado que para la izquierda pudieron tener, si no los emblemas, sí desde luego la valoración del autogobierno como una de las señas de identidad que podían integrarse en el discurso propio. Entre el Unamuno que escribía en *La lucha de clases* sin dar cuartel dialéctico alguno a los nacionalistas, pero era al tiempo capaz de ver la necesidad de consolidar un nacionalismo *vasco*, y el Felipe Carretero que encontraba la esencia de lo vasco, cual Engels local, en un comunismo primitivo, pudo articularse un pensamiento sobre lo vasco que, justamente por no ser nacionalista, le aplicó rigores que intelectualmente parecieron a muchos, y hoy siguen pareciendo a no pocos, inconsecuentes.

No obstante, el libro de Rivera demuestra cómo existía esa otra forma de reflexión en la que autonomía, por ejemplo, se entendía no como derecho heredado o consecuencia de tradiciones inveteradas, sino como una herramienta que, convenientemente aplicada, podía contribuir a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. La crítica socialista al poder de las diputaciones parapetadas tras la tradición, los fueros o sus restos y los «derechos colectivos», no tenía sólo a la denigración de sus símbolos, sino que mostraba un discurso sobre lo vasco que no dejaba de tener que hacer también sus equilibrios entre un pensamiento «de clase» y un abanico simbólico y un

ambiente provincial del que no podía prescindirse sin más.

Abre así Rivera un capítulo que la investigación historiográfica vasca no puede permitirse tener artificialmente cerrado. Es también, creo, coherente con los tiempos que vivimos y con los debates políticos más

actuales, pues nos permite pensar en términos históricos de manera diferente al *obligato* del discurso público oficial vasco. Abre brecha, en suma, para que la historiografía pueda cuestionar más críticamente, y por lo tanto de manera más sana, las supuestas ecuaciones de igualdad entre nación y nacionalismo.



Nerea Pozo. Sin título, s/f

EL BALANCE Y LA REFORMA DEL ESTADO AUTONÓMICO, A DEBATE

Esteban Arlucea (*)

El hotel Carlton de la villa de Bilbao acogió los actos organizados por el Departamento de Derecho Constitucional e Historia de la Teoría Política de la Universidad del País vasco durante los días 24 a 26 de noviembre de 2004, con ocasión del vigésimoquinto aniversario del Estatuto de autonomía del País Vasco. En ese marco concurría el hecho histórico de haber servido de sede del gobierno vasco durante la etapa estatutaria de la Segunda República aunque, afortunadamente, las analogías entre ambos periodos comienzan y terminan ahí. Afortunadamente digo, porque el marco social en el que nació y se ha desarrollado la norma de Guernica en todo este tiempo es algo bien distinto de los acontecimientos que se vivieran en España a partir de aquel julio de 1936. Una Constitución moderna para una sociedad que deposita su esperanza en un futuro construido conjuntamente, ese fue el ámbito donde la fórmula anterior se tradujo en el primer Estatuto de autonomía, el ya veterano de 1979.

Y precisamente esta veteranía ha sido la que ha hecho posible un análisis de su evolución al amparo del nuevo periodo en el que nos hallamos inmersos: Europa, crisis de las políticas de bienestar y su traducción

en los derechos ciudadanos, sin dejar de lado los esfuerzos de adaptación a estos nuevos tiempos de la propia norma constitucional y de los Estatutos también ya maduros. Todo ello y algo más se reunió bajo el título «El Estado autonómico: integración, solidaridad, diversidad... 25 años del Estatuto de autonomía del País Vasco».

El acto inaugural concitó la presencia de un más que plural público. Realizaron la apertura las autoridades universitarias, encabezadas por el rector de la UPV, Juan Ignacio Pérez, y el catedrático y director del departamento organizador, Miguel Ángel García, acompañados por el ministro de Administraciones Públicas y el Director del INAP. Un amplio espectro de medios de comunicación inmortalizó el acto, donde las palabras de Jordi Sevilla sobre el rumbo hacia el que desde el Ministerio (y a la postre, del Gobierno de la nación) se impulsa el estado dinámico de las Autonomías despertaron, cómo no, la atención que su interlocutor merecía. Lejos de ejercicios académicos, quizá más tendentes a instalarse en el deber ser, la visión política de quien la ejerce cotidianamente y en tan alta posición, ilustró y enmarcó una parte muy importante de los debates a los que pudimos asistir durante el resto de las jornadas. Reformas constitucionales que abarcan desde la inclusión de la denominación de las Comunidades Autónomas

(*) Profesor de Derecho Constitucional de la UPV.

hasta la reforma de la Cámara alta, pasando por la recientemente estrenada Conferencia de Presidentes autonómicos como singular foro de encuentro, la participación de representantes autonómicos en debates del Consejo de ministros europeos en asuntos de su competencia, o los procesos de reforma estatutaria en curso, fueron cuestiones abordadas en primera persona por el titular de la cartera de Administraciones Públicas del Gobierno de la nación.

Presentado por el catedrático de la UPV Gonzalo Maestro, el igualmente catedrático Rainer Arnold expuso los problemas a los que en la actualidad se enfrentan los Estados territorialmente descentralizados. Su conferencia, que situó las cuestiones en categorías amplias, ilustró la universalidad de ciertos puntos por encima de la definición concreta del tipo de Estado. Estos aspectos quedaron también perfectamente expuestos y remarcados por las intervenciones de los profesores Moderne, Maestro y Michael que, desde experiencias comparadas diversas (Francia, Italia y Alemania, respectivamente), incidieron en polémicas semejantes, surgidas a la hora de articular reformas territoriales en dichos Estados. Se resaltó cómo la calificación de regional, federal o autonómico poco aporta (aunque algo, evidentemente, sí) en la detección de los puntos de fricción entre órganos centrales y administraciones periféricas, residiendo sus virtualidades, si acaso, y cada vez menos, en la manera de responder ante ellos. Sin embargo, por encima de lo anterior, la realidad común a todas estas experiencias —su pertenencia a la Unión Europea— plantea retos comunes que son abordados, desde los años noventa, mediante soluciones distintas en cada ordenamiento. A esta temática se reservó la tarde del jueves.

Esbozado el marco general, dio comienzo, esa misma tarde del miércoles 24, el módulo «Estado autonómico e integración». Su

estructura obedeció a la agrupación de los análisis en torno a la pregunta de cómo se está operando la integración de ambos órdenes en sede orgánica así como normativa. Por lo que toca a la primera cuestión, pudo oírse una exposición de las deficiencias, tanto jurídico-orgánicas como de praxis política, que han llevado a que se pueda apreciar una incomunicación de espacios relativamente amplia. En este orden de reflexión, el Senado, en cuanto Cámara constitucionalmente designada como de representación territorial, levantó críticas prácticamente desde su misma creación. Los profesores Rafael de Agapito y Ricardo Chueca centraron sus discursos en los aspectos polémicos de esta segunda Cámara legislativa, convertida, luego de su inicial periodo preconstitucional que abarcó desde la ley de la reforma política hasta diciembre de 1978, en poco más que un órgano de segunda lectura. Los ponentes basaron sus debates en la reorientación de la misma hacia sus fines definidos por la Constitución, máxime cuando el proceso autonómico ya ha concluido y su resultado, el Estado de las Autonomías, es una sólida realidad que está conociendo una segunda fase de consolidación, la de las reformas de sus estatutos —en perspectiva bien distinta a la oleada de reformas de mediados de los años noventa—, a efecto de ultimar las transferencias competenciales de la ley orgánica 9/92. De la corriente reformadora actual volvió a hablarse en la jornada del viernes 26 de noviembre, dedicada a los proyectos de reforma catalán, aragonés, valenciano, andaluz y vasco.

Mas no sólo se resaltó la disonancia entre funciones, composición y efectos de la imperfección de nuestro sistema bicameral; las propuestas de solución siguieron una línea discursiva en la que pudo apreciarse la necesidad de sustituir la confrontación de espacios por la cooperación, aspecto concreto que fue objeto de estudio por Ruiz Miguel

en su conferencia de aquella primera mañana.

Sin embargo, este marco de encuentro de voluntades e intereses estatales y autonómicos (permítaseme esta diferenciación aun cuando la terminología no sea realmente exacta) exigía acudir al análisis de otra institución que, entre otras cosas, se ha denominado constructora del Estado autonómico, el Tribunal Constitucional. Sánchez Barrilao reflexionó en voz alta sobre el interés manifestado por las CCAA de participar en la designación de sus magistrados. Aquí se articuló el hilo conductor de las reflexiones de esa mañana, acercando el debate a la revitalización y potenciación de la segunda Cámara sobre la que habían insistido Ruiz Miguel y Chueca. En un Estado formado por CCAA en cuanto elementos estructurales nucleares, debe superarse la visión de éstas en cuanto administraciones periféricas y hay que abrazar la visión que las hace partes del todo sin el cual éste desaparece. En esta tarea, puesta de manifiesto reiteradamente por nuestro Tribunal Constitucional, la integración de los intereses autonómicos (y, por tanto, también de Estado) ha de operarse en todos los ámbitos de la estructura estatal: el Parlamento y, como también se le conoce, el legislador negativo, esto es, el Tribunal Constitucional. Una verdadera cámara de representación territorial que participara eficazmente en la designación de parte de sus magistrados (del TC) colmaría los intereses de las CCAA. Pero la nueva perspectiva necesaria no se agota sólo en esto; la profesora Astola Madariaga, al día siguiente, lanzó una valiente crítica a la composición de los órganos decisorios desde la perspectiva de la igualdad política de género. De momento, baste apuntarlo, pues sus reflexiones merecen y exigen un mucho mayor espacio.

Por otra parte, entre lo que he dado en calificar déficit de praxis política cabe situar la

disertación de Cámara Villar sobre la Conferencia de Presidentes autonómicos. Teniendo en cuenta la única celebrada hasta el momento, el 28 de octubre, con la participación de todos los presidentes de CCAA y el del Gobierno central (aunque el *lehendakari* participara sólo por «sentido de respeto y responsabilidad institucional»), y la anunciada para la primavera del 2005, parece surgir un nuevo espacio de encuentro al más alto nivel que permitiría inaugurar el necesario nuevo *modus actuandi* de la política estatal. Este órgano de encuentro volverá a mostrar su importancia al tratarse en él el papel de las Comunidades en el proceso de integración europea.

Pero retomando el hilo expositivo, en esa primera tarde también se reflexionó sobre las deficiencias normativas entre ambos niveles políticos. Ponentes como Jiménez Campo y Chofre Sirvent introdujeron la polémica, de mano de esa ambigua categoría que representan las normas básicas y las leyes orgánicas. Dentro del panorama de cooperación apuntado, ambas técnicas normativas suponen instrumentos cuya puesta en práctica puede reconfigurarlos tanto en sentido integrador como en su opuesto, desintegrador. Esa categoría, que se instaura con múltiple expresión en el art. 149.1 CE, la normativa básica, puede alcanzar un sentido bien distinto —como se apuntó—, al de su fin constitucional originario. Y en ello nuevamente el Tribunal Constitucional ha tenido mucho que decir. Constructor como ha sido de la teorización de las competencias concurrentes, de nuevo las demandas autonómicas de participación en la designación de sus miembros cobran una especial importancia, pues, como se resaltó, esta normación colaborativa requiere de espacios de encuentro, pero en igual medida de libertad donde poder consagrar parte de la autonomía política en que consiste la descentralización constitucional desde los pactos autonómicos de 1981. Colaboración

—que como hito de nuestra historia reciente merecía—, el análisis de la realidad del régimen estatutario, así como el debate sobre las perspectivas de desarrollo del Estado autonómico español. Siempre sin perder la perspectiva de la realidad de los países de

nuestro entorno en el contexto de la integración comunitaria, de lo que tan a menudo se suele hacer abstracción en nuestro país, inmerso en una tendencia creciente a la autosuficiencia, que no puede traer sino los peores presagios. □

e*pi*
editorial pablo iglesias

PSOE 125 años. 125 años del Partido Socialista Obrero Español

Manuel Contreras, Luis Gómez Llorente, Abdón Mateos, José Félix Tezanos

Nuestra Constitución

Luis Ortega y Pablo Santolaya. Ilustraciones de Toño Benavides

Con la palabra y la imagen. 25 años de Constitución Española

Varios autores y artistas plásticos

Los intelectuales y la política

Rafael del Águila, Victoria Camps, Elías Díaz, Antonio García Santesmases, José Antonio Marina, Edurne Uriarte

Globalización y mujer

Dolores Renau, Micaela Navarra, Trinidad Jiménez, Isel Ribero, Ludolfo Paramio, Cecilia Castaño, Jordi Sevilla, Álvaro Espina, Josefina Duarte, Vicenç Navarro, María Patrocinio Las Heras, Inma Moraleda, Marina Subirats, María Jesús Buxó, Fanny Elman Schutt, Juan Antonio Fernández Cerdón, Pia Lacatelli

Construyendo la modernidad

Obra y pensamiento de Pablo Iglesias

Enrique Moral Sandoval, Santiago Castillo, Santos Juliá, Pedro Ribas, Michel Ralle, Mercedes Cabrera, Francisco de Luis Martín, Pere Gabriel, Javier Paniagua, José Luis Martín Ramos, José A. Piqueras Arenas, Juan Pablo Calero Delso, Ángel García-Sanz Marcotegui, Jesús Barace de Carlos, María Luisa Sierra Cortés

Guerras civiles en el siglo XX

Julián Casanova (comp.)

Paul Preston, Giuliana Di Febo, David Fitzpatrick, Gabriel Jackson

Ciudadanía y democracia

Manuel Pérez Ledesma (comp.)

Luis Enrique Alonso, Judith Astelarra, José Babiano, Rafael Cruz, Ascensión Elvira, Pilar Folguera, Carmen de la Guardia, Jesús Izquierdo, María Luz Morán, Leopoldo Moscoso, Juan Pan-Montojo, Ludolfo Paramio, Juan Pro Ruiz, Pablo Sánchez León, Carlos Thiebaut, Celia Valiente Fernández

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Cuadernos de32Alzate

2005 Revista vasca de la cultura y las ideas

C/. Monte Esquinza, 30 - 28010 MADRID

TARIFA (2 números)

ESPAÑA	12,00 €
EUROPA (correo ordinario)	17,00 €
(correo aéreo)	25,00 €
AMÉRICA (correo aéreo)	36,00 €
RESTO DEL MUNDO	
(correo aéreo)	40,00 €

Nombre y Apellidos

Dirección

Ciudad C. P.

Teléfono Suscripción a partir del N.º

FORMA DE PAGO

Adjunto talón bancario

Giro postal N.º

Tarjeta de crédito:

Visa

Núm.:

Caduca:

Domiciliación bancaria:

Sr. Director de
sucursal n.º ruego atienda hasta nuevo aviso los
recibos que anualmente les pasará la revista CUADERNOS DE ALZATE en
concepto de suscripción contra mi c/c.

Entidad Oficina D.C. N.º de cuenta

Firma:

Si desea recibir algún ejemplar en concreto al precio de 6,01 € contra reembolso, marque a continuación el número

Puede también suscribirse por teléfono 913 104 313, fax 913 194 585 o e-mail: suscripciones@fpabloiglesias.es

Cuadernos de **32** Alzate



Precio de este ejemplar: 6 €